

**UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN**

**Facultad de Educación, Comunicación y Humanidades**

**Escuela Profesional de Historia**

**CONFLICTO POR EL CANON MINERO EN TACNA Y MOQUEGUA:  
PROTESTA SOCIAL Y REPRESIÓN ESTATAL, 2008**

**TESIS**

**Presentada por:**

**Bach. Germán Arias Herrera**


**Para optar el Título Profesional de:**

**LICENCIADO EN HISTORIA**

**TACNA – PERÚ**

**2024**



**Universidad Nacional "Jorge Basadre Grohmann"**  
**FACULTAD DE EDUCACIÓN, COMUNICACIÓN Y HUMANIDADES**  
 **ESCUELA PROFESIONAL DE HISTORIA**



## ACTA DE SUSTENTACIÓN

En Tacna, a los 05 días, del mes de Diciembre del año 2024, siendo las 15:10 hrs, se reúne en el Salón de Grados de la Facultad de Educación, Comunicación y Humanidades, el Jurado Calificador de sustentación de tesis, presentado por el señor Bachiller de la Escuela Profesional de Historia:

**GERMÁN ARIAS HERRERA**, con Código N° 2016 – 179001  
 cuyo título: **CONFLICTO POR EL CANON MINERO EN TACNA Y MOQUEGUA: PROTESTA SOCIAL Y REPRESIÓN ESTATAL, 2008.**

El Jurado nombrado con Resolución de Facultad N° 8417-2024-FECH/UNJBG, está presidido por:

Mgr. ABEL FERNANDO SOTELO CALDERÓN	<b>Presidente</b>
Mgr. LUIS ROBERTO ZEGARRA PONCE	Secretario
Lic. JUAN LUIS GÓMEZ ZEGARRA	Vocal
Lic. NILA LUZVID HANCCO CCALLO	Accesitario

Luego de la presentación, el Presidente del Jurado dispone se inicie la sustentación por parte del señor Bachiller.

Acto seguido, se procede a formular las preguntas por parte del Jurado, las cuales el señor Bachiller **GERMÁN ARIAS HERRERA**; respectivamente, respondió con conocimiento de su trabajo de investigación.

A continuación, el Presidente del Jurado invita al señor Bachiller **GERMÁN ARIAS HERRERA**, y al público asistente, a abandonar el salón de grados para la deliberación, y proceder a la evaluación correspondiente; de acuerdo, al reglamento de grados y títulos de la ESHI/FECH.

Acto seguido se invita al interesado a conocer el resultado de la evaluación obtenida, aprobado con felicitación y recomendación de publicación con el calificativo de diecinueve (19).

Siendo las 17:20 horas, el Presidente del Jurado Calificador da por concluido el acto de sustentación, dejando constancia del mismo con sus respectivas firmas.

Mgr. ABEL FERNANDO SOTELO CALDERÓN  
**Presidente del Jurado**

Mgr. LUIS ROBERTO ZEGARRA PONCE  
**Secretario del Jurado**

Lic. JUAN LUIS GÓMEZ ZEGARRA  
**Miembro del Jurado**

Bach. GERMÁN ARIAS HERRERA  
**Sustentante**

### CERTIFICADO DE SIMILITUD


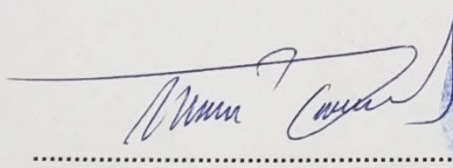
**Abel Fernando Sotelo Calderón**, asesor docente adscrito al Departamento Académico de Historia de la Facultad de Educación, Comunicación y Humanidades de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, que suscribe:

#### **CERTIFICA:**

Que, la tesis titulada: **CONFLICTO POR EL CANON MINERO EN TACNA Y MOQUEGUA: PROTESTA SOCIAL Y REPRESIÓN ESTATAL, 2008**, presentado por el bachiller **Germán Arias Herrera**, para optar el título profesional de Licenciado en Historia, tiene 10% de similitud, según el software TURNITIN (UNJBG), nivel permitido en el reglamento de originalidad y de similitud de trabajos de investigación y producción intelectual; igualmente por lo señalado en el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Historia.


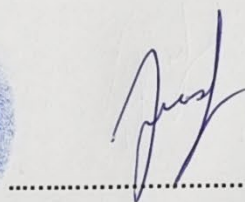
Por tanto, se emite el presente certificado para los fines convenientes, adjuntando el reporte de software de similitud de la tesis.

Tacna, 27 de diciembre de 2024



**Mg. Abel Fernando Sotelo Calderón**

Asesor



**Bach. Germán Arias Herrera**

Tesista

**Dedicatoria**

A Gelmer Arpasi Valeriano y Ronald Gamarra Chauca, cuyas vidas fueron violentamente apagadas durante este conflicto y que han dejado una herida abierta en la memoria colectiva tacneña que clama aún por justicia.

## **Agredimientos**

A mis padres, Arturo Arias y Luz Herrera, por su amor incondicional, su apoyo constante y su fortaleza, han sido el pilar e inspiración en cada uno de mis pasos. A mis docentes por haberme orientado en la realización de este trabajo de investigación. A los entrevistados por su tiempo y sus valiosos testimonios, que ayudaron a esclarecer los sucesos de este conflicto.

## Índice de contenido

Portada.....	i
Acta de sustentación.....	ii
Certificado de similitud.....	iii
Dedicatoria.....	iv
Agredicimientos.....	v
Índice de contenido.....	vi
Índice de cuadros.....	ix
Índice de fotografías.....	x
Resumen.....	xi
Abstract.....	xii
Introducción.....	13
<b>CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....</b>	<b>15</b>
1.1. Descripción del problema.....	15
1.2. Formulación del problema.....	19
1.2.1. Problema general.....	19
1.2.2. Problemas específicos.....	19
1.3. Justificación e importancia.....	20
1.4. Alcances y limitaciones.....	20
1.5. Objetivos.....	20
1.5.1. Objetivo general.....	20
1.5.2. Objetivos específicos.....	20
1.6. Variables.....	21
1.7. Hipótesis general.....	24
1.7.1 Hipótesis específicas.....	24
<b>CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO.....</b>	<b>25</b>
2.1. Antecedentes de la investigación.....	25
2.1.1 Antecedentes internacionales.....	25
2.1.2 Antecedentes nacionales.....	27

2.2. Bases teóricas .....	30
2.2.1 Protesta social .....	30
2.2.2 Represión estatal.....	37
2.2.3 Canon minero .....	44
CAPÍTULO III: MÉTODO.....	49
3.1. Tipo de investigación .....	49
3.2. Diseño de la investigación .....	49
3.3. Población y muestra .....	50
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....	50
3.5. Procesamiento y análisis de datos.....	51
CAPÍTULO IV: RESULTADOS.....	52
4.1 Presentación de los resultados .....	52
4.1.1 Antecedentes del conflicto .....	52
a) Southern: presencia en Tacna y Moquegua.....	52
b) El <i>boom</i> de los minerales .....	56
c) Antecedentes jurídicos y distribución del canon minero .....	58
d) Problemas limítrofes entre Tacna y Moquegua .....	62
e) Normas modificadas y creadas para reprimir la protesta social .....	65
f) Actores de la protesta .....	67
4.1.2 Conflicto por el canon en Moquegua .....	80
a) Rechazo a la distribución del canon minero.....	80
b) Inicio de la protesta: paro de 48 horas .....	83
c) Paro indefinido: 10 al 19 junio .....	84
d) Moqueguazo: convulsión social en la región.....	88
e) Acuerdos post Moqueguazo.....	91
f) Posición de Southern .....	92
g) Afectación a Tacna por paro indefinido en Moquegua .....	93

h) Proyecto de Ley de Canon N°2713.....	95
i) Preparativos para los paros de octubre y celebración en Moquegua.....	97
4.1.3 Conflicto por la defensa del canon en Tacna.....	100
a) Conformación del Frente de Defensa de los Intereses de Tacna .....	100
b) Inicio de la protesta: paro pacífico y movilización .....	101
c) Desborde de la protesta: paro violento.....	105
e) Paralización indefinida en Tacna (31 de octubre – 7 de noviembre).....	115
f) Negociaciones para finalizar el conflicto .....	133
4.1.4 Repercusiones del conflicto .....	136
a) Juicios y sentencias en Tacna .....	136
b) Juicios y sentencias en Moquegua.....	146
c) Situación del inmueble de la Gobernación después del conflicto.....	147
d) Impacto económico por la modificación de la Ley de Canon Minero .....	148
e) Desprestigio de las autoridades tacneñas.....	150
4.2. Contrastación de hipótesis.....	150
CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....	152
5.1. Conclusiones .....	152
5.2. Recomendaciones .....	153
BIBLIOGRAFÍA .....	154
Fuentes hemerográficas .....	164
Fuentes orales .....	184
APÉNDICES .....	185
Apéndice 1: Matriz de consistencia.....	186
Apéndice 2: Documentos.....	187
Apéndice 3: Contenido gráfico de prensa (periódicos y revistas) .....	233
Apéndice 4: Imágenes de la protesta social en Tacna y Moquegua.....	239
Apéndice 5: Entrevista .....	253

## Índice de cuadros

Cuadro 1. Fuentes de agua empleadas por Southern .....	55
Cuadro 2. Distribución de canon minero .....	60
Cuadro 3. Ingresos de canon por región (1996 – 2003) .....	61
Cuadro 4. Leyes contra la protesta social (2002 – 2008) .....	66
Cuadro 5. Número de conflictos (2007 – 2011) .....	68
Cuadro 6. Cambios en la conformación del gabinete ministerial durante el 2008 .....	69
Cuadro 7. Número de parlamentarios por bancada .....	70
Cuadro 8. Encuesta sobre la gestión de Hugo Ordoñez .....	71
Cuadro 9. Autoridades electas por Tacna (2007 – 2010) .....	73
Cuadro 10. Autoridades electas por Moquegua (2007 – 2010) .....	76
Cuadro 11. Producción de cobre en Tacna y Moquegua.....	82
Cuadro 12. Propuesta de participación en el canon minero .....	82
Cuadro 13. Concesiones mineras según región .....	97
Cuadro 14. Exoneración de la segunda votación del proyecto de Ley N°2713 .....	108
Cuadro 15. Registro de heridos (30 de octubre) .....	114
Cuadro 16. Registro de heridos en Hospital Hipólito Unanue .....	128
Cuadro 17. Implicados en la quema de la Gobernación .....	137
Cuadro 18. Detalles de las entrevistas realizadas.....	184

## Índice de fotografías

Fotografía 1. Mapa hídrico de Tacna y Moquegua .....	53
Fotografía 2. Renta minera recaudada por el Estado peruano .....	57
Fotografía 3. Canon minero distrital y regional en el Perú .....	58
Fotografía 4. Distribución del canon minero entre Tacna y Moquegua (2004 – 2008).	62
Fotografía 5. Distribución de canon minero posterior al conflicto (2009 – 2018) ...	148
Fotografía 6. Distribución del canon minero posterior al conflicto (2019 – 2023) ....	149

## Resumen

En el año 2008 se suscitó un conflicto por el canon minero entre las regiones peruanas de Tacna y Moquegua, dicho suceso es el núcleo de esta investigación cualitativa, cuyo objetivo es describir y explicar el desarrollo de los hechos relacionados a la protesta social y represión estatal en el conflicto por el canon minero en las regiones mencionadas. La técnica empleada fue la entrevista no estructurada, que se realizó a los actores y testigos del conflicto. Los resultados revelan que la distribución del canon minero fue el detonante del conflicto, que derivó en dos enfrentamientos de las poblaciones locales contra el Estado, que son denominados Moqueguazo y Tacnazo. La conclusión del estudio demuestra que el conflicto siguió la secuencia progresiva de movilizaciones sociales, paros indefinidos, enfrentamientos entre manifestantes y policías, desmanes contra la propiedad pública y privada, represión policial, negociaciones con el gobierno, modificación de la Ley de Canon Minero, denuncias, juicios, sentencias y otros incidentes.

**Palabras claves:** Protesta social – represión estatal – canon minero – Tacnazo – Moqueguazo

## **Abstract**

In 2008 there was a conflict over the mining royalty between the Peruvian regions of Tacna and Moquegua. This event is the core of this qualitative research, whose objective is to describe and explain the development of events related to social protest and state repression in the conflict over the mining royalty in the aforementioned regions. The technique used was the unstructured interview, which was conducted with the actors and witnesses of the conflict. The results reveal that the distribution of the mining canon was the trigger for the conflict, which resulted in two confrontations of the local populations against the State, called Moqueguazo and Tacnazo. The conclusion of the study shows that the conflict followed the progressive sequence of social mobilizations, indefinite strikes, confrontations between protesters and police, riots against public and private property, police repression, negotiations with the government, modification of the mining canon law, complaints, trials, sentences and other incidents.

**Key words:** Social protest - state repression - mining royalty - Tacnazo - Moqueguazo

## Introducción

Tacna y Moquegua son regiones que están ubicadas en el extremo sur peruano y que tienen como principal actividad económica la minería. En el año 2008, se generó un conflicto entre ambas regiones por la desigual distribución del canon minero, hecho inédito en la historia reciente. Todas las implicaciones de esa lucha produjeron una respuesta represiva de parte del gobierno central. Por ende, esta investigación se origina en el interés del autor por entender esta coyuntura conflictiva a través de la protesta social, represión estatal y canon minero, porque estas variables son representativas en la realización de este trabajo.

El presente estudio contribuye al conocimiento de la historia contemporánea de Tacna y Moquegua como una época poco discutida entre los investigadores locales y nacionales. Cabe señalar que existen pocas investigaciones precisas sobre el mismo, lo que ha limitado en la búsqueda de fuentes secundarias. Por lo tanto, el trabajo se basó principalmente en fuentes primarias y entrevistas para alcanzar los objetivos.

El problema general trata de cómo se desarrolló el conflicto por el canon minero a través de la protesta social y la represión estatal en Tacna y Moquegua en el año 2008. El objetivo general busca describir el desarrollo de los hechos relacionados a la protesta social y represión estatal en el conflicto por el canon minero en Tacna y Moquegua, 2008. La hipótesis general plantea que el conflicto por el canon minero se desarrolló con movilizaciones sociales y paros indefinidos, y la acción violenta de la fuerza policial en las regiones de Tacna y Moquegua, 2008.

Esta tesis está dividida en cuatro capítulos que sirven como una descripción detallada de este suceso. El primer capítulo se concentra en el problema, objetivos, variables e hipótesis de la indagación. El segundo capítulo formula una teoría general sobre las variables escogidas. El tercer capítulo señala los métodos de investigación aplicados por el autor. El cuarto capítulo expone los resultados hallados en el proceso de investigación. Finalmente, se anotan las conclusiones, recomendaciones, bibliografía y apéndices.

Esta investigación cualitativa, documental y exploratoria requirió mucho esfuerzo y horas de trabajo para sistematizar cada aspecto del tema. De tal manera, que servirá para formar una base de futuras investigaciones más complejas en el campo de la historia regional contemporánea.

## **CAPÍTULO I**

### **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

#### **1.1. Descripción del problema**

El conflicto por la distribución del canon minero, tiene sus antecedentes en el año 2004 a raíz del aumento del precio de los minerales a nivel internacional, especialmente del cobre que explotaba la minera Southern Cooper Corporation. Canon que se distribuía en los distritos, provincias y regiones de Tacna y Moquegua, y otros departamentos del país para la ejecución de proyectos de inversión. En 2007, se registra una tensión entre Tacna y Moquegua por el problema limítrofe de Huaytire, que se tradujo en manifestaciones populares por ambos lados.

Además, en 2007, Moquegua recibió 487 millones de soles, en contraste, a lo que recibió Tacna que fue 773 millones de soles (ver Fotografía 4). Por tanto, se repetía esta situación desfavorable por tres años consecutivos. Esto inquietó a las autoridades moqueguanas, lo que motivó que los congresistas le solicitaran al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), una explicación sobre los criterios usados para dicha transferencia. Luego se dirigieron al Ministerio de Energía y Minas (MINEM), para que les proporcione un informe sobre la producción declarada por Southern de los últimos años. De acuerdo a los legisladores, la información que remitía el MEF al MINEM, es que el cálculo de la distribución era del material extraído, pero para ellos debía ser del material beneficiado, es decir, el mineral puro.

Entre abril y mayo de 2008, los congresistas por Moquegua, consideraban que había errores en la información que remitían los ministerios en relación a la distribución del canon minero. A fines del mes de mayo, los congresistas, solicitaron una reunión con el MINEM, para dicho encuentro también asistirían las autoridades moqueguanas y representantes de Southern. Sin embargo, no encontraron soluciones inmediatas a sus requerimientos. En simultáneo, las organizaciones sociales se preparaban para el primer paro.

Es por ello, que se realizó un paro encabezado por el Frente de Defensa de los Intereses del Pueblo de Moquegua los días 4 y 5 de junio. El motivo de esta acción se debió al malestar que significó recibir menos canon que Tacna. Es por eso que bloquearon el puente Montalvo. Debe señalarse que este paro tuvo un carácter pacífico. Las autoridades moqueguanas se reunieron en Lima con el Presidente del Consejo de Ministros, Jorge del Castillo, para exponer sus reclamos ante lo que consideraron una injusta distribución del canon.

En los siguientes días, se inició el paro indefinido. Y es precisamente el 16 de junio que se desencadenó el desborde popular (Moqueguazo) con aproximadamente 15 mil manifestantes en el puente Montalvo. La policía empezó a reprimir con bombas lacrimógenas con el fin de dispersar a la población, pero cuando se les agotaron los proyectiles, el pueblo moqueguano aprovechó para contraatacar. Este enfrentamiento generó varios heridos en ambos bandos. Los manifestantes capturaron como rehenes al jefe de la policía y a sesenta de sus oficiales.

El 18 de junio, en Lima, después de varias horas de negociaciones, entre representantes del gobierno central y las autoridades moqueguanas, se elabora un acta con ocho puntos. El más resaltante fue el tercer punto, en donde “el Poder Ejecutivo propone normas legales necesarias que permitan contabilidades separadas en el cálculo del canon y regalías en los casos de empresa de gran minería que exploten recursos en dos o más departamentos”. Lo cual significaba, que Moquegua exige percibir el canon minero por cuentas separadas, que implicaba que la Southern ya no pague los impuestos de manera conjunta en la explotación de las minas de Toquepala y Cuajone, sino que el pago sea de manera independiente a cada región.

Posteriormente, a mediados de setiembre, las autoridades tacneñas se reunieron con las organizaciones sociales y acordaron conformar el Frente de Defensa de los Intereses de Tacna. Este mismo, anunció que se realizaría un primer paro los días 2 y 3 de octubre, paralización que fue contundente

dado que gran parte del pueblo y las autoridades se sumó a una sola consigna: defender la intangibilidad de la Ley de Canon minero, que se tradujo que a Tacna no se le recorte los ingresos por canon. Cabe resaltar que, en paralelo marchaba también el pueblo moqueguano, que inició un paro de 48 horas iniciando el mes de octubre, exigiendo que el gobierno cumpla con el acta firmada en junio y que el Congreso apruebe la modificación de la Ley de Canon.

El 7 de octubre, la comisión de Economía y Energía y Minas del Congreso aprueba el proyecto de Ley N° 2713, el cual es remitido al Pleno del Congreso para su discusión y votación. Después de dos semanas, el Pleno estaba debatiendo dicho proyecto, ello motivó una movilización social masiva en Tacna y Moquegua. Sin embargo, se postergó su aprobación por una semana. Esto significaba para Tacna un lapso adicional para poder elaborar una mejor propuesta técnica en defensa de la ley vigente y que sea presentada ante el Congreso.

El Frente de Defensa, convocó una vez más al pueblo de Tacna a un segundo paro, los días 29 y 30 de octubre. Se debe apuntar que el primer día de paro fue solo parcial, es decir, no participaron todas las organizaciones sociales.

El día 30 de octubre (Tacnazo), segundo día de paro, fue el momento más crucial de la protesta social. La ciudad estuvo paralizada desde horas de la mañana. Miles se concentraron frente a la Gobernación. Cuando el Congreso ratificó el proyecto de Ley N°2713, un grupo de personas empezó a lanzar piedras a la Gobernación y a enfrentarse a una treintena de policías. Es importante señalar que un grupo se infiltró en esta protesta social que hasta este momento había sido pacífica y lo convirtió en una vorágine de violencia, que terminó en el incendio de la Gobernación.

Después de ocurrido este hecho, este grupo se dirigió a la Sunat, luego a la sede del Partido Aprista Peruano y al local de Radio Uno, causando varios daños materiales. Por otro lado, en la frontera entre Tacna y Arica, alrededor de 500 personas bloquearon la vía con el propósito de llamar la atención de

la prensa nacional e internacional. Durante ese día, la policía sólo pudo contar con aproximadamente 300 oficiales, que se encontraban diseminados por la ciudad.

Mientras que en Moquegua la tensión se había despejado luego de conocer que el Congreso aprobó el proyecto de Ley N°2713. Los dirigentes moqueguanos calificarían la aprobación como un “acto de justicia”. Se desató la alegría y marcharon hasta el puente Montalvo. En horas de la tarde, miles de pobladores se reunieron en la Plaza de Armas donde se realizaría un mitin y continuarían los festejos.

El 31 de octubre, el pueblo tacneño mostró nuevamente su rechazo al Congreso y al gobierno central. Tomó las calles en diversos puntos de la ciudad. Se debe resaltar que, se generó un enfrentamiento en el puente Camiara, que dejó un trágico saldo. Gelmer Arpasi Valeriano falleció y otros tres resultaron heridos. Posteriormente sería nombrado “Mártir de las luchas sociales de Tacna”.

Después del entierro de Gelmer, hubo una concentración en el Paseo Cívico, en donde el Frente de Defensa y las autoridades anunciaron suspender el paro indefinido y dar una tregua al gobierno, con el propósito de que la mesa de diálogo en Lima sea fructífera. Pero dejaron en claro que, de no ser satisfactorio, la medida de lucha continuaría. Ante esto, hubo una reacción de rechazo por parte de un sector de la población que decidió conformar el Comité de Lucha de Tacna y seguir con las protestas.

El 4 de noviembre, en los distritos de Ciudad Nueva, Alto de la Alianza y Gregorio Albarracín se realizaron manifestaciones y enfrentamientos con las fuerzas policiales. En este último distrito, se produjo la muerte de Ronald Gamarra Chauca, que, dicho sea de paso, no participaba en la protesta. El gobierno central declarararía el Estado de Emergencia. Al día siguiente, hubo un despliegue de casi dos mil policías y tanques militares que desfilaron por la ciudad. Ante esta situación, la respuesta del pueblo fue protestar con “cacerolazos”. El 7 de noviembre se suspende la paralización indefinida y empiezan las negociaciones.

Después de cuatro días, la Comisión de Avanzada llegó a Tacna y suscribió un acta con las autoridades y las organizaciones sociales, donde en el primer punto es solicitar que intermedie la Comisión de Avanzada ante el presidente Alan García para que observe el Proyecto de Ley de Canon N°2713 aprobado por el Congreso de la República y se presente una fórmula legal alternativa que resulte más equitativa para la distribución del canon. Se realizaron más reuniones en los días posteriores, sin embargo, nada cambiaría la decisión del gobierno central que promulgaría el 24 de noviembre la modificación de Ley de Canon.

Luego del conflicto, vinieron los juicios y las sentencias. La fiscalía tardó dos años para dar a conocer la lista de los 34 implicados que presuntamente participaron en la quema de la Gobernación en Tacna. Asimismo, se interpondría denuncias penales contra los dirigentes sociales de Moquegua por participar en las protestas. Por otro lado, en el contexto de este conflicto en Tacna, se perdieron dos vidas humanas y los familiares de las víctimas hicieron las denuncias penales contra los presuntos responsables.

## **1.2. Formulación del problema**

### **1.2.1. Problema general**

¿Cómo se desarrolló el conflicto por el canon minero a través de la protesta social y represión estatal en Tacna y Moquegua, 2008?

### **1.2.2. Problemas específicos**

¿Cuáles fueron las causas de la protesta social en el conflicto por el canon minero en Tacna y Moquegua, 2008?

¿Cómo se manifestó la represión estatal en el conflicto por el canon minero en Tacna y Moquegua, 2008?

¿Cuáles fueron las consecuencias económicas y sociales del conflicto por el canon minero en Tacna y Moquegua, 2008?

### **1.3. Justificación e importancia**

El presente trabajo se justifica por el interés del autor de difundir un hecho poco estudiado en la historia social y contemporánea de la región Tacna y Moquegua. Asimismo, esta investigación pretende contribuir al estudio de las protestas sociales en el sur peruano. Esta tesis puede ser de utilidad para profesionales de ciencias sociales como historiadores y sociólogos.

### **1.4. Alcances y limitaciones**

El presente trabajo contribuye al conocimiento de las protestas sociales y represiones estatales como hecho histórico poco discutido entre los investigadores de la historia regional. Cabe señalar que no existen investigaciones precisas sobre el mismo, lo que ha generado una limitación en la búsqueda de fuentes secundarias. Por lo tanto, el trabajo se basó principalmente en fuentes primarias y entrevistas para alcanzar los objetivos.

### **1.5. Objetivos**

#### **1.5.1. Objetivo general**

Describir el desarrollo de los hechos relacionados a la protesta social y represión estatal en el conflicto por el canon minero en Tacna y Moquegua, 2008.

#### **1.5.2. Objetivos específicos**

Identificar las causas de la protesta social en el conflicto por el canon minero en Tacna y Moquegua, 2008.

Describir la represión estatal en el conflicto por el canon minero en Tacna y Moquegua, 2008.

Determinar las consecuencias económicas y sociales del conflicto por el canon minero en Tacna y Moquegua, 2008.

### 1.6. Variables

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES
<p>1) Protesta social</p> <p>La protesta social es un derecho fundamental que consiste en que los ciudadanos puedan participar libremente de la vida pública con acciones que expresen desacuerdos ante políticas gubernamentales, asimismo, exigir al gobierno para que sean atendidas sus necesidades ciudadanas.</p>	<p>- Actores de la protesta</p> <p>Son todas aquellas organizaciones sociales, sociedad civil, autoridades, instituciones privadas, que participaron y que tuvieron un papel relevante en el marco de la protesta social.</p> <p>- Acciones de la protesta</p> <p>Es toda la serie de sucesos relacionados a la protesta social y que pueden derivar en violencia y generar una respuesta de las autoridades.</p>	<p>Ejecutivo</p> <p>Congreso</p> <p>Gobiernos regionales y locales</p> <p>Southern Cooper Corporation</p> <p>Sociedad civil</p> <p>Organizaciones sociales</p> <p>Paros</p> <p>huelgas</p> <p>violencia</p>
<p>2) Represión estatal</p> <p>Es la acción del gobierno que atenta contra ciudadanos y organizaciones sociales, a los cuales considera como una amenaza al poder existente. Es decir, que es un acto contra la integridad personal o</p>	<p>- Policía Nacional del Perú</p> <p>Se define como una institución del Estado que garantiza el orden interno y la seguridad del país. Además, en situaciones conflictivas recurre al exceso de fuerza, a través de la DINOES, cometiendo en ocasiones</p>	<p>Uso excesivo de la fuerza</p> <p>DINOES</p> <p>Detenciones policiales</p>

<p>colectiva, desplegado por el gobierno (González, 2012, p. 5).</p>	<p>abusos y detenciones policiales arbitrarias.</p> <p>- Criminalización de la protesta</p> <p>Se entiende principalmente como el proceso del uso de la represión física, legal y judicial contra las organizaciones y movimientos sociales; de este modo, ejercer un control de la protesta social (Alvarado, 2020, p. 29).</p>	<p>Estado de Emergencia</p> <p>Denuncias del Ministerio Público</p> <p>Procedimiento Penal</p>
<p>Canon minero</p> <p>La Ley de Canon N°27506, en su art. 1 señala que es “la participación efectiva y adecuada que gozan los gobiernos regionales y locales del total de ingresos y rentas obtenidos por el Estado por la explotación económica de los recursos mineros”, los cuales pueden ser metálicos y no metálicos</p>	<p>- Distribución del canon minero</p> <p>La distribución del canon minero lo realiza el Ministerio de Economía y Finanzas, transfiriendo a mitad del año siguiente el 50% del Impuesto a la Renta, el cual se recauda cada año, con base a índices generales pre establecidos. Entre las regiones beneficiados se</p>	<p>Comparación de ingresos entre Tacna y Moquegua</p>

<p>(Ministerio de Economía y Finanzas, 2006).</p>	<p>encuentran Tacna y Moquegua.</p> <p>- Uso del canon minero</p> <p>La utilización de los recursos del canon minero, están destinados al financiamiento de proyectos de inversión pública, en beneficio de la población.</p> <p>- Aspecto legal del canon minero</p> <p>La Ley de Canon N°27506, en su numeral 5.2, señala que “el canon será distribuido entre los gobiernos locales de acuerdo al criterio de área de influencia del yacimiento explotado”. Además, el encargado de establecer los índices de distribución entre gobiernos regionales y locales es el Ministerio de Economía, con base a criterios de población y pobreza (Ministerio de</p>	<p>Proyectos de inversión pública</p> <p>Proyecto de Ley de Canon N° 2713</p>
---	---	---

	Economía y Finanzas, 2006).	
--	--------------------------------	--

### **1.7. Hipótesis general**

El conflicto por el canon minero se desarrolló con movilizaciones sociales y paros indefinidos, y la acción violenta de la fuerza policial en las regiones de Tacna y Moquegua, 2008.

#### **1.7.1 Hipótesis específicas**

Las posibles causas de la protesta social derivan por la modificación de la Ley de Canon Minero y la sensación de pérdida de ingresos económicos para Tacna y Moquegua, 2008

La represión estatal se manifestó a través de la acción violenta de la fuerza policial y la criminalización de la protesta ejercida por el Ministerio Público y el Poder Judicial.

Las posibles consecuencias de los sucesos fueron la modificación y reparto desigual de ingresos por canon minero en Tacna y Moquegua, la pérdida de vidas humanas, cambio en el prestigio sobre las autoridades y organizaciones sociales de Tacna y Moquegua.

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

#### **2.1. Antecedentes de la investigación**

##### **2.1.1 Antecedentes internacionales**

Ariza & Velásquez (2021), en su artículo “La violencia estatal frente a la protesta social: El escuadrón móvil anti-disturbios (Esmad) en Colombia”, ofrece un análisis socio jurídico que busca entender la acción y los objetivos de las fuerzas policiales, encargadas de reprimir las manifestaciones populares y vulnerando el derecho a la protesta en ámbitos urbanos, referido específicamente al caso de Colombia. A raíz del estudio histórico del uso de la violencia estatal contra las movilizaciones sociales se establece de cómo la existencia de las unidades especializadas de la policía evidencia un impedimento del ejercicio del derecho a la protesta.

De lo mencionado, se puede deducir que el escenario político y social colombiano se desarrolla en un permanente proceso dialéctico entre el orden y la violencia. Los diferentes aparatos represivos, tanto oficiales como paraoficiales, contienen y modifican sus acciones, con el objetivo de frenar diversas formas de movilización de grupos sociales que reclaman cambios en el orden social vigente. El Esmad, a lo largo de los años perfeccionó sus tácticas para contener las protestas sociales que son el medio a través del cual se expresa el descontento de las masas.

Turner et al. (2013) en su artículo: “Represión y criminalización de las protestas en el mundo” analizan cómo los gobiernos ven la protesta social como una amenaza que debiera desaparecer. La protesta debe ser vista como un ejercicio democrático. Lo que más se resalta en este estudio es la criminalización de la protesta y las leyes obstruccionistas, lo cual revela que la protesta está siendo sofocada, en lugar de ser promovida. Además, se debe destacar aspectos comunes de este estudio de casos como: el uso excesivo de la fuerza, el empleo de armas de fuego, la criminalización de los dirigentes sociales y los marcos normativos que facilitan la represión.

Pérez & Narváez (2022) en su trabajo de “Represión estatal y sindical contra la lucha obrera: la huelga de Hipasam (1975) y Guilford (1976). Sierra Grande y Comodoro Rivadavia, Patagonia argentina” investigan dos importantes huelgas ocurridas en la Patagonia de Argentina. Estas huelgas conmocionaron las ciudades y regiones en las que se desarrollaron, de los cuales incluyeron otros grupos laborales y sufrieron una dura represión por el Estado, que increíblemente contó con el apoyo de las dirigencias sindicales que formalmente representaban a los obreros en lucha. En ambos casos, se resalta que la represión no solo estuvo dirigida contra los trabajadores en lucha, sino que también actuó como mecanismo para disciplinar a la sociedad local en su conjunto.

Para entender la magnitud de estos acontecimientos, se debe considerar que se trataba de ciudades pequeñas, donde las acciones represivas de la dictadura contra algunos conocidos referentes se propagó rápidamente a gran parte de la población. Dichas medidas represivas comenzó bajo el gobierno constitucional, y se profundizó desde la irrupción de la dictadura. El gobierno nacional profundizó el uso de herramientas legales e ilegales para arremeter contra el movimiento obrero rebelde. La participación de dirigentes sindicales en el aparato represivo ya sea como cómplices o como partícipes directos, de ninguna manera expresa el acuerdo de una parte de la sociedad o de la clase obrera argentina con el proyecto dictatorial, sino que se debe resaltar que una parte de la conducción gremial fue una pieza clave del proyecto neoliberal, cuyas condiciones de realización se impusieron durante los años del terrorismo de Estado.

Martínez (2018) en el artículo “Radiografía democrática del extractivismo minero en América Latina” analiza el extractivismo minero en América Latina haciendo dos aportes sustanciales: primero, plantea un modelo explicativo del extractivismo minero en Latinoamérica, basado en cuatro puntos multitemáticos, aplicadas y compartidas en la región: la irrupción de la minería transnacional, la apropiación territorial, la asistencia institucional y la conflictividad persistente.

La segunda contribución es la interpelación del modelo del extractivismo minero con una lectura plural y antagónica de la democracia, misma que pone

en cuestión el aspecto liberal-representativo que ha sostenido al extractivismo minero y ha relegado a quienes se han opuesto al mismo. Se llega a la conclusión que, a pesar de las excepciones al modelo, el extractivismo minero perpetúa la base económica primario exportadora, la dependencia externa y la colonialidad en América Latina, pero que, cabe precisar que sus límites se encuentran precisamente donde empieza el poder constituyente de la democracia.

Viale (2012) en su artículo “Las otras caras del canon minero” sostiene que los países pueden clasificarse en dos grupos en relación a la gestión de la renta de las industrias extractivas. El primer grupo está asociado a los que distribuyen directamente una parte de esa renta a los gobiernos regionales como es el caso de Bolivia, Brasil, Perú y Colombia. El segundo grupo comprende a los países donde los ingresos provenientes de las empresas extractivas se integran al presupuesto nacional junto con otros presupuestos fiscales como sucede en Ecuador, Venezuela y México. En estos dos últimos, existen mecanismos que permite que los gobiernos regionales reciban un porcentaje del presupuesto nacional, aunque sin diferenciar específicamente los recursos de las industrias extractivas.

### **2.1.2 Antecedentes nacionales**

Solano (2023) en su artículo “El derecho a la protesta social y los mecanismos de represión estatal en el Perú” en sus líneas finales asume que lo expuesto forma parte de ideas incompletas en relación a la vulneración del derecho a la protesta social en el Perú. En cuanto a la protesta considera que se ha convertido en un camino necesario para el ciudadano peruano frente al grave estado de abulia por parte de los órganos de poder. Asimismo, comprobó cómo históricamente la violencia ha sido institucionalizada en contra de aquellos que resisten los embates de una sociedad injusta y cómo el poder promueve una política de represión, particularmente, a través del sistema jurídico penal que regula ciertas acciones como delitos para someter a aquellos que se oponen a las políticas oficiales del poder.

Además, formuló algunas propuestas de reforma estructural orientadas a construir un Estado que mejore las cosas; aunque esto no implique que las

protestas sociales desaparezcan, dado que no podría haber un instrumento más eficaz que ese. Hasta que dicha transformación no ocurra, se considera que los esfuerzos del Estado por realizar un discurso sustentado en la reconciliación del ciudadano con su sistema político, resultan siendo contradictorios cuando se advierte que dicho sistema sigue manteniendo a la población en la exclusión.

Pajuelo (2004) en su artículo “Perú: crisis política permanente y nuevas protestas sociales” sostiene que tenemos un movimiento social agotado en la reivindicación inmediatista, de aspectos no resueltos y sin sustentar nuevos planteamientos políticos capaces de formular una opción frente a las presiones existentes. Los movimientos sociales han venido desarrollándose alejados de la política. Desde entonces, han ocurrido diferentes acontecimientos que lleva a pensar que la situación es mucho más grave y compleja.

Pese a esta circunstancia crítica, han surgido nuevas formas de movilización y protesta, que muestran cierta recuperación y reconstrucción de las posibilidades de representación política y de movilización social. No obstante, son manifestaciones que continúan siendo básicamente precarias, y que no consiguen crear estructuras de organización estables. Al contrario, parecen caracterizadas por la división, la debilidad y el aislamiento.

Saldaña (2014) en su estudio sobre “El derecho humano a la protesta frente al sistema de justicia penal: el caso del proyecto minero conga (Cajamarca, 2012)” explica que el mecanismo de criminalización es el uso de la facultad excepcional del Poder Ejecutivo de declarar estados de emergencia. En donde se ve favorecido la acción excesiva de policías y miembros de las Fuerzas Armadas. Además, se ve respaldado por la llegada de policías de otras regiones del país. En este sentido, son menos susceptibles a sanciones morales y sociales.

Por otro lado, se debe hacer énfasis en la existencia de una política de impunidad en los casos de brutalidad policial en el Perú. Porque en la mayoría de los casos conocidos, es decir, la violencia policial (detenciones, lesiones moderadas, lesiones graves y muertes) ha permanecido impunes, ya que los policías no fueron investigados y menos sancionados.

Chávez (2019) en su tesis de pregrado “Características del movimiento social espontáneo de Arequipa de junio 2002” concluye que la oposición a la privatización de Egasa y Egesur, significa también el rechazo a las políticas neoliberales de Alejandro Toledo. El pueblo arequipeño se expresó mediante varios paros regionales y macroregionales, marcha de sacrificio hacia la capital de Lima y huelga de hambre. Estas manifestaciones sirvieron para que se vaya forjando la unidad del pueblo de Arequipa, para lo que vendría posteriormente.

La gesta de Arequipa, fue una manifestación social sin color político, que logró unir al pueblo arequipeño en un solo puño, impidiendo la privatización de sus empresas y consiguiendo detener el proceso privatista en el Perú. Esta situación desencadenó la crisis del gabinete que terminó con su caída y puso en graves aprietos al gobierno de Toledo.

Vila (2016) en su trabajo de tesis de pregrado “Canon minero y conflicto social en Huaripampa, distrito de San Marcos, Provincia Huari, Región Ancash, 2015” llega a la conclusión que en un espacio físico donde se produce la extracción minera y el canon minero significa una mayor integración, esto logra una mejora para la población mediante proyectos de infraestructura y oportunidad laboral. Asimismo, para el foráneo el canon representa la oportunidad de aprovechar la expectativa generada y mejorar su condición económica.

Sin embargo, el canon minero no sólo brinda un beneficio social y económico a la población del distrito, sino también genera una creciente tensión que se basa en el interés y “conflictividad” social en la población, dado que generalmente el sustento del conflicto está vinculado con la insatisfacción de la gente y los exiguos beneficios que se percibe por parte de la empresa minera y el canon minero.

Pebe et al. (2017) en este artículo “Canon minero y ciclo político presupuestal en las municipalidades distritales del Perú, 2002-2011” se valora la importancia del ciclo político presupuestal y su interacción con el canon minero en la ejecución del gasto de recursos económicos de las municipalidades distritales del Perú. Son pocos los estudios que analizan la ciclicidad de la ejecución del gasto público a nivel regional y su relación con las transferencias

recibidas producto de la explotación de recursos mineros en el Perú. Los resultados revelan que no existe una marcada interrelación entre el gasto de capital de las municipalidades y los años electorales.

## **2.2. Bases teóricas**

### **2.2.1 Protesta social**

Se entiende por protesta social como un derecho fundamental, igual que el derecho a la libertad de expresión y reunión, en el marco de una sociedad democrática. De tal manera que, los ciudadanos puedan participar libremente de la vida pública con acciones que expresen desacuerdos ante políticas gubernamentales, asimismo, exigir demandas ante el gobierno para que sean atendidas sus necesidades ciudadanas.

En este sentido, el autor Viton (2021, p. 152) resalta que, a partir del año 2008, la Defensoría del Pueblo comienza a caracterizar la protesta en relación a ciertos elementos que constituyen el contenido de la libertad de reunión como el aspecto subjetivo (acciones colectivas), la finalidad (expresar reclamos) y el lugar de realización (espacio público).

Mientras que el autor Palao (2019, p. 153), señala que la protesta social es un mecanismo de participación política, la cual se manifiesta por acciones colectivas elaborando demandas que buscan influenciar en las decisiones del Estado.

Así pues, para el investigador chileno Soto (2015, p. 550), concluye que la protesta y la democracia son compatibles y se necesitan mutuamente. La protesta se constituye en un derecho con el surgimiento de la democracia moderna, y esta misma, únicamente puede sustentarse con la participación política y la expresión del desacuerdo por parte de sus ciudadanos. Por otro lado, sostiene que el derecho a protestar no debe ser entendido solamente como una posición subjetiva, sino como un principio político. De esta manera, puede ser protegido a partir del derecho a la participación política, libertad de expresión y reunión.

Asimismo, el autor Zaffaroni (2005, p. 5) sostiene que, el reconocimiento del derecho de la protesta social depende de la respuesta acerca si un Estado de derecho debe consentir reclamos por vías no institucionales. Existiendo vías institucionales para reclamar derechos, no sería admisible optar por las no institucionales. Aunque en la realidad no existen Estados de derecho perfectos, y tampoco los Estados de derecho históricamente han puesto a disposición de sus poblaciones, en igual medida, todas las vías institucionales y eficaces para lograr todos sus derechos.

### **Teoría del conflicto**

La investigadora Silva (2008, p. 29) sostiene que el conflicto es un fenómeno inherente en toda sociedad. Los enfrentamientos han sido una constante a lo largo de la historia, lo cual se han manifestado en todas las épocas y sociedades. Se debe resaltar que los conflictos no son algo “anómalo”, dependerá del cristal con que se mire y la posición del observador y de cómo pondere el conflicto.

Por otra parte, Rojas (2012, p. 95), señala que Carlos Marx, es uno de los grandes teóricos del conflicto, entre sus mayores aportes a resaltar se encuentra la lucha de clases, donde sostiene que los individuos sólo pueden formar parte de una de ellas. De este modo, divide a la sociedad en proletarios y burgueses. Asimismo, Mercado & González (2008, p. 202) indican que la lucha que libran estas dos clases se hace dentro del contexto de las sociedades industriales capitalistas modernas.

Asimismo, Marx señala que la sociedad no es algo inconvencible, sino un organismo que puede sufrir transformaciones y cambios. Donde irremediablemente estará presente la contradicción de elementos (clases sociales) quienes se hallan en permanente conflicto.

En este sentido, la clase social se caracterizará no precisamente por el gasto de ingresos que realicen los hombres, prestigio alcanzado o estilo de vida, ya que esto puede pasar a un segundo plano. Lo que importará es su posición estructural en la sociedad, lo cual significa la interacción o relaciones con los medios de producción, es decir, propietarios y no propietarios. Y qué ubicación tiene en el proceso del trabajo asalariado (Rojas, 2012, p. 95).

En esta pugna encontraremos a una parte (la burguesía) que pretende conservar las relaciones de explotación y así poder obtener el máximo de plusvalía sobre el trabajo asalariado, con el objetivo de acumular capital y aumentar sus ganancias. Mientras que la otra parte (proletariado) trata de acabar con las relaciones sociales que fueron impuestas por el modo de producción capitalista, mediante la revolución social (Rojas, 2012, pp. 100 y 101).

Por otra parte, estos elementos en disputa podrían manifestarse más concretamente por desacuerdos de bienes, derechos, valores, recursos, etc. En este sentido, se puede remarcar que los valores e intereses forman parte esencial del conflicto, especialmente cuando se trata de un conflicto social de gran magnitud. Asimismo, los conflictos pueden generar serios daños a los intereses de uno u otro grupo social, pero en otras situaciones puede aparecer como constructivo. En cualquiera de los casos, el conflicto social es el motor de los cambios en la sociedad (Silva, 2008, pp. 36 y 41).

#### **a) Actores de la protesta**

##### **Ejecutivo**

Según el autor Cairo (2008, p. 267) en cuanto a la jefatura del Estado se reconoce al Presidente la atribución de representar a la República dentro y fuera del país. Asimismo, le corresponde dirigir la política general del gobierno, proteger el orden interno y la seguridad, reglamentar leyes, dictar decretos y resoluciones, nombrar ministros y otros funcionarios, dirigir las Fuerzas Armadas y policiales y entre otras atribuciones.

Se establece de acuerdo a la Constitución que el Presidente ejerce “la potestad de reglamentar las leyes sin transgredirlas ni desnaturalizarlas; y, dentro de tales límites, dictar decretos y resoluciones”. De esta manera, a través de decretos supremos el Presidente promulga normas de carácter general que reglamentan normas con rango de ley a nivel nacional. Por otro lado, las Resoluciones Supremas adoptan decisiones de carácter específico (Cairo, 2008, p. 268).

## **Congreso**

De acuerdo al autor Rubio (2004, p. 13) la Constitución Política de 1993 señala que el Congreso de la República fue organizado unicameralmente, es decir, con una Cámara de 120 representantes de todas las regiones del país.<sup>1</sup> Además, el art. 102 de la Constitución establece las atribuciones de “dar leyes y resoluciones legislativas, así como interpretar, modificar o derogar las existentes. Velar por el respeto de la Constitución y de las leyes, y disponer lo conveniente para hacer efectiva la responsabilidad de los infractores”, y entre otras competencias. Por otro lado, los órganos de la organización parlamentaria son de la siguiente manera:

El Pleno del Congreso, es la asamblea en donde se concentran los 120 congresistas a debatir y votar leyes que son de su competencia. En relación al Consejo Directivo, este se encuentra conformado por congresistas en función a la cantidad de representantes que sus respectivas organizaciones políticas tienen en el pleno. En el caso de la Junta de Portavoces, esta compuesta por la Mesa Directiva y un por portavoz de cada grupo parlamentario. Con respecto a las comisiones ordinarias, de investigación y especiales, el primero consiste en encargarse de estudiar y pronunciarse sobre los temas que trabaja el Congreso dictando leyes y fiscalizando a funcionarios públicos (Rubio, 2004, pp. 14 y 17).

## **Gobierno Regional**

La Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en sus disposiciones generales establece la organización, estructura y funciones de los gobiernos regionales. Son personas jurídicas de derecho público interno, cuentan con autonomía política, económica y administrativa en las cuestiones de su competencia (Constitución Política y Ley de Bases de Descentralización). El Presidente Regional es elegido por voto popular. Tienen jurisdicción de acuerdo al ámbito de su circunscripción territorial. Su finalidad es promover el desarrollo y las inversiones en su región, alineado a los planes y programas nacionales y locales (Congreso de la República, s.f. -a).

---

<sup>1</sup> En las elecciones generales del año 2011, aumentarán a 130 congresistas.

## **Municipalidad Provincial y Distrital**

Los gobiernos locales gozan de autonomía política, administrativa y económica con respecto a los asuntos de su competencia. De acuerdo a la demarcación territorial del Congreso y propuesta del Poder Ejecutivo, se establece la competencia de las municipalidades provinciales y distritales. Sus autoridades son elegidas por voto popular. Promueven la prestación de servicios públicos locales y buscan el desarrollo sostenible, integral y armónico de su territorio (Congreso de la República, s.f. -b).

## **Southern Cooper Corporation**

En 1954, la compañía minera Southern Cooper Corporation y Estado peruano, firmaron un contrato para la explotación de cobre en Toquepala. Sus operaciones comenzaron en 1960, siendo uno de los más importantes enclaves mineros del Perú. En el transcurso de los años afianza varias concesiones de agua que le otorga el gobierno para la explotación del mineral. En 1969, consigue otro contrato para explotar cobre en Cuajone, el cual empezaría a funcionar en 1975. Es necesario subrayar que los sucesivos gobiernos de turno aplicaron una política favorable a los intereses de esta minera (Panty et al., 2007). A inicios del siglo XXI, la producción de cobre aumentaría en ambos yacimientos.

## **Organizaciones sociales**

Méndez et al. (1993, p. 76) señala que una organización es un sistema integrado por individuos. En este sentido, las posibilidades humanas para poder organizarse no tienen límites. Alguna de las características de la organización se basa en un sistema abierto, múltiples propósitos para integrar y coordinar, ambiente dinámico, conlleva muchos subsistemas que son recíprocamente dependientes, cuyos cambios afectan el comportamiento de los demás.

Por otro lado, Carlos Marx, considera que la organización es un instrumento para dividir el trabajo por hacer. No obstante, sostiene que, al

incrementarse la dificultad del proceso de trabajo, se podrá generar una mejor división especializada del mismo (Méndez et al., 1993, p. 80).

Otros autores consideran que la organización social, se refiere a las formas en que la conducta humana llega a organizarse socialmente. Estas conductas se dividen principalmente en dos tipos: la primera en la estructura de las relaciones sociales dentro de un grupo considerable de personas; la segunda, está vinculado a las creencias y orientación compartidas que unen estrechamente a los integrantes del grupo y determinan su manera de actuar. (Blau & Scott, 1987, pp. 2 y 3)

### **Sociedad civil**

Es un concepto histórico y cambiante. Lo utilizaron los antiguos romanos quienes referían de *societas civilis*, o según Cicerón (106 a.C. – 43 a. C.) como la sociedad que contaba con la garantía de las leyes y con objeto de utilidad común. Después en los siglos IV y V de nuestra época, lo utilizaron los pensadores del catolicismo. Posteriormente, Hegel en el siglo XVIII, sostendrá que la “sociedad civil” “está relacionado a los hombres de negocios de un país y a su sistema corporativo de defensa de sus intereses ante al Estado” (Borja, 2018).

En el siglo XX, Antonio Gramsci, señala que sociedad civil es “el conjunto de organismo comúnmente llamados privados”. En la década de los 80, Ronald Reagan en EEUU y Margaret Thatcher en Inglaterra, promovieron una versión conservadora de la “sociedad civil” que se interpretaba como parte del asalto contra el Estado del bienestar. Mientras que, en la década del 90 se popularizó en la academia norteamericana la “civil society” que significaba a todo lo que estaba financiado por el Estado. Para Christopher Candland, la “sociedad civil” estaba ligado a la propiedad privada y su mecanismo de protección (Borja, 2018).

Por otro lado, hay grupos sociales independientes que no intervienen en lo “político”, tampoco se sienten representados, pero cuando deciden organizarse y tomar acción políticamente, este grupo constituyen parte del activismo político y de esta manera se pone en cuestión la mirada idealista fabricada especialmente por intelectuales de EEUU sobre la “sociedad civil” (Borja, 2018).

Son grupos que se mueven en los espacios democráticos que el Estado les permite. Se organizan de diverso modo y parten de intereses específicos, generalmente con la pretensión de influir en las decisiones de gobierno u otras expresiones de poder. Todo ello como parte del derecho que se les confiere a los ciudadanos para intervenir en el debate público y, asimismo, en las decisiones del Estado (Borja, 2018).

### **Dirigente social**

Para la Real Academia Española (2015), dirigente es la persona que gobierna y dirige a un grupo social, político, religioso, delictivo, etc. Cuando se habla concretamente de dirigente social, se alude al desafío que implica el querer generar cambios en las formas de vida de las personas mediante organización, trabajo colectivo y solidaridad. Los dirigentes sociales, están comprometidos y motivados en avanzar de manera conjunta con la organización sin autoritarismo, por el contrario, buscan alcanzar el bien común (Comuna Los Vilos, 2016).

### **b) Acciones de la protesta**

#### **Paros y huelgas**

De acuerdo a la Real Academia Española (2014), un paro significa la suspensión unilateral del trabajo, por uno o más trabajadores en la defensa irrestricta a sus intereses, la cual está autorizada por la máxima autoridad laboral. La paralización de labores en el contexto de un paro, no está sólo vinculado a los trabajadores que formalmente trabajan en empresas públicas o privadas sino como también a trabajadores independientes e informales.

Por otro lado, Fernández (2011, p.144) sostiene que la huelga tradicional hace referencia a la interrupción o suspensión de labores, esto fue aceptado como un derecho en los procesos de constitucionalización del siglo XX. Sin embargo, paradójicamente el derecho a huelga continuó siendo criticado, rechazado y prohibido. Los gobiernos y los empleadores, han preferido este tipo de huelgas a diferencia de las atípicas. Porque estas últimas les cuesta un poco controlarlas como la huelga de trabajo lento, que consiste en disminuir el ritmo de trabajo o la huelga blanca, que implica cesar la actividad, pero manteniéndose en el puesto de trabajo.

Mientras que, Goldstein (2014, p. 86) hace énfasis en la distinción de la huelga tradicional o atípica frente a la huelga política, ya que ésta no apunta contra el empleador. Más bien, forma parte de un mecanismo de protesta principalmente contra el Estado y sus autoridades formales. Con el objetivo que este mismo, reconduzca su política (economía, salud, aprobación o derogación de leyes o decretos, etc.) hacia un determinado fin que este alineado a los intereses del grupo que reclama.

## **Violencia**

Para el investigador Martínez (2016, p. 9) existe una amplitud de definiciones sobre el término violencia, aunque se puede encontrar algunas que ofrecen cierto consenso. En este sentido, encontramos dos maneras de delimitar este concepto: la primera, se basa en que la única violencia medible es la violencia corporal, el cual es el ataque frontal y físico contra las personas. Esta se caracteriza por ser cruel, externo y doloroso. Lo que la define es el uso material de la fuerza, la rudeza voluntariamente cometida en detrimento de alguien. La segunda definición estriba en el uso de la violencia como fuerza abierta o escondida, con el objetivo de conseguir de un individuo o un grupo eso que ellos no quieren consentir libremente.

### **2.2.2 Represión estatal**

Para el autor González (2012, p. 5), la represión significa la acción de gobierno que discrimina brutalmente a ciudadanos u organizaciones sociales, que considera que representan una amenaza al poder existente. Es decir, que es un acto contra la integridad personal o colectiva, desplegado por el gobierno y sus instituciones, el cual se encuentra dotado de una autoridad legítima o de facto. Mientras que, actos de limitación de derechos, en este caso la represión aparece como un concepto de violencia política.

Asimismo, Alvarado (2020, p. 31) plantea que la represión se basa principalmente en el ejercicio de la violencia, especialmente física, mediante la acción de los cuerpos policiales o militares; sean estos legales, formales y regulares, sin embargo, se presentan también de forma ilegal, informal e irregular. Todo ello dirigido contra las organizaciones y movimientos sociales

que, en cierto modo, desafían el orden social al recurrir a mecanismos no-institucionales.

Mientras que el artículo del autor Rivera (2009, pp. 65 y 67) señala que la represión estatal tiene dos patrones que son la represión centralizada y descentralizada. El caso de la primera, las autoridades gubernamentales ordenan a las fuerzas represivas defender la seguridad pública. La utilización de la violencia sirve para garantizar sus intereses, sea este por una cuestión de estabilidad política o medio de control autoritario, el gobierno dirige la represión contra la población. Bajo la lógica que los beneficios exceden los costos de la represión. En caso de la segunda, la característica central de la represión descentralizada estriba en su naturaleza ilegal. Las autoridades gubernamentales no tienen el control en las fuerzas represivas, por tanto, los derechos humanos de las personas se ven amenazados.

En consecuencia, la diferencia entre la represión centralizada y descentralizada se hallará en la asociación de actores, restricciones e intereses. No obstante, ambas formas constituyen mecanismos de represión.

#### **a) Policía Nacional del Perú**

En el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Policía Nacional del Perú (2002) se define como una institución del Estado que ha sido fundada para poder garantizar el orden interno, asimismo, el libre ejercicio de los derechos esenciales de las personas y el normal desarrollo de las actividades del ciudadano. Se debe indicar que, es profesional y jerarquizado. Los miembros de esta institución encarnan la ley, la seguridad y el orden en el país. Tienen competencia de intervenir en todos los asuntos en aras del cumplimiento de su deber.

Por tal razón, se ha propagado la idea que las instituciones policiales cooperan en la tarea de promover, facilitar y fortalecer la democracia. Es así que, es percibido como una institución clave para la vigencia del Estado de Derecho, de este modo, preservar la seguridad de la población y velar por otros servicios sociales (Guevara, 2013, p. 305).

### Funciones básicas:

Está claro que, en una sociedad no basta el expreso reconocimiento constitucional de determinados derechos, sino que es necesario y fundamental que haya un resguardo de parte del Estado y que, este mismo, les otorgue protección y eficacia. De acuerdo a esto, podemos interpretar la función policial como la herramienta de una sociedad democrática, que tiene el interés de conseguir niveles altos de orden y seguridad pública. De tal manera que, la función principal de la policía es preservar la seguridad y el orden interno, y salvaguardar los derechos humanos del ciudadano.

Es preciso señalar que en el artículo 169 de la actual Constitución Política, “las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional no son deliberantes”. Esto significa que, están subordinadas al poder constitucional. En casos excepcionales, las Fuerzas Armadas actúan en defensa del orden interno, siempre y cuando, así lo disponga el Presidente de la República. Aunque el Tribunal Constitucional, le reconoce a las fuerzas armadas una función que surge expresamente de la Constitución, considera que pueden intervenir en defensa del orden interno, así no exista el régimen de excepción en casos de narcotráfico, terrorismo o para proteger instalaciones estratégicas como puertos, centrales eléctricas, yacimientos petrolíferos y entre otros (Guevara, 2013, pp. 308 y 310).

### **Uso excesivo de la fuerza**

El uso excesivo de la fuerza por parte de la policía encargada de garantizar la seguridad interna del país, radica en la ejecución de diversas acciones de discriminación, vigilancia, violencia y represión política, entre otras. La violencia de la policía se manifiesta en diferentes lugares y tiempos, tanto en naciones desarrolladas como del tercer mundo, asimismo, en gobiernos autoritarios o democráticos (aunque el nivel de violación sea marcadamente distinto) (Saldaña, 2014, p. 45).

Es preciso indicar que, no todos los integrantes de la policía están adecuadamente adiestrados para enfrentar los conflictos sociales. Las normativas internacionales y nacionales requieren que se trate de personal preparado esencialmente, con comando único y especializado. Asimismo, exige que cuente con la capacidad logística para controlar el desorden público con el

mínimo impacto en los derechos, lo cual significa, la utilización de tanques de agua, balas de goma, bombas lacrimógenas; además de uniformes que les permitan diferenciarse como oficiales de la policía (Saldaña, 2014, p. 46).

No obstante, tal como ha indicado la Defensoría del Pueblo, las divisiones policiales a nivel regional, suelen ser superadas en su capacidad operativa, motivo por la cual interviene la División de Operaciones Especiales (DINOES), a pesar que no están capacitadas y equipadas adecuadamente. Cabe remarcar que esta división policial está preparada principalmente para luchar contra la subversión, adoptando técnicas militares (Saldaña, 2014, p. 46).

### **Detención policial**

El autor Castro (2020, p. 649), sostiene que la detención policial forma parte del ejercicio de una obligación impuesta por la misión especial de la policía de descubrir los delitos y sus presuntos autores. Su objetivo es realizar determinadas diligencias de prevención y de investigación y culminar el informe policial. Asimismo, la adopción de una medida de coerción, un acto de investigación indirecto, en tanto que posibilita actos urgentes e inaplazables vinculado a las diligencias de la investigación preliminar.

La flagrancia presenta tres requisitos según Gutierrez (s.f):

- Inmediatez temporal, que el delito se esté cometiendo o que haya sido cometido instantes antes.
- Inmediatez personal, que el delincuente se encuentre allí en ese momento en situación tal con relación al objeto o a los instrumentos del delito que ello ofrezca una prueba evidente de su participación en hecho; y,
- Necesidad urgente, que determina la intervención imperiosa de la policía con el doble fin de poner término a la situación existente impidiendo en todo caso la posible propagación del mal que la infracción acarrea, y de conseguir al autor de los hechos.

## **DINOES**

La Dirección Nacional de Operaciones Policiales (DINOES) es un órgano de línea dentro de la estructura de la Policía Nacional del Perú, la función que cumple es básicamente pública y social. De este modo, su acción se orienta bajo lineamientos de gestión pública (Arista, 2015, p. 66). De acuerdo al Manual de Organización y Funciones, la DINOES cuenta con alta preparación para la lucha contra el terrorismo.

No obstante, ante la falta de efectivos policiales en las provincias, cumplen también la función de orden público, el cual está relacionado al control de disturbios. Cabe resaltar que, en su accionar debe respetar los derechos fundamentales y la dignidad humana, señalados en su propia ley (Arista, 2015, 71 y 72).

### **b) Criminalización de la protesta**

El concepto de criminalización de la protesta se entiende principalmente como el proceso del uso de la represión física, legal y judicial contra las organizaciones y movimientos sociales; de este modo, ejercer un control de la protesta social. Además, se debe resaltar el papel mediático en contra de los que protestan, lo cual contribuye a encuadrar la criminalización (Alvarado, 2020, p. 29).

La criminalización no es únicamente represión, sino es una política más compleja, que abarca todo el aspecto político, social, jurídico y mediático, que permite que la protesta social sea mirada como un componente de delito. Dicho de otro modo, no involucra sólo la utilización de fuerza pública, sino principalmente del sistema jurídico, mediante el cual se usa las leyes para detener y condenar a los activistas sociales. En este sentido, se persigue, hostiga, encarcela, comparándolos como delincuentes o terroristas (Hoetmer et al., 2015, p. 421).

Los actores de la criminalización de la protesta, es fundamentalmente el Estado, a través de sus ministerios (Presidencia del Consejo de Ministros y Ministerio del Interior), fiscalías y juzgados. Las empresas privadas son otro actor significativo, dado que son las demandantes de esta aplicación. Los miembros

de la fuerza pública (militares y policías), aunque formen parte del Estado, juegan un rol singular y determinante en este fenómeno, ya que utilizan la violencia. Por último, los ciudadanos disidentes, en especial los líderes de movimientos sociales son el blanco principal de esta política (Hoetmer, 2015, p. 422).

### **Estado de Emergencia**

El Estado de Emergencia, constituye un estado de excepción o régimen especial constitucional, de esta manera se aleja del que está en vigor durante la “normalidad constitucional”, y pretende someter una “amenaza existencial”, es decir, un peligro que atenta contra la vida de la nación o del Estado. Por tanto, se otorga poderes extraordinarios al Ejecutivo y lo faculta de afectar algunos derechos fundamentales, incluso recurrir a las Fuerzas Armadas en reemplazo de la policía, con el objetivo de restaurar la normalidad de las instituciones y preservar la Constitución vigente (Siles, 2017, p. 137).

Lo característico de los estados excepcionales es que, cuando este se declara de modo formal por los órganos competentes, el poder se concentra en el gobierno de turno. Es así que, se modifica la figura de la división de poderes propio de la normalidad constitucional y el gobierno tiene la potestad de adoptar medidas inmediatas y eficaces que permitan al Estado dominar la causa de la crisis (Siles, 2017, p.138).

En la Constitución Política del Perú, del artículo 137.1, refiere que se aplica Estado de emergencia (Congreso de la República, s.f. -c):

En caso de perturbación de la paz o del orden interno, de catástrofe o de graves circunstancias que afecten la vida de la Nación. En esta eventualidad, puede restringirse o suspenderse el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio. El plazo no debe exceder a los sesenta días. En estado de emergencia las Fuerzas Armadas asumen el control del orden interno si así lo dispone el Presidente de la República.

## **Ministerio Público**

Es un organismo constitucional autónomo del Estado peruano que previene y persigue el delito, defiende la legalidad, protege a los testigos y víctimas de un delito (Gobierno del Perú, s.f). Sus funciones son las siguientes:

- Realizar acciones preventivas para evitar la comisión de delitos
- Ejercer la acción penal de oficio o cuando alguien haga la solicitud.
- Investigar el delito, acusar al presunto culpable, proteger a las víctimas y testigos que colaboren con la justicia.
- Representar a la sociedad agraviada en los juicios.

## **Sistema judicial del Perú**

El sistema judicial del Perú, tiene entre sus funciones principales prevenir y perseguir el delito en aras de la defensa de la sociedad. Es así que cuenta, desde aspecto organizacional con órganos estatales como el Ministerio Público, el Poder Judicial y la Policía Nacional del Perú, y desde el lado operativo, con las normas jurídicas que asignan sus competencias. Entre los hechos delictivos que persigue se encuentran todos aquellos que puedan ser cometidos a la sazón de una protesta social, como puede ser los disturbios que atentan contra la tranquilidad pública, violencia y resistencia a la autoridad, el entorpecimiento de los servicios públicos, entre otros. Es por la persecución de este tipo de delitos que se han realizado numerosas actuaciones policiales, fiscales y judiciales en contra de dirigentes sociales; el uso arbitrario de estos mecanismos ha llevado a hablar de criminalización de la protesta social (Saldaña, 2014, p. 26).

## **Poder Judicial**

El Poder Judicial en su ejercicio funcional es autónomo en lo administrativo, político, disciplinario, económico e independiente en lo jurisdiccional, con sujeción a la Constitución. Con base a la Constitución Política del Perú en su artículo 138, sostiene que: "La potestad de administrar justicia emana del pueblo y se ejerce por el Poder Judicial a través de sus órganos jerárquicos, con arreglo a la Constitución y a las Leyes." Cuando sucede un delito el cual constituye una acción antijurídica y culpable, se condena por la ley

mediante una pena o medida de seguridad. En general, está relacionado con daños a la propiedad, a la persona, etc (Poder Judicial, s.f.).

### **Proceso judicial penal**

En sentido jurídico estricto un proceso judicial penal se abre con la acusación fiscal, acto a través del cual un representante del Ministerio Público califica como delito los hechos realizados por una persona. No obstante, desde una perspectiva más general, se entiende por proceso judicial todas aquellas acciones realizadas por los órganos del sistema judicial, al amparo de las leyes que están destinadas a la investigación, procesamiento y sanción del delito. Es decir, desde la primera acción policial y fiscal hasta el acto de archivamiento definitivo. De este modo, la persecución indiscriminada de la protesta social comprende todos los actos llevados a cabo por el sistema de justicia cuyo fin es el amedrentamiento de los protestantes para disuadirlos de continuar con sus actividades, sin importar si se trata formalmente de actuaciones en el marco de un proceso judicial penal (Saldaña, 2014, p. 27).

### **2.2.3 Canon minero**

El término de canon hace referencia a la Constitución de 1979, donde concretamente el canon se asocia a una compensación. No obstante, la idea de canon tomará mayor fuerza en el país durante la década del noventa, en el marco del Consenso de Washington y la profundización del modelo neoliberal Vila (2016, p. 39).

En este contexto se promoverá entre otras cosas las inversiones mineras. De esta manera, se favorecerá intereses corporativos a través de cambios legales e institucionales que aseguran la libre comercialización del capital. En cambio, no serán equitativas las leyes que protejan a las comunidades donde se explotan los yacimientos mineros (Vila, 2016, p. 39).

Por otra parte, los ingresos que el fisco capta por la explotación de los yacimientos mineros y que, luego distribuye a las regiones, no se trata de un impuesto adicional. Es decir, que el Poder Ejecutivo “divide” el porcentaje del

Impuesto a la Renta (IR) de tercera categoría, donde establece que el canon minero sea el 50 % del mismo impuesto (Boza, 2006, p. 19). Es por ello que, se suele señalar que existe un “mal llamado canon”, dado que, no hay una verdadera compensación en la zona afectada.

En este sentido, se debe indicar que el problema de fondo del cálculo de canon minero se mantiene, a pesar de las modificaciones legales. Porque no se cumple lo que la Constitución de 1993 manda para dicho cálculo que se debe realizar sobre todos los ingresos y rentas que son obtenidos por el Estado. De esta manera, al considerar únicamente el Impuesto a la Renta de tercera categoría, se deja de lado los siguientes impuestos (Boza, 2006, pp. 40 y 41):

- El Impuesto a la Renta de quinta categoría que aportan los trabajadores de las empresas mineras.
- El Impuesto a la Renta de cuarta categoría que aportan los proveedores de las empresas mineras
- El Impuesto a la Renta de tercera categoría vinculada a los contratistas de las empresas mineras.
- El Impuesto Selectivo al Consumo (ISC).
- El Impuesto General a la Ventas (IGV).
- Aranceles pagados por la empresa minera.
- Penalidades en el rubro administrativo ligado a la empresa minera.

### **Ley de canon N° 27506**

La Ley de Canon N°27506, en el artículo 1° establece que el Canon Minero es la participación efectiva y adecuada de la que gozan los Gobiernos Regionales y Locales (municipalidades provinciales y distritales) del total de ingresos y rentas obtenidos por el Estado por la explotación económica de los recursos mineros metálicos y no metálicos (Ministerio de Economía y Finanzas, 2006).

En ese sentido, efectuada la recaudación y regularización anual del Impuesto a la Renta, el Estado transfiere el 50% de los ingresos captados por

dicho concepto a las zonas en donde se explotó el recurso minero. Este porcentaje se aplicó recién desde junio del año 2003, dado que antes de esta fecha, sólo se percibía el 20% (Congreso de la República, s.f. -d).

Cabe precisar que el artículo 5.2 de la Ley de Canon N° 27506 (Congreso de la República, 2003a) señala que:

El canon será distribuido entre los gobiernos locales de acuerdo al criterio de área de influencia del yacimiento explotado. Asimismo, el canon será distribuido entre los gobiernos regionales y locales de acuerdo a los índices de distribución que fije el Ministerio de Economía y Finanzas en base a criterios de población y pobreza vinculados a la carencia de necesidades básicas y déficit de infraestructura.

### **Proyecto de Ley de Canon N° 2713**

El proyecto de Ley de Canon N°2713 es concretamente una propuesta de modificación de la art. 5 de la Ley de Canon N° 27506, donde se agrega a esta misma el numeral 5.3 (Congreso de la República, 2009), el cual consiste que:

Cuando el titular minero posee varias concesiones en explotación ubicadas en circunscripciones distintas, el canon minero se distribuye en proporción al valor de venta del concentrado o equivalente proveniente de cada concesión, según declaración jurada sustentada en cuentas separadas que formulará el titular minero a los Ministerios de Economía y Finanzas, y de Energía y Minas. En el caso de la minería no metálica, el canon minero se distribuye en función del valor del componente minero.

### **Utilización del canon minero**

Los gobiernos regionales y locales, acatan la cuarta disposición de la Ley de Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2006, donde indica que la utilización de los recursos del canon y regalía minera, están destinados al financiamiento y cofinanciamiento de proyectos de inversión pública. Buscando así brindar servicios públicos de acceso universal y, en consecuencia, que beneficie a la

comunidad. Debe estar enmarcado en las competencias de su nivel de gobierno, además de compatibilizar con las directrices de las políticas sectoriales (Ministerio de Economía y Finanzas, s.f.).

Esta normativa, permite que los gobiernos locales y regionales utilicen hasta el 50% de los recursos provenientes del Canon y la Regalía Minera, para el mantenimiento de la infraestructura generada por los proyectos regionales y locales, asimismo, el financiamiento de los gastos generados por los procesos de selección para la ejecución de proyectos de inversión pública. De ese porcentaje, hasta un 5% puede ser utilizado para financiar la elaboración de perfiles relacionados a proyectos de inversión pública que se encuentren dentro de los planes de desarrollo (Ministerio de Economía y Finanzas, s.f.).

### **Proyectos de inversión pública**

La Cuenta General de la República sostiene que se comprende como inversión pública al desembolso de recursos presupuestales que se encaminan a resolver problemas que afectan a una parte o totalidad de la población, teniendo como fin mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, por lo tanto, los resultados a ser logrados han de generar impactos en la sociedad. De esta manera, la inversión pública se concibe como una acción de carácter económico y técnico, que se planifica, implementa y evalúa, para satisfacer una necesidad. Los recursos que se requieren para llevar a cabo estas acciones pueden ser humanos, materiales y tecnológicos (Campo, 2020, p. 21).

Todos los proyectos de inversión pública, incluyendo aquellos priorizados durante el presupuesto participativo, debían ser revisados y aprobados por el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP). Esta entidad inicialmente operaba en el Ministerio de Economía y Finanzas, y se encargaba de establecer los criterios técnicos, los métodos de evaluación y los procedimientos que garantizaran la viabilidad técnica y rentabilidad económica y social de la inversión pública. Existía un equipo de funcionarios públicos que permanecían en Lima y que se encargaban de evaluar la totalidad de los proyectos (Arellano, 2014, p. 225).

En 2006, el SNIP se convirtió en un obstáculo para la expansión de la inversión pública de los gobiernos regionales. En 2007, aumentó la tensión en torno al papel del SNIP. Esto generó que el gobierno de turno cediera a la presión de autoridades locales y se descentralizara dicho sistema. El nuevo mecanismo flexibilizó el sistema, pero también redujo los estándares técnicos de los proyectos aprobados. Este mismo apuntó a inversiones relacionados a servicios sociales básicos, infraestructura de transporte, agricultura, entre otros (Arellano, 2014, pp. 225 y 231).

### **Exportación de cobre**

El cobre es un mineral que, desde las más antiguas civilizaciones hasta los tiempos actuales, ha venido adaptándose a diferentes usos. En el caso del Perú, desde la época prehispánica, los trabajos que realizaron los antiguos hombres lograron un cierto grado de desarrollo y perfección. En este sentido, el cobre ha representado a lo largo del tiempo uno de los productos más importantes en valor de producción y exportaciones, especialmente con la Cerro de Pasco Corporation durante inicios del siglo XX y con la presencia de Southern Cooper Corporation en la segunda mitad de dicho siglo (Aureliano, 2009, p. 23).

Cabe precisar que, la empresa minera Southern, ha mantenido presencia en el extremo sur del país y entre los principales yacimientos de explotación de cobre se registran en Toquepala (Tacna) y Cuajone (Moquegua). Por otro lado, desde el año 2004, los precios altos de los minerales fue producto de la fuerte demanda internacional de países como China e India. (Aureliano, 2009, p. 5 y 63).

## **CAPÍTULO III**

### **MÉTODO**

#### **3.1. Tipo de investigación**

La presente investigación es básica y de tipo cualitativo (Hernández et al., 2010, p. 364), ya que se enfoca en comprender y ahondar en los fenómenos, considerando a los agentes involucrados, lo cual es conocer las perspectivas y experiencias de los participantes (individuos o grupos que se investigará), es decir, cómo perciben subjetivamente su realidad.

Además, esta investigación presenta un alcance de nivel exploratorio, que sirve para abordar un estudio poco conocido. Se pretende brindar datos importantes y permitir que con ello se desarrolle investigaciones más profundas. Asimismo, se establece “prioridades para investigaciones futuras y eventualmente proponer afirmaciones, postulados e hipótesis” (Salinas y Cárdenas, 2009, p. 60).

Asimismo, este estudio es una investigación documental, es definida por Tancara (1993) como:

Una serie de métodos y técnicas de búsqueda, procesamiento y almacenamiento de la información contenida en los documentos, en primera instancia, y la presentación sistemática, coherente y suficientemente argumentada de nueva información en un documento científico, en segunda instancia. De este modo, no debe entenderse ni agotarse la investigación documental como la simple búsqueda de documentos relativos a un tema. (p. 94).

#### **3.2. Diseño de la investigación**

El método de análisis de coyuntura de acuerdo a Bonilla (2011), es “un método que permite el diagnóstico de una situación o acontecimiento, de una confrontación entre fuerzas políticas, económicas, sociales y culturales en un sentido amplio”. A un nivel que va desde lo internacional, nacional y local pretendiendo abarcar una explicación y análisis profundo. De esta manera,

Bresnes et al. (2017) señala que “su punto de partida es la existencia del conflicto o interés social entre diferentes grupos/sectores/actores sociales que tienen intereses económicos, políticos e ideológicos contradictorios”.

En este sentido, se utiliza el método de análisis de coyuntura para esta investigación descriptiva, ya que busca detallar, organizar eventos y actores dentro de un espacio y tiempo determinado. Por lo que se debe identificar los acontecimientos más relevantes y cómo estos afectan a los actores que se encuentran involucrados. De este modo, se describen los escenarios con el propósito de definir las fuerzas que están en juego (arriba mencionadas) y la interacción que se produce entre estas mismas. Asimismo, como investigación explicativa, el análisis de coyuntura, también busca analizar las relaciones de fuerza entre los actores, los cambios en estas relaciones a lo largo del tiempo, y cómo estos cambios pueden determinar ciertos eventos futuros.

### **3.3. Población y muestra**

La población está conformada por el total de autoridades, dirigentes y manifestantes, que estuvieron involucrados en el conflicto por el canon minero en Tacna y Moquegua, en el año 2008. Además, se entrevistó a 13 personas implicadas en el conflicto por el canon minero en Tacna y Moquegua, 2008.

### **3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

La técnica utilizada es la entrevista no estructurada que es informal, flexible y que se adapta a los sujetos y condiciones. Los entrevistados tienen la posibilidad de extenderse más allá de las preguntas concretas y pueden agregar datos complementarios (Díaz et al., 2013). El instrumento de recolección de datos toma como base las entrevistas, incluyendo sus nombres, cargos y fechas (ver Cuadro 18). Asimismo, se utilizaron artículos de periódicos y medios digitales de noticias. Además, se utilizó documentos personales y materiales audiovisuales.

### **3.5. Procesamiento y análisis de datos**

Se utilizó los programas de “Word” y “Excel” para el procesamiento de los datos. Para el análisis se recurrió a la narración cronológica de los sucesos. Además, de los testimonios, leyes, actas, decretos, sentencias, periódicos, comunicados, pronunciamientos, fotografías, cuadros, gráficos estadísticos y otros.

## **CAPÍTULO IV**

### **RESULTADOS**

#### **4.1 Presentación de los resultados**

##### **4.1.1 Antecedentes del conflicto**

###### **a) Southern: presencia en Tacna y Moquegua**

Southern Cooper Corporation (SCC) fue constituida el 12 de diciembre de 1952, de acuerdo a las leyes del Estado de Delaware de los Estados Unidos, bajo la denominación original de Southern Perú Cooper Corporation. En 1954, la Southern estableció una sucursal en el Perú, con el fin de realizar actividades mineras en el sur del país (Superintendencia del Mercado de Valores, 2021).

De acuerdo con los autores Panty et al. (2010, p. 439) en 1954 la empresa minera Southern Cooper Corporation firmó un convenio con el gobierno de Manuel Odría, para la explotación del proyecto minero de Toquepala, el cual fue considerado por varios analistas como lesivo para los intereses nacionales. Estos cuestionamientos fueron sintetizados de la siguiente manera:

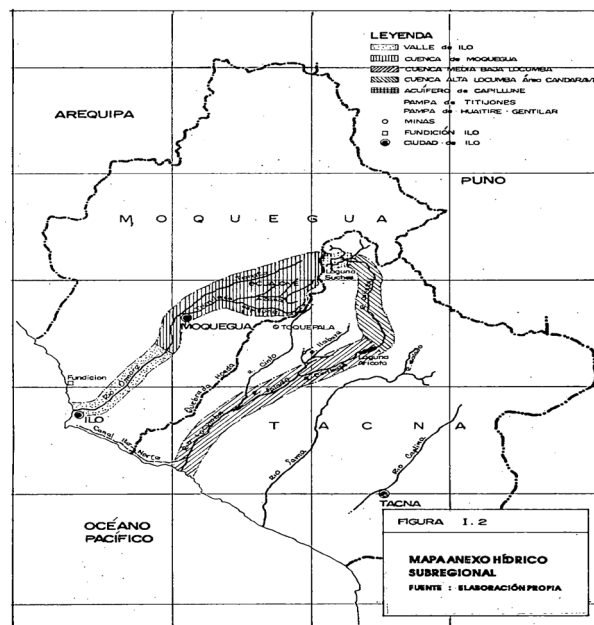
- Con el contrato el Estado percibe el impuesto a las utilidades entre el 10% y el 20%, mientras que las mineras de capitales nacionales cuando se firmó este contrato pagaban el 49 %.
- El contrato exonera a Southern de otros impuestos por el periodo de 25 años.
- Se libera derecho aduanero por importación de maquinaria.
- Permite la reserva de utilidades en un 50% por factor de agotamiento bajo el amparo del art. 56 del Código de Minería

No obstante, Pérez (2018, p. 491) precisa que, el Art. 56 del Código de Minería de 1950, contemplaba al yacimiento de Toquepala como marginal, de este modo, se logró la exoneración de varios impuestos y beneficios fiscales.

Entre 1956 y 1959 se logró construir la infraestructura necesaria como la fundición, la línea de ferrocarril, campamentos, muelle y etc.

En 1960, empezaron las operaciones de la empresa minera Southern Perú Cooper Corporation (SPCC) en Toquepala, donde se dedicaría a explotar el cobre con una capacidad de 46.000 toneladas de molienda al día (Mercados y Regiones, 2016). En 1969, Southern consiguió firmar un contrato con el gobierno revolucionario de Juan Velasco Alvarado, para la mina de Cuajone en Moquegua. La construcción de dicha mina comenzó en 1970 e inició operaciones en 1976 (Pérez, 2018, p. 492). De esta manera, Southern se convertiría en el mayor exportador de cobre del Perú y su capacidad de producción sería de 58.000 t/día.

**Fotografía 1.** Mapa hídrico de Tacna y Moquegua



Fuente: Balvin (1995, p. 35).

En 1994, Southern, adquirió del Estado peruano la Refinería de Ilo, la cual tenía una capacidad de producción de 190.000 t/año. Ocho años después, dicha unidad fue ampliada a 280.000 t/año, asimismo, más tarde se apostaría por su modernización. Con el tiempo la producción aumentaría, en este sentido, en 1999, Cuajone ampliaría la capacidad de su concentradora a 87.000 t/día.

Asimismo, en 2002, Southern amplió la capacidad de la concentradora de Toquepala a 60.000 t/día (Mercados y Regiones, 2016).

### **Impacto ambiental**

La minera llegó a posesionarse de importantes fuentes de agua de la zona altoandina de Tacna y Moquegua (ver Cuadro 1) para uso del procesamiento del mineral, afectando de esta manera la calidad del recurso hídrico y, en consecuencia, las tierras y el consumo de la población de ambas regiones (Panty et al., 2007, p. 45).

Lo que ha causado son graves daños al haber arrojado los relaves al río Locumba y a la playa de Ite, relaves que entre 1960 y 1990 representaron 2'936, 000 de toneladas de metros cúbicos; además de la contaminación ambiental por los humos de la Fundición de Ilo en perjuicio de la flora, fauna y población (Panty et al., 2007, p. 45). En concreto, la empresa minera ha cometido un irreparable ecocidio.

El papel nefasto de Southern que afectó a estas dos regiones, no fue precisamente el eje principal del debate en las horas de la protesta social, sino que éste se redujo sólo a un aspecto economicista, es decir, centrándose en quién debería percibir más recursos por canon minero. De este modo, Southern quedaba fuera de la discusión.

### **Utilización del recurso hídrico**

Entre la década del 60 y 80, la Southern llegó a posesionarse de valiosas fuentes hídricas ubicadas en la región altoandina de Tacna como Quebrada Honda, Huaytire, Suches, Tacalaya y Vizcachas. Fue alrededor de 1,950 lt. de agua por segundo que la minera se apropió, el cual concernió a Tacna el 84.1%, mientras que Moquegua le correspondió sólo el 15.9% (Panty et al., 2010, p. 436). La demanda para el funcionamiento del conjunto de las unidades de producción de Toquepala y Cuajone representaba una cantidad de 2.360 lt (Panty et al., 2007, p. 135).

En este sentido, con el propósito de cubrir dicha demanda, la minera extrajo este recurso de pozos subterráneos. De este modo, se aseguraba de importantes fuentes de agua para el procesamiento del cobre en Toquepala y Cuajone. Sin embargo, el uso desmedido del agua por la minera afectó gravemente a la cuenca del río Locumba, lo cual se expresó en la disminución del recurso hídrico para el regadío de importantes áreas de cultivo, la desertificación de bofedales, concentración de elementos químicos dañinos para la salud humana y animal, y la desertificación del valle de Cinto (Panty et al., 2010, p. 436). En el siguiente cuadro se detalla la relación de las concesiones que Southern obtuvo para explotar los recursos hídricos en la región altoandina de Tacna y Moquegua:

**Cuadro 1.** Fuentes de agua empleadas por Southern

FUENTE DE AGUA	UBICACIÓN	RESOLUCIÓN	Q / seg.	DESTINO	OBSERVACIONES
SUPERFICIALES			510,0		
LAGUNA SUCHES	SDR Candarave	R.D. N° 053-88-DGAS	300,0	Toquepala y Cuajone	Licencia anterior (R.S. N° 535.72-AG) era de 2000 l/seg.
QUEBRADA TACALAYA	SDR Candarave	R.D. N° 534-72-AG	150,0	Toquepala	La ATDR (2002 - 2003) ha verificado el uso ilegal de esta fuente
QUEBRADA HONDA	SDR Locumba	R.M. N° 00405-77/DGA	60,0	Toquepala	El año 1991 el PET Tacna verificó el uso de 121 l/seg.
SUBTERRÁNEAS			1440,0		
TITIJONES	DR. MOQUEGUA	R.A. N° 020-2003-ATDR-M/DRA-MOQ	310,0	Cuajone	La ATDR, adecuó la R.M. N° 0899-79-DGAS en función de la R.A. N° 0092-DRT/CTAR-ATDRL-S
HUAYTIRE GENTILAR TP-3, TP-5, TP-8 Y TP-9A	SDR Candarave	R.D. N° 0062-83-DGASI	437,8	Cuajone / Toquepala	El PET del INADE en 1990, elaboró un informe en el que concluye que los pozos TP-8 y TP-9 afectan en 229 l/seg. El río Callazas.
HUAYTIRE GENTILAR Pozos TP-11 y TP-12	SDR Candarave	R.A. N° 002-94-DRT/CTART-ATDRL-S	190,0	Cuajone/ Toquepala	Existe un procedimiento contencioso administrativo en la vía judicial (Exp. N° 2004-446) Corte Suprema

VIZCACHAS VW1, VW2, VW3, VW4	SDR Candarave	R.A. N° 169-95- DISRAGT- ATDRL/S	340,0	Cuajone/ Toquepala	Existe un procedimiento administrativo de modificación de licencia que el actual ATDR ha paralizado.
HUAYTIRE GENTILAR Pozos TP- 14 y TP-15	SDR Candarave	R.A.N° 034- 2005- DRA.T/GR.TAC- ATDRL/S	162,2	Cuajone/ Toquepala	Lic. 2 veces anulada. En la revisión de la primera Lic. El MINAG no le dio la razón a SPCC. El 2007 (marzo) resolvió a favor de SPCC en la nueva etapa de revisión. El juzgado mixto de Candarave, la J.U. ha interpuesto un recurso contencioso administrativo.
TOTAL			1950,0		

Fuente: Panty et al. (2007, pp. 437 y 438)

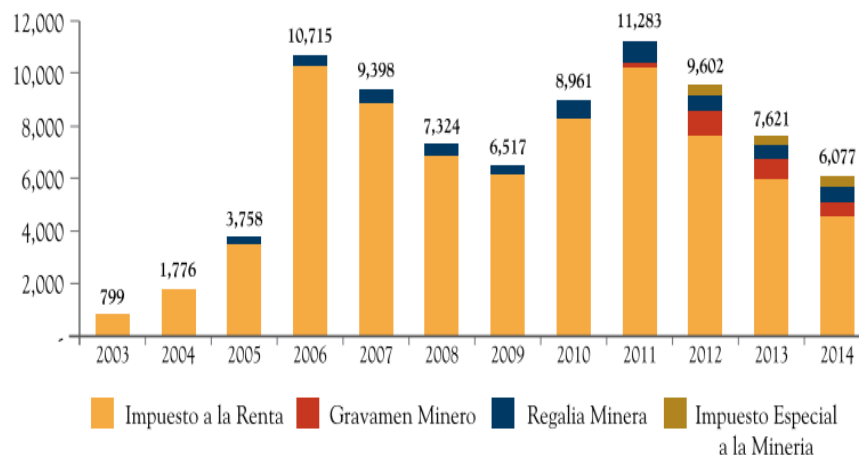
En las protestas de Tacna durante el mes de octubre, comenzó a cuestionarse la propuesta de Moquegua acerca de las cuentas separadas, lo cual significaba que la minera Southern, deje de pagar el canon minero de forma conjunta para ambas regiones, sino que, en adelante, lo haga por cada región de modo independiente. En este sentido, Tacna, mostraba su rechazo y señalaba que su aporte era mayor por el uso del agua para las operaciones de la minera (ver Cuadro 1), fue así que propuso que haya “cuencas separadas”, por otro lado, indicaba que era la más perjudicada por los relaves que la empresa arrojaba en su territorio. Por tanto, consideraba que debía ser mejor compensada que Moquegua.

## b) El *boom* de los minerales

El sector dedicado a la extracción de minerales, resultó enormemente beneficiado por un contexto especial de precios elevados a nivel internacional entre los años 2004 – 2014 y demanda creciente de recursos naturales, principalmente de China e India. Esto estimuló el arribo de grandes inversiones, lo cual incrementó la producción y las ganancias de las empresas mineras y, en consecuencia, la recaudación de ingresos fiscales del Estado aumentó (Grupo Propuesta Ciudadana, 2015):

## Fotografía 2. Renta minera recaudada por el Estado peruano

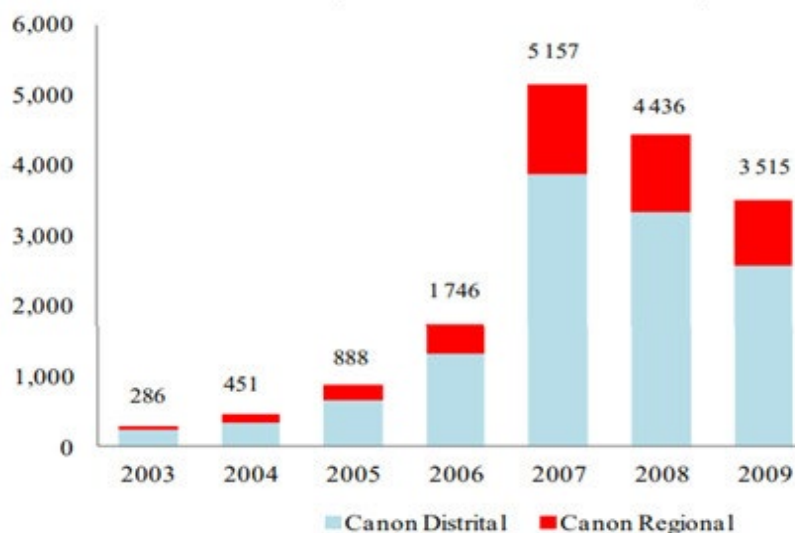
En millones de nuevos soles



Fuente: Grupo Propuesta Ciudadana (2015, p. 7)

Este *boom* de los minerales, sirvió para que el Estado pueda realizar una distribución de los recursos entre los gobiernos regionales a través del canon minero y de esta manera se pongan en marcha diferentes programas y proyectos (Grupo Propuesta Ciudadana, 2015). En este sentido, se observa en la siguiente figura el crecimiento sustantivo del canon minero que parte desde el año 2003, logrando un pico máximo en el año 2007 (5.157 millones) entre gobiernos distritales y regionales. Durante este mismo año, seis regiones del país (Cusco, Cajamarca, Pasco, Ancash, Tacna y Moquegua) concentraron más del 67% de los recursos del canon minero a nivel nacional (Arellano, 2008, p. 68). Luego se contraería un poco, debido a la crisis económica mundial en el año 2008 (Cueva, 2012, p. 25), lo cual se observa en la siguiente figura:

**Fotografía 3.** Canon minero distrital y regional en el Perú  
(Millones de nuevos soles)



Fuente: Adaptado de Cueva (2012, p. 25)

### c) Antecedentes jurídicos y distribución del canon minero

#### Antecedentes jurídicos del canon minero

La Constitución Política del Perú de 1979 establecía en su artículo 121 de modo textual lo siguiente: "corresponde a las zonas donde los recursos naturales están ubicados, una participación adecuada en la renta que produce su explotación en armonía con su política descentralista. Su procesamiento se hace preferentemente en las zonas de producción" (Congreso de la República, 2003b).

Se puede advertir que dicho artículo tenía como principio que, en las zonas donde se explotaba los recursos naturales, debían participar en la recaudación de la renta. Cabe indicar que hubo diversas interpretaciones al respecto, que entorpeció a los legisladores dictar leyes que beneficiaran a las localidades involucradas (Congreso de la República, 2003b).

No obstante, en 1985, bajo el amparo del artículo 121, se dictaría la Ley N°23400. En donde el primer artículo determinaba que "Para los efectos del Artículo 121 de la Constitución, considérese como renta a la totalidad de los impuestos directos que percibe el Estado, derivados de la explotación de los recursos naturales". En lo que respecta al canon minero, sus antecedentes lo

hallamos en la Ley N°26390. La cual dispondrá la reglamentación concerniente a la participación en la renta, que disponía el artículo 121 de la Constitución de 1979 (Congreso de la República, 2003b).

Posteriormente, la Constitución de 1993 en su artículo 77, determinaría que “corresponde a las respectivas circunscripciones, conforme a ley, recibir una participación adecuada del Impuesto a la Renta percibido por la explotación de los recursos naturales en cada zona, en calidad de canon”. Se debe resaltar que por primera vez se califica de canon a la participación de las regiones en la recaudación por la explotación de los recursos naturales (Congreso de la República, 2003b).

Luego, en 1995, se promulgó la Ley N°26472, el cual modificaría el artículo 77 de la Constitución. En concreto, la nueva ley se basaría en el cálculo del “total de los ingresos y rentas obtenidas por el Estado”. Asimismo, mediante D.S. N° 088-95-EF se reglamentaría el Canon Minero que, a través del inciso f) del artículo 72 fue aprobado el D.S. N°014-92EM, el cual sería equivalente al 20% del Impuesto a la renta, que debería pagar los titulares responsables de la actividad minera de la zona donde explotarían los recursos mineros (Congreso de la República, 2003b).

En 2001, el Congreso aprobaría una ley que regula este tipo de transferencias. Dicha normativa aumentó el porcentaje del valor del canon minero, del 20% al 50% del impuesto pagado por las compañías. Los criterios para distribuir este 50% entre los distintos niveles de gobierno han sido ajustados en los últimos años (Arellano, 2008, p. 67).

En 2002, la Ley de Canon N° 27056, es precisamente la norma que con base al artículo 77 de la Constitución de 1993, se reglamentó mediante el decreto N°005-2002-EF. Los objetivos que perseguía residieron en que, los beneficios sean mayores para sus receptores, ya sea los gobiernos regionales y locales (Congreso de la República, 2003b). Cabe resaltar que, habrá algunos ajustes en la norma correspondiente a la distribución de canon que regirá desde diciembre de 2004. En el siguiente cuadro resume cómo se modificó esos criterios:

**Cuadro 2.** Distribución de canon minero

Junio 2002-mayo 2004		Julio 2004-diciembre 2004		Desde diciembre 2004	
Receptor	%	Receptor	%	Receptor	%
Gobierno regional	20	Gobierno regional + 5% para las universidades públicas de la región.	25	Gobierno regional + 5% para las universidades públicas de la región.	25
Municipalidades de la provincia donde se extrae el mineral.	20	Municipalidad distrital donde se extrae el mineral.	10	Municipalidad distrital donde se extrae el mineral	10
		Municipalidades de la provincia donde se extrae el mineral, excluyendo el distrito productor.	25	Municipalidades de la provincial donde se extrae el mineral	25
Municipalidades del departamento donde se extrae el mineral.	60	Municipalidades del departamento donde se extrae el mineral, excluyendo la provincia productora.	40	Municipalidades del departamento donde se extrae el mineral.	40

Fuente: Arellano (2008, p. 67)

### Distribución del canon minero

Los criterios de distribución de canon minero han ido variando con el paso del tiempo, no obstante, la forma actual de cómo se distribuye el canon minero lo realiza el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), transfiriendo a mitad del año siguiente el 50% del Impuesto a la Renta, el cual se recauda cada año, con base a índices generales pre establecidos. En líneas generales, el 75% del canon minero se destina a las municipalidades provinciales y distritales, y el 25% restante a los Gobiernos Regionales de los cuales el 5% se orienta a las universidades públicas (Campos, 2020, p. 4).

En este sentido, el reglamento de la Ley de Canon Minero sostiene que, el procedimiento de las transferencias lo realizarán desde el mes posterior de haber sido informado por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) en relación a las contribuciones que las compañías mineras hayan abonado por Impuesto a la Renta. Era distinto años atrás, ya que tales transferencias se podían realizar hasta en doce cuotas mensuales. Pero, al salir la Ley de Presupuesto del Sector Público en el año 2007, se decidió que sea el

Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) que se encargue de una sola transferencia del canon minero en el transcurso de 60 días, luego de culminado el periodo de regularización del Impuesto a la Renta (Programa Canon, 2009).

### Comparación de ingresos por canon minero de Tacna y Moquegua

Los ingresos por concepto de canon minero difieren entre las regiones de Tacna y Moquegua durante el periodo (1996 – 2003), como se puede visualizar en el siguiente cuadro donde claramente el más beneficiado fue Moquegua que recibió S/. 94,476,566. Mientras que Tacna, obtuvo S/. 70,320,606. Cabe recordar que, durante esos años, de acuerdo a la ley vigente, les correspondía recibir sólo el 20% de canon.

**Cuadro 3.** Ingresos de canon por región (1996 – 2003)

	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003 (*)	Total
La Libertad	329,940	1,937,261	3,259,629	2,189,256	2,216,955	3,174,348	4,073,068	1,914,309	19,094,766
Lambayeque	-	2,077,170	4,453,776	2,962,957	353,056	-	0	0	9,846,959
Lima	179,159	3,223,645	4,978,663	2,556,807	1,684,180	2,441,877	3,068,270	1,435,223	19,567,824
Madre de Dios	-	15,836	31,136	16,801	29	-	0	0	63,802
Moquegua	6,875,584	23,215,200	28,729,729	7,862,306	686,140	7,391,761	13,700,851	6,014,995	94,476,566
Pasco	1,184,014	3,247,899	4,876,956	3,509,919	6,004,567	5,289,480	1,370,338	255,630	25,738,803
Piura	-	8,595	30,524	28,181	1,638	-	35	63.15	69,036
Puno	723,090	28,720,137	43,104,583	16,607,557	9,436,058	16,174,951	24,119,520	11,831,800	150,717,696
San Martín							60,865	43,453	
Tacna	2,901,555	19,179,713	25,580,554	7,074,274	572,205	3,979,882	7,620,062	3,412,360	70,320,606
Tumbes	-	298	1,055	939	34	-	0	0	2,326
Total:	15,375,011	110,937,201	169,427,967	86,513,904	55,360,908	81,278,499	116,243,762	56,179,794	691,317,046

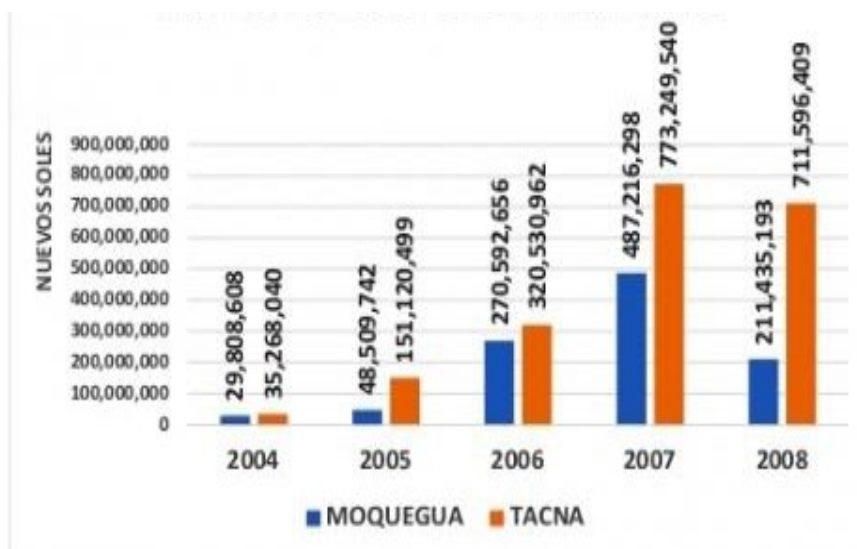
Fuente: Zavalla (2004, p. 44).

(\*) Cifras a mayo

En los posteriores años (2004 – 2008), se evidenció un alza en el precio del cobre a nivel internacional, lo que permitió que aumente significativamente los ingresos por canon minero. Además, de acuerdo al nuevo reglamento aprobado por el Ejecutivo, el porcentaje correspondiente al canon que recibían las regiones aumentó hasta el 50%. Por tal razón, la región Moquegua recibió la suma de S/. 1,047,562,497 y Tacna obtuvo S/. 1,991,765,450, superándolo por

S/. 944,202,953. Especialmente entre el 2007 y 2008, en donde la diferencia de ingresos fue demasiado notoria. Como se puede ver en la figura siguiente:

**Fotografía 4.** Distribución del canon minero entre Tacna y Moquegua (2004 – 2008)



Fuente: Ramos et al. (2018)

#### d) Problemas limítrofes entre Tacna y Moquegua

Según un informe del Instituto Geográfico Militar en 1956, señaló que las leyes de creación de los departamentos de Tacna (1875) y Moquegua (1936) no especificaban los límites jurisdiccionales entre sí, sino que sólo señalaban que “sus límites son los que corresponden a sus anexos o pueblos”. Además, no se encontró información que la laguna Suches formara parte de Candarave, sino que fue ubicada cartográficamente en el distrito de Carumas. Entonces, mientras que en la cartografía de los años 50 y 60 del siglo pasado se brindaba una información limitada, sin especificaciones, y a veces contradictoria, en la realidad Huaytire y la laguna Suches estaban vinculados con las comunidades de la subcuenca del Callazas y toda la cuenca del río Locumba desde tiempos antiguos (Choque, 2012).

El Censo Nacional registró a Huaytire como caserío del distrito de Candarave en Tacna, al año siguiente que Tacna se convirtiera en un Departamento (1875), sin embargo, ante la falta de información, la cartografía no

coincide con lo mencionado en el censo. Por segunda vez, Huaytire, aparece como un pueblo del distrito de Candarave en el censo de 1940, no obstante, de manera extraña la cartografía no lo menciona. Pero, la verdad se abre paso. En el Atlas Histórico Geográfico y de Paisajes Peruanos, publicado por el Instituto Nacional de Planificación en octubre de 1970, sí aparece. Según las pruebas escritas desde la época de la colonia (1798), Huaytire se incluyó en la administración pública (servicio judicial, ministerio público, notarial, municipal, comunal, censal, educativo, policial, y otros), como parte del distrito de Candarave, que se encuentra en la región Tacna actual. Esto significa que forma parte de la cuenca natural del río Locumba (Choque, 2012).

En el año 2003, con la Ley N°27795, se declara en el Perú un proceso de demarcación territorial. Esta ley consiste en reordenar los límites entre 1831 distritos y 195 provincias, los cuales el 80% de distritos y el 92% de provincias, carecen de una definición técnica de sus límites, entre omisiones y ausencias. Este problema de límites se puede resumir en tres aspectos principales (Panty et. al., 2010, pp. 446 y 447):

- Los límites no se establecen con precisión y solvente información, en este sentido, carece de secuencia de accidentes geográficos que permita identificar el espacio concreto.
- Los puntos límites que se emplean configuran espacios geográficos distantes unas de otras, sin tomar en cuenta otras zonas intermedias.
- No se considera el criterio de cuencas y el de divisoria de aguas.

A fines del año 2006, las autoridades tacneñas presentan el proyecto de Ley N° 712-2006, en el que se estipulaba la demarcación territorial de la provincia de Candarave, donde se reconocía Huaytire como parte del territorio de dicha provincia. Evidentemente, este proyecto de ley generó malestar y fue rechazado enérgicamente por las autoridades moqueguanas, quienes sostuvieron que ese territorio perteneció siempre a la región Moquegua, distrito Carumas.

El 20 de marzo del año siguiente, el presidente regional de Moquegua, Jaime Rodríguez y sus consejeros, visitaron junto a su portátil la zona de Huaytire y se comprometieron a enviar profesores, lo cual cumplieron un día después. Alertada la policía de esta “invasión provocadora”, trasladó a los profesores a la comisaría de Candarave para identificarlos y luego dejarlos en libertad. Esto motivaría que las autoridades tacneñas viajaran in situ, para conocer las necesidades de los pobladores y repudiar el accionar de las autoridades moqueguanas (Flores, 2010, p. 25).

El 29 de marzo, la población moqueguana salió a las calles a manifestar su oposición al proyecto de Ley que planteaba Tacna. A raíz que, una semana antes, la comuna candaraveña emitió una ordenanza en la que reclamaba la pertenencia de Huaytire (Perú 21, 3 de abril de 2007). A inicios de octubre, en el contexto del Censo Nacional 2007, el director del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) de Tacna, confirmó que el centro poblado de Huaytire sería censado por Tacna el 21 de octubre (Radio Uno, 2 de octubre de 2007).

No obstante, los congresistas y alcalde de Mariscal Nieto de Moquegua, se opusieron a tal decisión y solicitaron que sea el INEI Lima el encargado de censar a los pobladores de Huaytire. Este pedido fue aceptado mediante la Resolución Directoral 011-2007 emitido por la Dirección Nacional de Censos y Encuestas (Radio Uno, 18 de octubre de 2007).

Esta acción provocó el contundente rechazo de la Municipalidad Provincial de Tacna y los pobladores de Candarave, Tarata y Jorge Basadre, quienes el 19 de octubre, se dirigieron a las oficinas del INEI Tacna. En la movilización denominada “Marcha por la Dignidad de Candarave” expresaron su inconformidad con la intromisión censal en Huaytire (Radio Uno, 19 de octubre de 2007a). Producto de la presión social, la Dirección Nacional de Censos y Encuestas retrocedió y decidió que sea Tacna la responsable del censo en Huaytire (Radio Uno, 19 de octubre de 2007b). Por su parte, tras una asamblea popular, las autoridades y dirigentes sociales de Moquegua, manifestaron su

desaprobación y amenazaron con no participar en el censo (Radio Uno, 20 de octubre de 2007).

Este problema limítrofe entre la región Tacna y Moquegua, se prolongará los siguientes años sin hallar solución. Evidentemente, la postura intransigente de ambas regiones de defender lo que consideran suyo, se convertirá en un antecedente de disputa donde aflora el regionalismo en defensa de un territorio que no están dispuestos a ceder un milímetro, todo ello previo a los conflictos por el canon minero que se suscitarán un año después durante el Moqueguazo y el Tacnazo.

#### **e) Normas modificadas y creadas para reprimir la protesta social**

Las normas legales contra la protesta social, comienzan a modificarse a partir del año 2002, donde se indica que los ciudadanos que desean realizar una marcha social, están obligados a solicitar garantías. De esta manera, se ve desconfigurada la libertad de reunión. El mismo año, incorporan otra norma donde se castiga los delitos de “disturbios” y “entorpecimiento al funcionamiento de los servicios públicos” colocando entre 8 y 10 años en casos agravados, dando lugar a la prisión preventiva. En 2006, el marco de este delito se amplía a los atentados contra las vías de comunicación y los disturbios, permitiendo la prisión efectiva en diferentes casos.

En 2007, se crean nuevas normas que permite la intervención de las Fuerzas Armadas en colaboración con la policía durante un periodo de 30 días para salvaguardar las instituciones públicas. Asimismo, se permite el uso de armas de fuego para el control del orden interno. En el transcurso de los meses, se endurecen aún más las normas, apareciendo once decretos legislativos que van en la dirección de castigar el crimen organizado, donde se establece la inimputabilidad de los policías y militares; califican la protesta social como delito de “extorsión”, es decir, se fijan penas entre 15 a 25 años, penas tan graves que incluso superan a las que se le impone a un asesino (Hoetmer et al, 2015, p. 425); se elevan las sanciones por disturbios, etc. Sanciona a los empleados públicos que participan en huelgas, incluso si están inhabilitados.

En 2008, se emite un decreto que permite el uso de la fuerza letal con el riesgo de causar la muerte de personas para salvaguardar la propiedad privada, prevenir el saqueo o el vandalismo, así como para detener vehículos que se no registren. Además, se permite a las Fuerzas Armadas intervenir en asuntos policiales como los de “delitos comunes” o de drogas. Asimismo, se indica que es posible emplear la fuerza letal “en el cumplimiento de la misión asignada” sin especificar su significado ni su alcance, lo que podría dar lugar a muchas arbitrariedades (Hoetmer et al, 2015, p. 426).

**Cuadro 4.** Leyes contra la protesta social (2002 – 2008)

FECHA	NORMA	CONTENIDO
2002	Ley N° 27686	Se interpretó el Art. 3, para señalar que los ciudadanos que quieran realizar marchas o manifestaciones públicas deben solicitar «obligatoriamente» garantías. Se distorsiona la libertad de reunión.
19 de marzo 2002	Ley N° 27686	Eleva las penas de delitos de «disturbios» y «entorpecimiento al funcionamiento de los servicios públicos» colocando penas en casos agravados hasta de 10 y 8 años respectivamente, para permitir prisión preventiva.
22 de junio de 2006	Ley N° 28820	Aumenta el marco de este delito a atentados contra vías de comunicación y disturbios para permitir prisión efectiva en casos diversos.
10 julio de 2007	D.S. N° 060-PCM-2007	Autoriza la intervención de las Fuerzas Armadas en apoyo a la Policía Nacional (30 días) para garantizar el funcionamiento de entidades, servicios públicos esenciales y resguardar puntos críticos vitales.
Diciembre de 2007	Ley N° 29166	Permite a las Fuerzas Armadas el uso de armas de fuego para el control del orden interno.
22 de julio de 2007	11 decretos legislativos (982, 983, 988, 989...)	Para penar el crimen organizado: inimputabilidad de policías y militares, califican la protesta pública como «extorsión», incrementan penas para disturbios, etc. Sanciona a funcionarios públicos que participan en huelgas incluso con inhabilitación*.
2008	12-2008-DE/CFFAA Reglamento de la Ley N° 29166	Autoriza el empleo de la fuerza letal para proteger la propiedad privada, «en cumplimiento de la misión asignada» y en «defensa propia». Se autoriza intervención de FFAA en asuntos de competencia de PNP como «delitos comunes» y «drogas».

Fuente: Hoetmer et al. (2015, pp. 413 y 414).

Las reformas normativas que se implementaron tienen como objetivo neutralizar la protesta social, lo que llama la atención es que la mayoría se encuentre en el terreno de las normas penales, lo cual significa que se busca asociar la protesta social con lo criminal y de presuponer que sus resultados siempre son delictivos, provocando así que al ser juzgado un manifestante por

la justicia se los trate como cualquier otro delincuente común (Hoetmer et al, 2015, p. 424).

Asimismo, sostiene que la política de criminalización es “selectiva”, lo que significa que no se persigue a cualquier individuo, sino a aquellos que tienen un liderazgo social específico, ya sea como autoridad, representantes de organizaciones o sencillamente quienes obtienen visibilidad durante las protestas. El objetivo del método es romper el movimiento social, lo cual se logra fácilmente a través de los liderazgos (Hoetmer et al, 2015, p. 425).

Este marco legal sirvió como base para criminalizar la protesta social durante el Moqueguazo y el Tachazo. Fueron decenas de personas denunciadas por el Ministerio Público. Los procesos judiciales que duraron varios años, provocó un desgaste emocional y económico. Si bien la mayoría quedó absuelta de los cargos que se les imputaba, lamentablemente cinco fueron sentenciados en Tacna y uno en Moquegua. Más adelante, precisaremos con detalle esos casos.

## **f) Actores de la protesta**

### **Segundo gobierno de Alan García Pérez (2006 – 2011)**

En las elecciones presidenciales del año 2006, el líder aprista Alan García, consiguió imponerse de manera ajustada a su contrincante nacionalista Ollanta Humala. En ese contexto, García era visto por el electorado conservador y de centro como el “mal menor” frente a Humala a quien se lo asociaba con ciertas posturas “radicales” (Contreras & Cueto, 2018, p. 416). Desde el inicio del gobierno, el Poder Legislativo estuvo dominado por la bancada oficialista. Asimismo, la presidencia del Congreso estuvo a cargo del aprista Javier Velásquez Quesquén (Meléndez & León, 2009, p. 547).

Cabe señalar que el presidente García, desde el inicio de su mandato resultó ser un defensor del modelo neoliberal que, no es otra cosa que el sometimiento del Estado frente a las grandes corporaciones. En ese sentido, es preciso recordar el artículo que escribió sobre El “síndrome del perro del

hortelano”, en donde García hace una apología del valor económico de los recursos naturales, los cuales considera que deben ser explotados al máximo en beneficio supuestamente del país. Asimismo, los que se oponían al desarrollo planteado eran acusados como “perros del hortelano”. Este enfoque, provocaría diversos y crecientes conflictos sociales en el transcurso de su gobierno (Servindi, 2011).

Así es como lo revela el siguiente cuadro mostrando la evolución de los conflictos socioambientales desde el inicio de su gobierno (70 conflictos), no obstante, tal cifra aumentará progresivamente, de este modo se acentuará el nivel de conflictividad en más del 100 % entre el año 2008 y 2009. Durante el quinquenio de García fueron 103 peruanos los que perdieron la vida (Servindi, 2011).

**Cuadro 5.** Número de conflictos (2007 – 2011)

	N° de conflictos	Activos	Latentes	Socio - ambientales
May 11	227	142	85	(117) 51%
May 10	255	172	83	(132) 51%
May 09	268	212	56	(133) 50%
May 08	116	65	51	(31) 48%
May 07	77	32	45	(30) 39%

Fuente: Servicios de Comunicación Intercultural (2011)

Por otro lado, en octubre del año 2008, salió a la luz cuatro grabaciones, en donde se escuchaba al exdiputado aprista Rómulo León Alegría y al exmiembro del directorio de la empresa estatal Petroperú, Alberto Quimper, coludir para lograr que una empresa extranjera obtuviera la exploración de cinco lotes petrolíferos en la selva peruana, este escándalo fue conocido como el caso “Petroaudios”. Esta red de negociados no comprometía directamente al ministro del sector ni al premier. Sin embargo, el gabinete de Jorge Del Castillo, se vio obligado a renunciar. De esta manera, se buscaba aminorar las críticas contra el

gobierno aprista por este caso de corrupción. Por tal razón, García designó como nuevo presidente del gabinete a Yehude Simon (Meléndez & León, 2009, p. 596).

Cabe recordar que Simon, tuvo el cargo de coordinador de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales (ANGR) desde el año 2007 hasta el 2008. En ese corto periodo, el gobierno central logró disminuir la oposición regional, a través de negociaciones que realizaba con este gobernador. (Meléndez & León, 2009, p. 600). En el siguiente cuadro se anotan los cambios ministeriales:

**Cuadro 6.** Cambios en la conformación del gabinete ministerial durante el 2008

Gabinete al iniciar el 2008			Gabinete al finalizar el 2008		
Partido	Nombre	Ministerio	Nombre	Partido	Inicio de gestión
APRA	Jorge del Castillo	Presidencia del Consejo de Ministros	Yehude Simon	Humanista	14 de octubre 2008
APRA	Enrique Cornejo	Vivienda y Construcción	Nidia Vilchez	APRA	29 de noviembre 2008
Ind.	Verónica Zavala	Transportes y Comunicaciones	Enrique Cornejo	APRA	29 de noviembre 2008
APRA	Susana Pinilla	Mujer y Desarrollo Social	Carmen Vildoso	Ind.	14 de octubre 2008
APRA	Hernán Garrido	Salud	Oscar Ugarte	Humanista	14 de octubre 2008
Ind.	Ismael Benavides	Agricultura	Carlos Leyton	Ind.	14 de octubre 2008
APRA	Luis Alva Castro	Interior	Remigio Hernani	Ind.	14 de octubre 2008
APRA	Juan Valdivia	Energía y Minas	Pedro Sánchez	Ind.	14 de octubre 2008
Renovación	Rafael Rey	Producción	Elena Contemo	Ind.	14 de octubre 2008
Ind.	Mario Pasco	Trabajo	Jorge Villasante	APRA	4 de octubre 2008
Ind.	Luis Carranza	Economía y Finanzas	Luis Valdivieso	Ind.	14 de julio 2008
		Ambiente	Antonio Brack	Ind.	16 de mayo 2008
PPC	Antero Flórez-Aráoz	Defensa	Antero Florez-Aráoz	Ind.	20 de diciembre 2007
Ind.	Rosario Fernández	Justicia	Rosario Fernández	Ind.	20 de diciembre 2007
Ind.	José Chang	Educación	José Antonio Chang	Ind.	28 de julio 2006
Ind.	Mercedes Aráoz	Comercio Exterior y Turismo	Mercedes Aráoz	Ind.	28 de julio 2006
Ind.	José García Belaunde	Relaciones exteriores	José García Belaunde	Ind.	28 de julio 2006

Fuente: Meléndez & León (2009)

## Conformación del Congreso

En las elecciones del 2006, fueron siete los partidos políticos que lograron conseguir escaños en el Congreso, quedando la distribución de la siguiente manera:

**Cuadro 7.** Número de parlamentarios por bancada

Partido Político	Cantidad de parlamentarios
Unión por el Perú (UPP)	45
Partido Aprista Peruano (PAP)	36
Unidad Nacional (UN)	17
Alianza por el Futuro (AF)	13
Frente de Centro (FC)	5
Perú Posible (PP)	2
Restauración Nacional (RN)	2
<b>Total</b>	<b>120</b>

Fuente: Elaboración propia con base en Infogob (2024)

La mayoría parlamentaria lo tendría la UPP, ya que en la primera vuelta obtuvo un 35% de votos, mientras que el PAP alcanzaría un 24,3%, Unidad Nacional 23,8 %, en menor proporción AF y otros. No obstante, este grupo congresal de UPP, muy pronto se fraccionaría por discrepancias internas, lo que provocó el distanciamiento del Partido Nacionalista, formando su propia bancada. Mientras que, esta situación de divisionismo fortalecía enormemente al PAP, porque fue así que obtuvo mayoría en el Parlamento.

La presidencia del Congreso estuvo en manos de los apristas durante todo el lustro de gobierno. Cabe precisar que, en 2008, el titular de la Mesa Directiva fue Javier Velásquez Quesquén. En general, la mayoría congresal, tuvo predominantemente una tendencia política de derecha y en menor medida una tendencia política nacionalista de izquierda.

En relación a los congresistas que fueron elegidos por Tacna, se tiene a Juvenal Ubaldo Ordóñez Salazar (Unión por el Perú) que luego integrará el Partido Nacionalista y Jorge León Flores Torres (Apra). Por otro lado, como

representantes de Moquegua, se halla a Washington Zevallos Gámez (Unión por el Perú), quien tomó distancia del partido por el que fue elegido, alineándose en los No Agrupados e Hilda Elizabeth Guevara Gómez (Apra).

### **Gobierno regional de Hugo Ordoñez (2007 – 2010)**

El economista y catedrático Hugo Ordoñez Salazar, fundó el Movimiento Político Regional Alianza por Tacna y participó en las elecciones regionales del año 2006. Quien, de manera cómoda obtendría la victoria con un 36.7% sobre su principal competidor Fernando Martorell Sobero que alcanzó el 19.7% (Capital Humano y Social, s.f.). En consecuencia, asumiría su gestión el 1 de enero de 2007.

Sin embargo, la popularidad de Ordoñez se vería rápidamente mermada a sólo meses de su gestión. A través de la encuesta de opinión que realizó Consultores Tercer Milenio E.I.R.L, se pudo ver que sólo alcanzaba el 14% de aprobación en su gestión, mientras que el 74,2% lo desaprobaba. El tamaño de la muestra fue de 484 personas elegidas de forma aleatoria (Radio Uno, 2 de julio de 2007) el cual se vio reflejado en el cuadro siguiente:

**Cuadro 8.** Encuesta sobre la gestión de Hugo Ordoñez

	Valido Porcentual %
Aprueba	14,0
Desaprueba	74,2
No sabe / No opina	11,8
Total	100,0

Fuente: Consultores Tercer Milenio E.I.R.L (2007)

El problema de la gestión de Ordoñez, no era únicamente la falta de respaldo popular como se observa en la cuadro de arriba, sino que también fue su falta de capacidad para poder trabajar de manera coordinada.

El Consejo Regional de Decanos de los Colegios Profesionales de Tacna (CONREDE), realizó varias reuniones de trabajo, donde se hizo extensiva la invitación a expertos en la materia sobre el canon minero e incluso a la propia empresa Southern. De este modo se elaboró un sustento técnico y jurídico, siéndole entregado este material a Hugo Ordoñez, con el fin de que sustentara ante las autoridades de Lima. Sin embargo, él respondería de esta manera: “Solo considero los asuntos promovidos y presididos por mi persona como máxima autoridad regional”. Fueron tres veces consecutivas que decidió no asistir a la convocatoria hecha por el Consejo de Ministros, en el que debía enfrentar la propuesta de las autoridades moqueguanas (Terrazas, 2016).

Según el Secretario de Coordinación de la PCM, Juan Figueroa, un mes antes el premier Jorge Del Castillo solicitó una reunión con los presidentes regionales de Tacna y Moquegua, sin embargo, tal diálogo nunca se concretó. Ante esta negativa, el gobierno central tomó la determinación de enviar el proyecto de ley al Legislativo donde se pretendía modificar el art. 5° de la Ley N°27506, para su aprobación en la comisión mixta de Economía y Energía y Minas (Radio Uno, 2 de octubre de 2008a).

José Mejía Cavero, presidente del Frente de Defensa, contó que se llevó a cabo una reunión con Jorge Del Castillo en Lima, después de la primera semana de octubre, cuando fue aprobado el proyecto de Ley N°2713 por la comisión mixta del Congreso y esto fue lo que le dijeron al presidente regional:

Cuando fuimos a Lima, con Hugo Ordoñez, el presidente regional trató de tutearlo a Jorge Del Castillo, y éste (Del Castillo) le dijo que esta reunión se lo había pedido hace meses; te invitamos hace meses. Para hablar del tema y ¡vienes recién ahora! Y todos estábamos presentes, escuchando.

La gestión de Hugo Ordoñez no le había dado la debida importancia al tema. Esto fue perjudicial, porque no se estaba trabajando oportunamente con un equipo técnico. Evidentemente, tardó demasiado tiempo en reaccionar ante la propuesta política y técnica de Moquegua. El presidente regional pretendió mejorar este aspecto, pero no fue suficiente. Sólo se apelaría a la sociedad civil

organizada, para que defendiera algo que las autoridades estaban siendo incapaces de hacer desde su competencia.

La conformación de las autoridades electas por Tacna sería de la siguiente manera:

**Cuadro 9.** Autoridades electas por Tacna (2007 – 2010)

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>
<b>Presidente Regional de Tacna</b>	Hugo Ordoñez Salazar
<b>Alcaldes provinciales</b>	
Tacna	Luis Torres Robledo
Candarave	Mario Copa Conde
Jorge Basadre	Julio Dávalos Flores
Tarata	José Ticona Sanjinez
<b>Alcaldes distritales (provincia de Tacna)</b>	
Alto de la Alianza	Luis Alberto Mamani Churacutipa
Calana	Juan Ramos Arocutipa
Ciudad Nueva	Genaro Condori Ramos
Gregorio Albarracín	Víctor Cabrera Zolla
Inclán	José Chávez Rejas
Pachia	Víctor Cutipa Melchor
Palca	Aureliano Gutiérrez Ayca
Pocollay	Fausto Foraquita Mendoza
Sama	Wilson Bertolotto Ticona
<b>Alcaldes distritales (provincia de Tarata)</b>	
Estique	Félix Tapia Chipana
Estique Pampa	Cesario Flores Vicente
Héroes Albarracín	Fabián Flores Choque
Sitajara	Ángel Argadoña Chambi
Susapaya	Raúl Cutipa Cruz
Tarucachi	Vidal Ticona Limache
Ticaco	Noe Soto Pérez
<b>Alcaldes distritales (provincia de Jorge Basadre)</b>	
Ilabaya	Manuel Oviedo Palacios
Ite	Pablo Rivera Chávez
<b>Alcaldes distritales (provincia de Candarave)</b>	
Cairani	Tito Nina Curo
Camilaca	Ramon Esquia Flores
Curibaya	Che Mamani Ayala

Huanuara	Josué Ríos Calizaya
Quilahuani	Luis Cahuana Mamani

Fuente: Elaboración propia con base a Infogob (2024)

## Organizaciones sociales en Tacna

Debemos remontarnos a la segunda mitad del siglo XIX, donde surgió la primera organización mutualista en Tacna: la Benemérita Sociedad de Artesanos Auxilios Mutuos “El Porvenir” que se fundó en el año 1873, poco antes que se desatara la guerra con Chile (1879 – 1883). Tenía como objetivo fines asistencialistas y patrióticos. Sin embargo, producto del conflicto bélico, se truncaría el desarrollo mutualista. Después de la desocupación ilegal de Chile sobre territorio tacneño por casi cincuenta años, aparecerán organizaciones sindicales vinculadas a la educación y comercio, en un contexto de influencia de las nuevas corrientes ideológicas (aprismo y socialismo) en el país. Se fundó la Asociación de Maestros en 1929, dos años más tarde se denominará Asociación Departamental de Maestros Primarios de Tacna. En 1931, se fundaría el Sindicato de Empleados de Comercio, Banca e Industria en Tacna (Panty et al., 2001, pp. 182 y 183)

En 1960, el departamento de Tacna contaba con comunidades campesinas registradas en el distrito de Pachía, Ataspaca, Caplina y Palca; comunidad de Challaviento y Toquepala; comunidad de Quilahuani, Maure y otras. Luego, durante la Reforma Agraria en 1968, se reconoció dos Cooperativas Agrarias de Servicios y 16 comunidades campesinas, y con el paso de los años seguirían aumentando. No obstante, para 1972, hubo severas limitaciones en el desarrollo de las cooperativas, ya que la Reforma Agraria no contaba con la participación orgánica del campesinado (Panty, 2018, pp. 185 y 186). En 1973, aparecieron las Ligas Agrarias. Por otro lado, 1970, se irá forjando el movimiento obrero sindical de construcción civil y los mineros de Toquepala. Asimismo, empleados bancarios, salud y otros sectores públicos. En ese contexto, existía aproximadamente 90 sindicatos en Tacna. En 1978, se profundizó las contradicciones sociales con movilizaciones y lucha sindical, con el fin de acabar con la dictadura de Morales Bermúdez, se creará el Frente de Defensa de los Intereses del Pueblo de Tacna (Panty, 2018, pp. 199 y 204).

En la década del noventa, bajo la dictadura de Alberto Fujimori, las organizaciones sociales y políticas se debilitarán por los recortes de derechos. Asimismo, la persecución y reprimendas contra los dirigentes, condujo a que los gremios y partidos se desarticulen y pierdan fuerza organizacional. A fines del año 2000, con una dictadura eminentemente en declive por los casos de corrupción, se produjo un extraño y simbólico levantamiento militar de los hermanos Humala en Locumba, generando que en el transcurso de los días miles de pobladores principalmente tacneños y moqueguanos apoyen de manera espontánea y masiva, debe subrayarse la participación de los reservistas. En 2002, diversas organizaciones sociales, convocaron a miles de personas para oponerse a la privatización de Egesur, logrando que dicho proyecto no prospere. En 2007, el Frente Amplio de Defensa del Medio Ambiente y otras organizaciones, convocaron a varios paros y movilizaciones que fueron contundentes contra la minera Minsur, a pesar de ello, los intereses corporativos se impondrían contra la voluntad popular. Asimismo, organizaciones sociales y pobladores candaraveños se manifestarán contra la región Moquegua por su pretensión de anexarse Huaytire.

En 2008, las principales organizaciones sociales que participaron activamente en las jornadas de lucha fueron:

- ❖ Frente de Defensa de los Intereses de Tacna
- ❖ Comité Nacional de Reorientación del Sutep - Conare-Sutep
- ❖ Sindicato de Trabajadores de Construcción Civil
- ❖ Sindicato de transportes urbano
- ❖ Asociación de Junta de Usuarios - Aju Zotac
- ❖ Comité de Lucha
- ❖ Sociedad de Artesanos y Auxilios Mutuos El Porvenir
- ❖ Juntas Vecinales
- ❖ Federación de Mercados de Tacna
- ❖ Comerciantes de ropa usada
- ❖ Importadores de vehículos usados
- ❖ Comité Femenino
- ❖ Sociedad de Auxilios Mutuos de Señoras de Tacna
- ❖ Federación Universitaria de Tacna

- ❖ Sindicato de Docentes de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann
- ❖ Representante de las Pampas Viñani
- ❖ Comité de Lucha Jorge Basadre, Locumba
- ❖ Comerciantes minoristas Alto Alianza
- ❖ Usuarios de Agua Magollo

### **Gobierno Regional de Moquegua Jaime Rodríguez Villanueva (2007 – 2010)**

A finales del 2006, fue elegido como presidente regional Jaime Rodríguez Villanueva, imponiéndose sobre su principal competidor, el aprista Martín Vizcarra Cornejo, por poco más de 400 votos. La posición ideológica de Rodríguez se inclinó hacia la derecha política, ya que no se mostró crítico contra Southern, por el contrario, firmó varios acuerdos de cooperación a favor de dicha minera. En esta misma línea, se encontraría Jorge Mendoza Pérez, alcalde de la provincia de Ilo. A pesar de la falta de compromiso político que hubo en la dirección de la presidencia de la región Moquegua y la alcaldía de la provincia de Ilo (Sánchez, 2022, p. 157), la mayoría de los alcaldes provinciales y distritales se unirían en una sola fuerza a la hora de los reclamos por la modificación de la ley del canon minero.

La conformación de las autoridades de la región Moquegua fue de la siguiente manera:

**Cuadro 10.** Autoridades electas por Moquegua (2007 – 2010)

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>
<b>Presidente Regional de Moquegua</b>	Jaime Rodríguez Villanueva
<b>Alcaldes provinciales</b>	
Sanchez Cerro	Mauricio José Nina Juárez
Ilo	Jorge Alfredo Mendoza Pérez
Mariscal Nieto	Edmundo Eliseo Coayla Olivera
<b>Alcaldes distritales (provincia Sánchez Cerro)</b>	
La Capilla	Renato Olin Apaza
Puquina	Misael Guzmán Ale

Coalaque	Raúl Arambulo Alvarez
Quinistaquillas	Eleuterio Caytano Coaquira
Matalaque	Carcos Coaquira Felipe
Ubinas	Ángel Americo Quispitupac Soto
Chojata	Lucio Maldonado Roque
Yunga	Leonardo Chivigorri Chivigorri
Lloque	Matias Edilberto Gutierrez Mamani
Ichuña	Melecio Eleusipo Flores Ventura
<b>Alcaldes distritales (provincia Mariscal Nieto)</b>	
Carumas	Luis Salas Casilla
Cuchumbaya	Guido Maquera Cuayla
Samegua	Renso Milthon Florencio Quiroz Vargas
San Cristóbal	Rogelio Leonardo Vizcarra Taco
Torata	Higinio Zoilo Cabana Diaz
<b>Alcaldes distritales (provincia Ilo)</b>	
El Algarrobal	Elva Catalina Valdivia Dávila
Pacocha	Domingo Arturo Aragón Cornejo

Fuente: Elaboración propia con base a Infogob (2024)

## Organizaciones sociales en Moquegua

En 1877, se funda la Sociedad de Artesanos de Auxilios Mutuos Luz y Progreso de Moquegua, una organización que se caracterizaba por ser apolítica y sin fines de lucro. Tenían buenas relaciones con las autoridades de la localidad. Promovió la creación de las primeras escuelas con licencia de funcionamiento del municipio de Moquegua y operó veinte años con presupuesto proporcionado por la Sociedad de Artesanos. Varios de sus integrantes participaron en la guerra con Chile y algunos perdieron la vida, lo que redujo considerablemente la cantidad de sus agremiados. Además, en dicho contexto, la Sociedad cumplía una función crediticia para sus socios y apoyaba económicamente mediante préstamos a las personas que se encontraban en la indigencia (Telesur-Expresión, 2022).

Casi un siglo después, durante la década de 1960, comenzó a operar la minera Southern, creándose el Sindicato de Trabajadores de Toquepala que comprendía a trabajadores de Tacna e Ilo. En 1962, hubo una gran huelga, donde los mineros solicitaron mejoras salariales. Cabe remarcar que, cada unidad productiva decidirá crear un sindicato. En 1966, nuevamente se

desencadenó una enorme huelga que tuvo un fatídico desenlace por la muerte de tres obreros, denominándose la masacre de Toquepala. Uno de los dirigentes que alcanzó mayor protagonismo fue Víctor Cuadros quien no sólo había logrado experiencia sindical minera en Toquepala, sino que, en 1969 había conseguido fortalecer la unidad de los sindicatos mineros a nivel nacional. Años después, Hernán Cuentas, dirigente que participaba en la construcción de la minera Cuajone, fue deportado por el gobierno militar (Sánchez, 2022, pp. 130 y 132).

En 1972, por decisión del gobierno revolucionario de Juan Velasco Alvarado, se determinó el cierre del primer centro de estudios superiores de la Escuela Normal Mixta de Moquegua, en el marco de la aplicación de una nueva ley educativa (Kuon, 2019, p. 374). Esto provocó una reacción popular que inició el 15 de abril del año siguiente. Maestros y alumnos salieron a las calles. El gobierno militar decidió desplegar soldados y “sinchis”, a pesar de ello, las protestas continuaron, cerrándose por primera vez el puente Montalvo. Hubo también heridos, pero en la medida que aumentaba la represión, más resistía la población (La República, 4 de setiembre de 2012).

En una reunión en el local Unión Juvenil, se constituyó el Frente de Defensa de los Intereses del Pueblo de Moquegua (FEDIP), Miguel Constantinides Rosado fue elegido como presidente y Víctor Machaca Montes, vicepresidente. En horas de la noche, los militares allanaron sus viviendas y los apresaron, junto a otros dirigentes. Sin embargo, lejos de aplacarse la lucha, el pueblo siguió reclamando, lo cual se tradujo en un paro general desde el 27 de abril hasta el 2 de mayo. Nuevamente detuvieron a los dirigentes y se los llevaron a las cárceles de Lima, en aquella ocasión resaltaría la figura de la joven Cristala Constantinides Rosado. Cabe indicar que por presión popular fueron liberados después de algunos meses (La República, 4 de setiembre de 2012). Cristala se encargaría de la dirección del FEDIP, años después.

En 1979, hubo una gran movilización de maestros en Ilo, la cual se prolongó durante cuatro meses. Contó con el respaldo del sindicato de la refinera de Cobre. Esta protesta, repercutió tremendamente a nivel regional. Los exdirigentes de Cuajone y Toquepala, Víctor Cuadros y Hernán Cuentas,

quienes en ese momento eran asambleístas constituyentes, respaldaron y participaron en diversas movilizaciones. Ambos fueron detenidos, pero luego liberados (Sánchez, 2022, p. 132). En 1981, Cristala Constantinides, por la provincia Mariscal Nieto y Julio Díaz Palacios, por la provincia de Ilo, salieron elegidos como alcaldes por el partido Izquierda Unida. En 1985, Constantinides fue elegida diputada, mientras que Díaz fue reelecto dos veces más como alcalde de su provincia y luego diputado iniciando la década del noventa, lo cual reflejaba la fuerte influencia de la izquierda política y social en la región moqueguana. No obstante, el vacío que dejaría Díaz, fue pronto llenado por Ernesto Herrera, quien fue alcalde por Izquierda Unida en 1989, después sería reelecto por tres ocasiones más, por un movimiento independiente (Sánchez, 2022, pp. 137 y 140).

En la década del noventa, durante la dictadura fujimorista, comienza inexorablemente un debilitamiento de las organizaciones sociales de Moquegua, especialmente del Frente de Defensa de los Intereses del Pueblo. La pérdida de derechos sociales y la represión estatal, la persecución contra los dirigentes sociales. Incluso se perpetró un escandaloso fraude electoral contra la candidata para la alcaldía provincial Cristala Constantinides en 1998, organizado y dirigido por Vladimiro Montesinos. Todo ello lleva a recrear en cierta medida un escenario político y social de repliegue en Moquegua. Cristala comentó sobre sus impresiones de aquellos terribles años:

En el gobierno de Fujimori nos toca un proceso de lucha contra todas las medidas, pero el pueblo ya no salía mucho, se contenía, ya éramos pocos. El debilitamiento se produjo por las mismas leyes y la represión (...) a los dirigentes nos vigilaban, nos mandaban volantes acusándonos de terroristas (...).

Tras la caída de la dictadura, los posteriores años, el Frente de Defensa no logró recomponerse como lo hubieran deseado sus exdirigentes o quienes en ese momento asumían el rol de dirección. La vuelta a la democracia representativa, no significaba un cambio en las leyes, más bien hubo una continuidad en lo que respecta a los ya mermados derechos laborales y un

relajamiento en las posiciones de negociación colectiva de los sindicatos mineros. Cristala, señala lo siguiente:

El Frente estaba un poco debilitado, no podía recomponerse, tanto por las leyes, porque las leyes han seguido existiendo; hasta el propio sindicato de Cuajone ya pactaba los pliegos para cuatros años para no hacer huelgas.

Sin embargo, hubo protestas importantes en la región Moquegua en el nuevo inicio de siglo, como el caso Pasto Grande, la exigencia de reparación de los daños ambientales por Southern, el reclamo por el territorio Huaytire y otros. Es decir, pese a la crisis organizacional, había coyunturas puntuales que permitió que la población confluya y se mantenga activa en defensa de sus intereses.

En el 2008, entre las principales organizaciones sociales que participaron, se encuentra el Frente de Defensa de los Intereses del Pueblo de Moquegua (FEDIP), encargado de unificar y direccionar la protesta social, asimismo, cumplió el papel de vocero de la lucha social. Además, estuvieron los pueblos originarios de las provincias altoandinas, quienes ocuparon el puente Montalvo, durante toda la huelga indefinida. También los reservistas (exsoldados) fueron una masa disciplinada, tuvieron el control de varios puntos estratégicos; constituyeron un elemento de choque y resistencia. Las mujeres moqueguanas, comprometidas con las ollas comunes, atendiendo a los heridos o salvaguardando la vida del general Jordán o cuidando día y noche el puente. La juventud y los estudiantes también apoyaron, los comerciantes, los trabajadores de construcción civil, los mineros, los colegios profesionales y la iglesia católica (Onofrio, 2018, pp. 44 y 46).

#### **4.1.2 Conflicto por el canon en Moquegua**

##### **a) Rechazo a la distribución del canon minero**

En marzo del año 2007, Moquegua recibió menos canon minero que Tacna. Es decir, para la región del cobre, se repetía esta situación desfavorable

por tercer año consecutivo. Esto inquietó a las autoridades moqueguanas, motivando que el congresista Washington Zeballos solicitara al titular del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), Luis Carranza, para que le explique los criterios usados para dicha transferencia. Luego se dirigió al jefe de la cartera del Ministerio de Energía y Minas (MINEM), Juan Valdivia Romero, para que le proporcione un informe sobre la producción declarada por Southern de los últimos años (Peralta, 2018, p. 19).

El congresista Zeballos, señaló que la información que envió el MINEM al MEF para realizar el cálculo de la distribución del canon minero era del material extraído, siendo básicamente el mineral más la tierra y desmonte. Sin embargo, Zeballos precisaba que debía hacerse a partir del mineral beneficiado (mineral puro o cobre), de acuerdo a lo determinado en el reglamento (Peralta, 2018, p. 19).

Entre abril y mayo del 2008, pidió al ministro Juan Valdivia que disponga la revisión de la información que remitía el MINEM para realizar la distribución del canon. Zeballos, consideraba que había errores en la información que remitía dicho ministerio. A fines del mes de mayo, los congresistas moqueguanos Hilda Guevara y Washington Zeballos, solicitaron una reunión con el ministro del MINEM, para dicha reunión también asistirían las autoridades ediles y representantes de Southern. Sin embargo, no encontraron soluciones inmediatas a sus requerimientos, por ello solicitaron una reunión con el premier Jorge Del Castillo, donde asistirían autoridades y dirigentes sociales. En simultáneo, en la Plaza de Armas, el pueblo moqueguano a través de una asamblea popular se preparaba para el primer paro. (Peralta, 2018, p. 20).

### **Sustento técnico del Colegio de Ingenieros de Moquegua**

El Colegio de Ingenieros de Moquegua, encabezado por Martín Vizcarra Cornejo, presentó un sustento técnico donde el concepto de canon minero con base al artículo 77 de la Constitución Política y la Ley N°27506 y modificado por la Ley N°28332, establece que el canon (Pino, 2021) es la participación que gozan los gobiernos regionales y locales, el total de los ingresos y rentas obtenidos por el Estado, por la explotación económica de los recursos naturales. Se observa que los términos que se emplean para conceptuar el canon minero

son: ingresos, rentas, explotación económica; cifras y montos que como se ha manifestado, en la industria minera se calcula en función del contenido de fino o metálico que es el cobre una vez procesado. En consecuencia, el Reglamento de la Ley del Canon es ilegal e inconstitucional en su forma de distribución del canon al referirlo al mineral beneficiado que no es el parámetro correcto para el cálculo económico de la rentabilidad de una operación minera.

Asimismo, en dicho documento, se añade un cálculo del monto de canon correspondiente a la región Tacna y Moquegua, producto de la explotación minera realizado por Southern, durante el periodo 2007, en los yacimientos de Toquepala y Cuajone, obteniendo los siguientes resultados:

**Cuadro 11.** Producción de cobre en Tacna y Moquegua

REGIÓN	YACIMIENTO	PRODUCCIÓN DE COBRE (TM)	% DE PARTICIPACIÓN
MOQUEGUA	CUAJONE	187,000	52.00
TACNA	TOQUEPALA	172,000	48.00
PRODUCCIÓN TOTAL SOUTHERN 2007		359,000	100.00

Fuente: Pino (2021)

De tal manera, el sustento del Colegio de Ingenieros de Moquegua, radicaba en que se distribuya lo generado por la producción minera de cada yacimiento, es decir, en proporción directa de su participación en la producción total, lo cual significaba que para dicho año (2007), los montos de participación de canon sean repartidos de la siguiente manera:

**Cuadro 12.** Propuesta de participación en el canon minero

REGIÓN	YACIMIENTO	% DE PARTICIPACIÓN	CANON POR REGIÓN (S/.)
MOQUEGUA	CUAJONE	52.00	468,504,675.6
TACNA	TOQUEPALA	48.00	432,465,854.4
50 % DEL IMPUESTO A LA RENTA SOUTHERN 2007		100.00	900,970,530

Fuente: Pino (2021)

Cabe resaltar que Martín Vizcarra, fue designado por el Frente de Defensa como su representante técnico, y en ese rol, fue uno de los portavoces de

Moquegua en la reunión con el premier, Jorge del Castillo, en Lima (Paredes, 2021, p. 56).

#### **b) Inicio de la protesta: paro de 48 horas**

El 2 de junio, se realizó una asamblea popular donde se acordó por unanimidad cumplir un paro preventivo de 48 horas (Onofrio, 2016, p. 47). El 4 de junio, primer día del paro, fue acatado de manera pacífica y contundente en Moquegua. Los manifestantes decidieron culminar la jornada de lucha en el puente Montalvo, bloqueando el ingreso y salida de los transportistas. Además, con esta acción, impidieron la normal comunicación de Tacna con otras regiones del país, provocando un perjuicio principalmente en su comercio. Un aproximado de 10 mil personas de la provincia de Mariscal Nieto y Sánchez Cerro se movilizaron; en el caso de la provincia de Ilo, la población también salió a protestar (La República, 5 de junio de 2008, p. 2).

Quienes encabezaron esta lucha fueron especialmente dirigentes sociales y algunos alcaldes. Mientras que, en Lima, se reunían las principales autoridades moqueguanas con el premier Jorge Del Castillo, quien pidió que suspendan la medida de protesta. Sin embargo, este pedido fue rechazado por las organizaciones sociales (La República, 5 de junio de 2008, p. 2). Según refieren los que participaron de la reunión, esta tuvo un carácter informativo, que significó no haber conseguido un acuerdo concreto (Peralta, 2018, pp. 31 y 32).

Al enterarse de lo sucedido en dicha reunión, hubo una sensación de malestar en la población moqueguana. Esto llevó a que el Frente de Defensa de los Intereses del Pueblo de Moquegua (FEDIP) y otras organizaciones sociales a mantener firme su postura y seguir la lucha. Durante la noche, el pueblo continuó llegando al puente Montalvo. No obstante, los dirigentes de la provincia de Ilo, decidieron suspender el paro, por lo que, al día siguiente, las actividades se desarrollaron con total normalidad (Peralta, 2018, pp. 31 y 32).

El 5 de junio, a tempranas horas de la mañana, los pobladores de distintos distritos y provincias llegaban al puente Montalvo. Comenzaron a armar piquetes

y barricadas, no obstante, no hubo enfrentamiento con la policía. Radio Americana, se encargó de acopiar alimentos que donó la población a los manifestantes. En horas de la tarde, las autoridades y dirigentes sociales llegaron al puente e hicieron un mitin, dando a conocer las conversaciones con el premier, y se supo que no hubo ningún acuerdo. Se decidió suspender el paro, advirtiendo que de no resolverse sus demandas paralizarían nuevamente (Peralta, 2018, pp. 31 y 32).

### **c) Paro indefinido: 10 al 19 junio**

El 9 de junio, en horas de la tarde se realizó una audiencia en la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) de la capital de la República, donde participaron el premier Jorge Del Castillo, el presidente regional de Moquegua Jaime Rodríguez Villanueva, los alcaldes provinciales de Sánchez Cerro, Mariscal Nieto e Ilo, los alcaldes distritales, el representante de la Comisión Técnica, Martín Vizcarra Cornejo y el presidente del FEDIP, Zenón Cuevas Pare. Tras la reunión, la respuesta de los representantes por Moquegua fue que no hubo un resultado positivo (Radio Uno, 10 de junio de 2008), dado que los representantes del gobierno se negaron a realizar una nueva distribución del canon. Más bien, sugirieron a la delegación moqueguana que se comunique con Tacna, con el fin de ponerse de acuerdo en “compartir” el canon, su otra recomendación fue que consigan someter a un arbitraje la interpretación del artículo 4 del reglamento de la ley de canon minero o que en todo caso se haga consultas al Ministerio de Justicia (Diario Correo, 11 de junio de 2008a, p. 2).

Dicha propuesta no tuvo aceptación en el pueblo moqueguano, por lo que el FEDIP y las organizaciones sociales de las tres provincias (Ilo, Mariscal Nieto y Sánchez Cerro), los alcaldes provinciales y distritales, deciden declararse en huelga general indefinida (Onofrio, 2016, p. 48).

El 10 de junio, la paralización fue total, desde tempranas horas los manifestantes se apostaron en el puente Montalvo, realizando piquetes en varios puntos de la ciudad y haciendo “ollas comunes”, con el objetivo de seguir insistiendo al Ejecutivo para que modifique la ley de canon minero. Asimismo, se

veían afectados los intereses de la empresa minera Southern, ya que la población interrumpía los accesos del distrito de Torata, perjudicando al asiento minero de Cuajone, propiedad de dicha empresa (Diario Correo, 11 de junio de 2008b, p. 2). Además, en la provincia de Ilo, la población confluyó en gran número en el “Cruce del Ratón” e impidió la vía de acceso a la fundición de Southern (Diario Correo, 11 de junio de 2008, p. 3).

El segundo día de paro, desde tempranas horas se inició una huelga de hambre de casi una docena de pobladores en el sector Montalvo, encabezado por el ex rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, Alberto Coayla Vilca. Mientras tanto en Lima, en el Club Moquegua, en horas de la tarde, 14 alcaldes de las provincias de Mariscal Nieto y Sánchez Cerro, hicieron lo propio (Diario Correo, 12 de junio de 2008, p. 2). Asimismo, algunos dirigentes del puerto de Ilo, adoptaron la misma medida (Diario Correo, 13 de junio de 2008a, p. 3).

Al promediar la medianoche, un grupo de manifestantes decidió radicalizar la protesta, es por eso que soldó un riel en el puente Montalvo. De esta forma la carretera Panamericana quedó absolutamente intransitable, impidiendo el ingreso de camiones y buses procedentes del norte del país con dirección a Moquegua y Tacna, a quienes se les frustró el traslado de pasajeros, frutas, verduras y otros productos (Diario Correo, 13 de junio de 2008b, p. 3)

El tercer día de paro, otro piquete de manifestantes realizó similar acción (soldar un riel) en el puente Tumulaca, de este modo, se evitaba el acceso de cualquier vehículo en dirección al distrito de Torata y al asiento minero de Cuajone. Había un aproximado de 500 personas que se ubicaron frente a la garita de control de dicho asiento minero. Un representante del grupo entregó un memorial a los funcionarios de Southern (Diario Caplina, 13 de junio de 2008c, p. 6).

Mientras tanto, el Puente Montalvo estuvo absolutamente bloqueado como también otras zonas. Hubo algunos enfrentamientos entre manifestantes y comerciantes, siendo presionados en dejar de ofrecer sus productos. La presión también iba dirigido a ciertas instituciones públicas, luego de enterarse

que seguían sus labores con normalidad, a las cuales se las instó a que se sumen al paro indefinido (Diario Correo, 13 de junio de 2008, p. 3).

Quinto día de huelga indefinida, los piquetes aún se mantienen incólumes y miles de comuneros de la zona altoandina (Ichuña, Puquina, Omate, Matalaque y otros) arriban una vez más al puente Montalvo, con el fin de hacer sentir con mayor fuerza la protesta (Radio Uno, 14 de junio de 2008). La mayoría de feriantes decidió no abrir sus puestos. Salvo algunos cuantos, donde la población hacía largas colas para poder abastecerse de productos, cuyos precios se encontraban con leve alza. No obstante, las donaciones de agricultores, garantizaba la alimentación mediante "ollas comunes" en el sector Montalvo y otras zonas (Diario Correo, 15 de junio de 2008a, p. 4).

En Ilo, con el fin de radicalizar aún más la protesta y generar mayor presión, nueve personas entre ellas Virginia Ticona, Jesús Velásquez, Alicia Frisancho, Enrique Sernaqué, Rocío Dávila y otros, se encadenaron en la vía férrea de Southern, asimismo, alternaban la medida con una huelga de hambre (Diario Correo, 15 de junio de 2008, p. 7).

El premier Jorge del Castillo, indicó a la delegación de autoridades moqueguanas que a partir del año 2009, la contabilidad de los yacimientos mineros de Toquepala y Cuajone, se realizaría por separado. No obstante, las autoridades locales de Moquegua, consideraban que debía atenderse también el pedido de la transferencia de una partida de 468 millones de soles, monto que representaba el 52% (ver Cuadro 12) y que según le correspondía recibir en 2008 (Diario Correo, 15 de junio de 2008, p. 8). El premier remarcó que "es una cantidad intocable, ni amerita discusión (...) no se tocará "ni un cinco" de los recursos de Tacna" (Radio Uno, 14 de junio de 2008).

La posición del premier era clara: los recursos asignados por el periodo tributario 2007, simplemente estaba fuera de discusión, ya que no se iban a tocar para la distribución de canon minero entre Tacna y Moquegua. Pero, sí iba tomando cada vez mayor fuerza la idea que se aplique una contabilidad por cuentas separadas.

El premier señaló que se estaban esforzando por encontrar una solución, para ello era indispensable una condición no negociable que consistía en la liberación de carreteras, puentes y todas las vías bloqueadas por manifestantes moqueguanos (Radio Uno, 14 de junio de 2008).

El sexto día de paro, en horas de la mañana, estaba programado una reunión entre las autoridades moqueguanas y el premier Del Castillo. En este nuevo encuentro, se expondría las propuestas finales respecto a la transferencia de 468 millones de soles (52%) por la producción de la mina Cuajone, monto que Moquegua reclamaba como suyo. Por otra parte, la Comisión de Energía y Minas del Congreso, presidido por la fujimorista Cecilia Chacón, emitió un dictamen a favor de la demanda moqueguana (Diario Correo, 16 de junio de 2008, p. 3).

Llegaron a Moquegua policías procedentes de Arequipa y Tacna. Esta situación generó un ambiente tenso en la sociedad civil, ante una posible represión. La Dirección General de la Policía Nacional a cargo de Octavio Salazar Miranda, a pesar de la magnitud del problema, sólo envió a Moquegua 196 efectivos de la DIROES, aunque se había solicitado 300, asimismo, de la Unidad de Servicios Especiales (USE) Lima llegaron 400 (destinados 100 a Ilo y 300 a Mariscal Nieto). Cabe precisar, con la orden de no portar armas (Jordán, 2010, p. 20). Por otra parte, los ánimos se calentaron, después que el premier Del Castillo señalara que son “grupos violentistas enquistados en Moquegua” los que promovían la protesta y que el presidente Alan García subestimara a los manifestantes como “grupos de 50 personas” (Diario Correo, 16 de junio de 2008, p. 3) y sugirió que los reclamos deberían realizarse por la vía institucional (Diario Correo, 16 de junio de 2008, p. 2).

En horas de la noche, se reunieron en la parroquia de Moquegua, el padre Martín Ayala, la representante de la Defensoría del Pueblo, Verónica Palacios, el general Alberto Jordán y miembros del Frente de Defensa de los Intereses del Pueblo de Moquegua, Zenón Cuevas y Cristala Constantinides. Los dirigentes sociales, pidieron una “tregua” al jefe policial para que no se ejecute la acción de las fuerzas del orden de despejar las vías, ya que se comprometían a conversar

con los representantes que venían efectuando el paro, con el fin de levantar el bloqueo pacíficamente y se restablezca el orden (Jordán, 2010, pp. 20 y 21).

El general Octavio Salazar, insistía en desbloquear las vías por la fuerza. Sin embargo, el general Alberto Jordán no estaba de acuerdo con la represión, aparte de ello, era consciente de que no contaba con los medios necesarios (696 hombres) para tal fin. Según Jordán, nunca había visto en todos sus años de servicio, una masa tan inmensa que superaba los 15 mil manifestantes, que se uniera por un objetivo común y estuvieran dispuestos a todo (Jordán, 2010, p. 21).

#### **d) Moqueguazo: convulsión social en la región**

A las 4:30 horas de la madrugada, en el puente Montalvo había miles de manifestantes. Y sin duda, en el transcurso de las horas aumentaría, por tanto, con dicha información el general Alberto Jordán, jefe de la XI Dirección Territorial Policial, tomó la decisión razonable de suspender el operativo de desbloquear el puente (Jordán, 2010, p. 24).

El general Jordán, habló varias veces con la Dirección General de la Policía Nacional, tratando de hacer ver que era inviable el plan de desalojo y que era mejor negociar con los manifestantes, a pesar de esto, recibió una respuesta negativa que apuntaba a la acción aberrante que era el desbloqueo de las vías a cualquier costo.

El objetivo del gobierno central era liberar la Panamericana Sur en Moquegua, el cual se encontraba bloqueado durante una semana. Es por eso que, se había dispuesto el envío de unidades de las fuerzas especiales de la policía que llegaron procedentes de Lima, Arequipa y Tacna. El operativo inició al promediar las 8:00 horas de la mañana. Un helicóptero de la policía comenzó a sobrevolar a una baja altura, lo que provocó que las carpas de los manifestantes se desarmen en el sector Montalvo (La República, 17 de junio de 2008, pp. 2 y 3).

El coronel Clever Vidal y sus hombres, se habían acercado demasiado a los manifestantes en el puente Montalvo, quienes poco a poco comenzaban a exaltarse ante la presencia policial, por considerarlo una actitud provocadora. A Vidal le sugirieron que retroceda, pero no lo hizo; la población comenzó a lanzar piedras, esta situación lleva a que se contacte telefónicamente con la Dirección General de la Policía Nacional a cargo de Octavio Salazar, que ordena desde Lima, que la policía responda con bombas lacrimógenas contra los protestantes del puente Montalvo (Jordán, 2010, p. 35).

Con respecto a quien comenzó el conflicto, por un lado, se halla la versión de que fueron los efectivos de la Dirección Nacional de Operaciones Especiales (DIROES) que lanzaron las primeras bombas lacrimógenas y, por otro lado, señalan a los manifestantes como los iniciadores de lanzar la primera piedra (Diario Correo, 17 de junio de 2008, pp. 2 y 3). Esta última versión, es sostenida por Jordán.

Eran alrededor de 500 policías. El operativo arrancó desde tres frentes: el primero en el puente Montalvo, el segundo en las chacras y el tercero en el puesto de inspección del Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA), tratando de dispersar a los manifestantes, lo cual no lograron (Radio Uno, 16 de junio de 2008a). Un grupo de policías continuó lanzando bombas lacrimógenas desde un cerro (Radio Uno, 16 de junio de 2008b).

En este sentido, se desobedeció la orden del general Jordán quien antes había indicado suspender el operativo. De esta manera, se rompe la "tregua" que Jordán había concedido a los dirigentes sociales. Cabe indicar que, en los momentos que ocurría el enfrentamiento, Jordán se encontraba en la iglesia con los dirigentes sociales, quienes al enterarse de lo sucedido creyeron que él los había engañado (Jordán, 2010, p. 31).

Los manifestantes armados con palos y piedras, arremetieron contra la policía. Una teniente de la policía, con la voz entrecortada pidió que "por favor que ya no sobrevuelen, hay varios heridos que queremos regresar (...) que nos apoyen, que ya no irriten a la gente, que tranquilicen a la gente y que dejen de

tirar lacrimógenas" (Radio Uno, 16 de junio de 2008b). Los heridos entre manifestantes y policías, superaban más de doscientos y fueron trasladados al hospital Regional Moquegua y evacuados a Arequipa (Peralta, 2018, p. 93). Los protestantes se desesperaron y actuaron violentamente incendiando un vehículo, una comisaría y el peaje de Montalvo (Radio Uno, 16 de junio de 2008b). Por otro lado, en la provincia Ilo, un grupo de manifestantes calificados como "vándalos" por el diario El Comercio, derrumbó el cerco perimétrico de las oficinas de la minera Southern, ubicado en la zona de Patio Puerto. Además, incendió un vehículo y estropearon otro (El Comercio, 17 de junio de 2008, p. 3).

Jordán, al mando de un grupo de efectivos policiales, se dirigió al lugar de los hechos para controlar la situación. Sin embargo, durante parte del trayecto recorrido a pie, él y sus hombres fueron emboscados por casi un millar de manifestantes, quienes los tomaron como rehenes (Jordán, 2010). Aproximadamente 60 policías fueron trasladados inicialmente a una carpa del Ministerio de Salud (MINSA) y luego desplazados a la iglesia Santo Domingo, ubicada en la plaza de armas de Moquegua. Posteriormente, liberaron a 13 agentes debido a que necesitaban atención médica urgente (Radio Uno, 17 de junio de 2008a).

El presidente del Frente de Defensa, Zenón Cuevas, proporcionó más detalles del traslado de los policías. Explicó que coordinó con un grupo de compañeros provenientes de Sacuaya y Cuchumbaya, con quienes diseñó una estrategia que consistió en dispersarse por distintos puntos alrededor del círculo de manifestantes que rodeaba a los policías. Como parte de esta táctica, alguien debía gritar: ¡a la iglesia! y los que se encontraban bien posicionados replicaran el grito, y funcionó, lo que permitió que con una voz casi unánime, se dirigieran rumbo a la iglesia (Pino, 2021).

Las autoridades y representantes de Moquegua, solicitaron a la población el desbloqueo de las vías de comunicación, con el fin de continuar el diálogo con el gobierno central. Esta solicitud se oficializó mediante un acta firmada durante la tarde por el premier Jorge Del Castillo y autoridades moqueguanas. Además, este comunicado también indicaba que tomando en consideración la opinión de Southern y con el fin de impedir complicaciones futuras, se plantearía que la

minera lleve la contabilidad por cuentas separadas, de este modo se evitaría confusiones en la distribución de canon minero (Andina, 16 de junio de 2008a). Al día siguiente, el congresista Washington Zevallos Gámez, intentó explicar que la firma del acta no pretendió suspender ni levantar la medida de fuerza, ya que respetan a las organizaciones sociales de la región y que su deber es apoyar a la solución del problema (Radio Uno, 17 de junio de 2008b).

Pocas horas después de haberse producido el Moqueguazo, el presidente Alan García, se mostró a favor del reclamo del pueblo moqueguano, considerando que el problema sería corregido con una contabilidad separada entre Tacna y Moquegua (Andina, 17 de junio de 2008b).

#### **e) Acuerdos post Moqueguazo**

El 17 de junio, luego de unas reuniones, las organizaciones sociales de las tres provincias de la región Moquegua (Sánchez Cerro, Ilo, Mariscal Nieto) rechazaron el pedido del gobierno central y las autoridades locales de desbloquear las vías de comunicación y, más bien, se ratificaron en continuar con la huelga.

La liberación de los policías se produjo aproximadamente a las 16:00 horas por la predisposición de los dirigentes ante la intervención de la Defensoría del Pueblo y la iglesia católica, quienes intermediaron para una solución pacífica (Diario Correo, 18 de junio de 2008, p. 3).

Viajó una comisión mediadora (representantes moqueguanos de distritos andinos) a Lima, para reunirse con el premier. El acuerdo entre población, dirigentes y el obispo, era trasladar los reclamos de la sociedad civil, pidiendo una nueva distribución de canon minero y que no haya represalias contra los dirigentes (Diario Correo, 18 de junio de 2008, p. 4). Por su parte, después de ocho días, los alcaldes provinciales y distritales de Moquegua, decidieron suspender la huelga de hambre que realizaban en el local del Club Departamental Moquegua ubicado en Lima (Radio Uno, 18 de junio de 2008a).

El 18 de junio, en horas de la madrugada, la emisora más popular de Moquegua, Radio Americana, que acostumbraba tener transmisiones

ininterrumpidas, salió del aire de forma inesperada por el lapso de media hora, lo que generó gran incertidumbre y temor en la población. Asimismo, comenzaron a sonar las campanas de la iglesia y las sirenas. A esto se sumó la difusión de una noticia falsa de otra radio local, que informaba sobre una supuesta intervención policial en el puente Montalvo con disparos de bombas lacrimógenas, lo que provocó que la población tomara las calles y se dirigiera al puente. Cuando se restableció la señal de Radio Americana, se supo que todo era una falsa alarma (Radio Uno, 18 de junio de 2008b).

Tras diez días de paralización, las autoridades moqueguanas y gobierno central, consiguieron lograr un final satisfactorio para sus intereses, el cual se tradujo en un acta de ocho puntos (ver Apéndice 2: Documentos) en Lima. Este sería resumido en un mitin realizado en el puerto de Ilo. Después de este evento, las autoridades se trasladarían rumbo al puente Montalvo a hacer lo propio (Radio Uno, 19 de junio de 2008).

Cristala Constantinides, brindó su reflexión sobre la resistencia del pueblo moqueguano en el paro indefinido:

Creo que las mujeres moqueguanas tuvimos un rol protagónico de subsistencia en el Moqueguazo (...) la principal fuerza que le da al Moqueguazo es su subsistencia (alimento, movilidad y economía) para durar.

#### **f) Posición de Southern**

En Lima, se reunieron los congresistas moqueguanos Washington Zeballos e Hilda Guevara, el presidente regional de Moquegua, Jaime Rodríguez y el presidente ejecutivo de la minera Southern Cooper Corporation, Oscar Gonzáles Rocha. El objetivo era saber qué posición tenía la minera frente al problema suscitado por distribución del canon (Diario Correo, 13 de junio de 2008, p. 8).

Al respecto, el funcionario de Southern expresó su preocupación por la grave situación en la que se encontraba Moquegua, especialmente por el

bloqueo de vías. Gonzáles Rocha, señaló que es “viable que el manejo contable de los centros mineros de Toquepala y Cujone sea tratado mediante unidades económicas administrativas independientes” (Diario Correo, 13 de junio de 2008, p. 8).

La Southern, informó que emprendió las gestiones ante el Ministerio de Energía y Minas con el objetivo de implementar un nuevo procedimiento para el pago de impuesto a la renta que le incumbe, con miras a solucionar la pugna entre las regiones de Moquegua y Tacna. Además, proporcionó toda la información en relación a los impuestos pagados del año 2007 y consideró que son las autoridades que deberían ponerse de acuerdo para brindar una solución (El Comercio, 14 de junio de 2008, p. 2).

El congresista tacneño Juvenal Ordóñez, cuestionó el proyecto de Ley N°2713 por ser inconstitucional y “por ser una copia fiel de la propuesta presentada por la minera Southern” (Con Nuestro Perú, 14 de junio de 2008). Este señalamiento, también fue manifestado durante el debate por la modificación de la ley de canon minero en el Pleno parlamentario (Congreso de la República, 2008a).

A pesar que Southern manifestó que deseaba mantenerse al margen del enfrentamiento entre las dos regiones, su propuesta consistente en relación al pago de impuesto por cada unidad minera, evidencia que respondió a los intereses de Moquegua, quien venía expresando su malestar en las calles frente a una distribución de canon que consideraban injusta.

#### **g) Afectación a Tacna por paro indefinido en Moquegua**

El paro indefinido de Moquegua, condujo al bloqueo contundente de vías de acceso y salida para los transportistas, uno de los puntos neurálgicos sin duda, fue el puente Montalvo. De este modo, se vería afectada la región Tacna. Las empresas de transportes suspendieron los viajes, quedando miles de turistas varados (Diario Correo, 11 de junio de 2008, p. 4). Es importante destacar, que las actividades más perjudicadas fueron las del turismo,

transportes y el comercio que generaban el 50% del Producto Bruto Interno (PBI) de Tacna. Es decir, que las pérdidas económicas diarias fueron cuantiosas (Diario Caplina, 12 de junio de 2008, p. 3).

Por su parte, Hugo Ordoñez, había señalado días antes que gracias a la región de Tacna, Moquegua pudo alcanzar un mejor desarrollo, dado que, se ha beneficiado del agua, la energía y otros recursos provenientes de su región (Diario Correo, 7 de junio de 2008, p. 7). Posteriormente, expresó que “Tacna no cederá ningún centavo del presupuesto que le corresponde por concepto de canon minero” (La República, 13 de junio de 2008, p. 6). En pocas palabras, la posición de Ordoñez era provocadora e intransigente.

Era palpable el desabastecimiento de combustibles en la mayoría de grifos de Tacna, la escasez de balones de gas y la falta de productos de primera necesidad en los mercados (Diario Correo, 14 de junio de 2008, p. 3) que además reportaron un alza en sus precios (Diario Correo, 15 de junio de 2008b, p. 4). La población tacneña estaba siendo duramente afectada en su economía.

El presidente regional, alcaldes y dirigentes gremiales tuvieron una reunión extraordinaria, donde se firmó un acta y se acordó reafirmar el apoyo a la entonces vigente distribución de canon minero, según lo dispuesto en el artículo 77 de la Constitución y la Ley de Canon Minero N°27506. Asimismo, se rechazó cualquier intento de reducir los importes por concepto de canon. Se solicitó que el gobierno central restablezca el orden público y el libre tránsito, “rechazando las medidas transitorias, por cuanto significaría darle la razón al errado planteamiento de Moquegua” (Diario Correo, 14 de junio de 2008a, p. 5).

Tacna, se declaró en emergencia económica y social, debido al desabastecimiento de combustibles, alimentos y bloqueo de las vías terrestres. Y finalmente, se otorgaba un plazo de 24 horas al gobierno para que restablezca el tránsito (Diario Correo, 15 de junio de 2008, p. 5). Decidió en una reunión entre el presidente regional y los alcaldes provinciales, enviar una comisión de autoridades para que viaje a Lima y se entreviste con el Premier, con el fin de

encontrar una solución definitiva al bloqueo del puente Montalvo (Diario Correo, 14 de junio de 2008b, p. 5).

El premier Del Castillo, descartó que se pretenda reducir el canon minero para Tacna, incluso sostuvo que “el pueblo tacneño (...) no tiene por qué sufrir las consecuencias de una situación en la cual no son parte, porque no está en discusión el tema de los recursos correspondientes a Tacna” (Diario Correo, 17 de junio de 2008, p. 2).

En el contexto de la convulsión social moqueguana, Hugo Ordoñez, exigió al gobierno central que se haga prevalecer el principio de autoridad (Diario Correo, 17 de junio de 2008, p. 3). Luego, el presidente regional tuvo una reunión con el premier, donde invocó a las autoridades moqueguanas para trabajar de manera conjunta y así lograr un impuesto a las sobreganancias de las empresas mineras (Diario Correo, 17 de junio de 2008, p. 11). El planteamiento de Ordoñez, de pedir que las fuerzas del orden repriman al pueblo moqueguano y, por otro lado, extender la mano a las autoridades para unir esfuerzos en búsqueda de un impuesto a las sobreganancias, revelaba la clara incoherencia política en su discurso.

Un día después del Moqueguazo, y ante la falta de soluciones concretas del gobierno central de desbloquear las vías, las organizaciones sociales y autoridades locales salieron a las calles a protestar, dirigiéndose al local de la Gobernación (Diario Correo, 18 de junio de 2008, p. 8). Al día siguiente, nuevamente los mismos actores salieron a alzar su voz, en señal de alerta frente a los acuerdos del premier y las autoridades moqueguanas, marchando masivamente hacia la Gobernación. Por tercer día consecutivo, la población hizo similar recorrido manifestando su malestar por la escasez y el desabastecimiento, culminando en un multitudinario mitin en el Paseo Cívico (Diario Correo, 20 de junio de 2008, p. 8).

#### **h) Proyecto de Ley de Canon N°2713**

El proyecto fue presentado por el Ejecutivo al Departamento de Trámite Documentario Parlamentario el 25 de setiembre de 2008 e ingresó al día siguiente a las Comisiones de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, como Comisión dictaminadora principal, y a la Comisión de Energía

y Minas como segunda Comisión dictaminadora. El Proyecto de Ley N°2713/2008-PE propone incorporar el numeral 5.3, al Artículo 5° de la Ley N°27506 (Congreso de la República, 2008b), con el siguiente texto:

Artículo 5° - Distribución del canon.

5.3. Cuando el titular minero posee varias concesiones en explotación ubicadas en circunscripciones distintas, el Canon Minero se distribuirá en proporción al valor de venta del concentrado o equivalente proveniente de cada concesión, según declaración jurada sustentada en cuentas separadas que formulará el titular minero a los Ministerios de Economía y Finanzas y de Energía y Minas. En el caso de la minería no metálica, el Canon Minero se distribuirá en función del valor del componente minero.

Cuando la extensión de una concesión minera en explotación comprenda circunscripciones vecinas, la distribución se realizará en partes iguales.

La finalidad de la propuesta, de acuerdo a lo que se indica en la exposición de motivos, es modificar el criterio de distribución del canon por uno más equitativo (Congreso de la República, 2008b), señalando que:

Tratándose de los casos de titulares que tienen concesiones mineras en diferentes áreas, el criterio o concepto que viene siendo utilizado para distribuir el canon minero a nivel de circunscripciones no refleja el valor y riqueza de los diferentes recursos mineros que se extraen de una concesión, por lo cual, resulta necesario modificar el criterio de distribución del canon minero por circunscripciones, adoptando el criterio que se utiliza actualmente en las normas que regulan la distribución de la Regalía Minera.

Se señala como ventaja de la propuesta que "el valor del concentrado o su equivalente constituye un mejor criterio que el volumen de mineral beneficiado (explotado) utilizado actualmente para distribuir el canon minero por circunscripciones". También, se señala que "el concepto de valor de venta del concentrado o su equivalente no presenta problemas de aceptación de parte de

las circunscripciones que hoy perciben ingresos provenientes de la regalía minera."

A nivel nacional, son un promedio de doce los casos donde un titular tiene dos o más concesiones mineras en circunscripciones diferentes (ver Cuadro 13). Cabe resaltar que, sólo en Tacna y Moquegua se desarrolló protestas sociales a favor y en contra del proyecto de ley de canon, mientras que en las demás regiones, la participación será prácticamente nula.

**Cuadro 13.** Concesiones mineras según región

Departamento	EMPRESAS											
	SOUTHERN	BARRICK	VOLCAN	BUENAVENTURA	ARES	MILPO	PAN AMERICAN	DOE RUN PERU	CASAPALCA	LAYTARUMA	CAUDALOSA	CENTURY MINING SAC
ANCASH		X									X	
APURIMAC					X							
AREQUIPA				X	X					X		X
AYACUCHO										X		
HUANCAVELICA				X				X			X	
JCA						X						
JUNIN			X						X			
LA LIBERTAD		X					X					X
LIMA				X					X			
MOQUEGUA	X											
PASCO			X	X		X	X	X				
TACNA	X											

Fuente: Proyecto de Ley N°2713 (2008)

Las comisiones consideraban que la propuesta legislativa resultaba razonable y consistente, en el sentido que se establece que el criterio de distribución del canon minero en el caso de aplicación, se debe basar en proporción al valor de venta del concentrado o proveniente de cada concesión.

El presidente Alan García, en referencia a la modificación a la ley del canon minero, lo consideraba más "justo" y "un camino positivo". Una vez más reiteraría que se debía compensar a Moquegua, según lo ofrecido en el acta firmada en junio, debido a la reducción de canon minero a la región moqueguana (Congreso de la República, 2008c).

#### **i) Preparativos para los paros de octubre y celebración en Moquegua**

Después del conflicto denominado Moqueguazo, el pueblo estaba a la espera que el gobierno central diera cumplimiento al acta firmada con las

autoridades moqueguanas, en donde se comprometía entre otras cosas a elaborar normas legales para cuentas separadas.

El 15 de setiembre, se reunió la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) y los representantes de la región moqueguana. Según lo conversado ese día, no hubo indicios de solución. El presidente regional Jaime Rodríguez Villanueva, así como los alcaldes provinciales y distritales decidieron mayoritariamente, no firmar el acta elaborada durante esa cita, dado que, se contradecía al acta que se firmó el 19 de junio (Radio Uno, 16 de setiembre de 2008).

El problema principal surgió cuando se abordó el tercer punto del acta del mes de junio, en la que se contemplaba la separación de cuentas entre Tacna y Moquegua por concepto de canon minero de la empresa Southern el cual se pretendía discutir en otro momento. Esta situación provocó el rechazo de las autoridades, quienes abandonaron la oficina de la PCM. Al volver a su región, hicieron un informe y analizaron las medidas a adoptar (Radio Uno, 16 de setiembre de 2008).

El 19 de setiembre, hubo una asamblea popular realizada en la Plaza de Armas, en la que se acordó no dar más tregua al gobierno central. Evaluaron retomar sus medidas de protesta que consistían en el cierre del puente Montalvo, la refinería de Ilo y mina de Cuajone, previa consulta a sus bases; así como volver a reunirse dentro de una semana (Radio Uno, 20 de setiembre de 2008).

El 1 y 2 de octubre, Moquegua llevó a cabo un paro de 48 horas, con el objetivo de exigir al gobierno central el cumplimiento del acta. Aunque el primer día la protesta estuvo dispersa por varios sectores de la ciudad. No obstante, hubo una movilización y plantón de miles de personas en el ingreso al puente Montalvo. En el segundo día, se agruparían más personas en el puente, asimismo, hubo un gran despliegue policial que superaba los mil efectivos, acompañados de un importante grupo de la Dirección de Operaciones Especiales (DIROES) que llegó desde Lima (La República, 3 de octubre de 2008, p. 2).

Al respecto, se evidencia que el gobierno había tomado mayores precauciones para este paro en Moquegua, enviando un numeroso contingente policial, ya que estaba muy fresco el antecedente de desborde popular que se había desencadenado en junio. Por otra parte, se puede notar que el Frente de Defensa de los Intereses del Pueblo de Moquegua, que convocó a la masiva paralización, le había ganado de alguna manera la iniciativa a las autoridades y sociedad civil tacneña, puesto que salieron un día antes de iniciado el paro en Tacna.

El 23 de octubre, en el Pleno del Congreso, se debatía el proyecto de Ley N°2713. La población moqueguana, estaba movilizada en las calles. Tras varias horas de discusión, los parlamentarios decidieron postergarlo una semana más (La República, 24 de octubre de 2008).

Mientras que Tacna había acordado parar el 29 de octubre, Moquegua se adelantó una vez más y el 28 de octubre inició la huelga general indefinida, la cual fue acatada, en un comienzo, por la provincia de Mariscal Nieto; en tanto, Ilo participaría al día siguiente (Radio Uno, 28 de octubre de 2008). La protesta se estaba desarrollando de manera pacífica hasta que las fuerzas policiales, con sus 400 efectivos, comenzaron a disparar bombas lacrimógenas, balas y perdigoneras (Blog Moqueguano, 2013), para reprimir a los cerca de 5000 manifestantes apostados en el puente Montalvo. Esto generó una respuesta de la población que tomó como rehenes a siete policías (El Mundo, 28 de octubre de 2008). Resultado del conflicto fueron 38 policías y 48 civiles heridos, siendo derivados a hospitales de Tacna y Arequipa. Se informó que se enviaría a 600 policías de Lima y Arequipa (Defensoría del Pueblo, 2008a)

El 29 de octubre, continúan los enfrentamientos entre policías y manifestantes, resultando 71 heridos. El premier Yehude Simon había expresado que no iban a aceptar presiones ni chantajes, y advirtió que, si continuaban los bloqueos, no se iba a someter a votación el proyecto de ley de canon. En esta misma línea, también se pronunció el presidente del Congreso Velásquez Quesquén. Esta situación hizo reflexionar a la dirigencia del Frente de Defensa de los Intereses del Pueblo de Moquegua que pidió tregua, la cual

se vio expresada en el desbloqueo de las vías, especialmente el puente Montalvo (Defensoría del Pueblo, 2008b).

El 30 de octubre, tras conocerse la decisión del Congreso a favor de la ley de canon minero, los moqueguanos celebraron con una marcha hacia el puente Montalvo donde entonaron el himno nacional y el de Moquegua, para luego dirigirse a la Plaza de Armas donde participaron de un multitudinario mitin (Defensoría del Pueblo, 2008c). El presidente del Frente de Defensa, calificó el hecho como un “acto de justicia” (Diario Correo, 31 de octubre de 2008, p. 9).

#### **4.1.3 Conflicto por la defensa del canon en Tacna**

##### **a) Conformación del Frente de Defensa de los Intereses de Tacna**

El día 15 de setiembre, las autoridades y las organizaciones sociales, se reunieron en el Centro de Convenciones Ex Miculla, y acordaron conformar un solo frente que represente a la sociedad civil, para así entablar el diálogo con el gobierno central. Al día siguiente, se eligió a los representantes del Frente de Defensa de los Intereses de Tacna (Diario Correo, 16 de setiembre de 2008, 11).

El Frente fue conformado por 32 organizaciones sociales. Las autoridades y partidos políticos, no formarían orgánicamente parte del Frente, sino que se organizarían de un modo paralelo, y ayudarían como nexo entre el poder Ejecutivo y Legislativo, a fin que las demandas tengan un mayor respaldo. Otro grupo, sería el comité técnico, donde participarían todos los colegios profesionales y representantes de las universidades (Radio Uno, 23 de setiembre de 2008).

Respecto a la creación del Frente, estas fueron las impresiones que tuvo el que fuese electo presidente de esta organización, José Mejía Cavero:

Cuando se conformó el Frente de Defensa, entendimos que era importante hacer paros pacíficos, porque la represión iba a venir fuerte. Por otro lado, el Frente y el Gobierno Regional no trabajamos tan unidos

como lo hubiéramos deseado, esto debido a la posición personalista de Hugo Ordoñez. No es que haya sido malo, solo que era su forma de ser.

El dirigente César Vargas, expresó una crítica sobre el surgimiento del Frente de Defensa, y la poca experiencia y trayectoria en las luchas sociales del que encabezó de dicha organización:

Parece que el Frente fue creado improvisadamente para ese momento (...) El señor Mejía lo estaba dirigiendo, y un personaje que (no es por menospreciar al compañero o ingeniero) no tenía antecedentes de años atrás en cuanto a problemas que hemos tenido en Tacna, pero en ese momento apareció, pero también desapareció (años después).

El 24 de setiembre, se realizó una reunión en el local de la Sociedad de Artesanos y Auxilios Mutuos El Porvenir, donde participaron los representantes de las Sindicato de Choferes, Federación de Mercados de Tacna, Sutep, Comité Femenino, Sociedad de Auxilios Mutuos de Señoras, transporte urbano, comerciantes de ropa usada, importadores de vehículos usados, juntas vecinales y otras organizaciones, donde se acordó acatar un paro de 48 horas, para los primeros días de octubre (Diario Correo, 28 de setiembre de 2008, p. 3).

De esta manera, se rechazaban las acciones que atentaban contra la ley de canon minero. Las declaraciones que, días antes había vertido el presidente Alan García con respecto a este tema, pusieron en evidencia su posición a favor de Moquegua (Radio Uno, 26 de setiembre de 2008), lo que generó un gran malestar y repudio en el seno de las organizaciones sociales y población en general, considerándolo como una afrenta. Habían sido impresos cientos de pancartas que circularon días previos y durante el paro regional sintetizando lo siguiente en alusión al mandatario: “Alan traiciona a Tacna (...)”.

#### **b) Inicio de la protesta: paro pacífico y movilización**

El primer día de paro (2 de octubre), convocado por el Frente de Defensa de los Intereses de Tacna, tuvo una importante respuesta en las calles, dado que fueron miles de personas los que salieron a manifestarse desde los distritos de

Ciudad Nueva, Pocollay, Alto de la Alianza, Gregorio Albarracín, Pachía, Calana; así como desde las provincias de Jorge Basadre, Candarave y Tarata, en rechazo al proyecto de Ley N°2713 (Radio Uno, 2 de octubre de 2008b). Es importante destacar que, en esta protesta estuvieron las principales autoridades de la región, tomados de la mano como símbolo de unidad. Entre ellos el presidente regional de Tacna, Hugo Ordoñez Salazar y su hermano el congresista Juvenal Ordoñez, el alcalde provincial de Tacna, Luis Torres Robledo y otras autoridades de Tacna que se dirigieron al Paseo Cívico (La República, 3 de octubre de 2008, p. 2).

El gremio de transporte se plegó a la medida de lucha, mientras que los colegios y universidades suspendieron sus clases, y los bancos y mercadillos no brindaron atención. Por otro lado, el Gral. PNP Roberto Villar, sostuvo que no hubo violencia de ningún tipo en el primer día de paralización (La República, 3 de octubre de 2008, p. 2).

Las personas hicieron piquetes en varios puntos de la ciudad y estuvieron muy alertas ante la presencia de taxis y mototaxis, advirtiéndoles que de prestar servicio, aprovechándose de la situación, sus unidades serían dañadas. Destacó la participación de los obreros del sindicato de construcción civil, ubicados en la Av. Leguía (Diario Caplina, 3 de octubre de 2008, p. 6). El Secretario General, Alex Pacci, indicó que paralizaron sesenta obras (Diario Caplina, 3 de octubre de 2008, p. 5).

El segundo día de paro, nuevamente se constituyó piquetes. El transporte público siguió paralizado. Además, 15 talleres de reacondicionamiento de la Zofra Tacna se sumaron al paro (Diario Caplina, 4 de octubre de 2008a, p. 5), mientras tanto las actividades comerciales se realizaron a puertas cerradas, es necesario subrayar que este paro de 48 horas fue totalmente pacífico.

En cuanto a las autoridades, participaron alcaldes provinciales y distritales, junto al presidente regional, Hugo Ordoñez Salazar. Las organizaciones patrióticas como la Sociedad de Señoras, la Sociedad de Artesanos y los descendientes de los Ex Plebiscitarios, también se plegaron al paro (Radio Uno,

3 de octubre de 2008). En la jornada, hubo una movilización en horas de la mañana con un paseo a la bandera recorriendo la calle Alto Lima, la Av. San Martín hasta llegar al Paseo Cívico donde se izó la bandera a media asta. Las autoridades estuvieron apostadas al pie del Arco Parabólico e hicieron un mitin popular (Diario Caplina, 4 de octubre de 2008b, p. 5). El presidente regional expresó que los tacneños defenderían hasta con la vida el canon minero para poder realizar las obras que requiere Tacna (Diario Caplina, 4 de octubre de 2008c, p. 5).

### **Propuesta de ley del Ejecutivo se aprobó en comisiones de Economía y Energía y Minas**

La propuesta del Ejecutivo, que consistía en la modificatoria del artículo 5 de la Ley N°27506, ingresó a las comisiones el 26 de setiembre. Sin embargo, la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales (ANGR), presidida por César Villanueva, solicitó oficialmente mediante una carta al presidente del Congreso, Javier Velásquez Quesquén, aplazar la discusión de dicha propuesta. La argumentación para este pedido se basó en la existencia de un acuerdo entre la ANGR, el poder Ejecutivo y Legislativo, donde toda norma vinculada al proceso de descentralización debía ser consultado y consensuado con los presidentes regionales (Diario Correo, 7 de octubre de 2008, p. 3).

Empero, el 7 de octubre se realizó la primera aprobación del proyecto de ley que modificaba la distribución de canon en las comisiones de Economía y Energía y Minas, con votos del Apra, Unidad Nacional y el Grupo Parlamentario Fujimorista. Esto representó un duro golpe para las autoridades tacneñas presentes en el debate, calificando esta decisión de “decepcionante” (La República, 8 de octubre de 2008, p. 7).

Por otra parte, el premier Jorge del Castillo señalaba que dicho proyecto de Ley N°2713, evitaría futuras disputas por el canon minero, donde Southern operaría. Asimismo, sostenía que “esta es una ley para hacer justicia con los pueblos, para que Tacna cobre lo que le produce Toquepala y Moquegua cobre lo que le produce Cuajone” (La República, 7 de octubre de 2008).

## **Movilización social contra el proyecto de Ley N°2713**

Para el 23 de octubre, estaba planificado el debate y votación sobre la Ley N°2713, en el Pleno del Congreso. Por esa razón, el Frente de Defensa convocó a movilización social para defender la intangibilidad del canon minero. Ese día, hubo varios puntos de preconcentración. Los pobladores de Ciudad Nueva y Alto de la Alianza fueron los primeros en movilizarse hasta llegar a los mercadillos del centro, en donde conminaron a los comerciantes a sumarse, quienes terminaron cerrando sus puestos. Por su parte, los manifestantes de Cono Sur se enrumbaron con dirección a la Plaza Zela. Recorrieron el paseo cívico, hasta llegar a las afueras de la Gobernación (Radio Uno, 23 de octubre de 2008).

El Frente de Defensa, destacó la unidad del pueblo en esta jornada de lucha. Miles de pobladores se concentraron en la Gobernación y le entregaron un memorial al Gobernador Víctor Raúl Urviola (Radio Uno, 23 de octubre de 2008). Por otro lado, se debe señalar que el Congreso postergó la aprobación del proyecto de Ley N°2713 para la semana siguiente (Diario Correo, 24 de octubre de 2008, p. 3), además, debatir la cuestión previa solicitada por los congresistas Juvenal Ordoñez y Oswaldo Luizar, para que dicho proyecto retorne a las comisiones de Economía y Energía y Minas, con el fin de que sea mejor estudiado (Ministerio de Justicia, 2008, p. 1107).

### **Posición de Yehude Simon**

El 23 de octubre, el nuevo premier Yehude Simon Munaro, firmó un acta con algunas autoridades y representantes de la región Moquegua (Diario Caplina, 28 de octubre de 2008, p. 9), en cuyo párrafo 7 especificaba textualmente lo siguiente:

El Presidente del Consejo de Ministros Señor Yehude Simon, a solicitud de las autoridades de Moquegua, deja constancia de su respaldo al proyecto de Ley N° 2713-2008-PE presentado por el Poder Ejecutivo, referido a la modificación del artículo 5 de la Ley de Canon. Asimismo, se harán los esfuerzos necesarios con las autoridades de Tacna, para hallar una solución a la problemática.

Las reacciones no se hicieron esperar. El parlamentario Juvenal Ordoñez remitió el oficio N°744-2008-JOS-CR al primer ministro, rechazando su posición y calificando como un error que la PCM no busque una solución armoniosa (Diario Caplina, 28 de octubre de 2008, p. 3). En esa misma línea, el presidente regional Hugo Ordoñez indicó que la postura de Simon era sesgada e inequitativa (Diario Caplina, 28 de octubre de 2008, p. 9).

### **c) Desborde de la protesta: paro violento**

El Frente de Defensa convocó al segundo paro de 48 horas, que inició el 29 de octubre, al que se sumaron nuevamente diversas organizaciones sociales. Cabe resaltar que este paro fue parcial. Dado que, un sector de los transportistas laboró durante las primeras horas del día y los mercados atendieron hasta determinadas horas de la mañana. Asimismo, las instituciones públicas y privadas trabajaron a puerta cerrada (Diario Correo, 30 de octubre de 2008, p. 3).

El paro fue pacífico en gran parte de la ciudad, salvo algunos casos aislados que se presentaron como quema de llantas y atentados contra las unidades móviles como en el distrito de Alto de la Alianza, donde dos personas resultaron heridas por enfrentarse a un grupo de provocadores (Diario Correo, 30 de octubre de 2008, p. 3). Por otro lado, en el distrito de Gregorio Albarracín, con la consigna “¡El canon se defiende!” cientos de manifestantes bloquearon el ingreso a dicho distrito (Diario Correo, 30 de octubre de 2008, p. 4).

En horas de la tarde, centenares de pobladores de los distritos de Locumba, Ilayaba e Ite, rodearon la bocatoma de este último distrito, con el objetivo de cerrar la compuerta que abastecía de agua (150 litros por segundo) a la provincia de Ilo. Sin embargo, no lograron su cometido (La República, 30 de octubre de 2008, p. 5).

Finalmente, José Mejía, representante del Frente de Defensa, lamentó que varias organizaciones y sectores sociales no hayan participado de manera masiva en este primer día de paro (Diario Correo, 30 de octubre de 2008, p. 3).

#### **d) Tacnazo: día central del conflicto**

Juvenal Ordoñez, propuso un texto sustitutorio que resultaba de la combinación del entonces vigente cálculo, es decir, el 50% de la cantidad del mineral extraído y 50% sobre la cantidad de concentrado, eso equivaldría un promedio en millones de soles siempre a favor de Tacna. Asimismo, la diferencia relativa por la explotación del yacimiento minero de cada año, que se podría producir para cualquiera de las dos regiones, el que salga perdiendo, tenía que ser compensado económicamente por el Ejecutivo (Radio Uno, 30 de octubre de 2008a).

Se realizó una entrevista a Julio Dávalos, alcalde de Jorge Basadre:

Nosotros nos fuimos el día 28 de octubre en la noche a Lima, hemos estado el 29 reunidos en el local de los residentes tacneños y ahí acordamos ciertos planes de estrategia y al día siguiente teníamos que estar en el pleno del Congreso. Llegamos y nos llevaron a un ambiente del Congreso y a los moqueguanos a otro ambiente. Y en ese espacio cerrado, vimos a través de una pantalla gigante cómo se desarrollaba el debate. Todos los alcaldes viajaron, a excepción de Lucho Torres que mandó a su representante. Asimismo, el congresista por Tacna, Juvenal Ordoñez, elaboró más de cien páginas en defensa de la no modificatoria de la Ley de Canon y esto lo entregó a los congresistas para que puedan tener un elemento de juicio, pero estoy seguro que nadie lo leyó, ¿y quién iba a leer en dos o tres horas tremendo informe?

El día 30 de octubre, segundo día de paro, fue el momento más crucial de la protesta social, precisamente porque este día se desencadenó la violencia en varios sectores de la ciudad, provocando entre otras cosas el incendio de la Gobernación.

A las 9:00 horas, los manifestantes comenzaron sus concentraciones, recorrieron las calles y conminaron a la ciudadanía a participar de la jornada de lucha. Los distritos del Alto de la Alianza, Ciudad Nueva, Gregorio Albarracín y

Pocollay también acataban el paro de manera activa y contundente (Radio Uno, 30 de octubre de 2008b).

Los protestantes se encontraban en diversos puntos de la ciudad, a la expectativa de la decisión del Congreso. Cuando se enteraron que la primera votación había sido desfavorable para Tacna, se desplazaron masivamente al centro de la ciudad, mostrando su absoluto descontento e indignación. Llegaron hasta la sede de la Gobernación de Tacna y la rodearon (Radio Uno, 30 de octubre de 2008c).

### **Aprobación del proyecto de Ley de Canon N°2713**

El presidente del Congreso, Javier Velásquez Quesquén, anunció que, antes de votar el proyecto de Ley N°2713, que propone modificar el artículo 5° de la Ley N°27506, se votaría la cuestión previa planteada por los congresistas Juvenal Ordoñez, Oswaldo Luizar y Martha Acosta, quienes en aras de ganar tiempo, buscaban que el proyecto retorne a las comisiones de Economía y de Energía y Minas, y sea mejor estudiada. Sin embargo, esa propuesta sería rechazada por 67 votos en contra, cuatro a favor y 10 abstenciones.

Posteriormente, se aprobó en primera votación, por 49 votos a favor, 2 en contra y 20 abstenciones, el proyecto de Ley N°2713. En un buen cálculo político, Hilda Guevara, parlamentaria aprista por Moquegua, solicitó exonerar de segunda votación el mencionado proyecto de Ley que ya había sido aprobado. Luego de un intenso debate entre las posiciones a favor y en contra de Tacna y Moquegua, se obtuvo 41 votos a favor, 39 en contra y 15 abstenciones. (Congreso de la República, 2008c, pp. 1160 y 1187d). Veamos el siguiente cuadro de esta ajustada y última votación:

**Cuadro 14.** Exoneración de la segunda votación del proyecto de Ley N°2713

<b>VOTOS POR BANCADAS</b>	<b>A FAVOR DE MOQUEGUA</b>	<b>A FAVOR DE TACNA</b>	<b>ABSTENCIÓ N</b>	<b>SIN RESPUESTA</b>
PARTIDO APRISTA	23	1	0	0
GRUPO PARLAMENTARIO NACIONALISTA	0	20	0	0
UNIDAD NACIONAL	10	0	0	1
GRUPO PARLAMENTARIO FUJIMORISTA	0	10	2	0
UNIÓN POR EL PERÚ	5	2	0	0
UNIDAD POPULAR PATRIÓTICA	2	2	3	0
ALIANZA PARLAMENTARIA	0	4	0	0
ALIANZA NACIONAL	0	0	6	0
NO AGRUPADO	1	0	4	0
<b>TOTAL</b>	41	39	15	1

Fuente: Adaptado de Ramos et al. (2018)

La bancada aprista, hizo gala de una casi absoluta disciplina al momento de votar por segunda vez en el Pleno. Sin lugar a duda, expresaba claramente la posición del Ejecutivo, quien en reiteradas veces se había manifestado a favor de la modificación de la ley de canon minero. El único de esta bancada que votó simbólicamente en contra fue el congresista por Tacna, Jorge Flores Torres. Asimismo, Unidad Nacional, grupo de tendencia conservadora, también se alineó al Apra. Por otra parte, la bancada nacionalista que solía adoptar una posición crítica, decidió inclinarse por un voto en contra en la exoneración de la segunda votación, porque consideraba que era necesario una mayor discusión en torno al proyecto de ley. La bancada fujimorista también votó en contra, aunque no dejaba de llamar la atención su postura ambivalente, ya que en la primera votación varios parlamentarios habían votado a favor del proyecto de

ley. Las demás bancadas, alternarían para ambos lados, otras simplemente eligieron abstenerse.

### **Quema de la gobernación**

Minutos después de las 10:00 horas, la suerte ya estaba echada. El Congreso aprobó la Ley N°2713. Miles de personas estaban frente al local de la Gobernación, resguardada por un reducido número de policías que apenas alcanzaban a los 30, a quienes les lanzaron piedras, palos y otros objetos. Los agentes respondieron con bombas lacrimógenas e intervino la caballería (La República, 30 de octubre de 2008).

Según el testimonio de José Mejía Cavero los hechos ocurrieron de la siguiente manera:

Un día antes se había acordado junto con los dirigentes sociales en qué zonas íbamos a estar. Varios se fueron a diversos puntos, pero consideré que alguien debía quedarse en la ciudad. Así que decidí quedarme. En la mañana del día 30, estaba en el Óvalo Callao con un grupo de manifestantes, esperando a que lleguen más personas. Asimismo, por teléfono estábamos monitoreando, porque había un punto de concentración en donde nos íbamos a reunir todos. Sin embargo, sorpresivamente me llamaron diciéndome que estaban ya marchando hacia el Paseo Cívico. Volví a preguntar y no lo podía creer. Voy caminando desde el Óvalo Callao hasta el Paseo Cívico, y en la medida que me voy acercando veo una humareda negra en el cielo.

Hay cosas que nunca he visto en mi vida. Una es que los agresores, que eran los que estaban lanzando piedras a la Gobernación, gritaban y se identificaban quiénes eran, porque ellos decían: ¡Viva construcción civil! Estaban algunos con bufanda. Tenían una vestimenta tipo universitario, que no usan precisamente los obreros de este gremio. Eran decenas los que gritaban estas consignas. Estaban por todos lados. Ellos no eran de construcción civil. Nunca había visto a esos tipos.

Recuerdo que agarré un megáfono y subí a un carro “escarabajo” por la parte alta y comencé a pedir que cada gremio se repliegue a su base, ya que cada uno sabe de dónde es. Los que no tenían bases, ya sabíamos. Cuando empezaron a replegarse las personas, observamos que aquellos que estaban atacando la Gobernación no tenían ningún gremio, es más, este grupo se va corriendo hacia la Sunat y lo que me dicen después es que también lanzan piedras ahí.

Las fuerzas policiales no lograron impedir que el grupo de infiltrados, descontrolados y furiosos, incendiaron la Gobernación. A causa del material inflamable de este local, el fuego se extendió rápidamente calcinando todo al interior (Diario Caplina, 31 de octubre de 2008, p. 2). El Crnl. PNP Marco D'Cassanova Giurcovich, declaró que “se utilizó combustible para quemar la Gobernación” (Jesusoskivideos, 2008). Asimismo, la policía evacuó a las personas que allí se encontraban (Diario Caplina, 31 de octubre de 2008, p. 2).

El prefecto de Tacna en aquel momento, Víctor Raúl Urviola Hani, contó que:

Todo el Paseo Cívico estaba lleno de manifestantes. Me encontraba dentro de mi despacho, atendiendo con la puerta cerrada. Las personas que estaban afuera empezaron a agitar y los policías no les permitían el ingreso.

Un dirigente de Aju Zotac estaba conmigo en mi despacho en el momento del suceso. Cuando se supo la votación a favor de Moquegua, eso fue el detonante. Empezaron a lanzar pedradas, es decir, se desató la violencia. Toda esta gente que estaba alrededor de la Gobernación vino preparada para ese fin de quemar la Gobernación. Según los videos que tenemos, han venido con pintura amarilla y han pintado las puertas, menos la grande. Era inimaginable que fueran a quemar la Gobernación. Ciertamente, no había mucho efectivo policial, porque gran parte había sido derivado a la frontera. Largamente superaba la turba a las fuerzas policiales. Rompieron la puerta y subieron. De ahí, usaron kerosene y

combustible. Y como todo es de madera y el piso tenía petróleo, tipo cera, fue fácil que el fuego se propagara.

Me evacuaron después de 15 o 20 minutos de provocado el incendio, porque ardió y era incontrolable. Antes había salido el personal, después yo. El fuego ya estaba encima del techo. Ese rato no te das cuenta ni de tu integridad física. Me tuvieron que evacuar. Tenía sentimientos encontrados.

Las unidades de bomberos tardaron más de una hora en llegar a la gobernación, el cual se encontraba en llamas. Su demora se debió a que los protestantes impidieron su desplazamiento (Diario Caplina, 31 de octubre de 2008, p. 2). El Brigadier General de la Compañía de Bomberos del Perú, Gonzalo Lostaunau Silva, alegó ante la prensa que:

No dejaban entrar, sencillamente. No han dejado entrar los carros de emergencia. Me he trasladado a pie. Lo único que pudimos hacer es colocar una manguera desde el cuartel de 2 de mayo y traer agua y poder menguar el incendio. Han participado 9 compañías de bomberos y alrededor de 100 bomberos (Jesusoskivideos, 2008).

Jorge Medina Roldán, Comandante de la Dirección Territorial de la Policía de Tacna, manifestó que no le enviaron refuerzos. Solo hubo 300 policías en la región de Tacna, 70 fueron enviados a resguardar la frontera, el resto a proteger la bocatoma de Ite, los pozos de Suches, el consulado chileno y la Gobernación. Fueron aproximadamente cinco horas de caos. El resultado fue dieciocho policías y cuatro civiles heridos y, por otro lado, siete detenidos en la frontera (La República, 30 de octubre de 2008).

Para el ministro del Interior, Remigio Hernani, el ataque a la Gobernación no fue improvisado y aseguró que intervinieron personas con preparación militar (La República, 2 de noviembre de 2008).

Julio Dávalos hace una reflexión después de la votación del Congreso:

En el trayecto de regreso a Tacna, muchos pensábamos que esto ya estaba casi definido y que era poco lo que se podía hacer, a lo mejor detener por un tiempo la promulgación. Hay otros que decían que tenían esperanzas y que seguirían luchando, pero los que habíamos recorrido un poco más, veíamos que las cosas estaban prácticamente consumadas.

### **En la frontera**

El 29 de octubre se movilizó por la noche un grupo de personas hacia el complejo fronterizo Santa Rosa. Al día siguiente, la protesta social se inició a tempranas horas e impidió el desplazamiento de vehículos hacia Chile. El Comité Nacional de Reorientación (CONARE SUTEP) y parte del Sindicato de Trabajadores de Construcción Civil (STCC) bloquearon la frontera (Diario Correo, 31 de octubre de 2008, p. 7). No se registraron daños en las oficinas del Control de Santa Rosa; sin embargo, algunos postes del alumbrado público instalados resultaron afectados (Diario Caplina, 31 de octubre de 2008a, p. 5).

En la entrevista realizada al profesor Reymundo Hualpa Condori, quien se encontraba en la frontera, narra lo siguiente:

Éramos aproximadamente algo de 500 personas en la frontera. Alrededor de las 11:00 horas, veo a lo lejos que la policía peruana coordinaba con los carabineros chilenos. La gente empezó a lanzar arengas. En un momento un grupo comenzó a meterse en la “tierra de nadie” entre Tacna y Arica, aunque hasta ese momento no había ningún problema. En el lado de los chilenos había un patrullero y casi 200 metros más allá, un bus. Pero hay un momento en que un grupo sobrepasa la “tierra de nadie”; y hasta que una persona provocadora ‘un soplón’, lanza una piedra dirigida al patrullero chileno. El chofer de esa patrulla retrocede rápido. E inmediatamente avanza ese bus chileno y salen de ahí carabineros bien armados. Y proceden a intervenir a la gente que se encontraba en territorio chileno. Los reporteros preguntan ¿por qué los detienen? Y a ellos también se los cargan y los meten al bus. Estuve a punto de dirigirme

a los carabineros y reclamar, pero pensé mejor las cosas, ya que tenía que haber alguien que captara estas imágenes, es decir, que tenga pruebas del hecho.

En esta línea, la funcionaria de la Intendencia Regional de Arica, señaló que los protestantes que llegaron a la frontera tiraron piedras a los carabineros. Lo que provocó una abrupta detención. Fueron siete peruanos detenidos por los policías del vecino país de Chile, por “desórdenes e ingreso clandestino” (Minería Chilena, 2008).

Entre ellos se encontraban tres periodistas, uno de los cuales manifestó que “los carabineros nos trataron como delincuentes, a pesar que nos identificamos como periodistas y mostramos nuestras credenciales” (Informativo Codeci, 31 de octubre de 2008). Estuvieron varias horas detenidos hasta que por intervención del fiscal Javier Castillo Ñique y el coronel Marco de Casanova, fueron liberados en horas de la tarde (Diario Caplina, 31 de octubre de 2008b, p. 5). Los nombres de los detenidos son:

- Elizabeth Velásquez (Construcción civil)
- Rolando Nina (Construcción civil)
- José Ascuña (Construcción civil)
- Hilario Aduvire (Construcción civil)
- José María Gómez Rumiche (Canal 4 de la Diócesis de Tacna y Moquegua)
- Giancarlo Flores Conde (Canal Heroica TV)
- Mario Chipana Limache (Radio Caplina)

Alex Pacci, Secretario General de Construcción Civil, declaró que el bloqueo de la carretera internacional Tacna – Arica y el intento de cruzar la frontera de algunos manifestantes, fue para llamar la atención de la prensa nacional e internacional (Diario Caplina, 31 de octubre de 2008c, p. 5).

## Otros incidentes

El grupo de infiltrados después de quemar la Gobernación, se desplazaron por otras zonas. Se dirigieron a las instalaciones de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), rompieron los vidrios y forcejearon el enrejado de la puerta de acceso. Posteriormente se dirigieron al local del Partido Aprista Peruano (PAP), extrajeron los muebles a la calle y los incendiaron, además, destrozaron las pancartas alusivas a este partido político. Finalmente, se trasladaron hacia el local de Radio Uno, donde tiraron piedras y quemaron una llanta a pocos metros de distancia de esta radio (Diario Caplina, 31 de octubre de 2008, p. 7).

Como resultado del enfrentamiento entre policías y manifestantes, se registraron 22 heridos (La República, 31 de octubre de 2008, p. 3). Aquí la relación:

**Cuadro 15.** Registro de heridos (30 de octubre)

N°	Nombres y apellidos	Situación
1	Wilfredo Guillermo Conde	Policontuso
2	Rodolfo Pastor Cáceres	Policontuso
3	Lucila Choque Apaza	TEC leve por pisada de caballo
4	Arlene Vargas Pamo	Herida cortante brazo izquierdo
5	Tnte. PNP Henry Malaga Villa	Herida cortante cabeza
6	SOB PNP Luis Chevarria Dueñas	Herida contusa cabeza
7	Tnte. PNP Luis Cobeñas Puicón	Herida cortante cabeza
8	SOB PNP Pablo Macedo Condori	Herida cortante cabeza y contusión rostro
9	SOB PNP Juan Paco Cárdenas	Herida cortante frente
10	SOT1 PNP Luis García Montes	Herida cortante cabeza
11	SO2 PNP Carlos Ayala Pamo	Herida cortante cabeza
12	SOT1 PNP Antonio Alanoca Paredes	Herida cortante brazo
13	SO1 PNP Luis Balarezo Antaurco	Contuso y herida pierna izquierda
14	SOT2 PNP Alex García Ale	Herida cortante cabeza
15	SO1 PNP Julio Mamani Barriga	Herida cortante hombro izquierdo y cabeza
16	SO3 PNP Henry Luque Barriga	Herida cortante hombro izquierdo
17	SO3 PNP Juan Palomares Arismendi	Herida contusa cortante parietal derecho
18	SOT PNP Luis Layme Montañez	Herida cortante en la cabeza
19	PNP Jaime Astete Choque	Edeme conjuntival ojo izquierdo
20	SOS Julio César Benitez Cedrón	Policontuso brazo derecho
21	SO2 Wilmer Yutari Galino	Herida contusa cortante

22	SOS Leocadio Yave Flores	Policontuso herida brazo derecho
----	--------------------------	----------------------------------

Fuente: Adaptado de La República (2008, p.3)

En horas de la noche, en señal de protesta, un grupo de manifestantes de la provincia de Tacna se dirigió hasta el distrito de Ite, a la altura del kilómetro 99 de la carretera costanera y cortaron el suministro de agua a la provincia de Ilo. No obstante, luego viajaría personal del EPS-Ilo al lugar a fin de evaluar los daños en el ducto y poder solucionar este problema (Diario Correo, 31 de octubre de 2008, p. 3).

#### **e) Paralización indefinida en Tacna (31 de octubre – 7 de noviembre)**

El Frente de Defensa había convocado a un paro de sólo 48 horas (29 y 30 de octubre), pero desde Lima, las autoridades tacneñas encabezadas por el presidente regional, Hugo Ordoñez, instaron a la población a seguir movilizándose, así lo confirmó el entonces presidente del Frente de Defensa, José Mejía (Diario Correo, 1 de noviembre de 2008a, p. 3).

El 31 de octubre, en horas de la mañana, manifestantes se concentraron en Alto de la Alianza, por la zona de salida Tarata, para luego dirigirse al cerro Intiorko, lugar en donde empezaron a recoger piedras de gran tamaño con el fin de bloquear la vía de este sector (Diario Correo, 1 de noviembre de 2008b, p. 3).

Mientras tanto, en La Yarada, casi un centenar de agricultores del asentamiento 5 y 6, valiéndose de llantas, ramas y piedras, bloquearon el kilómetro 23 de la carretera Costanera (Diario Correo, 1 de noviembre de 2008, p. 4).

El diario oficial “El Peruano” publicó la Resolución Suprema N° 518-2008-DE (ver Apéndice 2: Documentos) en donde el Ejecutivo autoriza a las fuerzas armadas brindar apoyo a la policía nacional en resguardo de las instituciones públicas y privadas desde el 31 de octubre hasta el 7 de noviembre. De este modo, iniciaría la participación de los militares.

## **Enfrentamiento en el puente Camiara**

El 31 de octubre, desde aproximadamente las 3:00 horas, los agricultores de Locumba bloquearon el puente Camiara, soldando un riel. Asimismo, llenaron de piedras un tramo de 5 km (Diario Correo, 1 de noviembre de 2008, p. 6).

A las 10:00 horas, más de un centenar de policías de la Dirección Nacional de Operaciones Especiales (DINOES), el cual estaba al mando el coronel Armando Martínez, arribó al puente Camiara con el objetivo de desbloquear la vía. Hubo un helicóptero sobrevolando por la zona. Los policías de la DINOES empezaron a lanzar bombas lacrimógenas, lo cual provocó la reacción de los agricultores. Poco a poco los policías lograron adueñarse de la pista del puente y de esta manera se reanudó parcialmente el tránsito vehicular (Diario Correo, 1 de noviembre de 2008, p. 6).

Tres buses con manifestantes partieron desde Tacna hasta el puente Camiara, éstos llegaron en la tarde, pero la policía nuevamente dispersó. Sin embargo, horas después un nuevo grupo se unió a los protestantes. En ese momento se dio el enfrentamiento más violento entre la policía y los manifestantes, y resultaron como heridos por lo menos 4 personas (La República, 31 de octubre de 2008) las cuales fueron:

- Jesús Antonio Chambilla Rojas
- Wilson Gonzales Tamshira
- Arturo Cárdenas Sánchez.
- Gelmer Arpasi Valeriano

Mariela Linares, nos relata cómo fue la participación de su pareja Gelmer:

Gelmer trabajaba en Locumba en el área de seguridad ciudadana, donde era responsable de conducir el vehículo asignado a esa labor. Debido a su trabajo él tenía que estar en todas las actividades de ese tipo, salvaguardar a las personas (...) Ese día que asiste a la protesta, era su día de descanso (...) conversamos por teléfono en la mañana. Le

pregunté a Gelmer: ¿a qué hora vas a venir? Le dije que se venga, habló también con su hija. Me respondió que no había carro (...) Yo supongo que después de esta conversación se fue a apoyar la protesta (...) algunas personas me comentaron que él estaba ayudando a quienes se caían o no podían correr más (...).

El estado de Gelmer era sumamente crítico. Llegó aproximadamente a las 18:30 horas al hospital Hipólito Unanue de Tacna (La República, 31 de octubre de 2008). Su hermana, Mayda Arpasi, afirmó que recibió un impacto de bomba lacrimógena en la cabeza, lo que se suma a la negligencia de los policías para evacuarlo al nosocomio (Diario Correo, 1 de noviembre de 2008c, p. 3).

La pareja de Gelmer, Mariela Linares, confirma que hubo negligencia de los efectivos policiales al momento de trasladarlo hacia Tacna:

Sí, fue una tremenda negligencia (...) Gelmer fue auxiliado inicialmente por sus compañeros, luego se acercó la policía, no sé quién exactamente le envolvió la cabeza, pero se ve puede ver en un video como lo suben a una camioneta y lo colocan en la parte trasera de la tolva (...) donde se movilizaron los policías junto con Gelmer y lo trasladaron al cuartel Fuerte Arica. En otro video se muestra que lo sacan del Fuerte Arica sobre una camilla. Imagínate, en una camilla al aire libre, en la velocidad que venía la camioneta, así lo han trasladado hasta el grifo que se ubica casi saliendo de Tacna (después de la primera curva), hasta ahí es donde lo hacen llegar y lo pasan a una ambulancia y esta es la que llega al hospital Unanue.

### **Fallece Gelmer Arpasi**

En horas de la noche, Gelmer Arpasi fue diagnosticado con traumatismo encéfalo craneano grave irreversible y asistido con un respirador artificial. Más tarde, lo trasladaron a la Unidad de Cuidados Intensivos (UCI) del hospital Daniel Alcides Carrión de EsSalud en Calana, que estaba mejor equipado. Mientras tanto, decenas de personas esperaban afuera de la zona del servicio de

Emergencia, expectantes de lo que le ocurriera a Gelmer (Diario Correo, 1 de noviembre de 2008c, p. 3).

El 1 de noviembre, al promediar las 19:30 horas, al joven padre de familia, le retiraron el ventilador mecánico. Los familiares decidieron autorizar la donación de órganos.<sup>2</sup> Después sus restos fueron derivados a la morgue central, para llevar a cabo la necropsia (Diario Caplina, 2 de noviembre de 2008, p. 3).

### **Mártir de las luchas sociales de Tacna**

El 2 de noviembre, cientos de personas se concentraron en los exteriores de la morgue. El ataúd, cubierto con una bandera peruana, fue llevado al atrio de la Catedral y el Arco Parabólico, en donde se guardó un minuto de silencio. Finalmente, desplazado al velatorio Alto Lima (Diario Caplina, 3 de noviembre de 2008, p. 3).

Al día siguiente, una multitud le dio el último adiós a Gelmer Arpasi Valeriano, declarado “Mártir de las luchas sociales de Tacna”, por el Frente de Defensa. Los medios escritos calcularon que alrededor de 15 mil personas acompañaron sus restos. El cortejo partió del velatorio, recorrió el Paseo Cívico y culminó en el cementerio general, rodeado de bandas de músicos (Diario Correo, 4 de noviembre de 2008, p. 3).

Era tal la cantidad de gente que los efectivos de seguridad dispusieron que sólo ingresen cierto número de personas. Sin embargo, ya miles habían ingresado, incluso subiendo a los techos. Después de un emotivo discurso de las autoridades y los familiares, no cesaron las consignas del pueblo que recordaba a Gelmer como mártir de la lucha social (Diario Correo, 4 de noviembre de 2008, p. 3).

Asimismo, se aplicó un decreto de alcaldía N°0015-08, en el que se dispuso el embanderamiento general de la ciudad de Tacna a media asta, desde

---

<sup>2</sup> Entrevista a Mariela Linares, pareja de Gelmer Arpasi.

las 8:00 horas hasta las 18:00 horas, en señal de duelo (Diario Correo, 4 de noviembre de 2008, p. 5).

En entrevista realizada a la pareja de Gelmer Arpasi, nos confesó lo siguiente:

En un abrir y cerrar de ojos viví lo que nunca imaginé y más en este contexto de protestas (...) Estas ahí y miras a tanta gente y no puedes expresar tus emociones, te reprimes (...) El pueblo de Tacna enterró a Gelmer, no lo enterré yo.

### **Encuentran dinamita a manifestantes en Candarave**

El 1 de noviembre fueron detenidos veinticinco manifestantes cerca de la provincia de Tarata, en el sector del pozo 8, mientras se desplazaban en un volquete de placa XG-6002 rumbo a Huaytire. Su objetivo era cerrar algunos pozos de agua y así afectar a Southern, pero la policía frustró sus planes al detenerlos y llevarlos a la comisaría de Candarave. Los agentes indicaron que, en la mochila de Oscar Calizaya, encontraron un total de 7 cartuchos de dinamita (La República, 2 de noviembre de 2008, p. 15).

Oscar Calizaya, declaró ante la prensa lo que verdaderamente pasó: "Uno de ellos dijo que traíamos dinamita, de frente se fue a mi mochila y sacó siete cartuchos (Ver Apéndice 4: Imágenes de la protesta social en Tacna y Moquegua). Preguntaron de quién era la mochila y yo dije que mía, pero esa dinamita me la sembraron" (La República, 2 de noviembre de 2008, p. 15). Sin embargo, al día siguiente, se supo que ninguna persona quedó con orden de detención por la intervención policial y militar al volquete en donde se encontraban varias personas que iban a Huaytire (Diario Correo, 3 de noviembre de 2008, p. 7).

En la entrevista con Virginia Velásquez, contó cómo vivió su viaje aquel día a Candarave y en relación a los cartuchos de dinamita, sostiene que habrían sido sembrados por la policía:

A las 8:00 horas viajamos en dos volquetes y un bus hacia la zona de Huaytire. Entre la gente que viajó había presidentes de las comunidades campesinas de Candarave y Tarata, regidores, dirigentes y pobladores de la ciudad de Tacna. En el primer volquete viajaban 25 personas y en el segundo donde yo me encontraba una cifra similar. Cuando estábamos entrando a Huaytire, al primer volquete lo interceptó el ejército de Moquegua, la policía especializada de Arequipa y funcionarios de la Southern (...). La policía que intervino al primer volquete, obligó a todos a que salieran con las manos en alto, ponerse en cuclillas y en fila india. En seguida, empezaron a revisar las cosas y encontraron una mochila, y preguntaron a quién le pertenecía, se levantó un joven e indicó que era suya, lo que no imaginó es que habían introducido dinamita, es decir, le habían “sembrado”. Y los policías dijeron que toditos eran terroristas. Nosotros no manejamos dinamita, porque no somos terroristas.

La dirigente contó que los pobladores se movilizaron hacia el lugar con el objetivo de afectar el suministro de agua a la empresa minera Southern, “queríamos hacer ver que ellos no eran los intocables y que el pueblo podía tomar sus acciones”. Ella califica esta medida como un acto simbólico de “rebeldía”, así se demostraba que la protesta iba también contra esta minera.

### **Tregua al gobierno central**

El 3 de noviembre, el Frente de Defensa y las autoridades, acordaron suspender el paro indefinido y otorgar una semana de tregua al gobierno, aduciendo que no se debía desgastar al pueblo. Esta decisión fue anunciada en una asamblea popular en el Arco Parabólico, donde miles de ciudadanos se dieron cita. La noticia no fue bien recibida porque los pobladores obligaron a los dirigentes a abandonar el estrado que se había levantado para la reunión (Andina, 3 de noviembre de 2008).

Después del abrupto retiro de dirigentes del Frente de Defensa y autoridades, los opositores de la tregua, realizaron unas elecciones improvisadas y conformaron el autodenominado Comité de Lucha de los Derechos de Tacna, grupo que optaba por mantener el paro indefinido (La República, 4 de noviembre de 2008, p. 2). Como integrantes de este nuevo espacio, juramentaron Jesús Alarcón, representando a la provincia de Tacna; Joaquín Copa, al distrito de Gregorio Albarracín; Virginia Velásquez, al distrito de Ciudad Nueva y Ricardo Bernabé, al distrito de Alto de la Alianza, entre otros. Una vez culminada la asamblea popular, marcharon por las calles, con la intención de dar a conocer que el paro indefinido aún continuaba (Diario Correo, 4 de noviembre de 2008, p. 4).

El dirigente Joaquín Copa, nos comentó sobre su participación en el Comité de Lucha:

Hugo Ordoñez pide la tregua con el propósito de instalar una mesa de diálogo. Estaban todas las organizaciones sociales frente al estrado que se había instalado en el Paseo Cívico (...) la población se enardece y yo salto a la palestra (...) y pido a la población que se calme, que la lucha continúa. Ahí me eligen como el responsable del Comité de Lucha de Tacna (...) Rebasamos al Frente de Defensa por su incapacidad de dirigir el movimiento social, el Comité de Lucha dio la cara.

### **Enfrentamiento en Ciudad Nueva**

En la mañana del 4 de noviembre, los pobladores del distrito de Ciudad Nueva se concentraron pacíficamente en la plaza José Olaya e izaron la bandera peruana a media asta. Al verlos la policía los dispersó con bombas lacrimógenas. Esta acción desproporcionada e irracional, provocó la indignación colectiva (Diario Caplina, 5 de noviembre de 2008, p. 2).

Aprovechándose de la situación, unos infiltrados atacaron la comisaría del sector. La población se enfrentó con piedras a la policía, este último respondió con más bombas lacrimógenas y perdigones. Los manifestantes lograron rodear

todo el perímetro de la Plaza José Olaya, pero el personal policial de la DINOES, logró que retrocedieran (Diario Caplina, 5 de noviembre de 2008, p. 2).

La policía intentó ganar espacio, lo que causó una reacción más enérgica de los manifestantes, que se tradujo en el lanzamiento de más piedras. Un helicóptero del Ejército descendió muy próximo a la municipalidad del distrito y entregó municiones a la policía para lograr restablecer el orden que ellos mismos habían quebrantado (Radio Uno, 4 de noviembre de 2008).

Algunos manifestantes (infiltrados), en un acto extremo, incendiaron algunas instalaciones de la Municipalidad de Ciudad Nueva. Uno de ellos lanzó una bomba “molotov” al almacén de carpintería de dicha comuna y, debido al volumen de material inflamable que se hallaba dentro, el incendio se propagó con celeridad. Los bomberos tardaron 20 minutos en llegar al lugar y apagar el fuego (Radio Uno, 4 de noviembre de 2008). Mientras tanto, el enfrentamiento continuó por varias horas, dejando decenas de heridos (Diario Caplina, 5 de noviembre de 2008, p. 2).

Los desmanes no cesaron. En la noche, atacaron y destruyeron el cuartel de Seguridad Ciudadana de Ciudad Nueva e incendiaron una camioneta de esta entidad. El empleado municipal Rúben Condori, calculó que fueron casi 300 personas las que rodearon el cuartel y el grifo municipal. de serenazgo. El jefe de Serenazgo, Emereciano Vilca, precisó que inescrupulosos individuos sustrajeron varas, uniformes, cascos, chalecos antibalas, un televisor, una cámara fotográfica, una videograbadora y 18 equipos de radio, computación y sonido (Diario Correo, 6 de noviembre de 2008a, p. 7).

Al llevarse a cabo las indagaciones, se encontró sobre el capó de la unidad móvil calcinada, escrituras que corroborarían la presunta participación del grupo pandillero denominado “Los Ninas”, asentado en la asociación de vivienda 28 de agosto (Diario Correo, 6 de noviembre de 2008a, p. 7).

Por otro lado, los infiltrados apedrearon la comisaría del distrito de Alto de la Alianza. El Módulo Básico de Justicia del mismo distrito fue atacado con

bombas “molotov” produciéndose un incendio (Diario Correo, 5 de noviembre de 2008, p. 4). Hubo más de una treintena de detenidos por las fuerzas policiales, entre los que figuran menores de edad. En la lista que ponemos a continuación (Diario Caplina, 5 de noviembre de 2008, p. 6), se registra las identidades sólo de los mayores de edad:

- Alberto Huarcallo Sosa
- César Cutipa Osco
- Ramiro Barbarito Calderón
- Ulises Laqui Atencio
- Santos Maquera Gómez
- Víctor Ramos Limache
- Hugo Quispe Castro
- Ronald Villalba Calisaya
- Alberto Jiménez Alave
- David Lupaca Lupaca
- José Ramos Ucharico
- Arlen Checari Chagua
- Jesús Quenta Turpo
- Carlos Alanoca Vargas
- Enrique Caljaron Tapia
- Oscar de la Cruz Calderón
- Ernesto Parihuana Córdova
- Juan Seje Díaz
- Alan Coaquera Romero
- Ismael Gómez Yanapa
- Fernando Añacato Callo
- Oscar Maquera Flores
- Germán Jalire Salluca
- Edwin Chancallauri Quispe
- Erick Díaz Arias
- Fernando Díaz Flores
- Samuel Laqui Romero

- Alberto Lupaca Lupaca

En la entrevista realizada a Félix Condori, miembro del Comité de Lucha, resume lo ocurrido en este día:

El conflicto en Cono Norte se produce aproximadamente a las 11:00 de la mañana. La policía llegó con un helicóptero y provocó a la población lanzando bombas lacrimógenas. El pueblo se enojó. Llegué a Ciudad Nueva, poco después de haberse desatado el conflicto. Tratamos de conversar con la población, pero fue en vano; ya era incontenible la situación, inclusive casi me detiene la policía. Mas tarde, en Alto de la Alianza, la situación sería similar.

Buscamos al alcalde de Alto de la Alianza y le pedimos que nos acompañara a la comandancia de la policía, la que está ubicada por la Av. Dos de Mayo, porque temíamos que siguieran masacrándonos. Fuimos a dicha comandancia porque de ahí salían las órdenes. Conversamos con el comandante de la policía y le pedimos que repliegue a su gente, haciéndole saber que, mientras más nos reprimieran, más gente iba a morir. El comandante nos dijo que iba a replegar a sus efectivos policiales, y efectivamente, a las 9:00 de la noche los replegó.

José Mejía Cavero contó que ese día, se encontraba en Lima en una reunión con Yehude Simon, no precisamente por el conflicto del canon minero, sino en representación de su asociación de vehículos usados. Sin embargo, se percató las coordinaciones que tenía el premier Simon con el general del Ejército de Tacna:

Viajé a Lima por el tema de los carros, esto lo había conversado previamente con los dirigentes y las autoridades. Teníamos una reunión con Yehude Simon, la cual estaba programada seis meses antes. En Lima me entero de las cosas que estaban pasando en Tacna. Yehude, llamó al general del cuartel. Estábamos presentes Lucho Torres, David Espinoza y yo, ¿porque estábamos ahí? por la votación de los carros. El general le

dio otro discurso, el premier lo puso en alta voz. Lo que responde el general es que en Tacna todo estaba tranquilo y controlado. No pude evitar intervenir en ese momento, le pregunté ¿usted dónde se encuentra? Respondió que se encontraba en el cuartel. Por supuesto, le dije, allí está tranquilo, el problema está en Alto de la Alianza y Ciudad Nueva. Después me enteré que ese general estaba pidiendo refuerzos y que ya no podía sostenerse más, ya que faltaban bombas lacrimógenas.

### **Muerte en extrañas circunstancias**

El 4 de noviembre, en Ciudad Nueva, como ya se mencionó anteriormente, hubo una batalla campal entre policías y manifestantes. Las fuerzas represivas dispusieron del uso de bombas lacrimógenas, ello provocó que el humo de los gases se extendiera a las viviendas de la Avenida Aviación hasta llegar a la casa de Lina Huarcaya Quispe, madre de un bebé de cinco meses. Lina, señaló que a partir de las 15:00 horas, el bebé comenzó a toser demasiado, aparentemente por inhalar los gases. No pudo salir al hospital de inmediato para que su hijo reciba atención, ya que las calles estaban convulsionadas por el conflicto, además, la posta médica más cercana se hallaba atiborrada de heridos. A las 3:00 de la madrugada, llevó al menor al centro de salud, para ese momento el estado del bebé era muy grave. Pocos minutos después, las enfermeras le informaron del fatídico deceso (Diario Correo, 6 de noviembre de 2008b, p. 7).

Los alcaldes de Ciudad Nueva, Pocollay, Calana y Alto de la Alianza acudieron a la casa de la familia Chambilla Huarcaya para solidarizarse. La hermana del bebé fallecido, Marlene Chambilla, aseveró que Cristian tenía un buen estado de salud, asimismo, los vecinos adujeron que varios niños del vecindario resultaron afectados por los gases (Diario Correo, 7 de noviembre de 2008, p. 7).

El día 5 de noviembre, el fiscal Javier Castillo, señaló que de acuerdo al protocolo de necropsia N°314-2008 realizado por el Instituto Médico Legal, estableció que la causa de la muerte del bebé fue por “sepsis y malformación

congénita infectada” y no asfixiado por bomba lacrimógena como denunció la madre (Diario Correo, 7 de noviembre de 2008, p. 4). En la tarde, los restos del bebé fueron trasladados al cementerio municipal de Pocollay, acompañados de decenas de pobladores (Diario Correo, 7 de noviembre de 2008, p. 7).

### **Enfrentamiento en Gregorio Albarracín**

Ese mismo día, el 4 de noviembre, la violencia también se desató en Gregorio Albarracín. Sujetos infiltrados en la protesta social, atacaron la comisaría de dicho distrito. Los policías realizaron disparos al aire para evitar que la dependencia sea tomada (La República, 5 de noviembre de 2008, p. 15).

Ante el descontrol de la situación, efectivos de la DINOES llegaron a la sede policial aproximadamente a las 18:00 horas, sin embargo, esto exacerbó los ánimos de los desadaptados individuos (La República, 5 de noviembre de 2008, p. 15).

Con el estado de emergencia ya declarado desde las 21:00 horas, tanquetas del Ejército ingresaron por la avenida Municipal, mientras que los furibundos hombres tiraban piedras y bombas molotov. No conformes con ello, atacaron a pedradas las instalaciones del Banco de la Nación, Municipalidad de Gregorio Albarracín, Caja Municipal y el Módulo de Justicia, donde también quemaron enseres. La comisaría 24 de junio, ubicada en Viñani, tampoco se salvó, ya que sus ventanas terminaron destrozadas (Diario Correo, 6 de noviembre de 2008, p. 6).

### **Muerte en Gregorio Albarracín**

Ronald Gamarra Chauca, tenía sólo 37 años, cuando el infortunio lo alcanzó. Aunque no estaba participando en la protesta, se encontraba cerca a la comisaría de Gregorio Albarracín cuando una bala le perforó el pecho. Vanesa Cabrera, su esposa, relató que él había salido a comprar pan (Diario Correo, 6 de noviembre de 2008, p. 6).

El también padre de familia de un niño de 4 años fue evacuado hacia el servicio de emergencia del hospital Hipólito Unanue. El médico de turno indicó que llegó sin signos vitales al nosocomio. Por disposición del fiscal, el cadáver fue llevado a la morgue central para la necropsia de ley (Diario Caplina, 6 de noviembre de 2008, p. 3).

El médico forense Camilo Vargas detalló que la herida fue producida por una bala de un fusil HK (Diario Correo, 6 de noviembre de 2008, p. 6), que ingresó por el pecho y salió por la columna vertebral, provocando una hemorragia interna que produjo su muerte (Radio Uno, 6 de noviembre de 2008).

Fidel Miranda, quien fue testigo presencial del trágico asesinato del poblador inocente Ronald Gamarra, nos cuenta lo siguiente:

Estuve varios días de lucha con algunos vecinos de Cono Sur. Se juntó la gente de forma casual para protestar cerca a la comisaría (...) hasta que comienza la policía a disparar al aire, la gente comenzó a arengar contra ellos llamándolos asesinos. Un policía se arrodilló en plena esquina: apuntó y disparó contra Ronald Gamarra. No cayó en el acto, pero luego se desploma. Lo cargamos y tratamos de reanimarlo, pero ya estaba frío. A raíz de este acto, provoca la furia de la población. Hubo dos heridos más. No fueron balas perdidas, sino apuntadas directo al corazón del pueblo.

### **Los heridos en la protesta social**

El conflicto social que se desató entre los manifestantes y las fuerzas policiales tuvo como saldo a más de un centenar de heridos. En donde un grupo de protestantes fue trasladado al hospital Hipólito Unanue, que pronto colapsó debido a la falta de infraestructura y personal médico. En este contexto, el 8 de noviembre se creó el Comité de Solidaridad y Apoyo Social – Tacna (ver Apéndice 2: Documentos).

El objetivo principal de esta organización fue gestionar y coordinar la ayuda directa a los afectados por la brutal represión policial. El comité empezó a

hacer un trabajo de campo, visitando el Hospital Unanue, comisarías y otros lugares. La responsabilidad como coordinador general recayó en Ricardo Bernabé Huallpa.

Este grupo constató que las personas evacuadas al hospital Hipólito Unanue, presentaban graves lesiones por disparos con armas de fuego, perdigoneras y bombas lacrimógenas. En el siguiente cuadro veremos concretamente el registro de los heridos y la situación en la que se encontraban:

**Cuadro 16.** Registro de heridos en Hospital Hipólito Unanue

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	SITUACIÓN
1	Ricardo Jarica Totorá	Herido por arma de fuego en la pierna izquierda
2	Richard Canahuire Montes	Herido por arma de fuego en el pectoral izquierdo
3	Julio Huarino Paucara	Herido por perdigones
4	Roberto Chambilla Gallegos	Herido de bala en el brazo izquierdo
5	Elvis Vargas Jinez	Herido de bala, con perforación en el intestino grueso
6	Alfredo Gómez Apaza	Herida por arma de fuego, con perforación de la pierna izquierda
7	Edwin Silva Chambilla	Herido por arma de fuego y perdigones, provocando un traumatismo torácico abierto Hemoneumotórax
8	Nelson Coyla Navarro	Impacto de bomba lacrimógena, causó traumatismo severo en ojo derecho
9	Fredy Aguilar Aguilar	Ruptura del globo ocular severo. Perdió la vista
10	Erick Farid Mendoza Hoyos	Impacto de bomba lacrimógena que provocó fractura de craneana y hemorragia
11	Saturnina Gutiérrez Quispe	Impacto de 30 perdigones
12	Modesta Pomaita	Con asistencia médica y reposo
13	Nancy Ordoñez	Con asistencia médica y reposo
14	Bernardo Paco Quispe	Con asistencia médica
15	Carlos Zegarra Quispe	Con asistencia médica y tratamiento
16	Augusto Paredes Salas	Con tratamiento médico
17	Demetrio Mamani	Con tratamiento médico y reposo
18	Miguel Quispe Mamani	Con tratamiento médico
19	Germán Enrique Mendoza	Con tratamiento médico y reposo
20	Percy Quispe Avendaño	Traumatismo encéfalo craneano grave, pérdida de masa encefálica y pérdida de base craneana
21	Cristian Calizaya Padilla	Inconsciente. Tiene varias operaciones

Fuente: Comité de Solidaridad y Apoyo Social – Tacna (2008)

Ricardo Bernabé, también integrante del Comité de Lucha, detalla la situación dramática de los heridos, el apoyo de algunas autoridades e indiferencia de otros:<sup>3</sup>

Fueron atendidos en el hospital. Había hermanos que venían con perforaciones en el muslo, con perdigones en las costillas y las piernas. Pedimos ayuda a Luis Alberto Calderón (alcalde del distrito Alto de la Alianza) y vino a ayudar a algunos heridos. Y también nos ayudó el alcalde Juan Ramos Arocutipá (alcalde del distrito de Calana). Son los dos únicos alcaldes que han tenido humanidad, que se han puesto la mano al corazón y han venido personalmente a visitar a los heridos en el hospital Unanue (...) Las víctimas llegaban en la ambulancia, sangrando. Lo llamamos a Hugo Ordoñez, para que se hiciera presente y jamás lo vimos. Lo mismo ocurrió con sus consejeros, tampoco se presentaron.

Otro grupo de heridos fue derivado al consultorio privado del doctor Leonardo Torres Quiza, quienes serían atendidos de forma gratuita. Es importante destacar la solidaridad del doctor Torres, quien desinteresadamente prestó sus servicios. Asimismo, según lo expresado por los mismos afectados, una de las razones que los motivó a refugiarse en el consultorio de este doctor, fue el miedo a las represalias por la policía, que podía intervenirlos en el hospital Hipólito Unanue.<sup>4</sup>

### **Estado de emergencia**

Por la ola de violencia en Tacna, en la noche del 4 de noviembre, tras el término de la sesión del Consejo de Ministros, el premier Yehude Simon, anunció que el gobierno central a través de un Decreto Supremo declaró el estado de emergencia por 30 días en las provincias de Tacna, Jorge Basadre, Tarata y Candarave. Asimismo, mediante una Resolución Suprema, se decretó que las Fuerzas Armadas tomen el control del orden interno en el tiempo que dure la medida. Esto significaba que quedaban suspendidos los derechos

---

<sup>3</sup> Bernabé, R. (2022, 4 de noviembre). Conversatorio: Tacnazo, 14 años en el olvido histórico. [grabación de audio]. Movimiento Katarista Tacna

<sup>4</sup> Entrevista a Virginia Velásquez, miembro integrante del Comité de Lucha de Tacna

constitucionales relativos a la libertad y seguridad personales, la inviolabilidad de domicilio y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, según indica la Constitución Política (Perú 21, 4 de noviembre de 2008).

### **Cuatro días de “cacerolazos”**

El 4 de noviembre en el transcurso de la noche, Radio Uno difundió un spot publicitario en donde anunciaba un cacerolazo: “Resuenan hoy las cacerolas y las ollas de Tacna, del Arunta al Intiorko, del Cono Norte al Cono Sur, del litoral a la zona andina, y con ese ruido intenso expresa el pueblo de Tacna su protesta ciudadana. En la región, Radio Uno promueve el “Cacerolazo”. La protesta cívica sin violencia”.<sup>5</sup> Hubo también otros medios que reforzarían esta convocatoria como Radio Caplina. De esta manera, la población iniciará con un nuevo tipo de protesta de carácter pacífico.

Al día siguiente, en diversos sectores de la ciudad la población participó del primer “cacerolazo” que se realizó a las 9:00 horas, después al mediodía y, finalmente, a las 17:00 horas. Decenas de personas se concentraron en el Paseo Cívico para consolidar este simbólico acto (Diario Correo, 7 de noviembre de 2008a, p. 3). El día 6, 7 y 8 de la misma manera se presentaron cacerolazos desde la mañana hasta la tarde, a partir del tercer día se realizaron “ollas comunes” en el distrito de Ciudad Nueva. Cabe destacar que esta protesta se realizó sin recurrir a la violencia (Diario Correo, 7 de noviembre de 2008, p. 5).

Asimismo, las provincias de Jorge Basadre, Tarata y Candarave también se sumaron al “cacerolazo”. Se calcula que hubo más de 200 personas en cada una de las tres provincias (Radio Uno, 5 de noviembre de 2008a). Lo cual demuestra el compromiso y la unidad de las bases del pueblo a nivel regional.

---

<sup>5</sup> Liendo, O. (2008, 4 de noviembre). Spot publicitario promoviendo el cacerolazo [grabación de audio]. Radio Uno.

## **Premier pone sus condiciones**

El 5 de noviembre, el jefe del Consejo de Ministros, Yehude Simon, declaró ante el diario La República (6 de noviembre de 2008a) lo siguiente en relación al diálogo con Tacna:

Iremos cuando la población esté tranquilizada, cuando se demuestre que no habrá brotes de violencia y que el diálogo será abierto y sincero, sin ningún tipo de presiones. Lo contrario sería ceder ante la presión de gente que no tiene representatividad (...). No va a ir ninguna comisión hasta que se pacifique Tacna (p. 4).

Yehude, además, consideró que aceptar el diálogo en esas circunstancias sería una señal de debilidad “porque sino estaríamos justificando el sacrificio de estas personas que han fallecido, no podemos aceptar la muerte por la muerte”. Expresó en declaraciones a la prensa nacional (La República, 6 de noviembre de 2008a, p. 4).

El premier no quiso admitir que la policía tuvo culpa en las muertes registradas durante los enfrentamientos, argumentando que “aquí hay responsables, y no es la policía, sino el que está provocando a la gente que busca beneficios personales”. Asimismo, argumentó que quienes provocaron el caos fueron grupos radicales, “no estoy viendo fantasmas, hemos hecho seguimiento, tenemos informes de inteligencia, y de la propia gente de Tacna que está asustada”. Por último, adujo que “era una necesidad” declarar el estado de emergencia” (La República, 6 de noviembre de 2008a, p. 4). A su turno, Remigio Hernani, ministro del Interior, sostuvo que desplegaron 1,850 policías en Tacna (La República, 6 de noviembre de 2008b, p. 4).

## **Idas y venidas del Frente de Defensa**

El 5 de noviembre, hubo una asamblea popular en la sede del Gobierno Regional, donde se acordó continuar con la paralización indefinida. A esta cita acudió Mery Coila, en representación del Frente de Defensa, quien reconoció que la tregua otorgada al gobierno central el 3 de noviembre fue un error: “el

Frente también se equivoca”, sentenció. En esa línea, anunció que se sumarían a las acciones del paro (Diario Correo, 6 de noviembre de 2008, p. 3).

Al finalizar la asamblea, se levantó un acta entre las autoridades locales y dirigentes sociales, con una extensa lista de pedidos desde el corte de dotación del agua al puerto de Ilo, hasta una cuantiosa suma de diez mil millones de soles a Southern de resarcimiento por daños e incluso su expulsión. Además, entre los 14 puntos (Radio Uno, 5 de noviembre de 2008b), textualmente pidieron:

- Levantamiento inmediato del estado de emergencia
- Que no se promulgue el proyecto de ley 2713
- Que la comisión de alto nivel venga a Tacna

Asimismo, de los puntos mencionados en el acta, la asamblea decidió continuar con la paralización indefinida. Después de la asamblea, se envió un oficio al presidente Alan García (Diario Correo, 7 de noviembre de 2008b, p. 3).

Tan solo unos días después, es decir, el 7 de noviembre, en la sede del Gobierno Regional y a puerta cerrada, se llevó a cabo una nueva reunión entre la primera autoridad de Tacna, Hugo Ordoñez, alcaldes provinciales, distritales y algunos dirigentes, quienes unilateralmente decidieron suspender la paralización a fin de que las negociaciones con el gobierno central se pongan en marcha (Radio Uno, 7 de noviembre de 2008).

Poco antes que se inicien las negociaciones con el Ejecutivo, Hugo Ordoñez recuerda lo siguiente:

Javier Diez Canseco, me llamó. Me pidió una explicación de lo que estaba ocurriendo. Y le confieso que me cerró las puertas el premier Yehude Simon. Y Diez Canseco, me dice que te están aplicando la “política de la congeladora”, te están aislando. Me sugiere formar una comisión negociadora.

## **f) Negociaciones para finalizar el conflicto**

Luego de varios días de incesantes protestas, la calma volvió a la ciudad, ya que los mercados, empresas de transporte público, colegios, universidades y demás instituciones públicas y privadas, reanudaron sus actividades. Sin embargo, las tanquetas continuaron circulando por la ciudad (Diario Correo, 10 de noviembre de 2008, p. 6).

### **La Comisión de Avanzada arribó a Tacna**

A través de un nuevo oficio dirigido al Gobierno Regional de Tacna, el presidente del Consejo de Ministros, Yehude Simon, confirmó la llegada de la Comisión de Avanzada a Tacna, debido al restablecimiento del orden público (Diario Correo, 11 de noviembre de 2008, p. 3).

El 11 de noviembre arribó la mencionada delegación. Ni el premier ni los ministros se hicieron presentes, solo mandaron a sus subordinados. Gastón Garatea y Raúl Molina en representación de la PCM, Carlos Pagador en representación del Ministerio de Agricultura y, Juan Muñoz Romero en representación del Ministerio de Economía y Finanzas. En representación de Tacna, asistió el presidente regional, Hugo Ordoñez; los alcaldes provinciales y distritales; así como los dirigentes del Frente de Defensa, Comité de Lucha, entre otros. La cita se llevó a cabo en la Casa Basadre, donde se suscribió un acta que, en su primer punto (Ver Apéndice 2: Documentos), indica textualmente lo siguiente:

Los representantes de Tacna solicitan a la Comisión de Avanzada que intermedie ante el Presidente de la República y el Primer Ministro para que se observe la autógrafa del Proyecto de Ley N°2713 aprobado por el Congreso de la República, se presenta para ello una fórmula legal alternativa que resulta más equitativa para la distribución del canon.

La radicalidad fue atenuándose con el transcurrir de los días. Hubo una heterogeneidad de propuestas, sin un horizonte claro, ya que en el acta suscrita

el pasado 5 de noviembre, se había planteado incluso la “expulsión de Southern”, pero en este nuevo documento, no hubo mención de la empresa minera; por el contrario, se comprometieron a “marchar por la paz”.

Al respecto, la presidenta de la Aju Zotac, Domicia Ávalos, pidió respeto a los acuerdos de la anterior asamblea, donde autoridades regionales y representantes de la sociedad civil plantearon 14 puntos (Diario Correo, 14 de noviembre de 2008, p. 11).

### **No hubo Movilización por la Paz**

La denominada marcha por la paz que debía realizarse el 13 de noviembre, de acuerdo al punto N° 9 del acta suscrita entre la Comisión de Avanzada y los representantes de Tacna, no se llegó a realizar, debido a que aún estaba vigente el Estado de emergencia, sobre el particular el jefe de la tercera brigada, Carlos Farach, explicó que al estar suspendidos los derechos constitucionales como la libertad de reunión y tránsito, tal movilización no podía llevarse a cabo (Diario Caplina, 14 de noviembre de 2008, p. 5).

### **Acta suscrita de la primera reunión entre la comisión de alto nivel y los representantes de Tacna y algunas contradicciones**

El día 15 noviembre, se reunieron en el local de Aju Zotac los titulares del Ministerio de Agricultura, Ministerio de Salud y el segundo al mando del Ministerio de Minas y otros representantes de la Comisión de Alto Nivel, con las autoridades regionales, locales, congresistas y dirigentes sociales. Acordaron que dentro de un par de días se reinstalaría la Comisión Técnica, representada por el Gobierno Regional de Tacna, Ministerio de Energía y Minas, y Ministerio de Economía (Diario Caplina, 17 de noviembre de 2008, p. 9).

Asimismo, se asumió el compromiso de elaborar un informe comparativo de la distribución estimada de recursos de canon minero de Tacna y Moquegua, de la aplicación del Proyecto de Ley N°2713, en contraste, con la distribución entonces vigente y la propuesta que viene elaborando Tacna, acompañando en cada caso los criterios de cálculo que los sustentan. De esta manera, la comisión

de Alto Nivel, entregaría el informe al Consejo de Ministros, para la toma de decisión (Diario Caplina, 17 de noviembre de 2008, p. 9).

El congresista Jorge Flores, consideró que el proyecto alternativo presentado por Tacna era “inviabile desde todo punto de vista”. Su homólogo, Juvenal Ordoñez, se molestó por esta actitud y le recriminó que jamás dio a conocer dicho enfoque en la última reunión en la que participó. En este sentido, Flores simplemente se excusó de no firmar el acta por motivos de “tiempo” (Radio Uno, 17 de noviembre de 2008). Esta situación daba señales de que no existía una verdadera unidad entre los congresistas, lo cual era inevitablemente proyectado ante la presencia de la Comisión de Avanzada, tal contexto desfavorable de no encontrar una consigna común, repercutía para poder negociar de modo eficaz.

Además, el congresista Ordoñez envió un oficio (ver Apéndice 2: Documentos) con fecha 17 de noviembre, dirigido al premier Yehude Simon, donde le cuestionaba las declaraciones que había realizado ante la prensa, refiriendo que la ley que había aprobado el Congreso, iba a ser ratificado y promulgado de todos modos por el presidente Alan García. Para Ordoñez, la posición del premier le resultaba incoherente e inaceptable, dado el avance del proceso de diálogo con la Comisión de Alto Nivel.

### **Pronunciamiento del Gobierno Regional al Ejecutivo**

En la prensa escrita, se publicó un pronunciamiento del Gobierno Regional de Tacna dirigido al presidente Alan García: “¡Usted tiene la palabra!” (ver Apéndice 2: Documentos) relacionado al canon minero, donde Tacna defiende su propuesta de “fórmula mixta 50-50” como una alternativa a la autógrafa de Ley N°2713, señalando que si el gobierno central firma la ley sin modificación, Tacna perdería más de 256 millones para el año 2009. Sin embargo, si aplicaba la fórmula propuesta por Tacna, es decir, que el cálculo sea del 50% en base a la cantidad de mineral extraído y 50% sobre el valor de venta del concentrado, aun así, la región de Tacna perdería 128 millones, pero se vería afectado en menor proporción. Por tal razón, se esperaba que la decisión de

Alan García fuera la más adecuada para sus intereses (Diario Correo, 24 de noviembre de 2008, p. 5).

### **Gobierno central aprobó Ley N°29281**

A vísperas del aniversario de Moquegua, 24 de noviembre, se publicó a través del boletín de normas legales del diario oficial El Peruano, la ley que modificaba el artículo 5 de la Ley de Canon Minero (Ministerio de Economía y Finanzas, 2008), incorporándosele el numeral 5.3 que señalaba lo siguiente:

Cuando el titular minero posee varias concesiones en explotación ubicadas en circunscripciones distintas, el canon minero se distribuye en proporción al valor de venta del concentrado o equivalente proveniente de cada concesión según declaración jurada sustentada en cuentas separadas que formulará el titular minero a los Ministerios de Economía y Finanzas, y de Energía y Minas.

Asimismo, en el decreto supremo refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Energía y Minas, se indicaba que dictaría las normas reglamentarias de esta Ley, en un plazo de 60 días calendario, desde la entrada en vigencia de ley. Es decir, todo estaba consumado.

#### **4.1.4 Repercusiones del conflicto**

##### **a) Juicios y sentencias en Tacna**

El 6 de agosto de 2010, el fiscal Walter Goyzueta presentó la denuncia ante la Corte Superior de Justicia de Tacna contra 34 presuntos autores directos e indirectos del suceso ocurrido el día 30 de octubre por la quema de la Gobernación. Los implicados fueron los siguientes:

**Cuadro 17.** Implicados en la quema de la Gobernación

<b>N°</b>	<b>Nombres</b>	<b>Cargo / rol</b>
1	Julio Víctor Dávalos Flores	Alcalde Provincial de la Municipalidad Jorge Basadre Grohmann
2	Sofía María Mamani López	Regidora de la Municipalidad Jorge Basadre Grohmann
3	José Luis Antonio Málaga Cutipe	Regidor de la Municipalidad Jorge Basadre Grohmann
4	Clenio Pastor Valeriano Cárdenas	Regidor de la Municipalidad Jorge Basadre Grohmann
5	Anastacio Pablo Choque Ccaritaine	Regidor de la Municipalidad Jorge Basadre Grohmann
6	Elizalde Yoani Zeballos Porras	Regidora de la Municipalidad Jorge Basadre Grohmann
7	Robert Julio Peralta Reynoso	Consejero Regional de Tacna
8	Felipe Mamani Gutiérrez	Trabajador contratado de la Municipalidad Jorge Basadre Grohmann
9	Arturo Moore Medina	Trabajador contratado de la Municipalidad Jorge Basadre Grohmann
10	Russo Calderón Anaya	Obrero contratado de la Municipalidad Jorge Basadre Grohmann
11	Eusebio Calixto Pacci Chambe	Obrero contratado de la Municipalidad Jorge Basadre Grohmann
12	Feliciano Larico Quispe	
13	Virginia Velásquez Esprella de Vela	Dirigente del Comité de Lucha de Tacna
14	Eugenio Mario Mamani Tapia	
15	Carlos Esteban Zela Gonzales	
16	Marye Narda Blanco Canavire	
17	Zenín Calizaya Acero	
18	José Elmer Ticona Jilaja	
19	Amadeo Valdez Quispe	
20	César Huallpa Huanacuni	
21	Richard Juan Huaylinos Masgo	
22	René Jiménez Atahuachi	
23	Valerio Ángel Huallpa Mamani	
24	Carmen Oladia Menéndez Rivera	
25	Erick Ernesto Manrique Túpac	
26	Regino Marcelino Ayala Tapia	
27	Marco Antonio Ruíz Delgado	
28	Mario Alberto Málaga Espejo	
29	Jaime de la Cruz Coila Ramos	
30	Simón Julio Velásquez Amado	
31	Andy Rolando Malpartida Tejada	
32	Basilio Machaca Cervantes	
33	Juan Domingo Cedeño Asmat	
34	Héctor Damián Sairitupac Esteban	

Fuente: Adaptado de Radio Uno (2010)

## **Banquillo de los acusados**

De los 34 implicados, 17 enfrentarían un juicio, de los cuales 14 serían absueltos y 3 condenados en diciembre del 2013. Eusebio Calixto Pacci Chambe, Feliciano Larico Quispe y Ruso Calderón Anaya, fueron sentenciados a 8 años de prisión al ser declarados como coautores del delito contra la tranquilidad pública en la modalidad de disturbios, así como cómplices primarios en la comisión del delito de peligro por medio del incendio agravado y del delito de destrucción, alteración o extracción de bienes culturales en agravio del Estado (Poder Judicial, 2013, p. 25).

En el caso de Eusebio Pacci, “pretende ingresar al edificio de la Gobernación, golpeando violentamente las puertas a través de reiteradas patadas e incitando a la gente enardecida a que ingrese a las instalaciones del local, con lo cual logran extraer bienes y quemarlos al exterior (...)”, asimismo, hacía la señal de fósforo motivando la quema de objetos (Poder Judicial, 2013, p. 7).

En cuanto a Feliciano Larico Quispe, su identificación fue posible a través de videos, donde ella misma se reconoce. Con el material audiovisual, el Poder Judicial acreditó que recibió una caja de fósforo de otro procesado para iniciar el fuego. Asimismo, el peritaje certificó que “trata de llamar la atención de los presentes alentando a los manifestantes que trasladen los objetos para aumentar y mantener el fuego (...) ayuda a destrozarse los materiales”, agregando que “se aprecia una conducta violenta cuando ésta sostiene en sus manos una botella de vidrio o (...) aparece en otra escena con una vara de fierro y gritando fuertemente a la puerta, a la puerta alentando a los demás participantes a (romperla)”. El peritaje, además, señala que Feliciano y Eusebio, comparten el mismo objetivo que era quemar los objetos, actuando coordinadamente (Poder Judicial, 2013, pp. 7 y 15).

En relación a Ruso Calderón Anaya, se le aprecia empujando a la multitud desde atrás, estirando los brazos con un palo en la mano, buscando el ataque contra los policías, lanzándoles objetos contundentes (vidrios, caja porta

botellas, palos, piedras) adoptando postura de líder. Por otra parte, es importante señalar que “los videos se refieren a parte de los hechos, no obstante, no aparece la filmación del momento de inicio del incendio que es un hecho que se ha producido al interior del edificio de la Gobernación” (Poder Judicial, 2013, pp. 7 y 11).

Un año antes de conocerse el veredicto de los magistrados, en la ciudad de Puno, en el 2012, Feliciano Larico Quispe, se habría suicidado (Radio Uno, 5 de diciembre de 2013). Es decir, sentenciaron a una persona que ya había fallecido, lo que revela una reprochable negligencia de parte de las autoridades judiciales.

En el caso de Pacci Chambe, estaba como no habido, recién en la quincena de octubre del 2019 fue encontrado en la Av. Cuneo Vidal, cerca del hospital Solidaridad, en donde la policía procedió a arrestarlo (Radio Uno, 19 de octubre de 2019).

Durante su permanencia en la cárcel, Pacci, realizó el pago de la reparación civil al Estado a través de depósitos judiciales, logrando abonar la suma de S/. 10.000, ello gracias al apoyo de sus familiares y préstamos de sus amistades. No obstante, en el transcurso de los meses siguió pagando importes que oscilaron entre 100 o 200 soles, con el fin de obtener un beneficio penitenciario. El 10 de febrero de 2022, logró la semilibertad, pero sujeto a reglas de conducta, entre ellas abonar el pago total de la reparación civil: S/. 15.833.3. Esta situación lo ha afectado negativamente, ya que al no haber cancelado la totalidad y encontrarse en calidad de sentenciado, el Ministerio de Trabajo no puede otorgarle el carnet que requiere para trabajar (ver Apéndice 2: Documentos).

Es importante señalar que ninguno de los sentenciados por la quema de la Gobernación, perteneció al Frente de Defensa u otra organización social. Cabe recordar que aquel día, la protesta social iba contra el Congreso y el Ejecutivo, sin embargo, ante la noticia negativa de la modificación de la ley de canon, provocó que algunos individuos que se hallaban dentro del seno mismo de la

manifestación y que, por cierto, luego serían identificados plenamente, habrían actuado por cuenta propia, desatando caos y desprestigiando la legítima lucha del pueblo. Estas acciones se alejaban completamente del espíritu de lucha que había regido desde inicios del mes de octubre. Por otra parte, el largo proceso judicial contra las personas implicadas que terminaron absueltas, las cuales no se les encontró pruebas que los incriminen, generó irremediablemente un enorme desgaste emocional y de recursos económicos (servicios de abogados). Además, el temor de participar de nuevo en las protestas y ser etiquetados de forma mediática como violentos o delincuentes, todo ello formó parte de la criminalización de la protesta social.

### **Reparación civil**

A pesar de ser absueltos, a Julio Dávalos Flores, Arturo More Medina, Mariano Alonso Moreno Chávez y Eugenio Mamani Tapia, se les impuso el pago de una reparación civil de 95 mil soles en forma solidaria a favor del Estado por los daños ocasionados a la Gobernación. Los sentenciados a prisión efectiva también estaban comprendidas en el pago de dicha reparación.

El entonces alcalde provincial de Jorge Basadre, Julio Dávalos Flores, fue acusado de haber dispuesto que los trabajadores de la municipalidad “sean trasladados a la ciudad de Tacna, para lo cual utilizaron vehículos propios y alquilados de la municipalidad, lo que se encuentra acreditado en el informe de Provías; llegándose a obligar y condicionar a los trabajadores con su permanencia laboral”. Sin embargo, el voto discordante parcial del juez superior Jorge de Amat Peralta, señala que “tampoco existe referencia o sindicación personal alguna contra el citado alcalde como agente conminador o instigador (determinador) contra los servidores municipales para determinarlos a asistir a la protesta” (Poder Judicial, 2013, pp. 19 y 27).

En los otros casos, como el de Arturo Moore Medina, se le observa gritando y alentando para que los manifestantes arremetan violentamente contra el cordón policial e ingresen a la Gobernación. También se le ve cogiendo un palo y lanzándolo contra la policía, además de participar de la destrucción del

escudo policial (Poder Judicial, 2013, p. 21). Asimismo, Mariano Alonso Moreno Chávez, al igual que el anterior, lanzó objetos contundentes contra la policía, golpeó la puerta con el propósito de abrirla con la fuerza. En un momento “se aprecia que conversa con Feliciano y le entrega una caja de fósforos y enrollado papel periódico, con el que inicia el fuego el mismo que posteriormente provoca el incendio del edificio de la Gobernación”. Con respecto a Eugenio Mamani Tapia, estuvo en primera fila y también lanzó en varias ocasiones objetos contundentes contra la policía e ingresó a la Gobernación (Poder Judicial, 2013, pp. 22 y 23).

Julio Dávalos, manifiesta lo siguiente:

Después de un año me incluyen en un proceso de juicio aduciendo que los carros del municipio habían participado, por lo tanto, habían traído gente para que vayan y quemen la Gobernación, que yo siendo alcalde tenía influencia en eso. Al final salí totalmente absuelto. Todavía me sacan reparaciones civiles, ¿de qué? si no estoy sentenciado, no sé por qué debo hacer reparaciones civiles, si no soy culpable. Hay gente que debería estar presa, pero que lamentablemente no está (...).

## **Procesados**

Virginia Velásquez, implicada por la quema de la Gobernación, contó que el Consejero Regional Julio Peralta Reynoso le echó la culpa a ella y a dos dirigentes más de haber sido los “cabecillas” de pretender ingresar a la Gobernación y de azuzar a los demás con el mismo fin, cuando él fue en realidad el promotor de dicha idea.

Momentos antes que ocurra la quema de la Gobernación se me acerca Julio Peralta (yerno de Hugo Ordoñez) y me dice lo siguiente: Mira yo voy a entrar por el lado derecho con todos los hombres y por el lado izquierdo tú con las mujeres de las organizaciones para hacer presión. Me pidió mi Documento Nacional de Identificación (DNI), ya que iba a ser una de las que entraría. Recogió un promedio de cuarenta DNI. Cuando quisimos

entrar no nos dejaron. Incluso él me hace señas con la cabeza y yo también le respondo. Eso está grabado en los videos que se recopiló. En pocas palabras, él fue de la idea de ingresar a la Gobernación.

Después de lo acontecido, ambos teníamos la notificación de inculpados. Porque cuando yo recibí mi notificación lo fui a ver a Peralta y me enseñó el mismo su notificación en el que aparecía como inculpado. Sin embargo, luego se presentó en condición de colaborador eficaz, me señaló a mí y a dos dirigentes más, como si hubiéramos hecho toda la coordinación.

### **Otros sentenciados en Tacna**

El 11 de enero de 2011, el Primer Juzgado Penal Unipersonal de Tacna, que presidió el juez Pedro Franco, condenó a 3 años y 6 meses de pena privativa de la libertad con carácter suspendida a Fernando Felipe Layme Flores por haber participado en actos vandálicos. Al aceptar su responsabilidad y acogerse a la conclusión anticipada, logró una significativa rebaja de su condena, así como una reducción en el monto de la reparación civil. Además, debido a que tenía sólo 18 años en el momento de cometer el acto ilícito, se le aplicó la figura de “responsabilidad restringida”, por lo cual fue beneficiado conforme a lo establecido en la ley (Radio Uno, 11 de enero de 2011).

Los hechos se suscitaron el 3 de noviembre de 2008. Fernando Layme se encontraba en la calle Junín con la Avenida Bolognesi, cuando fue intervenido por la policía en el momento en que intentaba destruir el parabrisas de un auto. Estaba acompañado por un grupo que destruía todo a su paso. Los agentes hallaron en su poder un tronco. Estas fueron las pruebas que usaron para condenarlo. Por otro lado, dos personas más, que afrontaban la misma acusación, no acudieron a la citación del Poder Judicial, por lo tanto, en su momento fueron declarados reos contumaces (Radio Uno, 11 de enero de 2011).

El 16 de octubre de 2012, condenaron al locutor de radio Caplina, Carlos Chávez Liendo a 3 años y 11 meses de pena privativa de la libertad suspendida,

luego de asumir su responsabilidad durante las protestas que terminó en la quema de la gobernación y otros destrozos (Radio Uno, 16 de octubre de 2012).

### **Caso Ronald Gamarra**

La participación de las fuerzas policiales y militares en el caso Ronald Gamarra, estuvieron compuestas por la Dirección Antidrogas (DIRANDRO) – Divisiones de Operaciones Especiales Antidrogas (DIVOEAD) – Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM) “Los Sinchis” Mazamari de la dirección antidrogas y Dirección de Operaciones Especiales (DIROES) y otras unidades de la región policial y del ejército (Cabrera, 2010).

Recordemos que la víctima no participó de las protestas, sin embargo, una bala salida de un fusil liviano HK modelo 23E (calibre 5.56 x 45 mm), le quitó la vida a dos cuadras de la comisaría de Gregorio Albarracín. En 2009, su esposa, Vanesa Cabrera, denunció que el fiscal Eduardo Rejas, archivó el caso por vez primera, a pesar de contar con las pruebas suficientes para determinar que el disparo fue realizado por un efectivo policial. Más aún, porque en los informes policiales reconocen la existencia de que los efectivos policiales tenían “el armamento de largo alcance pistola ametralladora HK Modelo 23E”, coincidentemente del mismo calibre de la bala que le arrancó la vida a Ronald (Radio Uno, 7 de mayo de 2009).

Además, del informe brindado por el comandante de la policía Sergio Espinoza, se determina que el día 4 de noviembre efectivos de la policía DIRANDRO-PNP-DIVOEAD-VRAE “LS” MZ realizaron 37 disparos con armas de fuego de fusiles HK (Cabrera, 2010). Sin embargo, el fiscal Rejas dio más credibilidad a un informe policial en el que sostiene que los miembros enviados a Gregorio Albarracín, no cuentan con armas de estas características. Asimismo, del primer archivamiento en el que se basa el fiscal Rejas, señala que “no es posible individualizar al autor del ilícito que causó la muerte de Ronald Gamarra Chauca, no existiendo elementos de convicción, pruebas suficientes para atribuir responsabilidades”. Unos días después, la esposa de Ronald, apeló contra este archivamiento (Radio Uno, 7 de mayo de 2009).

A fines de 2013, se programó la audiencia, en donde la familia de Ronald siguió sosteniendo la acusación contra los que consideraban autores intelectuales, es decir, al Coronel de la policía, Armando Marines Salazar y el Comandante de la policía, Sergio Espinoza Centeno. Es así que, la fiscalía denunció a estos dos policías por el delito contra la vida y la salud en modalidad de homicidio culposo. Sin embargo, los acusados fueron absueltos de los cargos que se les imputaba y se ordenó el archivamiento definitivo del caso (Radio Uno, 12 de noviembre de 2013).

Por otro lado, la viuda, Vanesa Cabrera declaró que:

Es absurdo el parte de sentencia. Dicen que ellos (acusados) estaban resguardando la comisaría en Cono Sur y el Banco de la Nación. A mi esposo lo han matado a dos cuadras de la comisaria, es ilógico que el juez diga que no hay causa para poder sentenciarlos a los señores, (...) pero son ellos quienes dieron las órdenes, porque los subalternos no toman esa decisión por sí solos (Radio Uno, 12 de noviembre de 2013).

### **Caso Gelmer Arpasi**

El 23 de julio de 2010, el Primer Juzgado Unipersonal de la Corte Superior de Justicia, en donde el magistrado Pedro Franco Apaza, escuchó los testimonios de dos testigos, además del informe pericial que practicó el médico legista, con respecto al asesinato de Gelmer Arpasi. En el proceso se acusaba a Jhony Javier Baca Martínez como presunto responsable de la muerte de Gelmer. La fiscalía solicitó una pena de diez años de cárcel y de reparación civil 20 mil soles (Radio Uno, 23 de julio de 2010).

Dos semanas después, el magistrado Pedro Franco, dio lectura a la sentencia, en el que se le absuelve de toda imputación a Jhonny Baca, por encontrarlo inocente de los cargos. Evidentemente, la sentencia fue apelada por los familiares (Radio Uno, 9 de agosto de 2010).

El 12 de enero de 2012, finalmente el Poder Judicial dictó sentencia absolutoria a favor del policía Jhonny Baca que asesinó a Gelmer Arpasi, pese

a que hubo apelación de la familia porque existían testigos que habían presenciado el momento en que disparó dicho efectivo policial. La Corte Superior de Justicia dio por concluido este caso (Radio Uno, 12 de enero de 2012), quedó absuelto, porque no se pudo reconocer a la persona que había disparado. Era un proyectil de efectivos de la DINOES que tenían los implementos para replegar esa manifestación. No se individualizó quién fue, eso no se logró determinar. De esta manera quedó impune el crimen que causó un gran dolor al pueblo de Tacna en la lucha por la defensa del canon minero. Asimismo, tardó algunos años el Estado peruano para hacer efectivo la indemnización de 100.000 soles a la única hija de Gelmer.<sup>6</sup>

Según testimonio de Mariela Linares, habría existido intimidación de los policías a los testigos, para que cambien la versión de los hechos, no obstante, dos de ellos se mantuvieron firmes en la acusación:

En el juicio una señora brindó un testimonio. No obstante, cuando se realizaron las investigaciones, un policía la habría intimidado. Dicha señora al inicio señalaba a la policía como responsable, pero luego en la audiencia le pidieron que haga su descargo y sus declaraciones se volvieron difusas.

La testigo indicó que había polvo y humo, y no pudo ver bien lo que pasó, evidentemente estaba nerviosa la señora. Además, dos personas se me acercaron y me dijeron que también los habían ido a buscar. No quisieron agregar más detalles. Los jóvenes Reynaldo y Roel que fueron compañeros de Gelmer, sí declararon con seguridad (...) Cuando el vocal pregunta a los testigos, si pueden señalar quién es el que ha disparado, se levantan los testigos y lo señalan con el dedo de manera contundente: él ha sido (Jhony Baca) (...) Pero cuando yo hablé con el policía, él lo negó todo, se quiso victimizar (...) Me dijo: señora mi más sentido pésame, pero yo no le he disparado a su esposo, yo soy un policía que tengo mi familia, de niño vendía pescado, he salido de abajo. No era nada claro (...) Lo único que le dije fue que la justicia se encargará, pero

---

<sup>6</sup> Entrevista a Mariela Linares, pareja de Gelmer Arpasi.

la justicia lo absolvió de todo (...) Cuando no eres culpable de algo, uno dice yo no he sido de manera firme, pero él dice “yo no he disparado” con la cabeza agacha y la voz suave (...).

Ambos casos, el de Gelmer Arpasi y Ronald Gamarra, quedaron impunes. La justicia peruana libró a los responsables de toda culpa. Es importante mencionar que en el período de los cinco años del gobierno de Alan García, las víctimas de la represión estatal a nivel nacional ascendía a 103 personas, ni un solo caso halló justicia.<sup>7</sup>

## **b) Juicios y sentencias en Moquegua**

En junio de 2010, la Sala de Apelaciones de la Corte Superior de Justicia absolvió de todo cargo a ocho personas inculpadas por la convulsión social denominada Moqueguazo. Entre los absueltos se encuentran Martín Vizcarra Cornejo, Hugo Quispe, Juan Rodríguez, Maycol Salas Mamani, Santos Torres Gutiérrez, Mario Cornejo Medina, Guillermo Kuong Cornejo y Dick Villalobos Arismendi. Mientras que, el proceso continuó para los dirigentes como Zenón Cuevas Pare, Cristala Constantinides, Katherine Maldonado y el abogado Julio Araoz (Defensoría del Pueblo, 2010). El primer despacho de Investigación Penal, a cargo de José Pérez Gómez, pidió entre 25 a 35 años de cárcel que se les imponga a los procesados (Diario Expreso, 16 de setiembre de 2020), a quienes se les acusaba de los delitos de secuestro, extorsión, coacción, disturbios y bloqueo de carreteras (Diario Correo, 13 de junio de 2011).

En abril de 2013, la Sala Penal absolvió a la expresidenta Cristala Constantinides. Mientras que, en los primeros días del mes de mayo, el expresidente del Frente de Defensa, Zenón Cuevas y la dirigente Katherine Maldonado, quedaron libres de toda culpa. La conclusión de los vocales superiores fue que pese a haber participado en la jornada de protestas, no son responsables de los hechos que realizaron los manifestantes y tampoco se pudo

---

<sup>7</sup> Rodríguez, C. (2024, 21 de junio). Factores sociales frente al derecho a la protesta. [grabación de audio]. Asociación de Derechos Humanos del Sur.

comprobar que los dirigentes hayan bloqueado las carreteras (Diario Correo, 2 de mayo de 2013).

Katherine Maldonado, manifestó cómo llevó este proceso judicial:

Durante esos cinco años soportamos mucho (...) Era todo el peso del sistema. A los tres nos llegaban notificaciones. Día por medio te daban notificaciones. Como vas a poder trabajar o estar tranquilo, notificación en mi casa, en la casa de mi abuela, en el colegio. Del colegio (lugar donde laboro) me ha sacado la policía dos veces (...) me han llevado al poder judicial, yo decía estoy trabajando no me fastidien (...) o sea el peso, el golpe, era un juicio político y los juicios políticos lo maneja el sistema.

Por otra parte, hubo un sentenciado que fue Juan Díaz Quintanilla, pero sólo pasó en prisión ocho meses, ya que luego ordenaron su comparecencia (Onofrio, 2016, p. 111). No obstante, se supo luego a través de las conversaciones con los dirigentes moqueguanos que, Juan Díaz, admitió su culpa por cálculo y oportunismo político, para después pasar como colaborador eficaz y señalar como responsables a los mismos dirigentes que se encontraban aún procesados. Su plan personalista, radicaba en obtener notoriedad ante la población por asumir su culpa, postular como candidato político y recibir el respaldo popular en las urnas.

### **c) Situación del inmueble de la Gobernación después del conflicto**

Según la tesis de Mamani (2015) el inmueble de la ex Prefectura de Tacna es una obra republicana que se encuentra ubicada en la Calle Inclán N° 132 en la intersección con la Av. San Martín. Asimismo, se halla dentro de los límites de la zona monumental de Tacna, Inmueble Patrimonio de la Nación, (R.M. 0928-80-ED de fecha 23 de julio de 1980).

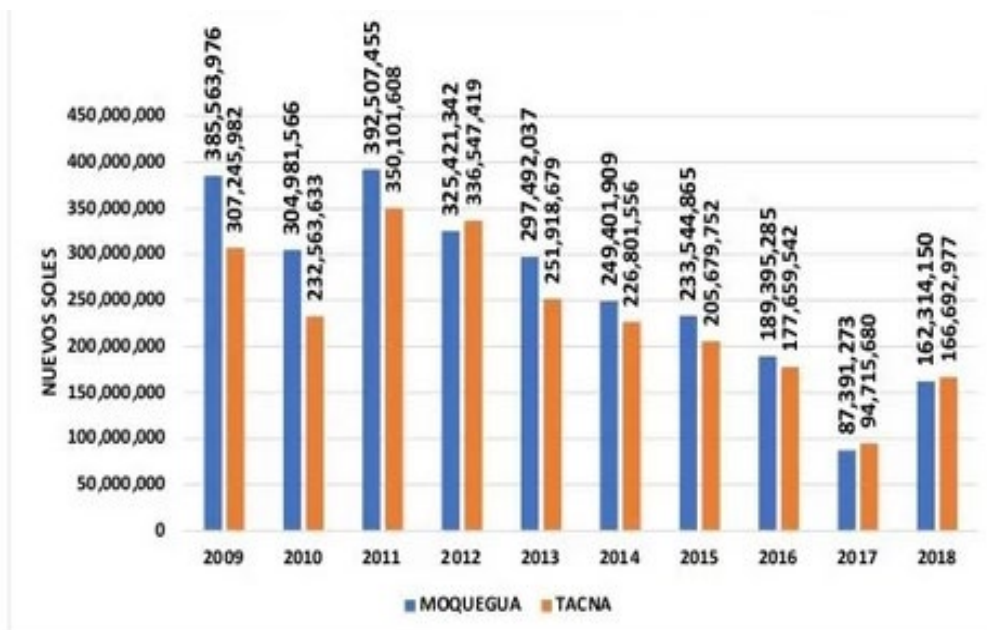
Luego del incendio producido en el año 2008, es decir, dieciséis años después del conflicto, se ha evidenciado una tremenda incapacidad política de diferentes gestiones locales por no haber dado una solución inmediata en su reconstrucción.

A inicios de 2024, el Gobierno Regional de Tacna, con un presupuesto aproximado de un millón de soles, inició la limpieza interna del edificio de la ex Prefectura de Tacna, la cual duraría cuatro meses; además, se planteó la elaboración de un expediente técnico, con el fin de conseguir su restauración (La Gran Sala de Noticias, 7 de febrero de 2024).

#### d) Impacto económico por la modificación de la Ley de Canon Minero

En un estudio realizado por Jarol Ramos, Humberto Tovar y la ex congresista Hilda Guevara, revelaron cómo repercutió la modificatoria de la Ley de Canon en términos de ingresos en la región de Tacna y Moquegua desde el año 2009 hasta el 2018 (Ramos et al., 2018). Como se puede visualizar en la figura siguiente:

**Fotografía 5.** Distribución de canon minero posterior al conflicto (2009 – 2018)



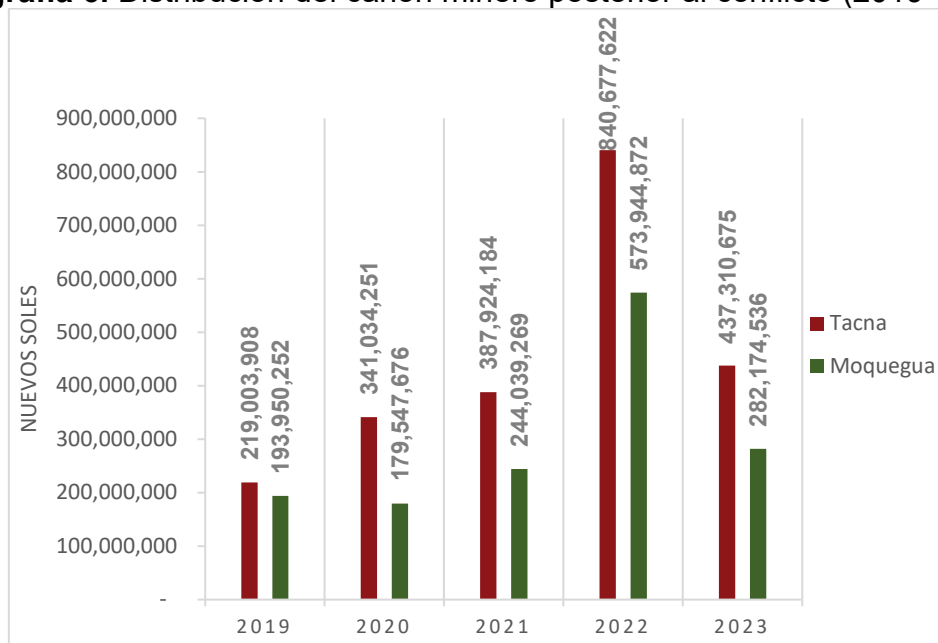
Fuente: Ramos et al. (2018)

En el mencionado periodo, Moquegua recibió un total de S/. 2,628,013,858 mientras que Tacna obtuvo S/. 2,349,926,828. Si no se hubiera modificado la ley de distribución del canon minero, Tacna habría recibido S/. 3,833,014,328 entre 2009 y 2018. De tal manera que, todos esos recursos que

dejó de percibir, fueron transferidos a las arcas de Moquegua, lo cual se traduce en S/. 1,483,087,500 más.<sup>8</sup>

Sin embargo, en los próximos años (2019 – 2023), Tacna comenzará a recibir mayor canon minero. Una de las razones principales de este incremento se debió a la ampliación de la concentradora de Toquepala, que permitió a Southern duplicar la producción de cobre, pasando de 60.000 a 120.000 toneladas por día. Además, se debe resaltar que hubo una mejora relativa en la cotización del precio del cobre a nivel internacional, lo cual también contribuyó a ese crecimiento (Instituto de Ingenieros de Minas del Perú, s.f.), tal como se muestra en la siguiente figura:

**Fotografía 6.** Distribución del canon minero posterior al conflicto (2019 – 2023)



Fuente: Elaboración propia con base a los datos del Ministerio de Economía y Finanzas (2024)

### Larga espera: carretera Tacna – Colpa – La Paz

En 2010, el presidente Alan García, a modo de compensar económicamente a Tacna por la nueva redistribución del canon minero, se

<sup>8</sup> Sin la modificación de la ley de canon minero, Moquegua habría recibido entre 2009 y 2018 sólo S/. 1,144,926,358.

comprometió a aportar 200 millones de soles para financiar la construcción de la carretera Tacna – Colpa. Sin embargo, “la promesa terminó en un acta y varios oficios”. Posteriormente, en 2014, el mandatario Ollanta Humala, prometió que construiría el tramo peruano (Rojas, 2024), lo cual demandaría 147 millones de dólares (Diario Opinión, 31 de enero de 2014). Este proyecto binacional, iniciaría recién el 2016, no obstante, hasta la fecha aún no ha sido culminado (La República, 24 de noviembre de 2023).

#### **e) Desprestigio de las autoridades tacneñas**

La encuestadora IDICE PERÚ S.A. realizó un estudio en julio de 2009, para dar a conocer la popularidad de las autoridades regionales y provinciales. Los datos que arrojó, ubicaban en el último lugar a Hugo Ordoñez Salazar con un exiguo 14% de aprobación. El desprestigio también alcanzaba al alcalde provincial de Tacna, Luis Torres Robledo, desaprobado por un 54%, de esta manera, se encontraba en la última posición del ranking de las autoridades ediles (Radio Uno, 26 de julio de 2009). Es decir, casi un año después de la pérdida del canon minero, la imagen de ambos quedó seriamente deteriorada, lo que se reflejó en la percepción negativa hacia sus gestiones.

#### **4.2. Contrastación de hipótesis**

Los resultados obtenidos confirman la hipótesis general porque el conflicto por el canon minero se desarrolló con movilizaciones sociales y paros indefinidos, y la acción violenta de la fuerza policial en las regiones de Tacna y Moquegua.

En relación a la primera hipótesis específica se comprueba que las causas de la protesta social derivan por la modificación de la Ley de Canon Minero, promovida por Moquegua y la pérdida de ingresos económicos para Tacna.

De acuerdo a la segunda hipótesis específica, se halló que la represión estatal se concretó en acciones violentas de la policía y la posterior criminalización de la protesta ejecutada por el Ministerio Público y el Poder

Judicial, con juicios prolongados a los dirigentes sociales y manifestantes, y seis sentenciados.

En cuanto a la tercera hipótesis específica, las consecuencias de los sucesos fueron un nuevo cálculo de reparto de ingresos por canon minero en perjuicio de Tacna y en beneficio de Moquegua. Además, el conflicto ocasionó la pérdida de dos vidas humanas, el desprestigio de las autoridades y organizaciones sociales de Tacna y un favorable reconocimiento social y político de las autoridades y organizaciones sociales de Moquegua.

## CAPÍTULO V

### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

#### 5.1. Conclusiones

**Primera.** El conflicto por el canon minero siguió la secuencia progresiva de movilizaciones sociales, paros indefinidos, enfrentamientos entre manifestantes y policías, desmanes contra la propiedad pública y privada, represión policial, negociaciones con el gobierno, modificación de la Ley de Canon Minero, denuncias, juicios, sentencias y otros incidentes.

**Segunda.** La principal causa de la protesta social en el conflicto por el canon minero fue la desigual distribución del canon, donde se evidenció que desde el año 2004 hasta el 2008, Tacna recibió S/. 1,991,765,450 y Moquegua obtuvo S/. 1,047,562,497, lo que generó una diferencia de S/. 944,202,953 a favor de Tacna, en una excepcional coyuntura económica del *boom* de los minerales.

**Tercera.** La represión estatal en el conflicto por el canon, se manifestó en acciones violentas de las fuerzas policiales con el uso de bombas lacrimógenas, perdigones y balas de armas de fuego contra los protestantes, provocando cientos de heridos en Moquegua y Tacna, en esta última se produjo dos muertes impunes. Además, el Ministerio Público llevó a cabo largos juicios a decenas de personas que causó un significativo desgaste emocional y económico. Como resultado, cinco personas en Tacna y una en Moquegua fueron sentenciados por el Poder Judicial.

**Cuarta.** Las consecuencias económicas del conflicto por el canon fueron que desde el año 2009 hasta el 2018, Moquegua recibió un total de S/. 2,628,013,858, mientras que, Tacna obtuvo S/. 2,349,926,828, esto provocó que Tacna perdiera S/. 1,483,087,500 que fueron transferidos a Moquegua. Las consecuencias sociales, podemos

mencionar el desprestigio de las autoridades políticas tacneñas y dirigentes sociales; por el contrario, algunos dirigentes moqueguanos serían, años después, beneficiados políticamente como el caso de Martín Vizcarra Cornejo y Zenón Cuevas Pare, quienes llegarían a ser presidentes regionales. Más tarde, Vizcarra alcanzaría la presidencia de la República.

## 5.2. Recomendaciones

- Primera.** Los problemas limítrofes, como el caso de Huaytire, contribuyeron a la tensión entre las regiones de Tacna y Moquegua un año antes del conflicto por el canon minero. Se recomienda indagar más sobre los antiguos límites de delimitación territorial entre estas regiones, para obtener un enfoque geopolítico más preciso.
- Segunda.** Es necesario revisar los cambios legislativos en relación a la respuesta del Estado ante la protesta social, con la finalidad de sistematizar las leyes que atentan contra el derecho a la protesta. Esto puede servir para futuras investigaciones en conflictos sociales.
- Tercera.** Se encontró que, durante el conflicto por el canon minero, existió un problema recurrente en relación al recurso hídrico. Tacna es la región que aporta más agua en comparación que Moquegua en el procesamiento del mineral de cobre que necesita Southern Cooper Corporation. Las investigaciones deben indagar más sobre los efectos de la sobreexplotación de este escaso recurso.
- Cuarto.** Es importante que se investigue sobre el debilitamiento que padecieron las organizaciones sociales en Tacna y Moquegua, en relación a su estructura, liderazgo y capacidad de movilización, sufrido en la década de los noventa, durante el contexto de la dictadura fujimorista, hasta la actualidad.

## BIBLIOGRAFÍA

- Arellano, J. (2014). *¿Minería sin fronteras? Conflicto y desarrollo en regiones mineras del Perú*. Edit. Instituto de Estudios Peruanos
- Arista, R. (2015). *Análisis de las coordinaciones policiales en la intervención del conflicto socio-ambiental de Pichanaki*. [Tesis de Maestría, Pontificia Universidad Católica Del Perú] Repositorio Institucional de la PUCP. [https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/7144/ARISTA\\_PEREA\\_ROGER\\_ANALISIS.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/7144/ARISTA_PEREA_ROGER_ANALISIS.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Aureliano, S. (2009). *Exportación de cobre y su impacto en la economía del Perú 2000 – 2007*. [Tesis de maestría, Universidad de San Martín de Porres]. Repositorio académico de USMP. [https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/343/ugaz\\_ms.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/343/ugaz_ms.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Balvin, D. (1995). *Agua, minería y contaminación: El caso Southern Perú*. Edit. Ediciones Labor
- Blog Moqueguano (2013). *“Los policías están disparando al cuerpo”, denunció un dirigente del Frente de Defensa de Moquegua*. <https://moqueguano.blogspot.com/2008/10/>
- Borja, R. (2018). *En Enciclopedia de la política*. [http://www.encyclopediadelapolitica.org/sociedad\\_civil/](http://www.encyclopediadelapolitica.org/sociedad_civil/)
- Boza, B. (2006). *Canon minero ¿Caja chica o palanca para el desarrollo?* Edit. Ciudadanos Al Día. <https://cies.org.pe/wp-content/uploads/2016/07/canon-minero-caja-chica-o-palanca-para-el-desarrollo.pdf>
- Cabrera, V. (2010). *Qué injusticia*. <https://justiciaronaldgamarrachauca.blogspot.com/2010/>

Campos, M. (2020). *Fondo de Estabilización del Canon Minero en el Perú*. [Tesis de Maestría, Pontificia Universidad Católica Del Perú] Repositorio Institucional de la PUCP. [https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/17949/CAMPOS\\_ARIAS\\_MIGUEL\\_ANGEL\\_FONDO\\_DE\\_ESTABILIZACION%93NDEL\\_CANON.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/17949/CAMPOS_ARIAS_MIGUEL_ANGEL_FONDO_DE_ESTABILIZACION%93NDEL_CANON.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Capital Humano y Social (s/f). *Encuesta de la popularidad de Hugo Ordoñez*. <http://www.chsperu.com/Informe/Informespasados/0907/Nota8.php>

Castro, C. (2020). *Derecho Procesal Penal. Conforme el código procesal penal 2004*. Edit. Instituto Peruano de Criminología y Ciencias Penales. Fondo Editorial. <https://blog.idra.pe/wp-content/uploads/2022/07/Derecho-Procesal-Penal-Lecciones-CESAR-SAN-Martin-CASTRO.pdf>

Chavez, B. (2019). *Características del movimiento social espontáneo de Arequipa de junio 2002*. [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de San Agustín]. El Repositorio Institucional de la UNSA <https://repositorio.unsa.edu.pe/server/api/core/bitstreams/13f4fa8d-8e77-44fa-bfb2-64c48ddb9edc/content>

Choque, E. (2012). *Huaytire en la cabecera de la cuenca Locumba y su significado en el reordenamiento territorial*. <https://efrainchoque.blogspot.com/2012/09/huaytire-en-la-cabecera-de-la-cuenca.html>

Congreso de la República (s.f. -a). *Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867*. [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con2\\_uibd.nsf/67DAE9FB43F0233205257853006501EC/\\$FILE/Ley\\_27867.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con2_uibd.nsf/67DAE9FB43F0233205257853006501EC/$FILE/Ley_27867.pdf)

Congreso de la República (s.f. -b). *Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972*.

[https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4\\_uibd.nsf/29DA6352A2AF2DD305257B830064A7D5/\\$FILE/27972.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/29DA6352A2AF2DD305257B830064A7D5/$FILE/27972.pdf)

Congreso de la República (s.f. -c). *Constitución de la República del Perú, Artículo N° 137.*

<https://www2.congreso.gob.pe/sicr/RelatAgenda/constitucion.nsf/constitucion/6FB258E38A13F1A40525672A004F862F>

Congreso de la República (s.f. -d) *Ley que modifica el artículo 9 de la ley 27506 - Ley del Canon, modificado por ley 28077 referente al “canon minero”.*

<https://www2.congreso.gob.pe/sicr/tradocestproc/clproley2001.nsf/pley/2EE288910B917C1605256E5A00786F76?opendocument#:~:text=El%20canon%20minero%20est%C3%A1%20constituido%20por%20el%2050%25%20del%20total,minerales%20met%C3%A1licos%20y%20no%20met%C3%A1licos.>

Congreso de la República (2003a). *Ley que modifica el artículo 5° de la Ley N° 27506 “Ley de Canon” referido a la distribución del canon.*

<https://www2.congreso.gob.pe/sicr/tradocestproc/clproley2001.nsf/pley/E1F6A54C70A6739E05256D6E006EF2B8?opendocument#:~:text=actual es%20de%20distribuci%C3%B3n.,5.2.,de%20influencia%20del%20yacimiento%20explotado.>

Congreso de la República (2003b). *Antecedentes y constituciones legales, naturaleza del canon minero, ley que modifica la Ley N°27506.*

<http://www2.congreso.gob.pe/sicr/tradocestproc/clproley2001.nsf/pley/3C0FC831B12AA3B805256D25005CAF79?opendocument>

Congreso de la República (2008a) *Primera Legislatura Ordinaria. Diario de los Debates,* *tomo II.*

[http://www2.congreso.gob.pe/Sicr/DiarioDebates/Publicad.nsf/SesionesPleno/05256D6E0073DFE9052574F20071DD18/\\$FILE/PLO-2008-15.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/Sicr/DiarioDebates/Publicad.nsf/SesionesPleno/05256D6E0073DFE9052574F20071DD18/$FILE/PLO-2008-15.pdf)

Congreso de la República (2008b). *Dictamen de las Comisiones de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, y de Energía y Minas.*

<https://www2.congreso.gob.pe/Sicr/ApoyComisiones/dictamen20062011>

nsf/DictamenesFuturo/7688A46714D55729052574E300576C96/\$FILE/02713DC07y09MAY141008.pdf

Congreso de la República. (2008c). *Presidente de la República Alan García anunció que la solución al problema del canon minero será por cuentas separadas.*

<https://www2.congreso.gob.pe/Sicr/Prensa/heraldo.nsf/CNnoticiasanteriores/434fb2b2c337b663052574ce005c52ba?OpenDocument>

Congreso de la República (2008d) *Primera Legislatura Ordinaria. Diario de los Debates,* tomo II.

[http://www2.congreso.gob.pe/Sicr/DiarioDebates/Publicad.nsf/SesionesPleno/05256D6E0073DFE9052574F20071DD18/\\$FILE/PLO-2008-15.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/Sicr/DiarioDebates/Publicad.nsf/SesionesPleno/05256D6E0073DFE9052574F20071DD18/$FILE/PLO-2008-15.pdf).

Congreso de la República (2009). *Modifican el Reglamento de la Ley N° 27506, Ley de Canon, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2002-EF y modificatorias.*

[https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con3\\_uibd.nsf/BBD1211B6102D3C3052578C5005EBC24/\\$FILE/DS-044-2009-EF.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con3_uibd.nsf/BBD1211B6102D3C3052578C5005EBC24/$FILE/DS-044-2009-EF.pdf)

Conteras, C., & Cueto, M. (2018). *Historia del Perú contemporáneo*. Edit. Instituto de Estudios Peruanos.

Comuna Los Vilos (2016). *Día del Dirigente Social y Comunitario.*

<https://www.munilosvilos.cl/?p=17812>

Cueva, S. (2012). *El impacto de las transferencias monetarias mineras en el desarrollo de los distritos del Perú*. [Tesis de Maestría, Pontificia Universidad Católica Del Perú] Repositorio Institucional de la PUCP.

<https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/4627>

Defensoría del Pueblo. (2008a). *Conflictos al día.*

<https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2018/05/boletin-29-10-08.pdf>

Defensoría del Pueblo. (2008b). *Conflictos al día*.  
<https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2018/05/Boletin-30-10-08.pdf>

Defensoría del Pueblo. (2008c). *Conflictos al día*.  
<https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2018/05/Boletin-30-10-08.pdf>

Defensoría del Pueblo (2010). *Conflictos al día*.  
<https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2018/05/boletin-21-06-10.pdf>

Flores, J. (2010). *La Laguna Suches y centro poblado menor Huaytire*. Edit. Ediciones del Congreso del Perú.

Gobierno del Perú (s.f.). *Ministerio Público y Fiscalía de la Nación*.  
<https://www.gob.pe/mpfn>

Grupo Propuesta Ciudadana (2015). *Al final de una década de boom, ¿Qué le dejó la minería al Perú? Balance 2004 – 2014*.  
<https://www.propuestaciudadana.org.pe/sites/default/files/publicaciones/archivos/Al%20final%20de%20una%20d%C3%A9cada%20de%20boom%20%20Qu%C3%A9%20le%20dej%C3%B3%20la%20miner%C3%ADa%20al%20Per%C3%BA%20%20Balance%202004-2014.pdf>

Guevara, R. (2013). *Bagua: De la resistencia a la utopía indígena. La “curva del diablo” y la lucha de los pueblos amazónicos en el siglo XXI*. Lima, Perú. Edit. Punto & Grafía S.A.C.

Gutierrez, C. (s.f.). *Medidas de coerción procesal*.  
[https://www.mpfn.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/306\\_cajamarca\\_detencion1.pdf](https://www.mpfn.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/306_cajamarca_detencion1.pdf)

- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, L. (2010). *Metodología de la investigación*. Edit. Mc Graw Hill.  
<https://www.smujerescoahuila.gob.mx/wpcontent/uploads/2020/05/Sampieri.Met.Inv.pdf>
- Hoetmer, R., Castro, M., Daza, M., Echave, J., & Ruiz, C. (2015). *Minería y movimientos sociales en el Perú*. Edit. Programa democracia y transformación global.
- Instituto de Ingenieros de Minas del Perú (s/f). *Arranque y puesta en marcha de la Concentradora II de Toquepala*. <https://www.iimp.org.pe/jueves-minero/presentacion/561>
- Jesusoskivideos. (2008). *Gobernación fue quemado con combustible Tacna paro canon*. [video]. Youtube.  
<https://www.youtube.com/watch?v=nySaUhETsGM>
- Jesusoskivideos. (2008). *Paro en Tacna por canon incendio Gobernación - parte 3*. [video]. Youtube.  
<https://www.youtube.com/watch?v=0JTZTbN50e0&t=470s>
- Jordán, A. (2010). *El honor es mi divisa*. Edit. Autor-editor
- Kuon, L. (2019). *Retazos de la historia de Moquegua*. Edit. Universidad Nacional de Moquegua.  
[http://www.luiskuoncabello.com/uploads/7/4/5/5/74552227/retazos\\_de\\_la\\_historia\\_de\\_moquegua\\_-\\_tercera\\_edicion.pdf](http://www.luiskuoncabello.com/uploads/7/4/5/5/74552227/retazos_de_la_historia_de_moquegua_-_tercera_edicion.pdf)
- Mamani, Y. (2015). *Puesta en valor del inmueble de la prefectura de Tacna*. [Tesis de pregrado, Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann]. Repositorio institucional de la UNJBG.  
<http://repositorio.unjbg.edu.pe/handle/UNJBG/403>

- Méndez, J., Monroy, F., & Zorrilla, S. (1993). *Las organizaciones sociales: conceptos básicos*. Edit. En Dinámica social de las organizaciones. <http://biblioteca.udgvirtual.udg.mx/jspui/handle/123456789/2880>
- Mercados y Regiones. (2016). *Southern Perú: breve reseña de 62 años*. <https://mercadosyregiones.com/2016/01/25/southern-peru-breve-resena-de-62-anos/>
- Ministerio de Economía y Finanzas (s.f.). *Canon*. [https://www.mef.gob.pe/es/?option=com\\_content&language=es-ES&Itemid=100959&lang=es-ES&view=article&id=454](https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=100959&lang=es-ES&view=article&id=454)
- Ministerio de Economía y Finanzas (2006). *Ley de Canon N°27506*. <https://www.mef.gob.pe/es/por-instrumento/ley/6055-ley-n-27506/file>
- Ministerio de Economía y Finanzas (2008). *Ley N°29281*. <https://www.gob.pe/institucion/mef/normas-legales/229480-29281>
- Ministerio de Justicia. (2008). *Primera Legislatura Ordinaria. Diario de los Debates, tomo II*. <https://spij.minjus.gob.pe/Graficos/Peru/2008/noviembre/25/L-29281.pdf>
- Minería Chilena (2008). *Región peruana en protesta por cambio en ley minera*. <https://www.mch.cl/2008/10/30/region-peruana-en-protesta-por-cambio-en-ley-minera/#>
- Lanza, E. (2019). *Protesta y Derechos Humanos: Estándares sobre los derechos involucrados en la protesta social y las obligaciones que deben guiar la respuesta estatal*. Edit. Organización de Estados Americanos, p. 5. <https://www.oas.org/es/cidh/expresion/publicaciones/ProtestayDerechosHumanos.pdf>
- Onofrio, V. (2016). *Moqueguazo*. Edit. Autor-editor.

- Palao, G. (2019). *La protesta social en democracia: una configuración constitucional de la protesta social desde el análisis de las tensiones democratizadoras y criminalizadoras en la protesta contra el régimen laboral juvenil*. [Tesis de pregrado, Pontificia Universidad Católica Del Perú] Repositorio Institucional de la PUCP. <https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/135425/El-derecho-a-la-protستا.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Panty, O., Vela, C., Cavagnaro, L., & Choque, E. (2001). *Nueva Historia General de Tacna*. Edit. Centro de Estudios Sociales del Perú.
- Panty, O., Choque, E., & Villegas, E. (2007). *Huaytire en la cabecera de la cuenca de Locumba y la necesidad del reordenamiento territorial*. [Congreso internacional de Geografía]. Arequipa, Perú. Instituto de Ciencias Sociales del Perú.
- Panty, O., Choque, E., & Villegas, E. (2007). *Huaytire: visión geohistórica*. Tacna, Perú. Edit. Instituto de Estudios Sociales del Perú
- Panty, O., Choque, E., & Ayca, O. (2010). *Historia de la provincia Jorge Basadre*. Tacna, Perú. Edit. PERUGRAFIK
- Panty, O. (2018). *El reformismo militar: auge y caída en Tacna*. Edit. Nuevo curso.
- Paredes, C. (2021). *El perfil del lagarto*. Edit. Planeta Perú S.A. [https://www.academia.edu/45564533/EL\\_PERFIL\\_DEL\\_LAGARTO\\_COMPLETO](https://www.academia.edu/45564533/EL_PERFIL_DEL_LAGARTO_COMPLETO)
- Peralta, P. (2018). *Moqueguazo: documentos para la historia de Moquegua*. Edit. Fondo Editorial de la Universidad Nacional de Moquegua
- Pino, G. (2021). *Moqueguazo: La batalla por el canon (película documental)*. [video]. Youtube. [https://www.youtube.com/watch?v=wJB\\_DADZUFE&t=1436s](https://www.youtube.com/watch?v=wJB_DADZUFE&t=1436s)

Poder Judicial del Perú (s.f.). *¿Qué es el poder judicial?*.  
[https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/CorteSupremaPJ/s\\_Corte\\_Suprema/as\\_Conocenos/definiciones](https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/CorteSupremaPJ/s_Corte_Suprema/as_Conocenos/definiciones)

Poder Judicial (2013). *Sentencia de vista: Resolución N°35*. Archivo del Poder Judicial de Tacna.

Policía Nacional del Perú (2002). *Ley orgánica de la Policía Nacional del Perú*.  
[https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4\\_per\\_org\\_pnp.pdf](https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_per_org_pnp.pdf)

Programa Canon (2009). *Manual de Gestión del Canon*.  
[https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con3\\_uibd.nsf/4FD36C48B513749B052578C6005BFDDE/\\$FILE/4.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con3_uibd.nsf/4FD36C48B513749B052578C6005BFDDE/$FILE/4.pdf)

Real Academia Española (2014) *Paro*. <https://dle.rae.es/paro>

Real Academia Española (2015). *Dirigente*. <https://dpej.rae.es/lema/dirigente>

Rojas, M. (2024). *La carretera Tacna a la Paz*. <https://ediciones-sajor.blogspot.com/2024/07/la-carretera-tacna-la-paz.html?m=1>

Rojas, R. (2012). *Métodos para la investigación social, una propuesta dialéctica*. Edit. Plaza y Valdés S.A. <https://raulrojassoriano.com/cuallitlanezi/wp-content/themes/raulrojassoriano/assets/libros/metodos-investigacion-social-rojas-soriano.pdf>

Rubio, M. (2004). *Organización del Estado*. Lima, Perú. Edit. Empresa Editora El Comercio S.A.

Saldaña, J. (2014). *El derecho humano a la protesta frente al sistema de justicia penal: el caso del proyecto minero conga (Cajamarca, 2012)*. [Tesis de Maestría, Pontificia Universidad Católica Del Perú] Repositorio

Institucional de la PUCP.  
<https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/5632>

Salinas, P., & Cárdenas, C. (2009). *Métodos de investigación social*. Edit. Ciespal. <https://www.aefcm.gob.mx/dgenam/desarrollo-profesional/archivos/biblioteca/LEXTN-Salinas-126092-PUBCOM.pdf>

Servindi (2011). *Perú: Conflictos sociales: ¿Qué deja Alan García?* <https://www.servindi.org/actualidad/47845>

Soto, V. (2015). *El derecho a la protesta*. [Tesis de pregrado, Universidad de Chile] Repositorio académico de la Universidad de Chile. <https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/135425/El-derecho-a-la-protesta.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Superintendencia del Mercado de Valores. (2021). *Información complementaria referida a Southern Perú Copper Corporation, sucursal del Perú, por el periodo 2021*. <https://www.smv.gob.pe/ConsultasP8/temp/SPCC%20INFORME%20COMPLEMENTCOMP%202021.pdf>

Telesur-Expresión (2022). Historia: *La sociedad de Artesanos "Luz y Progreso" cumple 145 años*. [Video]. Facebook. <https://www.facebook.com/watch/?v=4843379265731861>

Terrazas, S. (2016). *Canon minero: responsables del "Tacnazo"*. <http://puntodeencuentro.pe/columna.html?id=1497>

Vila, E. (2016). *Canon minero y conflicto social en Huaripampa, distrito de San Marcos, Provincia Huari, Región Ancash, 2015*. [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga] Repositorio institucional de la UNSCH. [http://repositorio.unsch.edu.pe/bitstream/UNSCH/3625/1/TESIS%20AN22\\_Vil.pdf](http://repositorio.unsch.edu.pe/bitstream/UNSCH/3625/1/TESIS%20AN22_Vil.pdf)

Vitón, E. (2021). *El derecho a la protesta en el Perú: Una propuesta para establecer su fundamento, contenido y alcances*. [Tesis de Maestría, Pontificia Universidad Católica Del Perú] Repositorio Institucional de la PUCP.

[https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/20395/VIT%c3%93N\\_BURGA\\_EDER%20%281%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/20395/VIT%c3%93N_BURGA_EDER%20%281%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Zaffaroni, R. (2005). *¿Es legítima la criminalización de la protesta social?* Edit. Universidad de Palermo. <https://www.palermo.edu/cele/pdf/Protesta-social.pdf>

Zavalla, C. (2004). *Canon minero y distribución de ingresos en el Perú*. <https://www.desco.org.pe/recursos/site/files/CONTENIDO/4/cap03.pdf>

## Fuentes hemerográficas

### Revistas

Alvarado, A. (2020). La criminalización de la protesta social: Un estado de la cuestión. *Revista Rupturas*, 25 - 43. <https://www.scielo.sa.cr/pdf/rup/v10n1/2215-2989-rup-10-01-25.pdf>

Arellano, J. (2008). Resurgimiento minero en Perú: ¿una versión moderna de una vieja maldición? *Colombia Internacional*, núm. 67, pp. 60-83. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=81206704>

Aríza, R., & Velásquez, E. (2021). La violencia estatal frente a la protesta social: el escuadrón móvil anti-disturbios (ESMAD) en Colombia. *Instituto de Investigaciones, Seminarios y Tesis Universidad Mayor De San Andrés*. vol.9 no.13, 19 - 38. [http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S241328102020000200002](http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S241328102020000200002)

- Brenes, L., Palma, C., Carranza, C., & Rojas, L. (2017). El Análisis de Coyuntura, como una herramienta de investigación y sistematización en las Ciencias Sociales. *Asociación Latinoamericana de Sociología. XXXI Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociología*. <https://cdsa.aacademica.org/000-018/1911.pdf>
- Cairo, O. (2008). El poder Ejecutivo en el Perú. *Derecho & Sociedad*, núm. 31, 266 – 273. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7792919>
- Díaz, L., Torruco, U., Martínez, M., & Varela, M. (2013). Metodología de investigación en educación médica. *Investigación educ. médica*, vol. 2, n° 7, 162 – 167. [https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2007-50572013000300009#:~:text=Entrevistas%20no%20estructuradas%3A%20son%20m%C3%A1s,pueden%20desviarse%20del%20plan%20original](https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-50572013000300009#:~:text=Entrevistas%20no%20estructuradas%3A%20son%20m%C3%A1s,pueden%20desviarse%20del%20plan%20original)
- Esplugues, J. (2007). ¿Qué es violencia? Una aproximación al concepto y a la clasificación de la violencia. *Revista de Filosofía*, n° 42, 2007, 9-21. <https://revistas.um.es/daimon/article/view/95881/92151>
- Fernández, H. (2011). La huelga ¿Un derecho fundamental en crisis? *Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República de Uruguay*, Núm. 31, 143 - 155 <https://www.redalyc.org/pdf/5681/568160367011.pdf>
- Flores, J., Lujan, J., & Carpio, J. (2019). Conflicto interregional Tacna y Moquegua, canon minero e impacto en el crecimiento económico 2009-2017. *Edit. Revista Ciencia y Tecnología para el desarrollo UJCM*, Vol. 5, Núm. 9, 38 – 48. <https://revistas.ujcm.edu.pe/index.php/rctd/article/viewFile/147/125>
- Goldstein, E. (2014). La huelga política. Análisis de su viabilidad en el ordenamiento jurídico en la República Oriental del Uruguay. *Revista de la*

*Facultad de Derecho de la Universidad de la República de Uruguay*, núm. 36, 81 - 99. <https://www.redalyc.org/pdf/5681/568160372005.pdf>

González, E. (2012). La represión estatal como proceso de violencia política. *Revista de Historia Contemporánea*. Número 10, 1 - 24. <http://hispanianova.rediris.es/10/dossier/10d001.pdf>

Martínez, A. (2016). La violencia. Conceptualización y elementos para su estudio. *Política y Cultura*, núm. 46, 7 - 31. [https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0188-77422016000200007](https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-77422016000200007)

Martínez, M. (2018). Radiografía democrática del extractivismo minero en América Latina. *Geopolítica(s) Revista de estudios sobre espacio y poder*, vol. 9, núm. 1, 35-62. <https://core.ac.uk/download/pdf/159227706.pdf>

Meléndez, C., & León, C. (2009). Perú 2008: el juego de ajedrez de la gobernabilidad en partidas simultáneas. *Revista de ciencia política*, Vol. 29, 591 - 609. [https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0718-090X2009000200016](https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-090X2009000200016)

Mercado, A., & González, G. (2008). La teoría del conflicto en la sociedad contemporánea. *Espacios Públicos*, vol. 11, núm. 21, 196 - 221. <https://www.redalyc.org/pdf/676/67602111.pdf>

Palao, G. (2019). Protesta social como herramienta de democratización en el Perú: Movilización social en tiempos de crisis de representación. *Revista Argumentos*, Edición N° 1, Año 13, 2019. 31 - 40. <http://argumentos-historico.iep.org.pe/wp-content/uploads/2019/05/Palao-G.-2019-Protesta-social-como-herramienta-de-democratizaci%c3%b3n.pdf>

Pajuelo, R. (2004). Perú: crisis política permanente y nuevas protestas sociales. *Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales*, 51 - 68.

<https://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/osal/20110307061339/5Pajuelo.pdf>

Pebe, C., Radas, N., & Torres, J. (2017). Canon minero y ciclo político presupuestal en las municipalidades distritales del Perú, 2002-2011. *Revista de la CEPAL*, 183 – 200  
[https://www.cepal.org/sites/default/files/publication/files/42699/RVE123\\_Torres.pdf](https://www.cepal.org/sites/default/files/publication/files/42699/RVE123_Torres.pdf)

Perez, S. (2018). Impacto ambiental de la Compañía minera Southern Perú Cooper Corporation en América Latina: Una aproximación histórica de comienzos del siglo XX a la actualidad. *Edit. Revista Geográfica De América Central*, Vol. 3. 489 – 503.  
<https://www.revistas.una.ac.cr/index.php/geografica/article/view/11246>

Perez, G., & Narvaez, N. (2022). Represión estatal y sindical contra la lucha obrera: la huelga de Hipasam (1975) y Guilford (1976). Sierra Grande y Comodoro Rivadavia, Patagonia argentina. *Centro de Investigaciones Socio Históricas*. N° 49, e157.  
<https://www.sociohistorica.fahce.unlp.edu.ar/article/view/she157/15074>

Schuster, F., Naishtat, F., Nardacchione, G., & Pereyra, S. (2005). Tomar la palabra: Estudios sobre protesta social y acción colectiva en la Argentina contemporánea. *Revista Prometeo*, pp. 43 – 83.  
[https://hum.unne.edu.ar/biblioteca/apuntes/Apuntes%20Ciencias%20de%20la%20Educacion/Sociologia/Unidad6\\_Practicos/Schuster%20\(1\).pdf](https://hum.unne.edu.ar/biblioteca/apuntes/Apuntes%20Ciencias%20de%20la%20Educacion/Sociologia/Unidad6_Practicos/Schuster%20(1).pdf)

Rivera, M. (2010). Estudios sobre represión estatal en regímenes democráticos: Teorías, métodos, hallazgos y desafíos. *Política y Gobierno*, vol. 17 no. 1, 59 – 95.  
[https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1665-20372010000100003](https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-20372010000100003)

- Siles, A. (2017). Problemática constitucional del Estado de Emergencia en Perú: algunas cuestiones fundamentales. *Estudios constitucionales vol. 15 no.2, 123-166.*  
[https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S071852002017000200123&script=sci\\_arttext](https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S071852002017000200123&script=sci_arttext)
- Silva, G. (2008). La teoría del conflicto, un marco teórico necesario. *Prolegómenos. Derechos y Valores, vol. XI, 22 - 29.*  
<https://www.redalyc.org/pdf/876/87602203.pdf>
- Solano, J. (2023). El derecho a la protesta social y los mecanismos de represión estatal en el Perú. *Revista Pensamiento Penal, 1 - 13.*  
<https://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/rgr.pdf>
- Tancara, C. (1993). La investigación documental. *Revista Temas sociales, 91 - 106.*  
<http://www.scielo.org.bo/pdf/rts/n17/n17a08.pdf>
- Turner, J., Raghad, J., Zwibel, C., Pol, L., Ennarah, K. & Welch, J. (2013). Represión y criminalización de la protesta en el mundo. *La International Network of Civil Liberties Organizations, 1 - 70.*  
<https://www.cels.org.ar/common/documentos/INCLOProtestaSocial-Espanol.pdf>
- Viale, C. (2012). Las otras caras del canon minero. *Revista de la Organización para el Desarrollo Sostenible y la Cooperación, 78 - 85*  
<https://www.desco.org.pe/recursos/sites/indice/835/3776.pdf>

### **Periódicos y medios digitales de noticias**

- Andina. (2008, 16 de junio). Autoridades de región Moquegua invocan a población a desbloquear todas las vías de comunicación (ampliación).  
<https://andina.pe/agencia/noticia-autoridades-region-moquegua-invocan-a-poblacion-a-desbloquear-todas-las-vias-comunicacion-ampliacion-180138.aspx>

Andina. (2008, junio 16). Problema entre Moquegua y Tacna es ocasionado por la abundancia de recursos. <https://andina.pe/agencia/noticia-problema-entre-moquegua-y-tacna-es-originado-por-abundancia-recursos-sostiene-presidente-garcia-180144.aspx>

Andina. (2008, noviembre 3). Frente de defensa y autoridades acuerdan suspender paro indefinido. Agencia Peruana de Noticias Andina. <https://andina.pe/agencia/noticia.aspx?id=202009>

Con Nuestro Perú. (2008, setiembre 28). Ordoñez cuestiona modificación de canon minero. <https://www.connuestroperu.com/actualidad/3139-ordonez-cuestiona-modificacion-de-canon-minero>

Diario Caplina. (2008, junio 12). ¡Tacna aislada!, p. 3.

Diario Caplina. (2008, junio 13). Encadenamientos y crucifixión en histórico Puente Montalvo, p. 6.

Diario Caplina. (2008, junio 18). Gremios civiles exigen al Estado resuelva el problema, p. 8.

Diario Caplina. (2008, junio 20). Tacna estuvo alerta a los acuerdos con Moquegua, p. 8.

Diario Caplina. (2008, octubre 3). Piquetes cumplieron labor en Paro Regional, p. 6.

Diario Caplina. (2008, octubre 3). Obreros de Construcción Civil acataron paro pacífico, p. 5.

Diario Caplina. (2008a, octubre 4). Obreros de talleres de Zofra se unen a la marcha, p. 5.

Diario Caplina. (2008b, octubre 4). Manifestación multitudinaria con paseo a la bandera, p. 5.

Diario Caplina. (2008, octubre 4). Defenderemos el canon hasta con la vida, p. 5.

Diario Caplina. (2008, octubre 28). Presidente regional se reunió con premier, p. 9.

Diario Caplina. (2008, octubre 28). Congresista Ordoñez, acusa a Premier de sesgar solución, p. 3.

Diario Caplina. (2008, octubre 31). Pueblo de Tacna reaccionó e incendió la gobernación, p. 2.

Diario Caplina. (2008a, octubre 31). Manifestantes se enfrentan a carabineros chilenos en la frontera, p. 5.

Diario Caplina. (2008b, octubre 31). Policía de Carabineros detiene a siete peruanos, p. 5.

Diario Caplina. (2008c, octubre 31). Bloqueo de vía internacional fue para "llamar la atención", p. 5.

Diario Caplina. (2008, octubre 31). Cuantiosos daños materiales en locales públicos y privados, p. 7.

Diario Caplina. (2008, noviembre 2). ¡Manifestante murió tras lenta agonía!, p. 3.

Diario Caplina. (2008, noviembre 3). Pasean féretro con restos de Gelmer Arpasi por la ciudad, p. 3.

Diario Caplina. (2008, noviembre 5). ¡Sangriento enfrentamiento!, p. 2.

Diario Caplina. (2008, noviembre 5). Varios detenidos producto de disturbios en Tacna, p. 6.

Diario Caplina. (2008, noviembre 6). Bala perdida mata a poblador en C. Sur en enfrentamiento, p. 3.

Diario Caplina. (2008, noviembre 14). Niegan permiso a movilización por la paz. Diario Caplina, p. 5.

Diario Caplina. (2008, noviembre 17). Acta suscrita de la primera reunión entre la comisión de alto nivel y los representantes de Tacna, p. 9.

Diario Correo. (2008, junio 7). Gracias a Tacna, Moquegua ha alcanzado un mejor desarrollo, p. 7.

Diario Correo. (2008a, junio 11). Gobierno no acepta redistribuir el canon y Moquegua inicia paro, p. 2.

Diario Correo. (2008b, junio 11). Bloqueo de vías y pasajeros varados en primer día de paro, p. 2.

Diario Correo. (2008, junio 11). Primer día de paro indefinido fue contundente en el puerto de Ilo, p. 3.

Diario Correo. (2008, junio 11). Dos mil viajeros se quedan varados en el terminal tacneño, p. 4.

Diario Correo. (2008, junio 12). Alcaldes inician huelga de hambre por canon minero, p. 3.

Diario Correo. (2008a, junio 13). Dirigentes de gremios de Ilo acatarán huelga de hambre, p. 3.

Diario Correo. (2008b, junio 13). Riel es soldado en puente Montalvo y se cierra toda posibilidad de tránsito, p. 3.

Diario Correo. (2008, junio 13). Minas de Southern serían unidades independientes, p. 8.

Diario Correo. (2008, junio 14). Tacna se queda sin combustibles y alimentos por el paro en Moquegua, p. 3.

Diario Correo. (2008a, junio 14). Acta de reunión convocada por el presidente del Gobierno Regional con los alcaldes provinciales y distritales de la Región Tacna, p. 5.

Diario Correo. (2008b, junio 14). Autoridades declaran a Tacna en emergencia económica y social, p. 5.

Diario Correo. (2008a, junio 15). Población forma largas colas para abastecerse de productos, p. 4.

Diario Correo. (2008b, junio 15). Precios de productos suben en mercados por acaparamiento, p. 4.

Diario Correo. (2008, 15 de junio). Comisión de autoridades viaja esta noche a Lima, p. 5.

Diario Correo. (2008, junio 15). Huelguistas se encadenaron a vía férrea, p. 7.

Diario Correo. (2008, junio 15). Moqueguanos ratifican paralización indefinida, p. 8.

Diario Correo. (2008, junio 16). Alan García: “Se resolverá problema con Moquegua”, p. 2.

Diario Correo. (2008, junio 16). Contingente de policías de Tacna y Arequipa arriban a Moquegua, p. 3.

Diario Correo. (2008, junio 17). Gobierno niega reducción de canon minero para Tacna, p. 2.

Diario Correo. (2008, junio 17). Ordoñez exige al gobierno que haga prevalecer el principio de autoridad, p. 3.

Diario Correo. (2008, junio 17). Tacna invita a Moquegua a trabajar por impuesto a las sobreganancias, p. 11.

Diario Correo. (2008, junio 18). Liberan a general Jordán y policías retenidos, p. 3.

Diario Correo. (2008, junio 18). Una nueva comisión mediadora se entrevistará con Del Castillo, p. 4

Diario Correo. (2008, setiembre 16). Gremios conformarán un solo frente de lucha, p. 11.

Diario Correo. (2008, setiembre 28). Tacna reacciona tarde en la defensa del canon minero, p. 3.

Diario Correo. (2008, octubre 7). Gobiernos Regionales piden debate nacional, p. 3.

Diario Correo. (2008, octubre 24). Autoridades ampliarán estrategia sobre el canon, p. 3.

Diario Correo. (2008, octubre 30). Tacna insiste en amplio debate de proyecto de ley de canon minero, p. 3.

Diario Correo. (2008, octubre 30). Pobladores bloquearon principal vía de acceso, p. 4.

Diario Correo. (2008, octubre 31). Alegría en Moquegua por nueva ley, p. 9

Diario Correo. (2008, octubre 31). Cientos marcharon a la frontera, p. 7.

Diario Correo. (2008, octubre 31). Tacneños cortan agua a Ilo, p. 3

Diario Correo. (2008a, noviembre 1). Paro indefinido se inicia con marchas y bloqueos de vías, p. 3.

Diario Correo. (2008b, noviembre 1). Bloquean carretera Tacna-Tarata, p. 3.

Diario Correo. (2008, noviembre 1). Agricultores bloquean carretera Costanera, p. 4.

Diario Correo. (2008, noviembre 1). Agricultores bloquean puente Camirara, p. 6.

Diario Correo. (2008c, noviembre 1). Declaran muerte cerebral de joven, p. 3.

Diario Correo. (2008, noviembre 3). Decreto de Alcaldía N° 0015-08, p. 5.

Diario Correo. (2008, noviembre 3). No hay detenidos por caso de explosivos, p. 7.

Diario Correo. (2008, noviembre 4). Más de 15 mil acompañaron los restos de Gelmer Arpasi, p. 3.

Diario Correo. (2008, noviembre 4). Juramenta nuevo Comité de Lucha, p. 4.

Diario Correo. (2008, noviembre 5). Atacan dos comisarías y módulo básico de justicia, p. 4.

Diario Correo. (2008a, noviembre 6). Vándalos queman camioneta de serenazgo, p. 7.

Diario Correo. (2008b, noviembre 6). Madre denuncia muerte de bebé por bombas, p. 7.

Diario Correo. (2008, noviembre 6). Enfrentamiento y muerte en distrito Gregorio Albarracín, p. 6.

Diario Correo (2008, noviembre 6). Frente se retracta y se suma al paro indefinido, p. 3.

Diario Correo. (2008, noviembre 7). Sepultan a bebé muerto tras protestas, p. 7.

Diario Correo. (2008, noviembre 7). Bebé murió por males congénitos, p. 4.

Diario Correo. (2008a, noviembre 7). “Cacerolazos” se repiten por segundo día, p. 3.

Diario Correo. (2008b, noviembre 7). Envían oficio a la presidencia, p. 3.

Diario Correo. (2008, noviembre 7). Vecinos inician preparación de “olla común”, p. 5.

Diario Correo. (2008, noviembre 10). El cono norte vive situación de calma, p. 6.

Diario Correo. (2008, noviembre 11). Autoridades locales iniciarán diálogo con gobierno central, p. 3.

Diario Correo. (2008, noviembre 14). Aju Zotac pide respeto a los acuerdos de asamblea, p. 11.

Diario Correo. (2008, noviembre 24). Presidente Alan García sobre el canon minero ¡Usted tiene la palabra!, p. 5.

Diario Correo. (2011, junio 13). Empezó juicio oral por "Moqueguazo". <https://diariocorreo.pe/peru/empezo-juicio-oral-por-moqueguazo-520655/?ref=dcr>

Diario Correo. (2013, mayo 2). Absuelven a los líderes del Moqueguazo. <https://diariocorreo.pe/peru/absuelven-a-lideres-del-moqueguazo-101153/?ref=dcr>

Diario Expreso. (2020, setiembre 16). Pérez sí archivó caso de Vizcarra en Moquegua. <https://www.expreso.com.pe/judicial/perez-si-archivo-caso-de-vizcarra-en-moquegua/626555/>

Diario Opinión. (2014, enero 31). Perú reitera compromiso de construir la carretera de Tacna- La Paz. <https://www.opinion.com.bo/articulo/economi%C2%ADa/peru-reitera-compromiso-construir-carretera-tacna-paz/20140131144900479113.html>

El Comercio. (2008, junio 14). Southern Perú propone pago de impuesto por cada unidad minera, p. 2.

El Comercio. (2008, junio 17). Manifestantes doblegaron a policías y mantienen control del Puente Montalvo, p. 3.

El Mundo. (2008, octubre 28). Miles de manifestantes toman como rehenes a siete policías en el sur del Perú. <https://www.elmundo.es/elmundo/2008/10/28/internacional/1225228895.html>

Informativo Codeci (2008, octubre 31). Ahora Tacna se levanta. <http://informativocodeci-cn-cideco.blogspot.com/2008/10/>

La Gran Sala de Noticias. (2024, febrero 7). Gestión de Torres pone fin a olvido de edificio de Prefectura. <https://lagransaladenoticias.net.pe/2024/02/07/gestion-de-torres-pone-fin-a-olvido-de-edificio-de-prefectura/>

La República. (2008, junio 5). Moquegua paraliza para pedir más canon, p. 2.

La República. (2008, junio 13). Manifestantes soldaron Puente Montalvo, p. 6.

La República. (2008, junio 17). Moquegua explotó, pp. 2 y 3.

La República. (2008, octubre 3). Moquegua y Tacna coincidieron en paro masivo y sin violencia, p.2.

La República. (2008, octubre 7). Alan respalda a Moquegua en redistribución de canon minero.

La República. (2008, 8 de octubre). Aprueban modificar ley del canon, p. 7.

La República. (2008, octubre 24). Congreso posterga la discusión del canon.

La República. (2008, octubre 30). Tacna acató paralización pacífica, p. 5.

La República (2012, setiembre 4). El primer Moqueguazo fue contra la dictadura de Velasco. <http://www.larepublica.pe/04-09-2012/el-primer-moqueguazo-fue-contra-dictadura-de-velasco>

La República. (2008, octubre 30). Desborde en Tacna termina con 18 policías y 4 civiles heridos. <https://larepublica.pe/politica/375333-desborde-en-tacna-termina-con-18-policias-y-4-civiles-heridos/>

La República. (2008, noviembre 2). Tacna retrasa diálogo y ratifica paro indefinido. <https://larepublica.pe/politica/375619-tacna-retrasa-dialogo-y-ratifica-paro-indefinido/>

La República (2008, octubre 31). Relación de heridos y retenidos en la frontera, p. 3.

La República. (2008, octubre 31). Denuncian uso desproporcionado de la fuerza en puente Locumba. <https://larepublica.pe/politica/375472-denuncian-uso-desproporcionado-de-la-fuerza-en-puente-locumba/>

La República. (2008, noviembre 2). Detienen manifestantes con siete cartuchos de dinamita, p. 15.

La República (2008, noviembre 4). No todos aceptan el paro, p. 2.

La República. (2008, noviembre 5). Protestas volvieron a desbordar, p. 15.

La República. (2008a, noviembre 6). Premier no viajará a Tacna mientras siga la violencia, p. 4.

La República. (2008b, noviembre 6). Despliegue de 1850 policías, p. 4.

La República (2023, noviembre 24). De Tacna a La Paz en 4 horas con nueva carretera: ¿cuándo inicia la obra y qué lugares cruzará? <https://larepublica.pe/sociedad/2023/11/17/carretera-tacna-la-paz-cuando-inicia-la-obra-y-que-lugares-cruzara-mtc-via-tacna-collpa-la-paz-bolivia-peru-buses-tacna-la-paz-tramo-ii-carretera-tacna-collpa-lrnd-1402347>

Perú 21 (2007, abril 3). Se complica conflicto entre Tacna y Moquegua por Huaytire. <https://archivo.peru21.pe/noticia/56116/se-complica-conflicto-entre-tacna-moquegua-huaytire>

Perú 21. (2008, noviembre 4). Declaran estado de emergencia por 30 días en cuatro provincias de Tacna. <http://archivo.peru21.pe/noticia/220337/consejo-ministros-declaro-estado-emergencia-tacna>

Radio Uno. (2007, julio 2). Tacna desaprueba gestión del Presidente Regional. <https://radiouno.pe/noticias/345/tacna-desaprueba-gestion-presidente-regional/>

Radio Uno. (2007, octubre 2). INEI Tacna censará Huaytire. <https://radiouno.pe/noticias/1835/inei-tacna-censara-huaytire/>

Radio Uno. (2007, octubre 18). MPT rechaza presencia de INEI de Lima en Huaytire. <https://radiouno.pe/noticias/2117/mpt-rechaza-presencia-inei-lima-huaytire/>

Radio Uno. (2007, octubre 19). Inició marcha por la dignidad de Candarave. <https://radiouno.pe/noticias/2133/inicio-marcha-por-dignidad-candarave/>

Radio Uno. (2007, octubre 19). INEI anula resolución 011, Huaytire será censado por Tacna. <https://radiouno.pe/noticias/2144/inei-anula-resolucion-011-huaytire-sera-censado-por-tacna/>

Radio Uno. (2007, octubre 20). Moquegua no participará del censo. <https://radiouno.pe/noticias/2150/moquegua-no-participara-censo/>

Radio Uno. (2008, junio 10). Moquegua inicia huelga indefinida. <https://radiouno.pe/noticias/5453/moquegua-inicia-huelga-indefinida/>

Radio Uno. (2008, junio 14). Moquegua en quinto día huelga. <https://radiouno.pe/noticias/5548/moquegua-quinto-dia-huelga/>

Radio Uno. (2008, junio 14). Del Castillo: Liberación de carreteras es condición innegociable. <https://radiouno.pe/noticias/5531/castillo-liberacion-carreteras-condicion-innegociable/>

Radio Uno. (2008a, junio 16). Con bombas lacrimógenas despejan Puente Montalvo. <https://radiouno.pe/noticias/5564/con-bombas-lacrimogenas-policias-despejan-puente-montalvo/>

Radio Uno. (2008b, junio 16). Población y policía pierden el control en Montalvo, batalla campal deja decenas de heridos. <https://radiouno.pe/noticias/5569/poblacion-policia-pierden-control-montalvo-batalla-campal-deja-decenas-heridos/>

Radio Uno. (2008a, junio 17). No dan su brazo a torcer. <https://radiouno.pe/noticias/5596/no-dan-su-brazo-torcer/>

Radio Uno. (2008b, junio 17). Autoridades moqueguanas continúan hoy reunión con jefe del gabinete. <https://radiouno.pe/noticias/5592/autoridades-moqueguanas-continuan-hoy-reunion-con-jefe-gabinete/>

Radio Uno. (2008a, junio 18). Alcaldes moqueguanos deponen huelga de hambre. <https://radiouno.pe/noticias/5626/alcaldes-moqueguanos-deponen-huelga-hambre/>

Radio Uno. (2008b, junio 18). Pánico colectivo en Moquegua. <https://radiouno.pe/noticias/5609/panico-colectivo-moquegua/>

Radio Uno. (2008, junio 19). Autoridades y dirigentes moqueguanos dan a conocer acuerdos con PCM en mitin. <https://radiouno.pe/noticias/5645/autoridades-dirigentes-moqueguanos-dan-conocer-acuerdos-con-pcm-mitin/>

Radio Uno. (2008, setiembre 16). PCM y representantes de Moquegua no llegaron a acuerdo. <https://radiouno.pe/noticias/6836/pcm-representantes-moquegua-no-llegaron-acuerdo/>

Radio Uno. (2008, setiembre 20). Moquegua se prepara para reiniciar protestas. <https://radiouno.pe/noticias/6887/moquegua-se-prepara-reiniciar-protestas/>

Radio Uno. (2008, setiembre 23). Políticos no formarán parte del Frente de Defensa de los Intereses de la Región Tacna. <https://radiouno.pe/noticias/6929/politicos-no-formaran-parte-frente-defensa-intereses-region-tacna/>

Radio Uno. (2008, setiembre 26). Frente de Defensa Tacna programa paro regional por canon minero. Disponible en: <https://radiouno.pe/noticias/6982/frente-defensa-tacna-programa-paro-regional-por-canon-minero/>

Radio Uno. (2008a, octubre 2). Presidente regional pudo evitar el conflicto en Tacna. <https://radiouno.pe/noticias/7046/presidente-regional-pudo-evitar-conflicto-tacna/>

Radio Uno. (2008b, octubre 2). Tacneños unidos en defensa del canon minero. <https://radiouno.pe/noticias/7044/tacnenos-unidos-defensa-canon-minero/>

Radio Uno. (2008, octubre 3). Se inició paseo a la bandera en defensa del canon. <https://radiouno.pe/noticias/7054/se-inicio-paseo-bandera-defensa-canon/>

Radio Uno. (2008, octubre 23). Tacneños a una sola voz piden intangibilidad del canon minero. <http://www.radiouno.pe/noticias/7284/tacnenos-sola-voz-piden-intangibilidad-canon-minero>

Radio Uno. (2008, octubre 28). Moquegua inició paralización indefinida. <https://radiouno.pe/noticias/7321/moquegua-inicio-paralizacion-indefinida/>

Radio Uno. (2008a, octubre 30). Juvenal Ordoñez: se presentará proyecto que sustituya al 2713. <https://radiouno.pe/noticias/7346/juvenal-ordonez-se-presentara-proyecto-que-sustituya-al-2713/>

Radio Uno. (2008b, octubre 30). Tacna cumple su segundo día de paro en defensa del canon minero. <https://radiouno.pe/noticias/7348/tacna-cumple-su-segundo-dia-paro-defensa-canon-minero/>

Radio Uno. (2008c, octubre 30). Población rechaza la actitud del legislativo con protestas. <https://radiouno.pe/noticias/7353/poblacion-rechaza-actitud-legislativo-con-protestas/>

Radio Uno. (2008, noviembre 4). Manifestantes causan incendio en municipio ciudad nueva. <http://www.radiouno.pe/noticias/7424/manifestantes-causan-incendio-municipio-ciudad-nueva>

Radio Uno. (2008a, noviembre 5). Tacna a una sola voz por la unidad. <http://radiouno.pe/noticias/7438/tacna-sola-voz-por-unidad>

Radio Uno. (2008b, noviembre 5). En asamblea popular elaboran plataforma de pedidos. <http://radiouno.pe/noticias/7436/asamblea-popular-elaboran-plataforma-pedidos>

Radio Uno. (2008, noviembre 6). Ronald Gamarra murió por el impacto de una bala AKM. <http://radiouno.pe/noticias/7440/ronald-gamarra-murio-por-impacto-bala-akm>

Radio Uno. (2008, noviembre 7). Autoridades deciden levantar huelga. <http://www.radiouno.pe/noticias/7457/autoridades-deciden-levantar-huelga>

Radio Uno. (2008, noviembre 17). Ordoñez asegura que Congresista Jorge Flores capituló ante gobierno y dio la espalda a Tacna. <https://radiouno.pe/noticias/7537/ordonez-asegura-que-congresista-jorge-flores-capitulo-ante-gobierno-dio-espalda-tacna/>

Radio Uno. (2009, mayo 7). Fiscalía archiva investigación sobre muerte de Ronald Gamarra a pesar de las pruebas. <http://www.radiouno.pe/noticias/9634/fiscalia-archiva-investigacion-sobre-muerte-ronald-gamarra-pesar-pruebas>

Radio Uno. (2009, julio 26). Hugo Ordóñez es el peor Presidente Regional de acuerdo a encuesta realizada por Idice. <https://radiouno.pe/noticias/10988/hugo-ordonez-peor-presidente-regional-acuerdo-encuesta-realizada-por-idice/>

Radio Uno. (2010, julio 23). Audiencia por asesinato a Gelmer Arpasi continuará el 27 de julio. <http://www.radiouno.pe/noticias/16140/audiencia-por-asesinato-gelmer-arpasi-continuara-27-julio>

Radio Uno. (2010, agosto 9). Declaran inocente a policía acusado de muerte de Gelmer Arpasi. <http://radiouno.pe/noticias/16315/declaran-inocente-policia-acusado-muerte-gelmer-arpasi>

Radio Uno. (2011, enero 11). Implicado en actos vandálicos durante el Tacnazo aceptó su culpa y se libra de la cárcel. <http://www.radiouno.pe/noticias/18817/implicado-actos-vandalicos-durante-tacnazo-acepto-su-culpa-se-libra-carcel>

Radio Uno. (2012, enero 12). IMPUNE: Poder Judicial da por concluido caso por muerte de Gelmer Arpasi. <http://radiouno.pe/noticias/25690/impune-poder-judicial-da-por-concluido-caso-por-muerte-gelmer-arpasi>

Radio Uno. (2012, octubre 16). Sentencian a locutor por quema de la Gobernación. <http://www.radiouno.pe/noticias/30795/sentencian-locutor-por-quema-gobernacion>

Radio Uno. (2013, noviembre 12). Absuelven a policías implicados en muerte de un ciudadano durante el “Tacnazo”.

<http://radiouno.pe/noticias/37122/absuelven-policias-implicados-muerte-ciudadano-durante-tacnazo>

Radio Uno. (2013, diciembre 5). 95 mil soles deberán pagar implicados en quema de la Gobernación. <http://radiouno.pe/noticias/37591/90-mil-soles-deberan-pagar-implicados-quema-gobernacion>

Radio Uno. (2019, octubre 19). Cae sentenciado por quema de la Gobernación. <http://radiouno.pe/noticias/81898/cae-sentenciado-por-quema-gobernacion>

Ramos, J., Tovar, H., & Guevara, H. (2018, setiembre 3). Ley “Del Castillo”: Moquegua recuperó 1480 millones de soles. <https://prensaregional.pe/ley-del-castillo-moquegua-recupero-1480-millones-de-soles/>

## Fuentes orales

**Cuadro 18.** Detalles de las entrevistas realizadas

N°	Entrevistado	Cargo / posición	Método de entrevista	Fecha
1	Hugo Ordoñez Salazar	Ex Presidente Regional de Tacna	Presencial	29/05/2019
2	Julio Dávalos Flores	Alcalde provincial de Jorge Basadre	Presencial	23/06/2019
3	Raúl Urviola Hani	Ex Prefecto de Tacna	Presencial	10/06/2019
4	José Mejía Cavero	Ex Frente de Defensa de los Intereses de Tacna	Presencial	10/01/2020
5	Virginia Velásquez Sprella	Ex Comité de Lucha de Tacna	Presencial	01/03/2020
6	Joaquín Ccopa	Ex Comité de Lucha de Tacna	Presencial	11/03/2022
7	Cesar Vargas Siles	Ex Confederación General de Trabajadores del Perú base Tacna	Presencial	12/04/2022
8	Félix Condori	Ex Comité de Lucha de Tacna	Presencial	27/01/2020
9	Reymundo Hualpa Condori	Profesor y manifestante de Tacna	Presencial	02/08/2019
10	Fidel Miranda Cutimbo	Poeta y manifestante de Tacna	Presencial	13/08/2023
11	Mariela Linares	Pareja del manifestante asesinado Gelmer Arpasi	Presencial	29/09/2024
12	Cristala Constantinides	Ex presidenta regional y luchadora social de Moquegua	Presencial	01/10/2024
13	Katherine Maldonado	Dirigente y luchadora social de Moquegua	Presencial	01/10/2024

Fuente: Elaboración propia

## APÉNDICES

## Apéndice 1: Matriz de consistencia

Problema	Objetivos	Hipótesis	Variables y subvariables	Metodología
<b>General</b>	<b>General</b>	<b>General</b>	<p><b>Variable 1:</b> Protesta social</p> <p><b>Sub variables:</b></p> <p>Actores de la protesta Acciones de la protesta</p> <p><b>Variable 2:</b> Represión estatal</p> <p><b>Sub variables:</b></p> <p>Policía Nacional del Perú Criminalización de la protesta</p> <p><b>Variable 3:</b> Canon minero</p> <p><b>Sub variables:</b></p> <p>Distribución del canon minero Uso del canon minero Aspecto legal del canon minero</p>	<p><b>Tipo:</b> Básica, Cualitativa, documental y exploratorio</p> <p><b>Método:</b> Análisis de coyuntura</p> <p><b>Diseño:</b> Descriptivo y explicativo</p> <p><b>Muestra:</b> Trece entrevistados</p> <p><b>Técnicas:</b> Entrevista no estructurada</p> <p><b>Instrumentos:</b> Entrevistas, fuentes primarias y secundarias</p>
¿Cómo se desarrolló el conflicto por el canon minero a través de la protesta social y represión estatal en Tacna y Moquegua, 2008?	Describir el desarrollo de los hechos relacionados a la protesta social y represión estatal en el conflicto por el canon minero en Tacna y Moquegua, 2008.	El conflicto por el canon minero se desarrolló con movilizaciones sociales y paros indefinidos, y la acción violenta de la fuerza policial en las regiones de Tacna y Moquegua.		
<b>Específico</b>	<b>Específico</b>	<b>Específico</b>		
¿Cuáles fueron las causas de la protesta social en el conflicto por el canon minero en Tacna y Moquegua, 2008?	Identificar las causas de la protesta social en el conflicto por el canon minero en Tacna y Moquegua, 2008	Se comprueba que las causas de la protesta social derivan por la modificación de la Ley de Canon Minero, promovida por Moquegua y la pérdida de ingresos económicos para Tacna.		
¿Cómo se manifestó la represión estatal en el conflicto por el canon minero en Tacna y Moquegua, 2008?	Describir la represión estatal en el conflicto por el canon minero en Tacna y Moquegua, 2008	Se halló que la represión estatal se concretó en acciones violentas de la policía y la posterior criminalización de la protesta ejecutada por el Ministerio Público y el Poder Judicial, con juicios prolongados a los dirigentes sociales y manifestantes, y seis sentenciados.		
¿Cuáles fueron las consecuencias económicas y sociales del conflicto por el canon minero en Tacna y Moquegua, 2008?	Determinar las consecuencias económicas y sociales del conflicto por el canon minero en Tacna y Moquegua, 2008	Las consecuencias de los sucesos fueron un nuevo cálculo de reparto de ingresos por canon minero en perjuicio de Tacna y en beneficio de Moquegua. Además, el conflicto ocasionó la pérdida de dos vidas humanas, el desprestigio de las autoridades y organizaciones sociales de Tacna y un favorable reconocimiento social y político de las autoridades y organizaciones sociales de Moquegua.		

## Apéndice 2: Documentos

### Ley de Canon N° 27506

#### Ley de Canon

#### LEY N° 27506

CONCORDANCIAS: D.S. N° 005-2002-EF (REGLAMENTO)  
R.D. N° 013-2004-EF-76.01  
DIRECTIVA N° 013-2004-EF-76.01  
DIRECTIVA N° 011-2005-EF-76.01 (Directiva para la Programación,  
Formulación y Aprobación del Presupuesto de los Gobiernos  
Regionales para el Año Fiscal 2006)  
DIRECTIVA N° 013-2005-EF-76.01(Directiva para la programación,  
formulación y aprobación del Presupuesto de los Gobiernos Locales  
para el Año Fiscal 2006)

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República

ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

#### LEY DE CANON

#### TÍTULO I

#### DEFINICIÓN, OBJETO DE LA LEY, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y DISPOSICIONES GENERALES

##### Artículo 1.- Definición

El canon es la participación efectiva y adecuada de la que gozan los gobiernos regionales y locales del total de los ingresos y rentas obtenidos por el Estado por la explotación económica de los recursos naturales.

##### Artículo 2.- Objeto de la ley

La presente Ley determina los recursos naturales cuya explotación genera canon y regula de manera general su distribución en favor de las municipalidades y gobiernos regionales, centros poblados y comunidades en cuya circunscripción se hallan dichos recursos, de conformidad con lo establecido por el Artículo 77 de la Constitución Política del Perú. (\*)

(\*) Artículo modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 28077, publicada el 26-09-2003, cuyo texto es el siguiente:

##### “Artículo 2.- Objeto de la ley

La presente Ley determina los recursos naturales cuya explotación genera canon y regula su distribución en favor de los gobiernos regionales y gobiernos locales de las circunscripciones donde se hallan dichos recursos.” (\*)

(\*) Artículo modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 28322, publicada el 10-08-2004, modificación que se aplicará a partir de la entrada en vigencia del Reglamento correspondiente, a que se hace referencia en la Única Disposición Transitoria y Primera Disposición Complementaria de la citada Ley, cuyo texto es el siguiente:

##### “Artículo 2.- Objeto de la Ley

La presente Ley determina los recursos naturales cuya explotación genera canon y regula su distribución en favor de los gobiernos regionales y gobiernos locales de las zonas

donde se exploten los recursos naturales, de conformidad con lo establecido por el artículo 77 de la Constitución Política del Perú.”

#### Artículo 3.- Ámbito de aplicación

El ámbito de aplicación de la presente Ley se circunscribe al canon que se deriva de la explotación de los recursos naturales expresamente consignados en los artículos siguientes. La inclusión de otros tipos de canon en virtud de la explotación de cualquiera de los recursos naturales a que se refiere el Artículo 3 de la Ley N° 26821, requiere obligatoriamente de ley que la cree, según criterios económicos de valor actual y no potencial.

#### Artículo 4.- Disposiciones generales

##### 4.1 Inalterabilidad del monto correspondiente al canon

Las personas naturales o jurídicas podrán acogerse a cualquier beneficio o incentivo tributario que recaiga sobre el Impuesto a la Renta, sólo después de haber cancelado el monto que corresponde al canon.

##### 4.2 Oportunidad

La transferencia de los ingresos percibidos por concepto de canon será efectuada por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), dentro de los 30 (treinta) días siguientes al vencimiento del plazo de la entrega del monto correspondiente, haciéndose los depósitos en una cuenta que el Banco de la Nación creará para que la SUNAT haga los depósitos respectivos. (\*)

(\*) Artículo modificado por el Artículo 1 del Decreto de Urgencia N° 001-2002, publicado el 05-02-2002, cuyo texto es el siguiente.

##### “Artículo 4.- Oportunidad

La oportunidad de las transferencias del canon y las entidades encargadas de efectuar dichas transferencias a favor de los gobiernos locales y regionales, serán determinadas mediante Decreto Supremo, tomando en consideración la periodicidad del pago de los ingresos y rentas que conforman el canon.

El monto de las transferencias será depositado en cuentas especiales que para tal efecto se abrirán en el Banco de la Nación, bajo la denominación del Canon correspondiente y la referencia del ingreso y/o renta respectivo.” (\*)

(\*) Artículo modificado por el Artículo 2 de la Ley N° 28077, publicada el 26-09-2003, cuyo texto es el siguiente:

##### “Artículo 4.- Oportunidad

La oportunidad de las transferencias del canon por las entidades encargadas de efectuar dichas transferencias a favor de los gobiernos regionales y gobiernos locales, será determinada mediante Decreto Supremo, tomando en consideración la periodicidad del pago de los ingresos y rentas que conforman el canon.

El monto de las transferencias será depositado en Cuentas Especiales que para tal efecto se abrirán en el Banco de la Nación, bajo la denominación del canon correspondiente y la referencia del ingreso y/o renta respectivo, dentro del plazo máximo previsto en el Reglamento de la presente Ley, el mismo que precisará los procedimientos, formas de cálculo y transferencias, de la que serán informados los beneficiarios.”

## TÍTULO II

### DISTRIBUCIÓN DEL CANON

#### Artículo 5.- Distribución del canon

5.1 La distribución del canon petrolero mantiene las condiciones actuales de distribución.

5.2 El Canon será distribuido entre los gobiernos locales de acuerdo al criterio de área de influencia del yacimiento explotado. Los gobiernos locales están constituidos por las municipalidades provinciales y distritales, siendo la distribución la siguiente:

a) El 20% (veinte por ciento) del total recaudado para las municipalidades de la provincia o provincias en que se encuentra localizado el recurso natural, de acuerdo a criterios que fije el Ministerio de Economía y Finanzas.

CONCORDANCIA: R.M. N° 261-2002-EF-15, Arts. 1 y 2

b) El 60% (sesenta por ciento) del total recaudado para las municipalidades provinciales y distritales del departamento o departamentos en que se encuentra localizado el recurso natural, según criterio de densidad poblacional.

c) El 20% (veinte por ciento) del total recaudado para los gobiernos regionales en cuyo territorio se encuentra el recurso natural, que serán invertidos en obras de impacto regional. (\*)

(\*) Numeral modificado por el Artículo 3 de la Ley N° 28077, publicada el 26-09-2003, cuyo texto es el siguiente:

"5.2 El canon será distribuido entre los gobiernos regionales y locales de acuerdo a los índices de distribución que fije el Ministerio de Economía y Finanzas en base a criterios de población y pobreza vinculados a la carencia de necesidades básicas y déficit de infraestructura. Su distribución es la siguiente:

a) El 10% (diez por ciento) del total recaudado para los gobiernos locales de la municipalidad o municipalidades distritales donde se encuentra localizado el recurso natural.

b) El 25% (veinticinco por ciento) del total recaudado para los gobiernos locales de la provincia o provincias donde se encuentra localizado el recurso natural, excluyendo al distrito o distritos productores. (\*)

c) El 40% (cuarenta por ciento) del total recaudado para los gobiernos locales del departamento o departamentos de las regiones, excluyendo a la provincia o provincias donde se encuentra el recurso natural. (\*)

d) El 25% (veinticinco por ciento) del total recaudado para los gobiernos regionales donde se encuentra el recurso natural.

El 100% (cien por ciento) del monto a distribuir corresponde a lo generado por el canon en cada región o regiones en cuya circunscripción se encuentran los recursos naturales". (\*\*)

(\*) De conformidad con el Artículo 1 del Decreto de Urgencia N° 002-2004, publicado el 30-03-2004, Establézcase que en los casos en que la exclusión a la que se refieren los presentes literales, no permita la distribución del total de los recursos provenientes del canon, dicha distribución se realizará de la manera establecida en la citada norma.

CONCORDANCIAS: R.M. N° 363-2004-EF-15  
R.M. N° 652-2005-EF-15

(\*\*) Numeral 5.2, modificado por el Artículo 2 de la Ley N° 28322, publicada el 10-08-2004, modificación que se aplicará a partir de la entrada en vigencia del Reglamento correspondiente, a que se hace referencia en la Única Disposición Transitoria y Primera Disposición Complementaria de la citada Ley, cuyo texto es el siguiente:

"5.2 El canon será distribuido entre los gobiernos regionales y locales de acuerdo a los índices de distribución que fije el Ministerio de Economía y Finanzas en base a criterios de Población y Necesidades Básicas Insatisfechas. Su distribución es la siguiente:

a) El diez por ciento (10%) del total de canon para los gobiernos locales de la municipalidad o municipalidades donde se explota el recurso natural.

b) El veinticinco por ciento (25%) del total de canon para los gobiernos locales de las municipalidades distritales y provinciales donde se explota el recurso natural.

c) El cuarenta por ciento (40%) del total de canon para los gobiernos locales del departamento o departamentos de las regiones donde se explota el recurso natural.

d) El veinticinco por ciento (25%) del total de canon para los gobiernos regionales donde se explota el recurso natural.

El cien por ciento (100%) del monto a distribuir corresponde a lo generado por el canon en cada región o regiones en cuya circunscripción se explotan los recursos naturales.

Para efectos de la distribución señalada en los literales c) y d), la Municipalidad Metropolitana de Lima y el Gobierno Regional de Lima se excluirán mutuamente conforme a lo dispuesto por la Ley de Bases de la Descentralización y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. En el caso de la Provincia Constitucional del Callao el total recaudado a que se refiere el literal c) del numeral 5.2 se distribuirá entre las municipalidades distritales y provincial.”

### TÍTULO III

#### UTILIZACIÓN DEL CANON

##### Artículo 6.- Utilización del canon

6.1 El control y ejecución de los recursos correspondientes al canon, asignado a los gobiernos locales, está sujeto a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades y la presente Ley.

6.2 Los recursos que los concejos municipales y gobiernos regionales reciban por concepto de canon se utilizarán de manera exclusiva en gastos de inversión. El canon petrolero mantiene las condiciones actuales de ejecución. (\*)

(\*) Numeral modificado por el Artículo 4 de la Ley N° 28077, publicada el 26-09-2003, cuyo texto es el siguiente:

“6.2 Los recursos que los gobiernos regionales y gobiernos locales reciban por concepto de canon serán utilizados exclusivamente para el financiamiento o co-financiamiento de proyectos u obras de infraestructura de impacto regional y local, respectivamente, a cuyo efecto establecen una cuenta destinada a esta finalidad. Los gobiernos regionales entregarán el 20% (veinte por ciento) del total percibido por canon a las universidades públicas de su circunscripción, destinado exclusivamente a la inversión en investigación científica y tecnológica que potencien el desarrollo regional. El canon petrolero mantiene las condiciones actuales de su ejecución.” (\*)

(\*) De conformidad con el Artículo Único de la Resolución Directoral N° 053-2004-EF-76-01, publicada el 17-12-2004, las Universidades Públicas que reciban transferencias de los Gobiernos Regionales en aplicación del numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley N° 27506 Ley de Canon y su modificatoria la Ley N° 28077, incorporarán dichas transferencias financieras en sus respectivos presupuestos, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias con el código 13.14 Transferencias Canon Gobiernos Regionales.

CONCORDANCIAS: R.D. N° 033-2005-EF-76.01(Directiva N° 013-2005-EF-76.01), Precisiones para el Registro y Destino del Gasto, Numeral I, literal a) y b)  
Directiva N° 013-2005-EF-76.01, Art. 33, inc. b)  
LEY N° 28562, Art. 12 y 8va. Disp. Trans.

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas

Acta de reunión del gobierno central con congresistas, autoridades regionales, locales, sociedad civil de Moquegua y clero (acuerdo de ocho puntos)



ACTA DE REUNION CON AUTORIDADES REGIONALES, LOCALES Y SOCIEDAD CIVIL DE MOQUEGUA

En la ciudad de Lima, siendo las 05.00 p.m. del miércoles 18 de junio de 2008, se reunieron en la sede de la Presidencia del Consejo de Ministros las siguientes autoridades y representantes:

Por el **Gobierno Nacional:**

- Jorge Del Castillo Gálvez, Presidente del Consejo de Ministros.
- Antero Flores Araoz, Ministro de Defensa
- Rosario Fernández, Ministra de Justicia
- Felipe Isasi Cayo, Viceministro de Minas.
- Alfredo Rodríguez, Director General de Minería del Ministerio de Energía y Minas
- Juan Manuel Figueroa Quintana, Secretario de Coordinación de la Presidencia del Consejo de Ministros.
- Javier Kapsoli, Director General de Asuntos Económicos y Sociales del Ministerio de Economía y Finanzas
- Hugo Oropeza, Director del Ministerio de Economía y Finanzas.
- Edgar Pebe Díaz, de la Dirección General de Programación Multianual del Ministerio de Economía y Finanzas
- Edgar Rodríguez, de la Dirección General de Programación Multianual del Ministerio de Economía y Finanzas
- Ayde Mamani Coayla, Coordinadora Asistencia Técnica del Ministerio de Economía y Finanzas.

Por el **Congreso de la República:**

- Hilda Guevara, Congresista de la República
- Washington Zeballos, Congresista de la República

Por el **Gobierno Regional:**

- Jaime Rodríguez, Presidente Regional de Moquegua

Por los **Gobiernos Locales:**

- Jorge Mendoza Pérez, Alcalde Provincial de Ilo
- Edmundo Coayla, Alcalde Provincial de Mariscal Nieto
- Mauricio Nina, Alcalde Provincial de Sánchez Cerro
- Elva Valdivia Dávila, Alcalde Distrital de El Algarrobal
- Arturo Aragón, Alcalde Distrital de Pacocha
- Renso Quiroz Vargas, Alcalde Distrital de Samegua
- Renato Olín Apaza, Alcalde Distrital de La Capilla
- Leonardo Chivigorri Chivigorri, Alcalde Distrital de Yunga
- Raúl Arambulo Alvarez, Alcalde Distrital de Coalaque
- Eleuterio Cayetano, Alcalde Distrital de Quinistaquillas
- Misael Guzmán Ale, Alcalde de Puquina
- ~~Marcos Coaquira Felipe~~, Alcalde Distrital de Matalaque
- Víctor Salas Casilla, Alcalde Distrital de Carumas
- Américo Quispitupac Soto, Municipalidad Distrital de Ubinas



- Guido Maquera Cuayla, Alcalde Distrital de Cuchumbaya
- Rogelio Vizcarra Taco, Alcalde Distrital de San Cristóbal
- Muller Pare, Regidor de la Municipalidad Distrital de Torata

**Por el Clero:**

- R.P. Martín Ayala Roldán, Párroco de Moquegua

**Por la Sociedad Civil:**

- Martín Vizcarra Cornejo, Decano del Colegio de Ingenieros
- Guillermo Kuong Cornejo, Decano del Colegio de Abogados
- Hugo Quispe Mamani, del Colegio de Profesores
- Vick Villalobos Arizmendi, Coordinador de la Mesa de Concertación de Moquegua
- Delia Julia Alarcón, representante del distrito de Cuchumbaya
- Honorio Torres Gutierrez, representante del distrito de Los Angeles
- Michel Salas Mamani, representante de la Juventud de Moquegua
- Jesús Ventura Bautista, representante del distrito de Ichuña
- Magin Meléndez Mamani, representante de las Comunidades Campesinas de Moquegua
- Isaías Moisés Tito Coahuila, representante del distrito de Lloque
- Alfonso Pari Cristóbal, representante del distrito de Yunga
- Julio Choque Mamani, representante del distrito de Calacoa
- Delia Castilla Mamani, representante del distrito de Ichuña
- Zenón Cuevas, presidente del Frente de Defensa de Moquegua
- Juan Rodríguez Linares, del Frente de Defensa de Moquegua
- Julio Araoz Anchaize, Asesor Legal del Frente de Defensa de Moquegua
- Alex Sosa Ocampo, Asesor Técnico del Frente de Defensa de Moquegua
- José Víctor Silva, Gerente de Presupuesto y Planificación de la Municipalidad Distrital de Torata

Luego de un amplio y democrático diálogo, las autoridades aquí reunidas arribaron a los siguientes acuerdos:

1. La Región Moquegua tiene la necesidad de ejecutar proyectos de inversión públicos o privados por montos equivalentes a S/. 82 millones adicionales para cubrir los urgentes requerimientos de su población, preferentemente en zonas de pobreza y extrema pobreza. El Gobierno Central facilitará, con tal objeto, la inversión en tales proyectos.
2. Se requiere promover la participación en el FONIPREL de proyectos de alto impacto social para los distritos con mayor índice de pobreza del departamento de Moquegua. Para este efecto, el Ministerio de Economía y Finanzas, facilitará los recursos de asistencia técnica para la elaboración de estos proyectos.

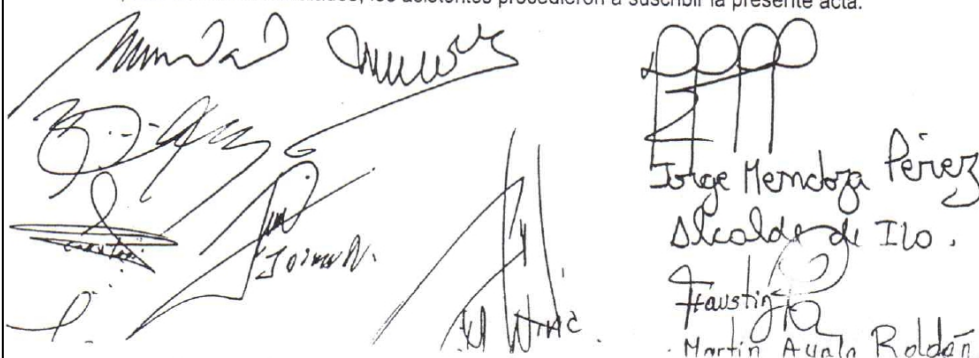
Los distritos que deberán presentar un proyecto de inversión pública por montos equivalentes a lo dejado de percibir por concepto de Canon en el año 2007, en comparación con lo percibido en el año 2006, son los siguientes:

En la provincia de General Sánchez Cerro: Chojata, Coalaque, Ichuña, La Capilla, Lloque, Matalaque, Puquina, Quinistaquillas, Ubinas, Yunga y General Sánchez Cerro-Omate.

En la provincia de Mariscal Nieto: Cuchumbay, San Cristóbal y Carumas.

3. Con la finalidad de evitar problemas posteriores en el cálculo del Canon y Regalías, el Poder Ejecutivo propondrá las normas legales necesarias que permitan la elaboración de contabilidades separadas en los casos de empresas de gran minería que exploten recursos en dos o más departamentos. La empresa Southern ha expresado su conformidad con tal procedimiento, el que deberá darse en el término de 30 días.
4. Se deja constancia, en vista del informe de las autoridades del Gobierno Central, que se estima que el conjunto de la Región Moquegua, percibirá este año la suma de S/. 105'000,000 nuevos soles, la cual significa S/. 36'000'000 adicionales a lo percibido el año anterior por concepto de regalías mineras.
5. Por concepto de Aporte Voluntario al Fondo Minero de Solidaridad con el Pueblo, la Región Moquegua y los Municipios del área de influencia percibirán en total S/. 24'800.00 nuevos soles por el año 2007 y en el presente año 2008 el aporte será de S/. 26'000.00 en el área de influencia del Distrito de Torata y en la provincia de Ilo los distritos de El Algarrobal y Pacocha.
6. El Poder Ejecutivo y las autoridades del departamento de Moquegua, se comprometen a instalar hoy jueves 19 de junio, la mesa de trabajo técnica para dar viabilidad a los acuerdos adoptados.
7. El Gobierno Central interpondrá sus buenos oficios ante la empresa Southern Perú, para motivar su compromiso de inversión en la ejecución de obras con fondos de esta empresa en el distrito de Pacocha y El Algarrobal.
8. Se continuará dialogando con los sectores y programas sociales para considerar la priorización de proyectos de la región Moquegua de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Central.

Siendo las 06.00 a.m. del jueves 19 de junio de 2008, y de conformidad con los acuerdos antes señalados, los asistentes procedieron a suscribir la presente acta.



Jorge Mendoza Pérez  
 Alcalde de Ilo.  
 Faustino  
 Martín Aguila Roldán

Proyecto de Ley que modifica el artículo 5°, presentado por el Ejecutivo ante el Congreso



## Proyecto de Ley

### LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 5° DE LA LEY N° 27506, LEY DE CANON

**Artículo 1°.- Modificación del artículo 5° de la Ley N° 27506, Ley de Canon**

Incorpórese el numeral 5.3 al artículo 5° de la Ley N° 27506, Ley de Canon, con el siguiente texto:

**\*Artículo 5°.- Distribución del canon**  
(...)

5.3 Cuando el titular minero posee varias concesiones en explotación ubicadas en circunscripciones distintas, el Canon Minero se distribuirá en proporción al valor de venta del concentrado o equivalente proveniente de cada concesión, según declaración jurada sustentada en cuentas separadas que formulará el titular minero a los Ministerios de Economía y Finanzas y de Energía y Minas. En el caso de la minería no metálica, el Canon Minero se distribuirá en función del valor del componente minero.

Quando la extensión de una concesión minera en explotación comprenda circunscripciones vecinas, la distribución se realizará en partes iguales."

**Artículo 2°.- Normas reglamentarias**

En un plazo de sesenta (60) días calendario contados desde la entrada en vigencia de la presente Ley, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Energía y Minas, dictará las normas reglamentarias de la presente Ley.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ  
Presidente del Consejo de Ministros

"Derecho de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de los Cumbres Mundiales en el Perú"

Lima, 25 de setiembre de 2008

OFICIO N° 25-2008-PR

Señor Doctor

**JAVIER VELÁSQUEZ QUESQUÉN**

Presidente del Congreso de la República


Presente.-

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 107º de la Constitución Política del Perú, a fin de someter a consideración del Congreso de la República, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, el proyecto de Ley que modifica el artículo 5º de la Ley N° 27506, Ley de Canon.

Mucho estimaremos se sirva disponer su trámite con el carácter de URGENTE, según lo establecido por el artículo 105º de la Constitución Política del Perú.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para renovarle los sentimientos de nuestra mayor consideración y estima.

Atentamente,




ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República



JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ  
Presidente del Consejo de Ministros

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 2713/2008-PE, que propone una "Ley que modifica el Artículo 5° de la Ley N° 27506, Ley del Canon"; aprobado por mayoría en los términos en que fue presentado.



Congreso de la República

CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

14 OCT. 2008

RECEBIDO

Firma: *[Signature]* Hora: *06:21 pm*

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 2713/2008-PE, que propone una "Ley que modifica el Artículo 5° de la Ley N° 27506, Ley del Canon"; aprobado por mayoría en los términos en que fue presentado.

DIGITALIZADO  
W. LINARES  
Área de Digitalización y Reproducción de Documentos

**DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA, Y DE ENERGÍA Y MINAS**

**Período Anual de Sesiones 2008-2009**

Señor Presidente:

Ha ingresado para dictamen de las Comisiones de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, y de Energía y Minas el Proyecto de Ley N° 2713/2008-PE, del Poder Ejecutivo, que propone la "**Ley que modifica el Artículo 5° de la Ley N° 27506, Ley de Canon**".

Las Comisiones, en sesión extraordinaria conjunta realizada el 7 de octubre de 2008, acordaron por mayoría la **APROBACIÓN DE LA INICIATIVA EN LOS TÉRMINOS EN QUE FUE PRESENTADA**.

Por la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera votaron a favor los señores Congresistas Zeballos Gámez, Vilchez Yucra, Cánepa La Cotera, Wilson Ugarte, Balta Salazar y Huerta Díaz. Se abstuvieron los señores Congresistas Abugattás Majluf, Mekler Neiman y Waisman Rajvinsthi.

Por la Comisión de Energía y Minas votaron a favor los señores Congresistas Balta Salazar, Carrasco Távora, Cenzano Sierralta, Guevara Trelles, Herrera Pumayauli, Pérez del Solar Cuculiza, Eguren Neuenschwander y Fujimori Fujimori. Se abstuvieron los señores Congresistas Vilca Achata, Cajahuanca Rosales, Ordóñez Salazar y Waisman Rajvinsthi.

*[Handwritten signature]*

**1. SITUACIÓN PROCESAL**

El Proyecto de Ley N° 2713/2008-PE ha sido derivado a la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, como Comisión dictaminadora principal, y a la Comisión de Energía y Minas como segunda Comisión dictaminadora.

El proyecto fue presentado al Departamento de Trámite Documentario Parlamentario el 25 de septiembre de 2008 e ingresó a las Comisiones el 26 de septiembre de 2008.

*[Handwritten signature]*

**2. CONTENIDO DE LA PROPUESTA**

El Proyecto de Ley N° 2713/2008-PE plantea incorporar el numeral 5.3, al Artículo 5° de la Ley N° 27506, con el siguiente texto:



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 2713/2008-PE, que propone una "Ley que modifica el Artículo 5° de la Ley N° 27506, Ley del Canon"; aprobado por mayoría en los términos en que fue presentado.

*"Artículo 5°.- Distribución del canon.*

*(...)*

*5.3. Cuando el titular minero posee varias concesiones en explotación ubicadas en circunscripciones distintas, el Canon Minero se distribuirá en proporción al valor de venta del concentrado o equivalente proveniente de cada concesión, según declaración jurada sustentada en cuentas separadas que formulará el titular minero a los Ministerios de Economía y Finanzas y de Energía y Minas. En el caso de la minería no metálica, el Canon Minero se distribuirá en función del valor del componente minero.*

*Cuando la extensión de una concesión minera en explotación comprenda circunscripciones vecinas, la distribución se realizará en partes iguales".*

La finalidad de la propuesta es, según se señala en la exposición de motivos, modificar el criterio de distribución del canon por uno más equitativo, señalando que "tratándose de los casos de titulares que tienen concesiones mineras en diferentes áreas, el criterio o concepto que viene siendo utilizado para distribuir el canon minero a nivel de circunscripciones no refleja el valor y riqueza de los diferentes recursos mineros que se extraen de una concesión, por lo cual, resulta necesario modificar el criterio de distribución del canon minero por circunscripciones, adoptando el criterio que se utiliza actualmente en las normas que regulan la distribución de la Regalía Minera".

Se señala como ventaja de la propuesta que "El valor del concentrado o su equivalente constituye un mejor criterio que el volumen de mineral beneficiado (explotado) utilizado actualmente para distribuir el canon minero por circunscripciones". También, se señala que "el concepto de valor de venta del concentrado o su equivalente no presenta problemas de aceptación de parte de las circunscripciones que hoy perciben ingresos provenientes de la regalía minera."

**3. MARCO NORMATIVO**

La Constitución Política establece, en el Artículo 77°, que "corresponden a las respectivas circunscripciones, conforme a Ley, recibir una participación adecuada del total de los ingresos y rentas obtenidos por el Estado en la explotación de los recursos naturales en cada zona en calidad de canon".

La Ley N° 27506, Ley de Canon, define éste como "la participación efectiva y adecuada de la que gozan los Gobiernos Regionales y Locales del total de los ingresos y rentas obtenidos por el Estado por la explotación económica de los recursos naturales."

El Decreto Supremo N° 005-2002-EF, Reglamento de la Ley de Canon, dicta las normas reglamentarias que permiten la aplicación de lo dispuesto en la Ley N° 27506.



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 2713/2008-PE, que propone una "Ley que modifica el Artículo 5° de la Ley N° 27506, Ley del Canon"; aprobado por mayoría en los términos en que fue presentado.

#### 4. ANÁLISIS DE LA PROPOSICIÓN DE LEY

- 4.1 En el segundo párrafo del literal a) del Artículo 4° del Decreto Supremo N° 005-2002-EF, "Reglamento de la Ley de Canon", se establece que: *"Cuando los titulares posean concesiones mineras en explotación ubicadas en circunscripciones distintas, la distribución se realizará en proporción al tonelaje de mineral beneficiado, según informe de la Dirección General de Minería del Ministerio de Energía y Minas."*

Sobre este particular, en el Oficio N° 507-2008-CEM/CR la Comisión de Energía y Minas se pronunció sobre esta materia, manifestando que: *"(...)Al respecto el Artículo 17° de la Ley de Minería define el beneficio como el conjunto de procesos químicos /o físico-químico que se realiza para extraer o concentrar las partes valiosas de un agregado de minerales /o para purificar, fundir o refinar metales (...) Resulta claro, pues, que es la cantidad de mineral que resulte del proceso de beneficio la que debe determinar la participación de Tacna y Moquegua en el canon y no la cantidad total de mineral que se remueve, sin embargo, pareciera ser este último el criterio que pretendan aplicar a efectos de determinar los porcentajes a distribuir, lo cual constituye una violación de la norma vigente (...) Esperando que esta situación sea corregida en el mas breve plazo(...)"*.

Como es de apreciar, en esta comunicación se precisan dos aspectos sustantivos:

El primero de ellos, referido a que se estaría incurriendo en un error en la aplicación del Decreto Supremo N° 005-2002-EF en el caso que la determinación de los índices de distribución del canon se realizara, no en base a la proporción al tonelaje de mineral beneficiado, sino respecto del material removido; interpretación esta última que violentaría la correcta aplicación no sólo de la Ley de Canon sino de su propio Reglamento.

El segundo, referido a que la jerarquía de la norma que regula la distribución del canon en estos casos correspondería a una de naturaleza reglamentaria, cuya emisión, modificación y aplicación es de competencia del Poder Ejecutivo.

- 4.2 En base a estas consideraciones, las Comisiones dictaminadoras estiman que, sin perjuicio de lo expuesto, la presentación de la iniciativa supondría en todo caso, modificar el indicador para distribución del canon sustituyendo el actual (que se basa en el tonelaje de material beneficiado) por un nuevo indicador (esto es, en proporción al valor de venta del concentrado o equivalente proveniente de cada concesión), el mismo que actualmente se utiliza en las normas que regulan la distribución de la Regalía Minera.

En tal sentido, en la iniciativa se propone la modificación del Artículo 5° de la Ley N° 27506, Ley de Canon, incorporando el Numeral 5.3, en el que se precise que en estos casos: *"el Canon Minero se distribuirá en proporción al valor de venta del concentrado o equivalente proveniente de cada concesión, según declaración jurada sustentada en cuentas separadas que formulará el titular minero a los Ministerios de Economía y Finanzas y de Energía y Minas. En el caso de la*



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 2713/2008-PE, que propone una "Ley que modifica el Artículo 5° de la Ley N° 27506, Ley del Canon"; aprobado por mayoría en los términos en que fue presentado.

*minería no metálica, el Canon Minero se distribuirá en función del valor del componente minero."*

De este modo, tal como se señala en la proposición del Poder Ejecutivo, la modificación planteada tendría como ventajas que:

- "El valor del concentrado o su equivalente constituye un mejor criterio que el volumen de mineral beneficiado (explotado) utilizado actualmente para distribuir el canon minero por circunscripciones. Esto se debe a que la inclusión del valor permitiría diferenciar los diversos tipos de minerales (oro, cobre, plomo, zinc), así como de la productividad de cada mina (ley del mineral) que se extrae en cada circunscripción."
- "El concepto de valor de venta del concentrado o su equivalente ya se encuentra definido en las normas de las regalías mineras, por lo que su utilización en la distribución del canon minero no generaría mayores problemas en las empresas que están afectas al pago de la regalía minera."
- "Asimismo, el concepto de valor de venta del concentrado o su equivalente no presentaría problemas de aceptación de parte de las circunscripciones que hoy perciben ingresos proveniente de la regalía minera."
- "Finalmente, la utilización del concepto de valor de venta del concentrado o su equivalente presentaría efectos muy similares a la alternativa de contabilidad separada pero a un menor costo y dificultad para las empresas."

4.3 Es de apreciar que un registro preliminar de las concesiones mineras en explotación, nos permite apreciar que, a nivel nacional, son aproximadamente 12 (doce) los casos en los que un titular tiene 2 (dos) o más concesiones mineras en circunscripciones distintas, conforme se aprecia en el cuadro siguiente:

Departamento	EMPRESAS											
	SOUTHERN	BARRICK	VOLCAN	BUENAVENTURA	ARES	MILPO	PAN AMERICAN	DOE RUN PERÚ	CASAPALCA	LAYTARUMA	CAUDALOSA	CENTURY MINING SAC
ANCASH		X									X	
APURIMAC					X							
AREQUIPA				X	X					X		X
AYACUCHO										X		
HUANCAVELICA				X				X			X	
ICA						X						
JUNÍN			X						X			
LA LIBERTAD		X					X					X
LIMA				X					X			
MOQUEGUA	X											
PASCO			X	X		X	X	X				
TACNA	X											

En consideración a lo expuesto, se estima que la futura norma no se circunscribe a un caso específico sino que abarca un universo muy amplio, el mismo que debe ampliarse aún más con el desarrollo de futuras actividades en el sector minero.



Congreso de la República

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 2713/2008-PE, que propone una "Ley que modifica el Artículo 5° de la Ley N° 27506, Ley del Canon"; aprobado por mayoría en los términos en que fue presentado.

- 4.4 Las Comisiones estiman, por tanto, que la proposición legislativa resulta razonable y consistente a efecto que el criterio de distribución del Canon Minero en el caso de aplicación, se establezca en proporción al valor de venta del concentrado o equivalente proveniente de cada concesión, dado que ello permitiría una mayor aproximación al concepto teórico y legal del canon establecido en la Constitución Política y la ley; y, pese a que la naturaleza de la futura norma debería ser de jerarquía reglamentaria, resultaría conveniente que su aprobación corresponda a una norma con rango de ley, a efecto de dar mayores garantías de estabilidad a estas disposiciones.

Del mismo modo, es necesario apreciar que las Comisiones dictaminadoras han tomado nota del Oficio N° 097-2008-2009-DP-D/CR, de fecha 29 de septiembre de 2008, remitido por el Oficial Mayor del Congreso, en virtud del cual da a conocer el acuerdo de la Junta de Portavoces de exhortar a las Comisiones para la priorización del estudio y dictamen de la iniciativa, solicitando que en un plazo máximo de 7 (siete) días sea aprobado el dictamen.

En este sentido, y con el propósito de poder realizar con la mayor rigurosidad en el análisis, la Comisión de Energía y Minas remitió al señor Ministro de Economía y Finanzas el Oficio N° 116-2008-CEM-CR, el pasado 29 de setiembre, en virtud del cual se le requiere: "(...) un informe que contenga un análisis comparativo de la distribución del canon minero aplicable a un titular minero posea varias concesiones en explotación y que estén ubicadas en circunscripciones distintas, en el que se precisen los montos que fueron distribuidos en los años 2005, 2006 y 2007 de acuerdo a lo dispuesto en el D.S. N° 005-2002-EF comparándola con una simulación de los resultados que se hubieran obtenido si en esos años se hubieran aplicado las disposiciones sobre dicha materia comprendidas en el Proyecto de Ley N° 2713/2008-PE"; informe que a la fecha de redacción del presente dictamen no ha sido aún recepcionado por parte de dicha Comisión.

Sin perjuicio de lo antes expuesto, las Comisiones dictaminadoras concluyen que resultaría procedente la aprobación de la proposición en sus términos, pues precisa más adecuadamente el criterio de distribución del Canon cuando los titulares posean concesiones mineras en explotación ubicadas en circunscripciones distintas.

## 5. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas, las Comisiones de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, y de Energía y Minas, recomiendan, de conformidad con lo establecido en el Inciso a) del Artículo 70° del Reglamento del Congreso de la República, la **APROBACIÓN** del Proyecto de Ley N° 2713/2008-PE en los términos en los cuales fue presentado.

*Maldonado*



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 2713/2008-PE, que propone una "Ley que modifica el Artículo 5° de la Ley N° 27506, Ley del Canon"; aprobado por mayoría en los términos en que fue presentado.

#### FÓRMULA LEGAL

#### LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 5° DE LA LEY N° 27506, LEY DE CANON

##### Artículo 1°.- Modificación del artículo 5° de la Ley N° 27506, Ley de Canon

Incorpórese el numeral 5.3 al artículo 5° de la Ley N° 27506, Ley de Canon, con el texto siguiente:

##### "Artículo 5° Distribución del canon

(...)

5.3 Cuando el titular minero posee varias concesiones en explotación ubicadas en circunscripciones distintas, el Canon Minero se distribuirá en proporción al valor de venta del concentrado o equivalente proveniente de cada concesión, según declaración jurada sustentada en cuentas separadas que formulará el titular minero a los Ministerios de Economía y Finanzas y de Energía y Minas. En el caso de la minería no metálica, el Canon Minero se distribuirá en función del valor del componente minero.

Cuando la extensión de una concesión minera en explotación comprenda circunscripciones vecinas, la distribución se realizará en partes iguales".

##### Artículo 2°.- Normas reglamentarias

En un plazo de sesenta (60) días calendario contados desde la entrada en vigencia de la presente Ley, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Energía y Minas, dictará las normas reglamentarias de la presente Ley.

Handwritten signature in black ink, appearing to be 'Mauricio'.

Salvo mejor parecer.  
Dése cuenta.  
Sala de las Comisiones

Lima, 7 de octubre de 2008

## Autorizan intervención de las Fuerzas Armadas en apoyo a la policía.

El Peruano

Lima, sábado 1 de noviembre de 2008



NORMAS LEGALES

382649

información recibida, para el esclarecimiento del caso o de los hechos materia de investigación.

31.8.- Los Consejos/Juntas de Investigación tendrán en cuenta, antes de adoptar sus acuerdos, las circunstancias atenuantes y agravantes señaladas en los artículos 57 y 58 de la Ley.

31.9.- Al término de las investigaciones, se formulará el Acta correspondiente, de acuerdo a lo estipulado en el formato del Anexo 05, la misma que deberá ser firmada por los miembros del Consejo/Junta de Investigación, cuyo número no será inferior a tres (03), incluido el Asesor Jurídico. Si hubiese algún voto discordante, tendrá que anexarse al Acta, con la fundamentación correspondiente y el integrante de la Comisión deberá firmarla en señal de discordancia.

31.10.- El Acta original se elevará a la autoridad que dispuso el sometimiento, para la respectiva resolución de aprobación, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes de recibida el acuerdo del Consejo/Junta de Investigación.

31.11.- Los Consejos/Juntas de Investigación no sancionarán, debiendo pronunciarse en forma de recomendación, respecto a las sanciones que deban imponerse al Personal investigado.

31.12.- Copia del Acta deberá ser insertada en el Legajo Personal del investigado, en caso de determinarse responsabilidad."

### Artículo 2°.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Defensa.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treintidós días del mes de octubre del año dos mil ocho.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

ANTERO FLORES ARÁOZ E.  
Ministro de Defensa

272729-3

## Autorizan intervención de las Fuerzas Armadas en apoyo a la Policía Nacional del Perú, para brindar seguridad del 31 de octubre al 7 de noviembre de 2008 en el departamento de Tacna

### RESOLUCIÓN SUPREMA N° 518-2008-DE

Lima, 31 de octubre de 2008

Visto el Oficio N° 515-2008-IN/0101 del Ministerio del Interior de fecha 30 de octubre de 2008;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 44° de la Constitución Política del Perú, es deber primordial del Estado, proteger a la población de las amenazas contra su seguridad;

Que, mediante Ley N° 28222 - Ley que modifica la Ley N° 25410, referida a la intervención de las Fuerzas Armadas en zonas no declaradas en Estado de Emergencia, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 024-2005-DE/SG de fecha 26 de octubre de 2005 modificado por el Decreto Supremo N° 007-2008-DE/ de fecha 26 de abril de 2008, se establecieron los procedimientos que regulan la intervención de las Fuerzas Armadas en dichas zonas;

Que, con el Oficio del Visto el Ministro del Interior ha solicitado al Ministro de Defensa, ante los hechos de violencia realizados por integrantes del Frente de Defensa de los Intereses del Pueblo de Tacna, Organizaciones Sociales y agitadores sociales de dicha localidad, la participación de las Fuerzas Armadas en apoyo a la Policía Nacional del Perú en la jurisdicción territorial del departamento de Tacna, para resguardar los Servicios Públicos Esenciales y puntos críticos vitales, en prevención a actos de violencia que pudieran suscitarse en las mencionadas localidades, en el período comprendido entre el 31 de octubre al 7 de noviembre de 2008;

Que, por lo expuesto es conveniente disponer la intervención de las Fuerzas Armadas en apoyo a la Policía Nacional del Perú;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8. del artículo 118° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 28222, y Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y Decreto Supremo N° 024-2005-DE/SG de fecha 26 de octubre de 2005, modificado por el Decreto Supremo N° 007-2008-DE/ de fecha 26 de abril de 2008;

#### SE RESUELVE:

### Artículo 1°.- Autorización de intervención de las Fuerzas Armadas.

Autorizar la intervención de las Fuerzas Armadas en apoyo a la Policía Nacional del Perú, para brindar seguridad del 31 de octubre al 7 de noviembre de 2008 en la jurisdicción territorial del departamento de Tacna, en la cual diversas organizaciones y agitadores sociales vienen preparando actos de violencia y otras medidas de fuerza. La autorización incluye acciones previas y posteriores.

### Artículo 2°.- Del accionar de las Fuerzas Armadas.

El accionar de las Fuerzas Armadas constituye una tarea de apoyo a la misión de la Policía Nacional del Perú y no releva la activa participación de esta. El control del orden interno permanece a cargo de la Policía Nacional del Perú.

El accionar de las Fuerzas Armadas estará dirigido a contribuir y garantizar, el funcionamiento de los servicios públicos esenciales y resguardar puntos críticos vitales coordinados localmente para el normal desarrollo de las actividades de la población afectada, facilitando de este modo que los efectivos de la Policía Nacional del Perú concentren sus acciones en el control del orden público y la interacción con la población.

### Artículo 3°.- De la intervención de las Fuerzas Armadas.

La intervención de las Fuerzas Armadas se efectuará conforme a lo dispuesto en la Ley N° 28222 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 024-2005-DE/SG de fecha 26 de octubre de 2005 modificado por el Decreto Supremo N° 007-2008-DE/ de fecha 26 de abril de 2008, debiendo el Ministerio de Defensa aprobar y emitir la Directiva específica para la intervención de las Fuerzas Armadas, formulada por el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.

### Artículo 4°.- Estado de Derecho.

Durante la intervención de las Fuerzas Armadas, no existirá en modo alguno restricción, suspensión ni afectación de los derechos fundamentales contemplados en la Constitución Política del Perú, las leyes y los tratados internacionales sobre derechos humanos de los que el Perú es parte.

### Artículo 5°.- Refrendo.

La presente Resolución Suprema será refrendada por los Ministros de Defensa e Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

ANTERO FLORES-ARÁOZ ESPARZA  
Ministro de Defensa

REMIGIO HERNANI MELONI  
Ministro del Interior

272729-7

## ECONOMIA Y FINANZAS

### Califican para efectos del Decreto Legislativo N° 973 al inversionista del Contrato de Inversión para la inversión destinada al desarrollo de la actividad de generación eléctrica en las instalaciones de la Central Hidroeléctrica G-1 El Platanal

#### RESOLUCIÓN SUPREMA N° 088-2008-EF

Lima, 31 de octubre de 2008

## Decreto Supremo que Declara Estado de Emergencia en la región Tacna

382844	NORMAS LEGALES	El Peruano Lima, martes 4 de noviembre de 2008
<b>PODER EJECUTIVO</b>		Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.
<b>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</b>		<b>ALAN GARCÍA PÉREZ</b> Presidente Constitucional de la República
<b>Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en las provincias de Tacna, Jorge Basadre, Candarave y Tarata del departamento de Tacna</b>		<b>YEHUDE SIMON MURARO</b> Presidente del Consejo de Ministros
<b>DECRETO SUPREMO N° 070-2008-PCM</b>		<b>ANTERO FLORES-ARÁOZ ESPARZA</b> Ministro de Defensa
<b>EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA</b>		<b>REMIGIO HERNANI MELONI</b> Ministro del Interior
<b>CONSIDERANDO:</b>		<b>ROSARIO DEL PILAR FERNÁNDEZ FIGUEROA</b> Ministra de Justicia
Que, en las provincias de Tacna, Jorge Basadre, Candarave y Tarata, del departamento de Tacna, algunas poblaciones vienen ocasionando hechos que perturban el orden interno, afectando la integridad física de civiles y miembros de la Policía Nacional del Perú así como la propiedad pública y privada;		<b>278873-1</b>
Que, estos actos afectan el normal desenvolvimiento de las actividades de la población, por lo que es necesario restablecer el orden interno y procurar la defensa de los derechos de los ciudadanos;		<b>DEFENSA</b>
Que, el numeral 1) del artículo 137° de la Constitución Política del Perú otorga al Presidente de la República la potestad de decretar el Estado de Emergencia en caso de perturbación de la paz o del orden interno o de graves circunstancias que afecten la vida de la Nación;		<b>Disponen que las Fuerzas Armadas asuman el control del Orden Interno durante el Estado de Emergencia declarado en las provincias de Tacna, Jorge Basadre, Candarave y Tarata del departamento de Tacna</b>
Que, numeral 1) del artículo 27 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos permite que un Estado parte suspenda el ejercicio de determinados derechos humanos cuando exista un peligro público que amenace su seguridad;		<b>RESOLUCIÓN SUPREMA N° 519-2008-DE</b>
Que, los literales b) y d) del numeral 2 del artículo 4° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, fija como competencias del Poder Ejecutivo ejercer las funciones y atribuciones inherentes a -entre otras- la seguridad nacional y al orden interno;		Lima, 4 de noviembre de 2008
De conformidad con lo prescrito por el literal c) del numeral 1 del artículo 8°, el numeral 3 del artículo 11° y el numeral 7 del artículo 25° contenidos en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y,		<b>CONSIDERANDO:</b>
Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros y con cargo a dar cuenta al Congreso de la República;		Que, mediante Decreto Supremo N° 070-2008-PCM, se declaró el Estado de Emergencia en las provincias de Tacna, Jorge Basadre, Candarave y Tarata del departamento de Tacna por el plazo de treinta (30) días;
<b>DECRETA:</b>		Que, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 1) del Artículo 137° de la Constitución Política del Perú, las Fuerzas Armadas en Estado de Emergencia, asuman el control del orden interno si así lo dispone el Presidente de la República;
<b>Artículo 1°.- Declaración de Estado de Emergencia</b> Declárese por treinta (30) días el Estado de Emergencia en las provincias de Tacna, Jorge Basadre, Candarave y Tarata del departamento de Tacna.		Estando a lo acordado;
<b>Artículo 2°.- Suspensión de Derechos Constitucionales</b> Durante el Estado de Emergencia a que se refiere el artículo anterior, quedan suspendidos los derechos constitucionales relativos a la libertad y seguridad personales, la inviolabilidad de domicilio y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 8), 11), 13) y 24) apartado f) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú.		<b>SE RESUELVE:</b>
<b>Artículo 3°.- Vigencia de la Norma</b> El presente Decreto Supremo entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.		<b>Artículo 1°.-</b> Disponer que las Fuerzas Armadas asuman el control del Orden Interno por el tiempo que dure el Estado de Emergencia en las provincias de Tacna, Jorge Basadre, Candarave y Tarata del departamento de Tacna.
<b>Artículo 4°.- Refrendo</b> El presente Decreto Supremo será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro de Defensa, el Ministro del Interior y la Ministra de Justicia.		La Policía Nacional contribuirá al logro de dicho objetivo en las provincias indicadas en el párrafo anterior.
		<b>Artículo 2°.-</b> La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Defensa y por el Ministro del Interior.
		Regístrese, comuníquese y publíquese.
		<b>ALAN GARCÍA PÉREZ</b> Presidente Constitucional de la República
		<b>ANTERO FLORES-ARÁOZ ESPARZA</b> Ministro de Defensa
		<b>REMIGIO HERNANI MELONI</b> Ministro del Interior
		<b>278873-2</b>



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
 CESAR ZAVALA HERNÁNDEZ  
 SECRETARIO DEL CONSEJO DE MINISTROS

# Decreto Supremo

Nº 070-2008-PCM

**Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en las provincias de Tacna, Jorge Basadre, Candarave y Tarata del departamento del Tacna**

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que, en las provincias de Tacna, Jorge Basadre, Candarave y Tarata, del departamento de Tacna, algunos pobladores vienen ocasionando hechos que perturban el orden interno, afectando la integridad física de civiles y miembros de la Policía Nacional del Perú así como la propiedad pública y privada;

Que, estos actos afectan el normal desenvolvimiento de las actividades de la población, por lo que es necesario restablecer el orden interno y procurar la defensa de los derechos de los ciudadanos;

Que, el numeral 1) del artículo 137 de la Constitución Política del Perú otorga al Presidente de la República la potestad de decretar el Estado de Emergencia en caso de perturbación de la paz o del orden interno o de graves circunstancias que afecten la vida de la Nación;

Que, numeral 1) del artículo 27 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos permite que un Estado parte suspenda el ejercicio de determinados derechos humanos cuando exista un peligro público que amenace su seguridad;

Que, los literales b) y d) del numeral 2 del artículo 4 de la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, fija como competencias del Poder Ejecutivo ejercer las funciones y atribuciones inherentes a -entre otras- la seguridad nacional y al orden interno;

De conformidad con lo prescrito por el literal c) del numeral 1 del artículo 8, el numeral 3 del artículo 11 y el numeral 7 del artículo 25 contenidos en la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros y con cargo a dar cuenta al Congreso de la República;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
 CESAR ZAVALA HERNÁNDEZ  
 SECRETARIO DEL CONSEJO DE MINISTROS

DECRETA:

**Artículo 1.- Declaración de Estado de Emergencia**

Declárese por treinta (30) días el Estado de Emergencia en las provincias de Tacna, Jorge Basadre, Candarave y Tarata del departamento de Tacna.

**Artículo 2.- Suspensión de Derechos Constitucionales**

Durante el Estado de Emergencia a que se refiere el artículo anterior, quedan suspendidos los derechos constitucionales relativos a la libertad y seguridad personales, la inviolabilidad de domicilio y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9), 11), 12) y 24) apartado f) del artículo 2 de la Constitución Política del Perú.

**Artículo 3.- Vigencia de la Norma**


El presente Decreto Supremo entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

**Artículo 4.- Refrendo**

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro de Defensa, el Ministro del Interior y la Ministra de Justicia.

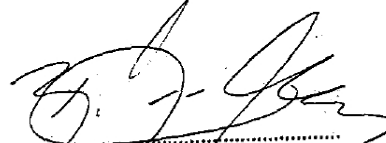
Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

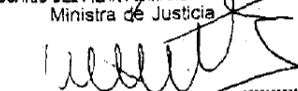


  
 ALAN GARCÍA PÉREZ  
 Presidente Constitucional de la República

  
 YEHUDE SIMÓN MUNARO  
 Presidente del Consejo de Ministros

  
 BENIGNO HERNANI MELONI  
 Ministro del Interior

  
 ROSARIO DEL PILAR FERNÁNDEZ FIGUEROA  
 Ministra de Justicia

  
 ANTERO FLORES ARCOZ ESPARZA  
 Ministro de Defensa

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

De acuerdo con la información remitida con el Oficio N° 039-2008-DGPNP-CEOPOL-P1, la Nota Informativa N° 1546-2008-XI-DIRTEPOL-A/R-PNP-TACNA-CEOPOL y los diversos medios de información con los que cuenta el Estado, actualmente, en las provincias de Tacna, Jorge Basadre, Candarave y Tarata, del departamento de Tacna, algunos pobladores vienen ocasionando hechos que perturban el orden interno, afectando la integridad física de civiles y miembros de la Policía Nacional del Perú así como la propiedad pública y privada.

Tales actos afectan el normal desenvolvimiento de las actividades de la población, por lo que es necesario restablecer el orden interno y procurar la defensa de los derechos de los ciudadanos.

En tal sentido, en consideración a que el numeral 1) del artículo 137° de la Constitución Política del Perú otorga al Presidente de la República la potestad de decretar el Estado de emergencia en caso de perturbación del orden interno, a través de la norma propuesta se declara el Estado de Emergencia en las provincias de Tacna, Jorge Basadre, Candarave y Tarata del departamento de Tacna, por el plazo de treinta (30) días.

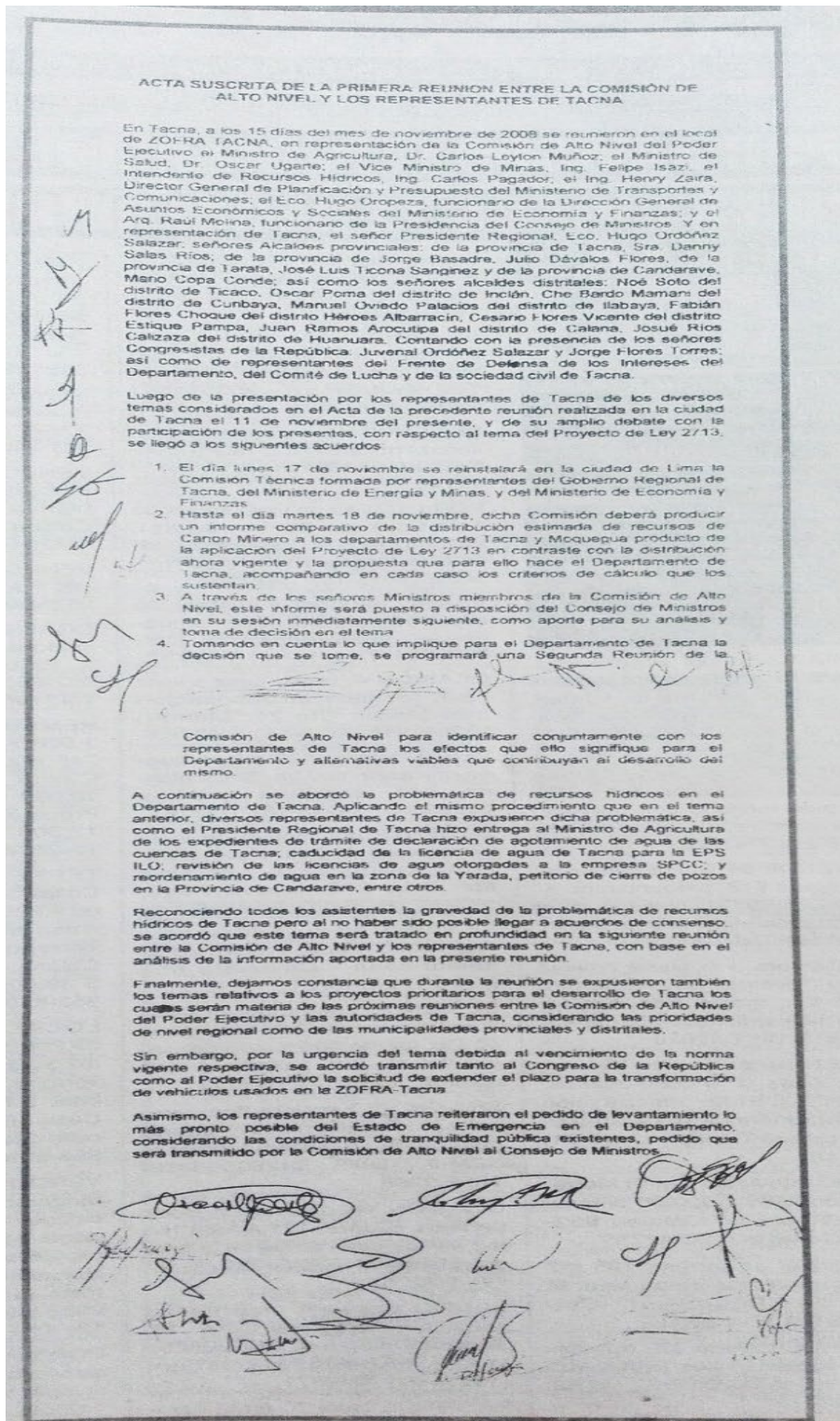
## **ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO**

El restablecimiento del orden interno y de los servicios públicos afectados, evitará mayores pérdidas y daños a la población así como a las actividades e infraestructura públicas y privadas y al restablecimiento de la paz y de los canales de diálogo.

## **EFFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE**

La norma propuesta no colisiona ni deroga la normativa vigente, y se formula en el marco de lo previsto por el numeral 1) del artículo 137° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

# Acta suscrita de la primera reunión entre la Comisión de Alto Nivel y los representantes de Tacna



Fuente: Diario Caplina

Acta suscrita entre el Gobierno Regional y organizaciones sociales

### ACTA DE ASAMBLEA.

En Tarma a los siete días del mes de Noviembre del presente año, siendo las 6:30 pm. en el Local del Gobierno Regional de Tarma, por convocatoria del Presidente del Gobierno Regional de Tarma Eco. Hugo Ordoñez Salazar, se llevó adelante una asamblea integrada por todos los abajo firmantes, en búsqueda de dar solución a la actual situación que vive Tarma, llegando por consenso a los siguientes acuerdos:

1. Efectuar un cuarto intermedio para lograr la instalación de una Mesa de Diálogo en la Ciudad de Tarma.
2. Deberán viajar a la ciudad de Lima el Presidente Regional acompañado de los Alcaldes Provinciales.
3. La implementación de vigiliass y la continuación de caucos.

Estos acuerdos se formán con la participación del Presidente Regional, Mesas Provinciales y Distritales, integrantes del Frente de Defensa de los Intereses de Tarma, del Comité de Lucha de Tarma, del ASU-2011 y de otras organizaciones de la sociedad civil, que firman a continuación:

## Acta suscrita entre la Comisión de Avanzada y los representantes de Tacna

**ACTA SUSCRITA ENTRE LA COMISIÓN DE AVANZADA Y LOS REPRESENTANTES DE TACNA**

Reunidos el 11 de noviembre de 2008 en la Casa Basadre ubicada en la ciudad de Tacna, con la presencia de una parte del R.P. Gastón Garatea y Arq. Raúl Molina representantes de la Presidencia del Consejo de Ministros, del Ingeniero Carlos Pagador, representante del Ministerio de Agricultura y el Sr. Juan Muñoz Romero, representante del Ministerio de Economía y Finanzas, miembros de la Comisión de Avanzada nominada por el Poder Ejecutivo y de otra parte el Eco. Hugo Ordóñez Salazar, Presidente del Gobierno Regional de Tacna, los Alcaldes Provinciales y Distritales de la Región Tacna, los representantes del Frente de Defensa de Tacna, del Comité de Lucha y de diferentes instituciones tacneñas, abajo firmantes, luego de una alturada deliberación y diversas intervenciones de los participantes se llegó a los siguientes acuerdos:

1. Los representantes de Tacna solicitan a la Comisión de Avanzada que intermedie ante el Presidente de la República y el Primer Ministro para que se observe la autógrafo del Proyecto de Ley 2713 aprobado por el Congreso de la República, se presenta para ello una fórmula legal alternativa que resulta más equitativa para la distribución del canon.
2. Solicitamos al Presidente de la República una definición lo más pronto posible antes de la fecha de vencimiento para la promulgación de la autógrafo mencionada.
3. Se solicita la reinstalación en Tacna la Comisión Técnica a partir del jueves 13, la misma que debe proponer alternativas que reduzcan los efectos de la decisión que se tome.
4. Independientemente de la respuesta del Presidente, se acuerda proponer que el 15 del presente mes una Comisión de Alto Nivel presidida por el Premier se constituya en Tacna para poder revisar y suscribir los acuerdos trabajados. La Presidencia del Consejo de ministros propondrá una fecha para concretar esta visita.
5. El sábado 15 en la ciudad de Tacna se realizará una reunión entre una Comisión Técnica designada, bajo la coordinación del Gobierno Regional y el Intendentes Nacional de Recursos Hídricos, Ing. Carlos Pagador con el fin de discutir la problemática del agua en Tacna e identificar alternativas viables.
6. Solicitar que la Comisión de Alto nivel estudie y plantee alternativas sobre los proyectos expuestos tomando como base el Plan Basadre y actualizándolo en lo que fuera pertinente.
7. Se solicita evaluar la extensión de la continuidad de aquellos proyectos sujetos al D.S. 185-2007/EF.
8. Sugerir al Poder Ejecutivo la modificación de la distribución del Arancel Especial de la ZOFRATACNA, cuya propuesta obra en el MINCETUR, recomendado evaluar la asignación de recursos a las provincias y distritos alto andinos de Tarata y Candarave.

- 9. Los presentes nos comprometemos con el mantenimiento de la paz en la Región Tacna, en nombre de ello rechazamos la violencia, solicitamos el levantamiento del Estado de Emergencia y proponemos organizar una Marcha por la Paz la misma que será impulsada por la sociedad civil de Tacna con el apoyo de las demás instituciones.
- 10. Exhortar a las autoridades pertinentes a agilizar una investigación que establezca las responsabilidades de los fallecidos, heridos y actos de violencia, así como la situación de las personas que aún se encuentran detenidas.

Siendo las 05:40 p.m. los abajo firmantes manifiestan su acuerdo con la presente.

<p><i>[Signature]</i> Santiago Franco</p> <p><i>[Signature]</i> Dorothy de Vay</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p><i>[Signature]</i> M. Oueda P. M. J. ...</p> <p><i>[Signature]</i> Victor Cabero, I G. Albaracón 2</p> <p><i>[Signature]</i> Lorenzo Flores ESTIQUIPAMPA</p> <p><i>[Signature]</i> Alcides SUAREZ</p> <p><i>[Signature]</i></p>	<p><i>[Signature]</i> Nasio Lopa Condo 00665252</p> <p><i>[Signature]</i> ITE</p> <p><i>[Signature]</i> JWP DWCCAN</p> <p><i>[Signature]</i> Felix Tapá Ohipara m.O. Estique</p> <p><i>[Signature]</i> VAV 00452313 CALANA</p> <p><i>[Signature]</i> V. C. / 00462769 Victor Estipon A.</p>	<p><i>[Signature]</i></p> <p><i>[Signature]</i></p>
---	---	---

## Gobierno central aprobó Ley N° 29281

383872	NORMAS LEGALES	El Peruano Lima, martes 25 de noviembre de 2008
<b>PODER LEGISLATIVO</b>	<b>PODER EJECUTIVO</b>	
<b>CONGRESO DE LA REPUBLICA</b>	<b>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</b>	
<b>LEY N° 29281</b>	<b>Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios</b>	
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA	<b>DECRETO SUPREMO N° 075-2008-PCM</b>	
POR CUANTO:	EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA	
El Congreso de la República Ha dado la Ley siguiente:	CONSIDERANDO:	
EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;	Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 se regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios el cual tiene por objeto garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;	
Ha dado la Ley siguiente:	Que, el proceso de contratación administrativa de servicios no autónomos requiere de una reglamentación que desarrolle claramente el procedimiento a ser utilizado por todas las entidades públicas, así como la transparencia de ese procedimiento que debe ser sencillo, claro y flexible, sin descuidar las exigencias mínimas que deben cumplir quienes son contratados bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios;	
<b>LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY N° 27506, LEY DE CANON</b>	De conformidad con lo dispuesto por el inciso 8 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Legislativo N° 1057;	
<b>Artículo 1º.-</b> Modificación del artículo 5º de la Ley N° 27506, Ley de Canon Incorpórase el numeral 5.3 al artículo 5º de la Ley N° 27506, Ley de Canon, con el texto siguiente:	DECRETA:	
<b>Artículo 5º.-</b> Distribución del canon	<b>Artículo 1º. Aprobación del reglamento</b> Apruébese el reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, el cual consta de dieciséis artículos, cuatro disposiciones complementarias transitorias, siete disposiciones complementarias finales y una disposición complementaria derogatoria.	
5.3 Cuando el titular minero posee varias concesiones en explotación ubicadas en circunscripciones distintas, el canon minero se distribuye en proporción al valor de venta del concentrado o equivalente proveniente de cada concesión, según declaración jurada sustentada en cuentas separadas que formulará el titular minero a los Ministerios de Economía y Finanzas, y de Energía y Minas. En el caso de la minería no metálica, el canon minero se distribuye en función del valor del componente minero. Cuando la extensión de una concesión minera en explotación comprenda circunscripciones vecinas, la distribución se realiza en partes iguales."	<b>Artículo 2º. Refrendo</b> El presente decreto supremo es refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros.	
<b>Artículo 2º.-</b> Normas reglamentarias El Poder Ejecutivo, mediante decreto supremo refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Energía y Minas, dictará las normas reglamentarias de la presente Ley, en un plazo de sesenta (60) días calendario, contados desde la entrada en vigencia de la presente Ley.	Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.	
Comunicase al señor Presidente de la República para su promulgación.	ALAN GARCÍA PÉREZ Presidente Constitucional de la República	
En Lima, a los treinta días del mes de octubre de dos mil ocho.	YEHUDE SIMON MUNARO Presidente del Consejo de Ministros	
JAVIER VELÁSQUEZ QUESQUÉN Presidente del Congreso de la República	<b>REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057, QUE REGULA EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS</b>	
ALEJANDRO AGUINAGA RECUENCO Primer Vicepresidente del Congreso de la República	<b>CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES</b>	
AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA	<b>Artículo 1º.-</b> Naturaleza jurídica y definición del contrato administrativo de servicios	
POR TANTO:	El contrato administrativo de servicios es una modalidad contractual administrativa y privativa del Estado, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera no autónoma. Se rige por normas de derecho público y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones que establece	
Mando se publique y cumpla.		
Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.		
ALAN GARCÍA PÉREZ Presidente Constitucional de la República		
YEHUDE SIMON MUNARO Presidente del Consejo de Ministros		
<b>282095-1</b>		

## Decreto Supremo N° 044-2009-EF

### **Modifican el Reglamento de la Ley N° 27506, Ley de Canon, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2002-EF y modificatorias**

#### **DECRETO SUPREMO N° 044-2009-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27506, Ley de Canon, determina los recursos naturales cuya explotación genera Canon, y regula su distribución en favor de los gobiernos regionales y gobiernos locales de las zonas donde se exploten dichos recursos naturales;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 005-2002-EF, modificado por los Decretos Supremos N°s. 003-2003-EF, 115-2003-EF, 029-2004-EF y 187-2004-EF, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 27506, Ley de Canon;

Que, la Ley N° 29281 ha modificado el artículo 5° de la Ley N° 27506, Ley de Canon, respecto a la distribución del Canon Minero en el caso de titulares mineros que poseen varias concesiones en explotación ubicadas en circunscripciones distintas, considerando la información que los titulares mineros presentarán mediante declaración jurada sustentada en cuentas separadas;

Que, el artículo 2° de la citada Ley N° 29281 establece que mediante decreto supremo refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Energía y Minas, se dictará las normas reglamentarias de esta Ley;

Que, es necesario aprobar las normas reglamentarias para la adecuada aplicación de lo dispuesto en la Ley N° 29281, para lo cual resulta conveniente modificar el Reglamento de la Ley N° 27506, Ley de Canon;

De conformidad con el numeral 8) del artículo 118° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y la Ley N° 29281;

DECRETA:

#### **Artículo 1°.- Modificación del inciso a) del artículo 4° del Decreto Supremo N° 005-2002-EF y modificatorias**

Modifíquese el inciso a) del artículo 4° del Decreto Supremo N° 005-2002-EF y modificatorias, por el texto siguiente:

“a) Para el Canon Minero, el área territorial de los Gobiernos Locales y Gobiernos Regionales donde se encuentra ubicada la concesión minera en explotación, otorgada según lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-92-EM y modificatorias.”

#### **Artículo 2°.- Incorporación del artículo 5°-A del Decreto Supremo N° 005-2002-EF y modificatorias**

Incorpórese como artículo 5°-A del Decreto Supremo N° 005-2002-EF y modificatorias, el texto siguiente:

“Artículo 5°-A.- Para el caso del Canon Minero se deberá tener en cuenta si el titular minero posee varias concesiones en explotación ubicadas en circunscripciones distintas o si la extensión de una concesión minera en explotación comprende circunscripciones vecinas. Cuando el titular minero posee varias concesiones en explotación ubicadas en circunscripciones distintas, se aplica lo siguiente:

a) El Canon Minero será distribuido en proporción al valor de venta del concentrado o equivalente proveniente de cada concesión, según declaración jurada sustentada en cuentas separadas que formulará el titular minero al Ministerio de Energía y Minas y al Ministerio de Economía y Finanzas dentro de los tres (3)

primeros meses de cada año. Esta declaración jurada se presenta según el formulario que como Anexo forma parte del presente Decreto Supremo;

b) En el caso de la minería no metálica, el Canon Minero será distribuido en función del valor de venta del componente minero;

c) Las ventas del concentrado o equivalente y del componente minero corresponden a las realizadas en el año anterior;

d) Para definir 'concentrado o equivalente' y 'componente minero', y establecer el valor de venta se aplicará lo establecido en los artículos 2° y 4° del Reglamento de la Ley N° 28258, Ley de Regalía Minera, aprobado por el Decreto Supremo N° 157-2004-EF y modificatorias, o las normas que los sustituyan; y,

e) La información que el Ministerio de Energía y Minas remite al Ministerio de Economía y Finanzas según el literal a) del artículo 7°, deberá consolidar, coordinar y uniformizar la información contenida en la declaración jurada a que se refiere el literal a) del presente artículo. Cuando la extensión de una concesión minera en explotación comprenda circunscripciones vecinas, la distribución del Canon Minero se realizará en partes iguales."

**Artículo 3°.- Publicación del formulario de la declaración jurada**

El Anexo con el formulario de la declaración jurada que deberá presentar el titular minero que posea varias concesiones en explotación ubicadas en circunscripciones distintas, será publicado en los portales institucionales del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)) y del Ministerio de Energía y Minas ([www.minem.gob.pe](http://www.minem.gob.pe)).

**Artículo 4°.- Refrendo**

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Presidente de Consejo de Ministros, por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Energía y Minas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil nueve

ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

YEHUDE SIMON MUNARO  
Presidente del Consejo de Ministros

LUIS CARRANZA UGARTE  
Ministro de Economía y Finanzas

PEDRO SÁNCHEZ GAMARRA  
Ministro de Energía y Minas

## Invitación a Asamblea Popular

Municipalidad Distrital  
Alto de la Alianza

"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

Alto de la Alianza, 30 de Setiembre del 2008

### OFICIO CIRC. N° 057 – 2008-A-MDAA

Señor  
**Policarpio Yapuchura Avendaño**  
**Presidente de la Junta Vecinal San Pedro y San Pablo**

Presente.-

#### **ASUNTO: Invitación a Asamblea Popular**


Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el fin de expresarle mis atentos y cordiales saludos y a su vez hacer de su conocimiento que el Pueblo de Tacna a través del Frente de Defensa de los Intereses de la Región de Tacna, viene organizando un **PARO REGIONAL DE 48 HORAS** con la **finalidad de Exigir al Gobierno Central el retiro inmediato de la Propuesta de Ley que pretende modificar inconstitucionalmente la Distribución que por Concepto de Canon Minero y Regalías recibe en la actualidad la Región de Tacna, decisión que perjudicara a 11 regiones del país.**

Con la finalidad de organizar y motivar la participación activa en esta este legítimo acto de protesta del pueblo alto aliancista en defensa de los intereses de Tacna, los invitamos cordialmente a participar en:

1. Reunión de coordinación con dirigentes sociales para preparar la asamblea popular y nuestra activa participación en el PARO REGIONAL  
FECHA : Miércoles 1º octubre 2008 Hora: 9:30 a.m.  
Lugar : Patio Municipalidad
2. Asamblea Popular  
FECHA : Miércoles 1º Octubre 2008 Hora: 5.00 p.m.  
Lugar : Plaza Quiñones

Fuente: Municipalidad Distrital Alto de la Alianza

## Pronunciamento de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann



**UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN**

**RECTORADO**

**PRONUNCIAMIENTO**

LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN DE TACNA, SE DIRIGE A LA COMUNIDAD TACNEÑA CON EL FIN DE EXPRESAR NUESTRA TOTAL ADHESION A LAS MEDIDAS IMPLEMENTADAS POR EL GOBIERNO REGIONAL, GOBIERNOS LOCALES, SINDICATOS Y DEMAS ORGANIZACIONES GREMIALES, FRENTE A LA OBSTINADA POSICION DEL PODER EJECUTIVO DE MODIFICAR LA LEY DEL CANON MINERO EN DETRIMENTO DE LAS INSTITUCIONES QUE NOS APOYAMOS EN DICHS RECURSOS PARA DESARROLLAR PROYECTOS PRIORITARIOS QUE COADYUVEN A NUESTRO DESARROLLO; EN TAL SENTIDO CONSIDERAMOS JUSTA LA MEDIDA PARA QUE SE RESPETE LA ACTUAL DISTRIBUCION DEL CANON MINERO, POR CONSIDERAR QUE LA MISMA SE ENCUENTRA ACORDE A LA NORMATIVIDAD LEGAL; EN TAL SENTIDO, INSTAMOS A LAS INSTITUCIONES COMPROMETIDAS EN LA MEDIDA DE LUCHA PARA CONTINUAR VIGILANTES A LAS DECISIONES QUE IMPLEMENTE EL EJECUTIVO Y/O LEGISLATIVO PARA HACER RESPETAR LOS DERECHOS QUE NOS ASISTE COMO DIRECTOS BENEFICIARIOS.

Tacna, 02 de octubre del 2008

**LA ALTA DIRECCION UNJBG**

Fuente: Diario Correo

## Pronunciamento del Tercio Estudiantil de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN  
TERCIO ESTUDIANTIL MAYORÍA

### PRONUNCIAMIENTO

A la Comunidad Tacneña:

En estos días de angustia y dolor, hacemos público nuestro malestar por el estado de emergencia que el gobierno central impone sobre nuestra ciudad. Estado de emergencia que ha cobrado dos victimas más, que a balazos, a bombazos y fusil en mano, quieren someter a un pueblo que ha soportado durante tanto tiempo el olvido, la marginación y el recorte de sus propios proyectos de desarrollo en beneficio de otros por parte de nuestros gobernantes.

Saludamos a la población tacneña por la demostración de coraje y heroísmo que caracteriza a esta hermosa ciudad. A ello no esta ajeno el estudiante universitario que día a día marcha con la ilusión de transformar las ideas en realidad, para esto se prepara, y se pone en pie de lucha junto al pueblo que le dio los cimientos para la creación de esta casa superior de estudios.

El declarar el estado de emergencia y por consiguiente el imperio de las armas sobre la razón y el dialogo, es mostrar debilidad e ignorancia. Gobernar no es poner un fusil en la cabeza del pueblo, no es mentir, no es abusar del poder; gobernar es dar el ejemplo, es tener voluntad de dialogo; gobernar es educar y educar es crear, solo aquel pueblo que crea triunfa.

Nuestras más admirables palabras a las mujeres de esta tierra, que con cacerola en mano hacen sentir su voz de protesta.

Nuestro rechazo a aquellos que dicen velar por la seguridad del pueblo disparando al cuerpo de los que luchan por el futuro de sus hijos.

¿Por que lucha el pueblo de Tacna, los estudiantes universitarios; los hombres y las mujeres que viven en esta heroica ciudad? Porque saben que solo aquel que se siente responsable por el futuro de sus hijos se sacrifica, ese es nuestro legítimo derecho, esa es también nuestra vida futura, esa es nuestra promesa y ese es nuestro compromiso por un mañana mejor.

Hacemos un llamado a nuestros dirigentes para mantener la unión de la población y encauzar sus esfuerzos. Y esperamos de nuestros gobernantes una representación autentica y leal, que refleje el sentir de la comunidad tacneña ante el gobierno.

¡VIVA TACNA!, cuna de hombres y mujeres valientes que hacen honor a la heroica ciudad; y que luchan día a día por el desarrollo de nuestra ciudad.

Carlos Quilco Campos  
Coordinador de la Asamblea Universitaria  
Tercio Estudiantil Mayoría


Edwin Mamani Arenaza  
Coordinador del Consejo Universitario  
Tercio Estudiantil Mayoría

SUSANA VARGAS V.  
ISAIAS ARIAS CONDE  
MIRIAM CANDIA  
JESUS FLORES M.  
EDGAR PARI C

ANGI BAUTISTA V.  
RAUL FLORES CH.  
RONALD JIMENEZ  
LILIANA NINA M.  
DIEGO SERRUTO

Fuente: Diario Correo


## Pronunciamiento IV de CONREDE y CIP – CD Tacna



CD  
CIP

### PRONUNCIAMIENTO III

### CANON MINERO PARA TACNA



El Consejo Regional de Decanos de los Colegios Profesionales de Tacna CONREDE, en atención de la propuesta del Colegio de Ingenieros Consejo Departamental de Tacna, en relación a los intentos de modificar la actual legislación que regula la distribución de los recursos provenientes del canon minero, hace de conocimiento del Presidente del Consejo de Ministros y la opinión pública lo siguiente:

Las diversas tratativas y esfuerzos que el Ejecutivo viene desplegando para modificar la actual legislación que regula la actual distribución de los recursos del Canon Minero, se inicia como consecuencia de las exigencias vía estados de fuerza, que son inadecuados e inadmisibles.

Como resultado de cumplir los compromisos a que se obligó a la Presidencia del Consejo de Ministros, ha puesto en consideración propuestas de distribución basado en el concepto del valor de ventas de “concentrados o equivalente, proveniente de cada concesión”. Dicho criterio que se aplica a las regalías mineras, se basa en el valor del producto beneficiado, por lo tanto, excluye el concepto del rescaramiento que consigna el Art. 77 modificado de la Constitución Política del Perú, referido al Canon Minero.

El CONREDE expresa su extrañeza y preocupación por la forma como se pretende satisfacer exigencias unilaterales, más aún, cuando en los análisis y propuestas no se considera los recursos que aporta mayoritariamente Tacna para la explotación minera. Ni el hecho que recibe los desechos que afectan su medio ambiente.

**POR LO EXPUESTO CONSIDERAMOS QUE:**

A) Las autoridades y la opinión pública del país deben saber que Tacna no le resta recursos provenientes de la minería a Moquegua, ni a nadie. El Canon Minero es la compensación por la explotación de un recurso natural no renovable, el deterioro del medio ambiente por el desbroce de roca mineralizada en mayor volumen en Toquepala por la explotación de material con baja ley de mineral y el mayor volumen de recurso hídrico que aporta Tacna.


B) Es necesario que las autoridades consideren que los recursos provenientes del Canon Minero conforme a la Ley correspondiente, tienen calidad de INTANGIBLES, para el departamento de Tacna, de conformidad al D. S. N° 04-2005-PCM, para financiar los proyectos del Plan Integral de Desarrollo de Tacna “Plan Basadre”

C) Por las consideraciones señaladas el CONREDE, se pronuncia por la NO modificación de la base constitucional y legal de distribución del Canon Minero, debiendo mantenerse la actual distribución, que se ha venido dando desde hace varios años.

Tacna 15 de Septiembre 2008


Fuente: Diario Correo

## Pronunciamento IV de CONREDE y CIP - CD Tacna



**CONREDE**

**PRONUNCIAMIENTO IV  
CANON MINERO: TACNA**



**CIP - CD TACNA**

El momento coyuntural por el que está atravesando Tacna; es decir que se le está imponiendo la modificación de la Ley del Canon N° 27506 y su Reglamento D.S. N° 029-2004-EF, contraviniendo lo preceptuado en la Constitución Política del Perú, nos obliga una vez más a pronunciamos sobre la pretensión del Gobierno Central, que por medidas de fuerza ejercidas por Moquegua, esté próximo a promulgar una Ley para variar la distribución del Canon Minero.

Se ha hecho creer a la opinión pública que somos intransigentes y nada justos, que lo adecuado sería compartir los referidos ingresos en proporción al cobre obtenido, nosotros, amparados en la Ley, insistimos que el Canon es un resarcir al mayor deterioro del medio ambiente, por lo que el Canon minero corresponde al mineral en boca de mina y no del procesado, concentrado o fundido, y en el caso de Toquepala la cantidad de mineral proviene de desbrozar mayor volumen de roca mineralizada de muy baja ley para obtener el metal por lixiviación y electrodeposición.

De los 1950 l/s de dotación de agua que posee Southern Peru, 1640 l/s aporta Tacna de la Laguna de Suches, Quebrada Honda y Tacalaya, además de los pozos de agua subterráneas de Huaytire (08) y Vizcachas (04), aportando Moquegua solamente 310 l/s de Titijones.

Los relaves de Cuajone son conducidos hacia el embalse de Quebrada Honda, sobrecargándolo, generando filtraciones que van a contaminar las aguas de la irrigación de Ite. Existe el peligro potencial que el embalse de relaves que está proyectando Quellaveco, ubicado en los límites de Tacna, por filtración natural o por la ocurrencia de un sismo, sus aguas pueden igualmente contaminar las aguas de Ite.

Por más de 30 años de la irrigación de Ite se está dotando a Ilo de 150 l/s, disminuyendo la disponibilidad de agua para dicha irrigación.

Igualmente ZOFRACTACNA fue creada para impulsar el desarrollo socio-económico de nuestra región, pero se ve obligada a transferir el 17% de los ingresos a Ilo con el objeto de implementar el Muelle de ENAPU, pero las metas no se han cumplido, malversando dichos dineros, no aportando nada a Tacna.

Por otro lado se debe modificar la Norma sobre el Canon Pesquero, para que Tacna reciba lo que justamente le corresponda, ya que el 70% de la pesca de los barcos industriales provienen del litoral de Tacna, especialmente de las 5 millas marinas entregadas a las pescas industrial, y cuyos ingresos los usufructua Moquegua.

Moquegua posee el embalse de Pasto Grande, con 210 MMC de capacidad, según sus autoridades pueden abastecer de agua potable al puerto de Ilo; nosotros planteamos que también debe otorgar el volumen de agua que requiere Cuajone.

Cuajone debe ubicar una zona en Moquegua para el tratamiento de sus relaves y Southern rebombear las aguas de relaves de Qda. Honda para su reutilización, de tal manera que se pueda recuperar agua limpias de fuentes mencionadas líneas arribas, para la agricultura de Candarave, afianzar Aricota o derivarlas hacia la ciudad y valle de Tacna.

Tacna debe dejar de transferir el 17% de los ingresos de Zofratakna a Ilo y el Gobierno Central modificar la ley del canon pesquero para que Tacna reciba lo que corresponde por este concepto.

Tacna por su ubicación geográfica y por los factores que condicionan su clima, está destinada a sufrir de una permanente escasez de agua; a pesar de los esfuerzos e inversiones realizadas muy poco es lo obtenido, es decir el incremento de disponibilidad de agua es superado largamente por la demanda para uso poblacional, uso agrícola y otros. La problemática se agudiza aún más, con la mala calidad de las aguas que pueden derivarse, ya que poseen contenidos de Boro y Arsénico muy por encima de lo permisible para uso agrícola y poblacional; el acceso a las mismas, se encuentra muy distante de los centros de consumo, además que tienen que ser trasvasadas. Por lo expuesto, el gobierno central debe compensar a Tacna, reforzando sus presupuestos para proyectos de inversión los mismos que están comprendidos en el Plan Basadre que fuera aprobado con D.S. N° 004-2005-PCM y que en su Art. 6° declara que los recursos del Canon Minero tienen calidad de intangible, es decir que son para financiar dicho plan.

Tacna, 07 de Noviembre del 2008

**CONREDE**

**CIP - CD TACNA**

Fuente: Diario Correo

## Pronunciamientos del Frente de Defensa y autoridades

**FRENTE DE DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA REGIÓN DE TACNA**

Tacna, 27 de Octubre del 2008

OFICIO N° -2008 FDIT/PC

Señor:

SUMILLA

**ALCALDES DE LAS MUNICIPALIDADES PROVINCIALES Y DISTRITALES**Ciudad.-**Asunto: Respaldo a la intangibilidad de la Ley del Canon Minero**

La presente es para saludarlo en nombre el Frente de Defensa de los Intereses de la Región de Tacna y a la vez informarle que en el la reunión del Día Domingo 26 se acordó que los gobiernos locales de la región, a través de una resolución de Alcaldía se promueva el embanderamiento general como muestra de respaldo a la lucha emprendida en defensa de la intangibilidad de Canon Minero expresado en el actual marco normativo que rige el estado de derecho del país.

El lunes 27 de octubre se decidirá en asamblea de todos los integrantes del Frente de Defensa el paro regional de los días miércoles 29 y jueves 30 de octubre en defensa de nuestro canon.

De la misma forma se acordó que cada alcalde deberá sufragar gastos de movilidad, alimentación y alojamiento de 50 personas hacia la ciudad de Lima a fin de garantizar una delegación importante para la marcha que se realizará el día Miércoles a las 10 de la mañana y que tendrá como punto de concentración en el local del Club Departamental Tacna, cito en la cuadra 30 de la Avenida Salaverry.

Como ustedes saben el día Jueves 30 de octubre se debatirá la propuesta de Ejecutivo (Ley 2713), la misma que pretende modificar la actual forma de distribución del Canon Minero, la que afectaría a varias regiones mineras, entre las cuales se encuentra su distrito.

Para las coordinaciones de la marcha en Lima se deberá llamar a los celulares siguientes (052) 952-392628 y (052) 952-844073.

Sin otro particular nos despedimos de Ud., no sin antes reiterar el agradecimiento por el respaldo a la lucha emprendida en defensa de la forma de distribución del Canon Minero.

Atentamente,

### COMUNICADO DE LOS REPRESENTANTES TACNEÑOS A LA COMUNIDAD

Las autoridades regionales, congresales, locales y representantes de la sociedad civil de Tacna, presentes en la ciudad de Lima, en la lucha por la Defensa del Canon Minero para nuestra región, nos dirigimos al pueblo de Tacna para manifestar lo siguiente:

Una mayoría espuria en el Congreso de la República ha aprobado un Proyecto de Ley que modifica la distribución del canon minero y que es no sólo contrario a los intereses de Tacna, sino evidentemente inconstitucional e irracional.

Esta decisión se ha adoptado violando los procedimientos parlamentarios, imponiendo el repudiado carpetazo y sin haberse consensuado las diferentes opiniones sobre el tema, ni escuchado los justos reclamos ni argumentos de los Presidentes Regionales, y de los Congresistas de las diferentes bancadas que apoyaron la racional posición de Tacna.

La lucha del pueblo de Tacna no ha concluido, sino por el contrario, entra a un momento histórico en donde ratificamos que la dignidad y los derechos de los tacneños no pueden ni debe ser conculcados por nadie.

La comisión de autoridades en Lima, demandará al Poder Ejecutivo la observación de la Ley aprobada en el Congreso, para lo cual, estamos exigiendo al Presidente de la República y al Primer Ministro que atienda de manera inmediata a los Representantes de Tacna y no cesaremos nuestros esfuerzos hasta obtener un acuerdo digno para Tacna.

Saludamos la valiente e histórica jornada de Lucha que viene desarrollando el pueblo de Tacna encabezada por sus organizaciones representativas y llamamos al conjunto del pueblo a mantener nuestra lucha de manera unitaria, patriótica y firme en defensa de nuestros justos derechos como el canon minero, y quedamos a disposición de nuestro pueblo para servir a su lucha.

Lima, 30 de octubre de 2008.

¡TACNA EN PIE DE LUCHA! ...

¡TACNA NO SE RINDE!...

¡VIVA LA UNIDAD DE TACNA! ...

¡VIVA LA LUCHA POR LA DEFENSA DEL CANON MINERO!

Fuente: Radio Uno

## **FRENTE DE DEFESA DE LOS INTERESES DE LA REGIÓN DE TACNA**

Al Pueblo de Tacna y a la opinión nacional:

Frente a la consumación del despojo de nuestros recursos procedentes del Canon Minero por parte del Congreso de la República a propuesta del Poder Ejecutivo, el Frente de Defensa de los Intereses de la Región Tacna se pronuncia en los términos siguientes:

1. Rechazar y condenar la aprobación manipulada de la nefasta Ley N°2713, que lejos de buscar la equidad entre 2 regiones ha ampliado la inequidad a 9 regiones, afectando drásticamente al Heroico Pueblo de Tacna.
2. Declaramos, que fiel a su tradición histórica de lucha libertaria, Tacna no se rinde y no cesará hasta lograr ser atendido por el Poder Ejecutivo, teniendo como fortaleza la justeza de nuestra causa y la unidad entre autoridades y pueblo organizado.
3. Estamos implementando acciones directas de lucha que refuerzan las gestiones de nuestras autoridades sobre una plataforma de desarrollo para resarcir el enorme daño causado a Tacna y que debe ser atendido a la brevedad por el Poder Ejecutivo. Lejos de nuestras medidas de lucha están las acciones vandálicas que condenamos, por lo que invocamos al pueblo a mantener la unidad y la serenidad.
4. El pueblo de Tacna, vigilante de los intereses de la patria, sabrá responder con fuerza y dignidad en esta hora difícil de su historia.

Tacna, 31 de Octubre del 2008

**¡SIEMPRE DE PIE, NUNCA DE RODILLAS!**

## COMUNICADO DEL FRENTE DE DEFENSA

El Frente de Defensa de los Intereses de la Región Tacna se dirige a la opinión pública en general para expresar lo siguiente:

1. Decretar la continuación de la Huelga General Indefinida del Pueblo de Tacna en razón de que sus demandas aún no han sido atendidas.
2. Lamentar la muerte de nuestro compañero Gelmer Arpasi Valeriano por las fuerzas represivas del gobierno en la localidad de Alto Camiara (Locumba) y declararlo "Mártir de las luchas sociales de Tacna"
3. Postergar hasta el lunes 03 de noviembre la Asamblea Popular programada en la fecha, a fin de rendir póstumo homenaje a nuestro mártir y garantizar las condiciones de seguridad y normal desarrollo de este evento, amenazado por elementos infiltrados en el movimiento popular.

Tacna, 02 de noviembre de 2008.

**¡Gelmer Arpasi!, ¡Presente!**

**¡Cuando un revolucionario muere, nunca muere!**

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL FRENTE DE DEFENSA**

Fuente: Radio Uno

### COMUNICADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE

Ante los últimos acontecimientos acaecidos en nuestra ciudad y que enlutaron al pueblo de Tacna, producto de la lucha por una justa distribución del canon minero, La Municipalidad Provincial Jorge Basadre, Cuerpo Colegiado de Regidores, Funcionarios y Servidores de la Institución; comunican a la colectividad de Tacna lo siguiente:

1ero.- Expresamos nuestro total rechazo por la forma tan descomunal, antihumana y abusiva como se ha reprimido al pueblo Basadrino el pasado 31 de octubre del 2008, por miembros de la Policía Nacional del Perú; a raíz de las últimas medida de fuerza llevadas a cabo en defensa de los intereses de Tacna, donde arrojó el fatal deceso de nuestro ex servidor GELMER ARPASI VALERIANO, a quien se le disparó una bomba lacrimógena en forma directa a una distancia de aproximadamente 4 metros.

2do.- Responsabilizar a la Policía Nacional del Perú por atentar contra la vida humana, así como al Gobierno Central y al Parlamento Nacional; por haber promovido un dispositivo legal que vulnera los intereses del pueblo de Tacna, en la distribución no equitativa del canon minero.

3ro.- Exhortamos a todo el pueblo de Tacna, a mantener la cordura utilizando los canales democráticos y legales, a fin de no permitir el recorte de nuestros recursos económicos que generan desarrollo socio – económico en nuestra región.

4to.- Disponer el embanderamiento general de la provincia Jorge Basadre, a media asta en señal de duelo por tan irreparable pérdida de nuestro ex trabajador.

5to.- Decretar duelo Provincial durante los días 2 y 3 de noviembre por la memoria de nuestro ex servidor municipal Gelmer Arpasi Valeriano, mártir de las justas luchas reivindicatorias del heroico pueblo de Tacna.

Villa de Locumba, 02 de Noviembre del 2008

Fuente: Radio Uno

### **PRONUNCIAMIENTO DE LOS ALCALDES DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE**

El Alcalde de la Provincia Jorge Basadre y los Alcaldes Distritales de Ite e Ilabaya, luego de llevar a cabo asambleas públicas y en acuerdo con la población nos pronunciamos en los siguientes términos:

La provincia de Jorge Basadre, ha decidió continuar la paralización indefinida hasta que el Gobierno del Presidente Alan García, determine una solución a las demandas de Tacna; así como RESPALDAR al pueblo de Tacna, en continuar las justas luchas en defensa del recurso hídrico, la defensa del medio ambiente y los recursos del canon minero.

Incorporar en la plataforma de lucha la compensación por los pasivos ambientales ocasionados por Southern Perú, en los últimos 50 años. (Candarave, Valle de Cinto, Bahía de Ite, Quebrada Honda, entre otros).

Recuperación gradual de las aguas asignadas a Southern Perú, y devolución del agua utilizada para las actividades mineras, tal como las recibe y no en relaves, conforme a la ley de aguas; así como exigir la inversión que sea necesaria para la construcción de represas en las partes altas de la provincia para su mejor aprovechamiento.

Invocar al Presidente Regional y al Frente de Defensa de los Intereses de Tacna, en retomar inmediatamente la conducción del paro de nuestra lucha, fortaleciendo la unidad de la población y definir las estrategias de acción para alcanzar nuestros objetivos.

Finalmente, demandamos la Presencia del Gobierno Central en Tacna, a través de una comisión, presidida por el Primer Ministro Yehude Simon Munaro, para escuchar las demandas de la población.

Tacna, 04 de Noviembre de 2008

CPC Julio Dávalos Flores  
Alcalde de la Provincia Jorge Basadre

Sr. Pablo Ysaul Rivera Chávez  
Alcalde del Distrito de Ite

Sr. Manuel Oviedo Palacios  
Alcalde del Distrito de Ilabaya

Fuente: Radio Uno

## Oficio N°933-2008-JOS/CR

Congreso de la República

"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"

Lima 17 de noviembre 2008

Oficio N°933-2008-JOS/CR

Señor Doctor:

**YEHUDE SIMON MUNARO**

Presidente del Consejo de Ministros

Presente.-

Me dirijo a usted para expresarle mi profunda extrañeza y preocupación por sus declaraciones publicadas en los diarios Correo, Caplina y La República de Tacna, en sus ediciones regionales del día domingo 16 y lunes 17 del presente, mediante las cuales señala que la ley aprobada en el Congreso sobre la redistribución del canon minero será promulgada de todas maneras por el Presidente de la República, sin observaciones.

Sus declaraciones constituyen una tácita desautorización a los señores Ministros de Estado que presiden la Comisión de Alto Nivel que viene dialogando con la representación tacneña y hecha por tierra el interés que tiene el Jefe de Estado en conocer los argumentos del pueblo de Tacna, sobre la fórmula mixta 50-50 planteada como una alternativa de mayor equidad para el cálculo del tributo minero.

Por otro lado, advierto que sus palabras no encierran consecuencia entre la promoción del diálogo en la solución de los problemas de Tacna y la imposición de acuerdos que recién están procesándose con la Comisión de Alto Nivel.

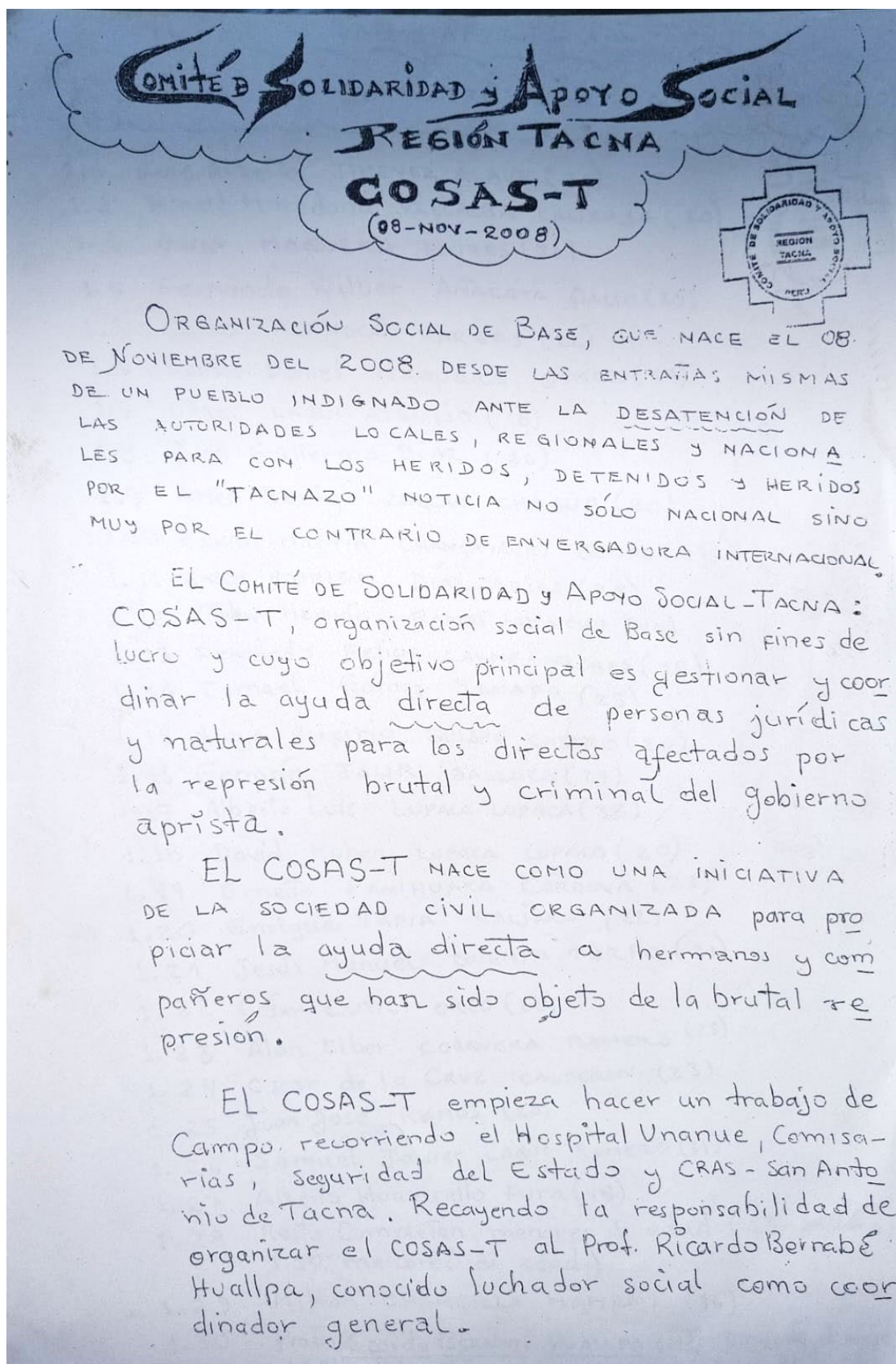
En esas condiciones creo que sus declaraciones no sólo fragilizan el diálogo en marcha sino que llenan de desconfianza a la población tacneña, que ha suspendido su medida de fuerza para entenderse con el gobierno en un clima de consenso.

Este adelanto de opinión de su parte constituye para mí, como representante del pueblo de Tacna, un hecho inaceptable del que quiero dejar constancia.

Atentamente

JUVENAL ORDÓÑEZ SALAZAR  
Congresista de la República

## Comité de Solidaridad y Apoyo Social Región Tacna (COSAS – T)



Fuente: Ricardo Bernabé Huallpa

## Sentencia por delito de disturbios y otros (Tacna)

una reunión tumultuaria mediante violencia se causa grave daño a la propiedad privada, subsume también el destrozo por incendio del local de la Gobernación; debiendo igualmente considerarse como límite la cantidad de noventicinco mil soles que deberán pagar los sentenciados, que es el límite ya establecido por la propia parte civil, (conforme también ya se ha detallado) por lo reclamado en su apelación, sirviendo de parámetro cardinal el daño causado como presupuesto para la estimación del monto indemnizatorio fijado.

5.41. Se advierte que en el fallo se ha incurrido en error de escritura ya que se absuelve a los imputados Julio Víctor Dávalos Flores, Sofía María Mamani López y Virginia Beatriz Velásquez Estrella de Vela, en calidad de cómplices primarios, debiendo ser en calidad de cómplices secundarios, calidad que se advierte del propio considerando 4.1 de la sentencia.

Por todo lo expuesto;

Administrando Justicia a nombre de la Nación, con criterio de conciencia que la Ley autoriza, la Sala Penal Superior de Tacna, con el voto discordante parcial del señor Jorge de Amat Peralta;

### RESUELVE:

**CONFIRMAR**, la sentencia apelada, que corre a fojas seiscientos dos y siguientes, su fecha veintidós de febrero del año dos mil trece, resolución número veinte; en la parte que falla absolviendo a Arturo Moore Medina, Mariano Alonso Moreno Chávez, Elizalde Yoani Zeballos Porras, Felipe Mamani Gutiérrez, Erick Ernesto Manrique Tupac, Andy Rolando Malpartida Tejada, Eugenio Mamani Tapia, Valerio Angel Huallpa Mamani, Marco Antonio Ruiz Delgado, Regino Marcelino Ayala Tapia, Marco Antonio Platero Ramos, Julio Víctor Dávalos Flores, Sofía Mamani Lopez y Virginia Beatriz Velasquez Estrella respecto del delito de disturbios, Mariano Alonso Moreno Chavez, Arturoi Moore medina, Valerio Angel Huallpa Mamani, Marco Antonio Platero respecto del delito de peligro por medio de incendio agravado y Andres Augusto Benitez Pizarro, respecto al delito de disturbios; asimismo se **CONFIRMA** en la parte que se declara a Russo Calderón Anaya, Eusebio Calixto Pacci Chambe y Feliciano Larico Quispe, como coautores del delito contra la tranquilidad pública en la modalidad de disturbios; asimismo como cómplices primarios en la comisión del delito de peligro por medio de incendio agravado y del delito de destrucción, alteración o extracción de bienes culturales en agravio del Estado, Procurador del Ministerio del Interior, representado por el Instituto Nacional Penitenciario y representado por el Instituto Nacional de Cultura; y como a tal se les impone ocho años de pena privativa de libertad efectiva; debiendo girarse las órdenes de captura respectivas para su posterior internamiento que designa el Instituto Nacional Penitenciario; **SE REVOCA** en el extremo

de la reparación civil fijada en diez mil soles, para cada sentenciado, el mismo que reformándolo la **FIJARON** en noventaicinco mil soles que deberá pagar los sentenciados en forma solidaria, a favor de la Procuraduría Pública del Ministerio del Interior; la confirmaron en lo demás que le respecta; **ORDENARON** el pago de reparación civil el cual lo fijaron en la suma de noventaicinco mil nuevos soles que deberán pagar igualmente en forma solidaria, los siguientes procesados Julio Víctor Dávalos Flores, Arturo Moore Medina, Mariano Alonso Moreno Chávez y Eugenio Mamani Tapia a favor de la Procuraduría Pública del Ministerio del Interior; **CORRIGIERON** el fallo apelado, debiendo considerarse la absolución de los procesados Julio Víctor Dávalos Flores, Sofía María Mamani López y Virginia Beatriz Velásquez Estrella de Vela, como cómplices secundarios del delito de disturbios; y los devolvieron.

Tómese razón y hágase saber.

S.S.

**BERMEJO RIOS**  
FUENTES BORDA

## Tres depósitos del sentenciado Eusebio Pacci por reparación civil al Estado

Expediente Nro. 1992-2008-98-2301-JR-PE-01  
Esp. Legal Abg. Luis Cerpa Salas.  
Sumilla: Pago de Reparación Civil.

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE TACNA  
MEDIO DE PARTES INCP  
17 NOV 2021  
RECIBIDO 1

SEÑOR JUEZ DEL TERCER JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE TACNA.-

**EUSEBIO CALIXTO PACCI CHAMBE**, en el proceso sentenciado sobre Disturbios en agravio del Estado Ministerio del Interior y otros, a Usted con el debido respeto digo:

Que he sido notificado con la Resolución Nro. 64 de fecha 14 de Setiembre de 2021, en el Establecimiento Penitenciarios de Varones de Pocollay, donde me encuentro cumpliendo la pena Reparación Civil en forma solidaria a favor de la Procuraduría Pública del Ministerio del Interior, en el término de cinco día bajo apercibimiento de iniciarse la ejecución forzada.

Que dando cumplimiento a lo dispuesto por su Despacho, a través del presente cumplo con el Pago de la Reparación Civil, la misma si bien es cierto no cubre con lo que me corresponde pagar, pero solicito a su Judicatura tener en cuenta que me encuentro privado de mi libertad, que mis familiares están haciendo grandes esfuerzos, para dar cumplimiento, razón por la cual se ha podido conseguir a través de préstamos de amigos y familiares la suma de S/ 10,000.00 (Diez mil 00/100 soles) que hago entrega a su Juzgado a través de los Depósitos Judiciales que adjunto, que cubre más de la mitad del monto que me correspondería pagar, dinero que tengo que devolver cuando se me permita salir de la privación de la libertad en la que me encuentro, teniendo que cumplir con otras obligaciones pues tengo un hijo de 09 años de edad con quien mantengo una obligación alimenticia como padre, y no tengo bienes que podrían garantizar el pago; sin embargo como usted puede verificar no pretendo evadir el pago razón por la cual recurro a su Honorable Despacho se me pueda fraccionar el pago del saldo en cuotas de 100 soles mensuales, a fin de poder honrar la deuda que me corresponde.

**POR LO EXPUESTO:**

A su Despacho ruego acceder conforme solicito.

**OTROSI DIGO:** Adjunto los siguientes Depósitos Judiciales del Banco de la Nación, en original:

- 1.- N°2021015700682 por la suma de S/ 1,000.00;
- 2.- N°2021015700703 por la suma de S/ 1,000.00; y
- 3.- N°2021015700797 por la suma de S/ 8,000.00.

Tacna, 17 de noviembre de 2021

*Elizabeth B. Mejía Medrano*  
ABOGADO  
Reg. C.A.T. 0398  
Reg. C.A.L. 20029

*00666278*

Fuente: Poder Judicial de Tacna

## Deniegando solicitud a Eusebio Pacci

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA TACNA - Sistema de Notificaciones Electrónicas SINODE  
SEDE CENTRAL - ESQUINA CALLE INCA ANTON PRESBITERO ANDIA S/N  
JUEZ MARIN VALDIVIA Sonia Carolina F. 01 201 2381216 ext.  
Fecha: 17/11/2022 15:39:01 Razón: RESOLUCION JUDICIAL D. Judicial  
TACNA TACNA FIRMA DIGITAL

240

3° J. INVESTIG. PREPARATORIA - Sede Central.  
EXPEDIENTE : 01922-2008-98-2301-JR-PE-01.  
JUEZ : MARIN VALDIVIA, SONIA CAROLINA.  
ESPECIALISTA : CERPA SALAS, LUIS.  
MINISTERIO PUBLICO: 4to. DESPACHO DE INVESTIGACIÓN.  
IMPUTADO : PACCI CHAMBE, EUSEBIO CALIXTO Y OTROS.  
DELITO : DISTURBIOS Y OTRO.  
AGRAVIADO : EL ESTADO - MINISTERIO DEL INTERIOR.

Resolución Nro. 72

Tacna, dieciséis de Noviembre  
Del año dos mil veintidós.-

Dado cuenta en la fecha el escrito con cargo de ingreso número **44438-2022** presentado por Eusebio Calixto Pacci Choque: Téngase presente que en el presente proceso, el recurrente es el que más reparación civil ha cancelado, sin embargo se encuentra en libertad por Beneficio Penitenciario – Semi Libertad, otorgado por el Primer Juzgado Penal Unipersonal mediante la resolución número tres, de fecha diez de Febrero del año dos mil veintidós sujeto a reglas de conducta, entre ellas el pago de la reparación civil en la proporción que le corresponde que sería la suma de S/. 15,833.3 soles cada uno, no habiendo llegado a dicho monto, por lo que no ha lugar a lo solicitado; asimismo, cúrsese oficio al Cuarto Despacho de Investigación de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Tacna, a efectos de que indique quien es el Fiscal a cargo de la ejecución del presente proceso.-

SALVADOR LUIS CERPA SALAS  
Especialista Judicial de Juzgado  
Módulo Penal  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE TACNA

Fuente: Poder Judicial de Tacna

Poema a Gelmer Arpasi Valeriano (víctima de la represión)

## **GELMER ARPASI V. EL MÁRTIR CHOLO**

Víctima del odio de los tiranos,  
Y de su furor, caíste cual ave ....,  
Alma ilustre, gloria de Tacna,  
Tu valor y virtud serán eternas.

Las grandes causas tienen contratiempos,  
La fortuna, es a veces, ya adversa ;  
Pero el ánimo grande no se rinde,  
Ni se humilla ante los monstruos, que detesta.

Tu sabes que tendrás vengadores,  
Pero tu no mueres, todo lo observas:  
Y delegas a tus hijos los agravios,  
Y tus resentimientos en herencia.

Tu ejemplo de esfuerzo y de constancia,  
Tu descuidos tal vez, y tu imprudencia,  
Servirán a los tacneños vengadores  
Para estímulo y para la cautela.

Sucesores tendrás en las virtudes,  
En el ardor heroico y las proezas,  
Y la memoria de tu gran nombre  
Inspirará á los tuyos más firmeza.

¿Qué tienes que esperar de tus verdugos  
Cruelles, impotentes, míseros y cobardes,  
Que alimentan odios inmortales,  
Y por ley, sólo tienen a la fuerza?

Más ya sin fuerza están, las han perdido  
Al oír el nombre de Tacna en su soberbia  
Tiemblan despavoridos ; y su frente  
Toca al polvo en nuestro mismo desprecio.

Entre tanto ceñido de laureles,  
Sacando de las sombras la cabeza,  
Vas altivo a donde los destinos  
Inmutables te llaman, y te elevan.

Sobre sendas de gloria marchas agosto,  
Llena de majestad y fortaleza,  
Hollando monstruos, planes y delirios  
Del colonial y bárbaro sistema.

En tu gozo triunfal no olvidas  
La suerte infausta de Tacna...,  
Esta fúnebre pompa te consagra,  
Y el poder humano la decreta.

Fuente: Diario Caplina

Decreto de alcaldía que dispone enbandramiento a media asta

**DECRETO DE ALCALDÍA**  
**Nº 0015-08**

**SE DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Disponer el **EM BANDERAMIENTO GENERAL DE LA CIUDAD DE TACNA A MEDIA ASTA**, durante el día 02 de noviembre del 2008, desde las 08:00 horas hasta las 18:00 horas, en señal de duelo del pueblo tacneño, por el sensible fallecimiento del ingeniero **Gelmer ARPASI VALERIANO**, ocurrido el día 01 de noviembre de 2008 en la jurisdicción de la provincia de Jorge Basadre, durante las jornadas de lucha de la población en contra del Proyecto de Ley Nº 2713.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Luis Torres Robledo**  
**Alcalde Provincial de Tacna**

Fuente: Diario Correo

Pronunciamiento de las autoridades y organizaciones sociales de Tacna ante el Presidente Alan García

ADRIAN APAZA

**GOBIERNO REGIONAL TACNA**  
*Desarrollo para todos*

**PRESIDENTE ALAN GARCÍA**

**SOBRE EL CANON MINERO PARA TACNA ¡¡ USTED TIENE LA PALABRA !!**

**AL PUEBLO DE TACNA Y AL PAÍS**

**CUMPLIMIENTO DEL ACTA**  
Dado cumplimiento al 1er. punto del acta suscrita por la Comisión de Alto Nivel integrada por representantes de la Región Tacna y del Gobierno Central, cumplimos con informar ante la opinión pública nacional que con fecha 15/NOV/2008 se presentó ante el Presidente de la República, Dr. Alan García Pérez, y a su pedido, la sustentación técnica sobre la "Fórmula Mixta 50-50" propuesta por la Región Tacna como una alternativa a la autografía de ley No. 2713, que incluye nuevos criterios para el cálculo "más equitativo" del canon minero.

Los resultados de la Comisión Técnica nombrada para el efecto han sido suscritos por los representantes del Ministerio de Energía y Minas, del Ministerio de Economía y Finanzas y del Gobierno Regional de Tacna y se sintetizan en los siguientes:

1º La Región Tacna perdería 256 millones de soles para el año 2009 en relación a los cálculos estimados con la ley vigente, si el gobierno firma la autografía de la ley sin modificación alguna.

2º Si el gobierno aplicara la fórmula propuesta por Tacna: 50% en base a la cantidad de mineral extraído y 50% sobre el valor de venta del concentrado, nuestra región perdería 128 millones de soles, que, en ambos casos, son recursos económicos comprometidos en el financiamiento de obras de inversión a favor del gobierno regional y de los gobiernos locales de nuestras provincias y distritos.

Las cifras demuestran que el Proyecto de Ley No. 2713/2008-CR nos conduce a una inequidad que perjudica a Tacna.

**EL PRESIDENTE PUEDE CORREGIR**  
Sin embargo, Señor Presidente, usted tiene en sus manos la norma constitucional que le permite enmendar este grave error y observar la ley. El pueblo de Tacna confía en la sensatez del presidente Alan García y en los esfuerzos que deben realizar los ministros de Agricultura, Carlos Leyton y de Salud, Oscar Ugarte como representantes del Ejecutivo ante la Comisión de Alto Nivel y que la semana pasada recogieron sentido al diálogo bipartito que se viene realizando entre el Gobierno Regional y el Gobierno Central y que motivó la suspensión temporal de la Huelga General Indefinida del pueblo de Tacna.

En caso contrario deberán asumir su responsabilidad política ante todo el país.

**SEGUNDA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE ALTO NIVEL**  
Informamos igualmente que con fecha 20 del presente el Gobierno Regional de Tacna ha solicitado, oficialmente, la realización de la Segunda Sesión de Diálogo de la Comisión de Alto Nivel para la presente semana en la ciudad de Tacna, a fin de tratar los temas relacionados al Fondo Económico para el Desarrollo de Tacna, la recuperación de los recursos hídricos, resarcimiento de daños ecológicos, la redistribución del 17% de los fondos de la Zona Franca, el financiamiento de proyectos de desarrollo para Tacna, repotenciamiento de Zofra Tacna y el levantamiento inmediato del estado de emergencia en nuestra Región.

**LLAMADO A LA UNIDAD DEL PUEBLO**  
No está demás hacer un nuevo llamado al pueblo de Tacna y a sus representantes para mantenerse firmes y unidos en la defensa de los intereses de nuestro pueblo y atentos a los resultados de las conversaciones con la Comisión de Alto Nivel.

Tacna, 23 de Noviembre de 2008

**GOBIERNO REGIONAL, MUNICIPALIDADES DE TACNA Y UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE DEJARIAN DE RECIBIR 256 MILLONES DE SOLES POR NEFASTA MODIFICACION DE LA LEY DEL CANON MINERO EL AÑO 2009**

**ESTOS SON LOS RECORTES EN NUESTRAS INSTITUCIONES**

<b>Gobierno Regional de Tacna</b>			
Recorte al Gobierno Regional de Tacna, incluyendo Universidad Nacional "Jorge Basadre Grohmann".		S/. 64'000,000.00	
<b>Municipalidades Provincia de Tacna</b>		<b>Municipalidades Provincia de Candareve</b>	
Tacna	25,690,388.07	Candareve	2,816,833.24
Alto de la Alianza	8,011,054.39	Cairani	1,166,823.22
Calana	1,000,038.04	Camilaca	1,923,507.26
Ciudad Nueva	10,761,868.35	Curibaya	127,360.87
Inclán	3,348,202.77	Huanuaro	462,733.83
Pachía	1,287,587.08	Quitahuani	638,502.49
Palca	1,223,180.78	<b>Municipalidades Provincia de Tarata</b>	
Pocollay	6,185,987.82	Tarata	2,811,777.87
Sama	2,635,595.89	Chucutamani	448,830.15
Gregorio Albarracín	22,753,114.24	Estique	288,441.40
		Estique Pampa	83,070.74
		Stajara	277,980.42
<b>Municipalidades Prov. Jorge Basadre</b>		Susapaya	706,484.15
Locumba	21,778,700.74	Tarucachi	263,059.64
Ilobaya	45,837,276.84	Ticaco	821,581.31
Ita	27,389,103.08		
<b>TOTAL DE RECORTES</b>		<b>S/ 256'000,000.00</b>	

Econ. **HUGO ORDÓÑEZ SALAZAR**  
Presidente Regional

**JUVENAL ORDÓÑEZ SALAZAR**  
Congresista

**JORGE FLORES TORRES**  
Congresista

**MARIO COPA CONDE**  
Alcalde Provincial de Candareve

**JULIO DÁVALOS FLORES**  
Alcalde Provincial de Jorge Basadre

**MILCIADES LIENDO CONDORI**  
Representante de los Colegios Profesionales

**MERY COYLA RAMIREZ**  
Representante Frente de Defensa Tacna

**LOURDES GUEVARA DE SUAREZ**  
Presidenta Sociedad de Señoras Tacna

**MARCOS MONASTERIO**  
Presidente Beneficente Sociedad de Artesanos

Siguen firmas de autoridades e instituciones.

Fuente: Diario Correo

Apéndice 3: Contenido gráfico de prensa (periódicos y revistas)  
Portadas del Tacnazo (30 de octubre)





Portadas del Moqueguazo (16 de junio)



DIRECTOR: CÉSAR LÉVANO | FUNDADOR: JOSÉ LOLAS | AÑO IV - N° 1175 | LIMA, MARTES 17 DE JUNIO DE 2008 | S/. 0.50 | VIA AEREA S/. 0.70

**Fujimori intentó dilatar el juicio** → 6  
● Fingió sangrado para suspender audiencia



**Congreso es mesa de partes de Alan** → 5  
● Mekler abre fuegos por Mesa Directiva

DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL

# la PRIMERA

**Decenas de heridos en Moquegua**



## ¡Desborde!

● Población enardecida captura contingente policial y al general que lo dirige ● Panamericana sigue bloqueada y desabastecimiento se agrava ● Alcaldes continúan en huelga de hambre. ● 2, 3, 12, 13

**Incautan miles de panetones bamba**  
● Policía allana almacenes clandestinos → 14

**Gisela lidera rating sabatino**  
● Le ganó a partido Perú-Colombia → 19

**Selección juega su última carta**  
● Busca milagro frente a charras → 22



# Correo

HOY reclame suplemento educativo Jaimito

Entenfamiento entre la policia y miles de manifestantes deja más de 40 heridos

## ¡Violencia en Montalvo!

Local de la policia fue incendiado y garita de peaje destruida por los protestantes



INCENDIAN LOCAL DE POLICIA

POLICIAS ACORRALADOS

Caricaturas del conflicto por el canon en Tacna y Moquegua

Caricatura del vapuleo del gobierno y la prensa "derechista" contra Alberto Jordán por no reprimir



Fuente: Diario La Primera

Caricatura en alusión al papel de Yehude Simon durante el conflicto en Tacna



Fuente: La República

“Carlincatura” sobre el conflicto por el canon minero entre Tacna y Moquegua



Fuente: La República

**Apéndice 4: Imágenes de la protesta social en Tacna y Moquegua**  
**Imágenes de la protesta social en Tacna**

La consigna del primer paro regional de octubre: “Alan traiciona a Tacna...”



Fuente: Canal de Youtube

Gobernación en llamas



Fuente: Radio Uno

### Destrozo del local del Partido Aprista



Fuente: Astros 51 (Youtube)

### Los carabineros se llevaron a siete peruanos en la frontera



Fuente: Radio Uno

Tregua del Frente de Defensa y autoridades con el gobierno central



Fuente: Radio Uno

Sociedad civil y autoridades reunidos en asamblea



Fuente: Radio Uno

### Enfrentamiento entre los manifestantes y la DINOES



Fuente: Tacna en lucha (Facebook)

### Cacerolazo y tanques militares desfilando por la Av. Industrial



Fuente: Tacna en lucha (Facebook)

### Militares y policías atrincherados en la comisaría de Ciudad Nueva



Fuente: La República

### En hombros pasean el féretro de Gelmer Arpasi



Fuente: Radio Uno

Apróximadamente 15 mil personas se concentraron en el Paseo Cívico por la muerte Gelmer Arpasi



Fuente: Diario Correo

Enardecidos manifestantes de Candarave y Tarata



Fuente: La República

Siete cartuchos de dinamita que habrían sido “sembrados” por la policía contra manifestantes



Fuente: La República

Los cacerolazos se prolongaron en algunas zonas hasta la noche



Fuente: Radio Uno

Ronald Gamarra Chauca



Fuente: Blog Verdad Histórica

Gelmer Arpasi Valeriano



Fuente: Blog Verdad Histórica

“A la memoria de quien ofrendó su vida por Tacna”



Fuente: Foto tomada por el autor

### Imágenes de la protesta social en Moquegua

Miles de manifestantes bajo la consigna: “cuentas separadas”



Fuente: La República

### Bloqueando las carreteras



Fuente: Blog moqueguano

### 60 policías retenidos por los manifestantes



Fuente: Instituto de Estudios Peruanos

### Contundente bloqueo del puente Montalvo



Fuente: Elmen.pe



Fuente: Instituto de Estudios Peruanos

Helicóptero intimidando a manifestantes



Fuente: Blog Jano Ortiz

Manifestantes encadenados en las vías del tren (Ilo)



Fuente: Instituto de Estudios Peruanos

Líderes moqueguanos haciendo huelga de hambre en Lima



Fuente: Prensa Regional

En la zona de Montalvo prepararon "ollas comunes"



Fuente: Diario Correo

Multitudinario mitin de los representantes moqueguanos y sociedad civil



Fuente: Prensa Regional

## **Apéndice 5: Entrevista**

### **José Mejía Cavero, ex Presidente del Frente de Defensa de los Intereses de Tacna**

#### **¿Cómo se organizó el Frente de Defensa el día 30 de octubre?**

Un día antes se había acordado junto con los dirigentes sociales en qué zonas íbamos a estar. Varios se fueron a diversos puntos, pero consideré que alguien debía quedarse en la ciudad. Así que decidí quedarme. En la mañana del día 30, estaba en el Óvalo Callao con un grupo de manifestantes, esperando a que lleguen más personas. Asimismo, por teléfono estábamos monitoreando, porque había un punto de concentración en donde nos íbamos a reunir todos. Sin embargo, sorpresivamente me llamaron diciéndome que estaban ya marchando hacia el Paseo Cívico. Volví a preguntar y no lo podía creer. Voy caminando desde el Óvalo Callao hasta el Paseo Cívico, y en la medida que me voy acercando veo una humareda negra en el cielo.

Hay cosas que nunca he visto en mi vida. Una es que los agresores, que eran los que estaban lanzando piedras a la Gobernación, gritaban y se identificaban quiénes eran, porque ellos decían: ¡Viva construcción civil! Estaban algunos con bufanda. Tenían una vestimenta tipo universitario, que no usan precisamente los obreros de este gremio. Eran decenas los que gritaban estas consignas. Estaban por todos lados. Ellos no eran de construcción civil. Nunca había visto a esos tipos.

#### **¿Cuál fue su respuesta ante estos actos?**

Recuerdo que agarré un megáfono y subí a un carro “escarabajo” por la parte alta y comencé a pedir que cada gremio se repliegue a su base, ya que cada uno sabe de dónde es. Los que no tenían bases, ya sabíamos. Cuando empezaron a replegarse las personas, observamos que aquellos que estaban atacando la Gobernación no tenían ningún gremio, es más, este grupo se va corriendo hacia la Sunat y lo que me dicen después es que también lanzan piedras ahí.

### **¿El Frente de Defensa trabajó en unidad con las autoridades tacneñas?**

El Frente de Defensa y el Gobierno Regional no trabajamos tan unidos como lo hubiéramos deseado, esto debido a la posición personalista de Hugo Ordoñez. No es que haya sido malo, solo que era su forma de ser. Reconozco en Hugo que a su manera trató de defender los intereses de Tacna, no me cabe duda de eso. Por otro lado, Lucho Torres, es de las personas que no hacen política.

### **¿Por qué el Frente de Defensa decidió no continuar con el paro indefinido?**

Cuando conversamos si se podía sostener o no el paro indefinido, ¿Hasta dónde? ¿Qué vamos a ganar 24 horas más? ¿Vendrá a reunirse el presidente con nosotros o no? Teníamos que buscar un mecanismo que nos hiciera centrar para pedir una negociación en una mesa. Es diferente. Pero ya como sostenibilidad del paro ya no daba. Había gremios que si querían continuar, pero lamentablemente no habían las fuerzas. Alex Pacci, dirigente de Construcción Civil, me decía: tú puedes vivir, pero que le digo yo a mis compañeros que cobran sábado a sábado su pago. Son realidades diferentes. La Tregua era para convocar a una mesa y reunirnos, entonces si no venía el ministro o el premier, debíamos organizar algo distinto. Había que responder bien políticamente.

### **¿Todos los dirigentes del Frente estaban de acuerdo con hacer una tregua con el Ejecutivo?**

Un día antes que se anuncie la tregua en el Paseo Cívico, habíamos decidido que la persona que debía hacerlo era Mery Coila. Era un acuerdo entre los dirigentes, se vio por conveniente que sea ella ¿por qué?, porque era mujer, pensamos que era muy difícil que en una asamblea popular abierta alguien le diga una grosería o la mande a callar. Todo eso se conversó esa noche. Los que estaban a favor de la tregua, aceptaron que sea así, ya que no había como oxigenar esto (paro indefinido). Lo de la tregua solo lo sabíamos nosotros. Esa parte si me pareció sospechosa, porque se tuvo que haber filtrado esa información entre la gente, ya que cuando Mery anunció la tregua, las respuestas de la gente era demasiado “armaditas” prácticamente nos estaban desconociendo. Cuando veo que las cosas se empiezan a desbordar, bajé del estrado y me fui hacia la plaza. La masa se venía y subió al estrado. Había

personas que creían que podían hacer mejor labor que uno. Entramos a otra etapa de lucha.

### **¿Qué pasó después de la tregua?**

Viajé a Lima por el tema de los carros, esto lo había conversado previamente con los dirigentes y las autoridades. Teníamos una reunión con Yehude Simon, la cual estaba programada seis meses antes. En Lima me entero de las cosas que estaban pasando en Tacna. Yehude, llamó al general del cuartel. Estábamos presentes Lucho Torres, David Espinoza y yo, ¿porqué estábamos ahí? por la votación de los carros. El general le dio otro discurso, el premier lo puso en alta voz. Lo que responde el general es que en Tacna todo estaba tranquilo y controlado. No pude evitar intervenir en ese momento, le pregunté ¿usted dónde se encuentra? Respondió que se encontraba en el cuartel. Por supuesto, le dije, allí está tranquilo, el problema está en Alto de la Alianza y Ciudad Nueva. Después me enteré que ese general estaba pidiendo refuerzos y que ya no podía sostenerse más, ya que faltaban bombas lacrimógenas.